REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO (4) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Cra. 9 N° 11-45 Piso 5 Complejo Judicial Virrey Torre C.

Tel. 2820263, ccto04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

DATOS PARA RADIC DEL PROCESO

JURISDICCION -Especialidad Civil

Clase de proceso ***DIVISORIO***

DEMANDANTE

NESTOR ORLANDO RINCON LEON y OTROS

APODERADO

• JAHEL INES JURADO RINCON

DEMANDADO

NARGARITA VELEÑO vda DE LEON y otros

APODERADO

RADICACION: No
110013103004 2017 00504- 000

Acuerdo 1472 de 2002.

CUADERNO No. 1

2017-504

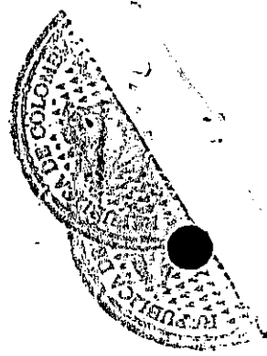
2017.504

CONSULTORIA DE ABOGADOS ESPECIALIZADOS
Calle 19 No. 3-50 Ofc. 2003 Edificio Barichara Torre A
Tels. 2841632 3426591 FAX. 2842017
Bogotá - Colombia

Señor
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, D.C.
E. S. S.

REF: DIVISORIO – VENTA DE LA COSA COMUN – DE NESTOR ORLANDO RINCON LEON Y OTRO. CONTRA MARGARITA VELEÑO VDA. DE LEON Y OTROS.

NESTOR ORLANDO RINCON LEON Y WILLIAM ALFONSO RINCON LEON, ambos mayores de edad, vecinos de esta ciudad, identificados como aparecemos al pié de nuestras firmas; a Usted con respeto nos dirigimos en calidad de comuneros del bien inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 50 C 320472; a fin de manifestarle que conferimos Poder especial, amplio y suficiente a la **Doctora JAHEL INES JURADO RINCON,** Abogada en ejercicio y quien se identifica como aparece al pié de su firma, para que inicie y lleve hasta su terminación **PROCESO DIVISORIO - VENTA DE LA COSA COMUN -** en contra de los Señores **MARGARITA VELEÑO VDA. DE LEON, CLARA INES LEON VELEÑO Y RAUL ANDRES RINCON LEON,** quienes son mayores de edad y vecinos de esta ciudad, y quienes de igual forma sin comuneros del bien inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 50 C 320472, inmueble ubicado en la Calle 78 F No. 106 – 51 de Bogotá, inmueble identificado con la Cédula catastral 76 B T 106 8.



Nuestra apoderada queda facultada ampliamente para recibir (inclusive títulos valores y judiciales y que estos sean pagados a su nombre), sustituir, disponer, pedir, transigir, reasumir, desistir, conciliar, transar, interponer recursos y lo demás que contemple la ley para la defensa de mis derechos e intereses.

Del Señor Juez, Atentamente,

Nestor Orlando Rincon León

NESTOR ORLANDO RINCON LEON
C.C. No. 79.832.429 de Bogotá.

Willay Alfonso Rincon León

WILLIAM ALFONSO RINCON LEON
C.C. No. 94.384.030 de Cali.

ACEPTO:

JAHEL INES JURADO RINCON
C.C. No. 51.957.411 de Bogotá.
T.P. No. 69.143 del C.S.J.

NOTARIA 4

PRESENTACIÓN PERSONAL
Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

El anterior memorial fue presentado personalmente por

RINCON LEON WILLIAM ALFONSO

quien se identificó con C.C. 94384030

y declaró que la firma y huella que allí aparecen son suyas. Y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Bogotá D.C., 2017-05-25 13:23:11

Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento. Código verificación: yk3s

Indice Derecho

FIRMA

VIDAL AUGUSTO MARTINEZ VELASQUEZ
NOTARIO (E) 4 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

NOTARIA 4

PRESENTACIÓN PERSONAL
Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

El anterior memorial fue presentado personalmente por

RINCON LEON NESTOR ORLANDO

quien se identificó con C.C. 79832429

y declaró que la firma y huella que allí aparecen son suyas. Y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Bogotá D.C., 2017-05-25 13:22:49

Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento. Código verificación: yk3q

Indice Derecho

FIRMA

VIDAL AUGUSTO MARTINEZ VELASQUEZ
NOTARIO (E) 4 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 160726742913362B5 **Nro Matrícula: 50C-320472**

Pagina 1

Impreso el 26 de Julio de 2016 a las 09:55:03 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 19-02-1976 RADICACIÓN: 76011919 CON: SIN INFORMACION DE: 11-02-1976
CODIGO CATASTRAL: **AAA0066SLRJ**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CASA.#8 DE LA MANZANA.57.SECTOR.05628.DE LA URBANIZACION GARCES NAVAS.II ETAPA.CON CABIDA DE 72 MTS.2. Y LINDA:POR EL ITE:EN 6.00.MTS.CON LA CALLE 76-C.POR EL FONDO.EN 6.00 MTS.CON EL LOTE #25.POR EL COSTADO DERECHO.EN.12.MTS.CON EL LOTE OR EL COSTADO IZQUIERDO.EN 12 MTS.CON EL LOTE # 7.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN
2) CL 78F 106 51 (DIRECCION CATASTRAL)
1) CALLE 76-C 106-51

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de Integración y otros)
50C - 96160

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 11-02-1976 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 1857 del 19-11-1975 NOTARIA 12 de BOGOTA VALOR ACTO: $57,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

A: LEON LUIS MARIA X

LE/O DE LEON MARGARITA X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 11-02-1976 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 1857 del 29-11-1975 NOTARIA 12 de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 340 CONDICION RESOLUTORIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

A: LEON LUIS MARIA X

A: VELE/O DE LEON MARGARITA X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 11-02-1976 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 1857 del 19-11-1975 NOTARIA 12 de BOGOTA VALOR ACTO: $50,400

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 160726742913362B5 **Nro Matrícula: 50C-320472**

Impreso el 26 de Julio de 2016 a las 09:55:03 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: LEON LUIS MARIA X

DE: VELE/O DE LEON MARGARITA X

A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 11-02-1976 Radicación: 76011919

Doc: ESCRITURA 1857 del 19-11-1975 NOTARIA 12 de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LEON LUIS MARIA

DE: VELE/O DE LEON MARGARITA X

A: CLRA INES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER

A: LEON LUIS MARIA

A: VELE/O DE LEON MARGARITA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

---

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 09-01-1981 Radicación: 1981-87942

Doc: SENTENCIA 0 del 30-07-1981 JUZG 30 C.MPAL de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LEON LUIS MARIA

A: LEON DE RINCON VILMA ELVIRA X

A: LEON VELE/O CLARA INES X

A: VELE/O VDA. DE LEON MARGARITA X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 25-01-1988 Radicación: 1988-146563

Doc: ESCRITURA 2385 del 01-09-1988 NOTARIA 12 de BOGOTA VALOR ACTO: $50,400

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

A: LEON LUIS MARIA

A: VELE/O DE LEON MARGARITA

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 25-01-1988 Radicación: 1988-146563

Doc: ESCRITURA 2385 del 01-09-1988 NOTARIA 12 de BOGOTA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: : 741 CANCELACION CONDICION RESOLUTORIA

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 160726742913362B5 **Nro Matrícula: 50C-320472**

Impreso el 26 de Julio de 2016 a las 09:55:03 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

A: LEON LUIS MARIA

A: VELE/O DE LEON MARGARITA

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 12-10-2000 Radicación: 2000-75998

ESCRITURA 1620 del 04-10-2000 NOTARIA 3 de SANTAFE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: : 770 CANCELACION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BELE/O DE LEON MARGARITA

A: FAVOR SUYO DE SU CONYUGE DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 13-04-2009 Radicación: 2009-35186

Doc: AUTO SIN del 17-07-2008 JUZGADO 32 C. de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION 1/3 PARTE DEL 25%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LEON DE RINCON VILMA ELVIRA

A: RINCON LEON NESTOR ORLANDO X

A: RINCON LEON RAUL ANDRES X

A: RINCON LEON WILLIAN ALFONSO X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *9*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2011-22060 Fecha: 19-09-2011

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

***
***
***
***
***
***
***
***
***

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 160726742913362 85 **Nro Matrícula: 50C-320472**

Impreso el 26 de Julio de 2016 a las 09:55:03 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2016-453649 **FECHA: 26-07-2016**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JAVIER SALAZAR CARDENAS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

DZ029435I3

JUN 004

No. Nº 1857 NUMERO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE----------

En la ciudad de Bogotá , Departamento de Cundinamarca , República de Colombia, a los 19----------días del mes de Noviembre de Mil Novecientos Setenta y cinco (1.975), ante mí, MANUEL J. GONZALEZ CASASBUENAS ------ Notario Doce (12) ------ de éste Circuito, compareció PABLO EMILIO MORENO ANGEL , mayor de edad, con domicilio en ésta ciudad. , identificado con la cédula de ciudadanía número 2.863.219 expedida en Bogotá. y Libreta Militar número 628.476 del Distrito Militar número 1 , de estado civil Casado y declaró: PRIMERO: Que obra a nombre y en representación del INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL, en su calidad de Gerente de la Seccional de Bogotá.----- ---------, según poder que le fué otorgado por el Gerente General de la Entidad, por medio de la escritura pública número 6323 de fecha primero de octubre. de 1.974 de la Notaría del Círculo de Bogotá, quien para efectos de éste Contrato se llamará EL INSTITUTO. SEGUNDO: Que en el carácter mencionado enajena a título de venta y como cuerpo cierto, a favor de :MARGARITA VELEÑO DE LEON Y LUIS MARIA LEON:..----------

---

------mayores y vecinos de ésta ciudad. identificados con cédulas de ciudadanía números 20.194.017 y 193.788 expedidas en Bogotá y Bosa. ---------- ---------- y Libreta Militar número Mayor de cincuenta (50) años. ----- del Distrito Militar número ---------- de estado civil Casados entre sí;---------- , quien (es) en adelante se llamará (n) EL (LOS) COMPRADOR (ES), el derecho de dominio y posesión material que el INSTITUTO tiene sobre el predio distinguido en la nomenclatura urbana con el número Calle 76C No.106-51 , manzana 57 sector 5628 casa número OCHO.---- ---------- (----- 8 ----) de la Urbanización GARCES NAVAS II ETAPA.-------- debidamente determinado en el plano protocolizado por la escritura pública número 414 del diez de junio de 1.975 de la Notaría Diecinueve del Circuito de Bogotá.--- ---------- lote que tiene una cabida de Setenta y dos metros cuadrados.------ ---------(------- 72 --------) metros cuadrados (M^2), y la casa en él edificada, inmueble anotado en la Oficina de Registro de ----------en el libro ---------- ---

---

y cuyos linderos generales son: por el frente en seis (6) metros con la calle setenta y seis C (76C);por el fondo en seis (6) metros con el lote número

veinticinco (25);por el costado derecho en doce (12) metros con el lote número nueve(9);por el costado izquierdo en doce (12) metros con el lote número siete (7). Entrada número:Calle setenta y seis C (76C) número ciento seis (106) cincuenta y uno (51).----- ----------

---

---

venta que se hace con todas sus anexidades, mejoras y dependencias. Es entendido que a pesar de indicarse su cabida, ésta venta se hace como cuerpo cierto y en ella quedan comprendidos los derechos de medianería con las propiedades colindantes. TERCERO: Que la Urbanización en que se encuentra el inmueble anteriormente alinderado, cuenta con los siguientes servicios: Acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, sardineles, andenes, vías peatonales y pavimento. CUARTO: Que el inmueble anteriormente descrito lo adquirió el INSTITUTO en mayor extensión, mediante escritura pública número ---------- Registrada ----------

---

---

por compra hecha a ----------

---

y la construcción por haberla levantado con recursos propios del INSTITUTO. QUINTO: Que el precio de venta del inmueble que el INSTITUTO transfiere a (LOS) COMPRADOR (ES) por medio de la presente escritura, es la suma total de: CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE.-

----------0----------

($ 57.300.oo M.Cte.). SEXTO: Que el precio del inmueble determinado en el punto anterior, lo cancelará (n) EL (LOS) COMPRADOR (ES) al INSTITUTO o a su órden, así: A/ SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE .- ---

---------- ($ 6.900.oo M.Cte.) por concepto de cuota inicial, que el INSTITUTO declara recibidos a su entera satisfacción, y B/ El saldo, o sea la suma de: CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE.- ----------

---------- ($ 50.400.oo M.Cte.) en ---------- (156) cuotas anticipadas sucesivas, así: Doce (12) cuotas mensuales sucesivas de: QUINIENTOS OCHO PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($508.26 M.Cte.);doceccuotas de: QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($533,67 MCTE.);doce cuotas de:QUINIENTOS SESENTA PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($560.

35 MCTE.); doce cuotas de:QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($588.37 MCTE.);doce cuotas de:SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($617.79 MCTE.);doce cuotas de:SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($658.68 MCTE.);doce cuotas de:SEISCIENTOSNOCHENTA Y UN PESOS CON ONCE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($681.11 MCTE.);doce cuotas de:SETECIENTOS QUINCE PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($715,17 MCTE.);doce cuotas de:SETECIENTOS CINCUENTA PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($ 750.93 MCTE.);doce cuotas de:SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($788.48 MCTE) doce cuotas de:OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($827,90 MCTE.);doce cuotas de:OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($869.30 MCTE.);doce cuotas de:NOVECIENTOS DOCE PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($912,77 MCTE.);La primera cuota se pagará el primero (1o.) de Enero - - - - de mil novecientos setenta y seis - (1.976).SEXTA BIS: Que el terreno objeto de esta venta fue adquirido por el INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL, en mayor extensión,así¿por compra a Hacienda Palermo limitada y otros mediante escritura número 3442 de 23 de junio de 1.972, notaría 1a.,de Bogotá, registrada en la oficina de registro de Bogotá, al folio real número 050-0096-160 al 12 de julio de 1.972;Por compra a Compañía inmobiliaria de Inversiones Limitada, mediante escritura número 2818 de 18 de agosto de 1.966, notaría 1a.,de Bogotá, circuito donde fue registrada en el libro 1o. página 172, número 9.938B el 22 de agosto de 1.966, y matriculada el 23 de agosto de 1.966 , página 27 tomo 1012 de Bogotá venta, Y por compra a Hermencia Escandón de Alba, por escritura 1153 de 28 de marzo de 1.967, notaría 10a. de Bogotá, registrada en el mismo circuito registral al libro 1o.,página 218, número 7.333 A el 28 de abril de 1.967 y matriculada el 5 de mayo de 1.967, página 243. tomo 649, de Bogotá, venta. - - - - - - - - - - - - - - -

Expresamente declara (n) EL (LOS) COMPRADOR (ES) que quedará (n) constituído (s) en mora en legal forma por el sólo hecho de no pagar su obligación en la fecha pactada. SEPTIMO: Que las cuotas señaladas en el punto anterior, comprenden la amortización del capital, de los intereses que se estipulan en el DIEZ.---------- por ciento (10 o/o) anual,y del DOS.---------- por ciento (2 o/o) por concepto de primas de los seguros de que trata la cláusula siguiente. Queda pactado igualmente entre los contratantes INSTITUTO y COMPRADOR (ES) que la cuota mensual de amortización gradual se incrementará anualmente en un cinco por ciento (5o/o) con respecto al valor de la cuota del año inmediatamente anterior, tal como se ha expresado en el punto Sexto de ésta escritura OCTAVA: Que desde la fecha de la firma del presente instrumento y durante el plazo de amortización de la deuda, EL INSTITUTO asume el riesgo de incendio de la vivienda vendida, y durante el mismo tiempo el seguro por la muerte o invalidez permanente total del deudor asegurado que lo es :MARGARITA VELEÑO DE LEON.----------de modo que al ocurrir el incendio se deduzca de la deuda pendiente, y hasta la concurrencia del saldo de la obligación hipotecaria, la suma en que el INSTITUTO avalúare los daños sufridos en la casa asegurada, y en caso de la muerte o invalidez permanente total del deudor asegurado, se extinga el saldo pendiente de la deuda al INSTITUTO siempre que EL (LOS) COMPRADOR (ES) esté (n) ocupando la vivienda al momento de ocurrir el siniestro, o la tenga (n) arrendada con permiso previo del INSTITUTO, y si además se encuentra la obligación al día, al momento de producirse el siniestro o la muerte del deudor asegurado. NOVENO: Que EL (LOS) COMPRADOR (ES) podrá (n) hacer en cualquier tiempo abonos a capital no inferior a la suma de seis (6) cuotas, sin que estos abonos impliquen reajuste en las cuotas y/o modificación en el plazo a elección del INSTITUTO. También podrá (n) cancelar en cualquier momento la totalidad del saldo de su obligación hipotecaria. DECIMO: Que son causales para que el INSTITUTO solicite y obtenga la resolución de éste Contrato, además de la mora o falta de pago de una cualquiera de las cuotas de amortización señaladas en el punto Sexto de ésta escritura, las siguientes: a/ La inexactitud o falsedad de las pruebas en virtud de las cuales obtuvo (obtuvieron) la inclusión de éstos planes, y b/ Por darle al inmueble que se vende, una destinación diferente al de habitación suya y de su familia, o arrendarlo o cederlo, sin autorización escrita del INSTITUTO, mientras no haya (n) terminado de pagar el gravamen en favor de éste. DECIMO PRIMERO: Que en caso de mora en el pago de las cuotas señaladas, EL (LOS) COMPRADOR (ES) reconocerá (n) a favor del INSTITUTO sobre las cuotas adeudadas el interés del UNO.----------

DZ 02944415

---------- por ciento (--- 1 - o/o) mensual, sin perjuicio de lo estipulado en el punto DECIMO y sin que ello implique que EL INSTITUTO renuncie a su derecho de acudir a los trámites legales para exigir la resolución de ésta venta cuando lo considere conveniente. DECIMO SEGUNDO: Que en caso de que EL INSTITUTO se viere obligado a exigir la resolución del contrato de compraventa, objeto de ésta escritura, por incumplimiento en el pago del precio estipulado, o de alguna de las cláusulas indicadas en el punto Décimo de éste contrato, al retrotraer las cosas al momento anterior de la venta del inmueble se devolverán las cantidades recibidas a buena cuenta del precio AL (LOS) COMPRADOR (ES) y éste (éstos) deberá (n) resarcir al INSTITUTO de los perjuicios sufridos, por lo cual estará (n) obligado (s) especialmente: a/ A restituír al INSTITUTO proporcionalmente a la parte no pagada del precio convenido, mes por mes y hasta la fecha de entrega del inmueble, los frutos de la propiedad, que consiste en la suma que comercialmente hubiere podido obtenerse del arrendamiento de éste inmueble, y que acepta (n) sean deducidas de las sumas pagadas al INSTITUTO; b/ A reconocer íntegramente el valor de las cuotas de amortización imputables a seguros de incendio del inmueble y por muerte e invalidez total permanente del Deudor asegurado, los cuales podrá el INSTITUTO deducir de las sumas pagadas; c/ A pagar íntegramente el valor de las reparaciones locativas necesarias para dejar otra vez la propiedad como nueva, que es el estado en que se entrega AL (LOS) COMPRADOR (ES) y la totalidad de los posibles frutos del inmueble durante el tiempo en que se efectúen dichas reparaciones, avaluados en la forma estipulada en el literal a/ y d/ A restituír íntegramente el valor de los servicios públicos que resultare (n) debiendo cuando fuere necesario pagar hasta el momento en que se terminen de efectuar las reparaciones de que se trata en el literal anterior. DECIMO TERCERO: Que al retrotraer las cosas al estado anterior a la compraventa convenida, EL INSTITUTO no estará obligado a reconocer mejora alguna que se hubiere hecho sin previa autorización suya expresada por escrito y sin el lleno de los requisitos legales para ello, es decir, sin la debida autorización administrativa municipal, sobre planos elaborados por un arquitecto o por un constructor debidamente facultado al efecto. DECIMO CUARTO: Que para efectividad de los derechos del INSTITUTO en caso de resolución de ésta compraventa, EL (LOS) COMPRADOR (ES) expresamente lo autoriza (n) para compensar cualquier suma que eventualmente estuviere obligado a devolverles, con las sumas que aparezca (n) debiéndole al INSTITUTO, de acuerdo con lo estipulado anteriormente en ésta escritura. DECIMO QUINTO: Que no obstante el plazo otorgado para el pago del precio convenido en el punto Sexto, EL INSTITUTO podrá dar por expirado el plazo y hacer exigible la totalidad de la obligación, por falta de pago oportuno de una cualquiera de las cuotas de amortización estipuladas en éste Contrato o si el inmueble fuere perseguido judicialmente por terceros acreedores, sin perjuicio de la acción resolutoria por las causales previstas en la Cláusula Décima de ésta escritura. DECIMO SEXTO: Que EL (LOS) COMPRADOR (ES) se compromete (n), mientras no acabe (n) de pagar éste inmueble, a destinarlo exclusivamente para habitación suya y de su familia, y a no transferir su propiedad sin el permiso escrito del INSTITUTO para lo cual deberá (n) cumplir los requisitos señalados por las normas del INS-

CANCELADA LA HIPOTECA POR ESCRITURA Número 2585 del 1 DE SEP

TITUTO DE CREDITO TERRITORIAL, que declara conocer el compareciente comprador y obtener previamente que EL INSTITUTO dé su aprobación a las personas en cuyo favor se vaya a hacer la venta de la propiedad. DECIMO SEPTIMO: Que EL (LOS) COMPRADOR (ES) se compromete (n) a girar libranzas o hacer radicación de sueldos en favor del INSTITUTO, si éste se lo (s) exigiere, para asegurar la oportuna cancelación de los compromisos de pago adquiridos por éste instrumento y para los mismos efectos se compromete (n) también a solicitar, a pedido del INSTITUTO, que se liquide anualmente el valor de la (s) cesantía (s) a que tuviere (n) derecho en la empresa en que preste (n) sus servicios, a fin de abonar tal (es) al pago de su obligación. DECIMO OCTAVO: Que el pago de cualquier clase de impuestos o contribución de órden municipal, departamental o nacional, o por concepto de prestación de los servicios públicos, que fueren liquidados sobre el inmueble materia de ésta compraventa a partir de la fecha de ésta escritura, serán de cuenta del (de los) COMPRADOR (ES). DECIMO NOVENO: Que el inmueble objeto de ésta venta, se encuentra libre de todo gravamen, pleito pendiente, censo, arrendamiento por escritura pública, embargo judicial, que EL INSTITUTO se compromete a salir al saneamiento del mismo en todos los casos de la Ley, y que éste acepta el gravamen hipotecario que a su favor constituye (n) EL (LOS) COMPRADOR (ES) en éste documento sobre el inmueble materia de éste contrato y del cual (les) hace entrega material en la fecha de ésta escritura. Presente (s) el (los) COMPRADOR (ES) MARGARITA VELEÑO DE LEON Y LUIS MARIA LEON ----------

---

de anotaciones civiles conocidas, manifestaron: 1o.- Que en éste acto obra (n) en su (s) propio (s) nombre (s) y que en tal forma acepta (n) ésta escritura, la venta que por ella se le (s) hace y las obligaciones, cláusulas y declaraciones que ella contiene. 2o.- Que para garantizar el cumplimiento de su obligación de pagar el precio del inmueble, sin perjuicio de la condición resolutoria del dominio emanada de la forma de pago convenida, además de comprometer su responsabilidad personal constituye (n) hipoteca de primer grado a favor del INSTITUTO sobre el inmueble referido, con las mejoras actualmente existentes en él, así como las futuras construcciones que en dicho predio se levanten. Esta hipoteca garantiza, igualmente las obligaciones que con posterioridad contrajeren con el Instituto. 3o.- Que se obliga (n) a destinar el inmueble materia de ésta negociación, exclusivamente para su vivienda familiar, y por lo tanto, solo podrá (n) arrendar o cederlo con permiso expreso del INSTITUTO. 4o.- Que se obliga (n), cuando el INSTITUTO así lo exigiere, a girar libranzas a favor del mismo y a cargo de su (s) salario (s) para garantizar el servicio puntual de las obligaciones emanadas de éste Contrato, 5o.- El (Los) COMPRADOR (ES) en caso de no poder habitar la vivienda, materia de ésta venta, por circunstancias calificadas por el INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL según normas, se obliga (n) a obtener autorización previa del INSTITUTO antes de arrendarlo a un tercero. 6o.- Que reconoce (n) al INSTITUTO el derecho que éste tiene de pedir la resolución de la compraventa materia de ésta escritura o de exigir el pago total de la obligación mediante el ejercicio de la acción que le confiere la garantía hipotecaria y de hacerlo así en el caso de mora en el pago de una cualquiera de las cuotas de amortización. 7o.- Que acepta cualquier traspaso que hiciere el INSTITUTO del presente crédito. 8o.- Que sobre el inmueble adquirido y sobre las mejoras y adiciones

DZ 0294481

que haga (n) en él, constituye (n) patrimonio de familia inembargable a favor suyo, de sus hijos: CLARA INES.----------

y de los que llegaren a tener. 9o.- Que acepta (n) todas las declaraciones estipuladas en éste documento y las obligaciones que por él adquieren los exponentes COMPRADOR (ES). 10o.- Que son de su cargo los gastos de otorgamiento de ésta escritura y de registro de sus tres (3) primeras copias. 11o.- Que autoriza (n) al INSTITUTO para solicitar del Notario todas las copias de ésta escritura que estime necesarias. LEIDO éste instrumento a los otorgantes e informados del registro, lo aprueban, aceptan y firman conmigo el Notario ~~de todo lo cual doy fé.~~ quien en esta forma lo autorizo, testado: "De todo lo cual doy fe" No, vale.-

LOS COMPROBANTES FISCALES QUE ORIGINALES SE AGREGAN SON:----------

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO No. FF262037 Fecha Septiembre 1 de 1.975. Por la Administración de Impuestos Nacionales de Bogotá. A favor de LEON LUIS C.C. 193788. Válido hasta Diciembre treinta y uno (31) de mil novecientos setenta y cinco (1.975).----------

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO No. FF 262038. Fecha Septiembre 1 de 1. 975. Por la Administración de Impuestos Nacionales de Bogotá. A favor de BELENO DE LEON MARGARITA.C.C. 20194017. Válido hasta Diciembre treinta y uno (31) de mil novecientos setenta y cinco (1.975)

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO No. 142275. Fecha Junio 31 de 1.975.Por la Administración de Impuestos Nacionales de Bogotá. A favor de INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL. NIT No. 99999038. Válido hasta Diciembre treinta y uno (31) de mil novecientos setenta y cinco (1. 975).----------

---

PABLO EMILIO MORENO ANGEL.
Gerente seccional Bogotá.

Margarita Veleño de Leon c c 20 194 017 de Bogotá

MARGARITA VELEÑO DE LEON

C.C.No.20.194.017 de Bogotá.

Leon

c c 193.788 de Bogotá

LUIS MARIA LEON.

C.C.No.193.788 de Bogotá

Mayor de 50 años.

Vo.Bo.:

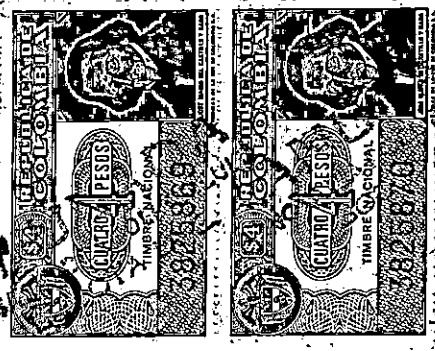
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
AUDITORIA FISCAL ANTE EL ICT
SECCIONAL BOGOT
REVISOR DOCUMENTOS - QUIROGA

AUDITORIA FISCAL I.C.T.



MANUEL J. GONZALEZ CASASBUENAS.

Notario Doce.



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
Secretaría HACIENDA

DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS
SISTEMA DE ORIENTACION TRIBUTARIO

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
REPORTE DE DECLARACIONES Y PAGOS



Fecha: 24/05/2017
Hora: 11:05:17

AÑO GRAVABLE 2017	Tipo Documento AUTOLIQUIDACION	Formulario Número 2017301010107381337

IDENTIFICACION DEL PREDIO

Dirección Estandar	CL 78F 106 51	**CHIP**	AAA0066SLRJ
Dirección Predio	CL 78F 106 51	**Estrato**	3
Matrícula Inmobiliaria	320472	**Cédula Catastral**	76B T106 8

INFORMACION SOBRE AREAS DEL PREDIO

Area Terreno	72	**Area Construida**	188.62	**Destino**	61	**Tarifa**	.0058

IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

Nombre / Razón Social	MARGARITA BELENO DE LEON		
Identificación	**CC** 20194017 1	**Teléfono**	
Dirección de Notificación	CL 78F 106 51		

LIQUIDACION PRIVADA

Autoavalúo		**AA**	128,175,000
Impuesto		**FU**	743,000
Sanción		**VS**	0
Ajuste Equidad Tributaria		**AT**	0
Impuesto Ajustado		**IA**	743,000

SALDO A CARGO

Saldo a Cargo		**HA**	743,000

PAGO

Valor a Pagar		**VP**	743,000
Descuento		**TD**	0
Intereses Mora		**IM**	0
Total Pagado		**TP**	0

CORRECCION O SOLAMENTE PAGO

Sticker Anterior

INFORMACION ADICIONAL

Concepto Pago	2017301010107381337	**Sticker**	99000012625485
Número Cinta	0	**Fecha Presentación**	28/03/2017

INFORMACION RIT

CHIP	AAA0066SLRJ	**Fecha Escritura**	
Código del sector	5628571900000000	**Número Escritura**	
Matricula Inmobiliaria	320472	**Tipo Propiedad**	99
Cédula Catastral	76B T106 8	**Destino Económico**	
Dirección Oficial	CL 78F 106 51	**Area Terreno**	72.00
Dirección Estandar	CL 78F 106 51	**Area Construida**	188.62
Vigencia Formación	01/01/1996	**Estrato**	3

Propietarios

CC	79,848,667	RAUL ANDRES RINCON LEON
CC	79,832,429	NESTOR ORLANDO RINCON LEON

Avalúos		
	2017	128,175,000
	2016	111,072,000
	2015	125,004,000
	2014	107,552,000
	2013	95,925,000

RECUERDE: Este Reporte es Informativo, no es valido como factura ni recibo de pago. Esta informacion NO TIENE COSTO, evite intermediarios.
La Informacion de Documentos de tipo REPORTE DE BANCOS no ha sido validada por la Secretaria de Hacienda, corresponde a informacion suministrada por el Banco.

DOCUMENTO INFORMATIVO SIN VALIDEZ TRIBUTARIA

12 p

PERITAZGO RENDIDO DENTRO DEL PROCESO DIVISORIO DE NESTOR ORLANDO RINCON LEON Y WILLIAM ALFONSO RINCON LEON

INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 78 F No. 106 – 51 DE BOGOTA

PERITO AVALUADOR: OLGA EDITH LUCIA BLANCO DE APONTE

Cumpliendo con lo establecido en el Art. 226 del C.G.P. me permito hacer las siguientes declaraciones:

1º.- Mi nombre es **OLGA EDITH LUCIA BLANCO DE aponte,** me identifico con la Cédula de Ciudadanía Número 51.611.370 expedida en Bogotá y con Tarjeta Profesional Número 254.989 del C.S.J. y fuí quien elaboró el dictamen.

2º.- Mi dirección es Carrera 81 B No. 19 B 85 de Bogotá, mi número de teléfono es 3118929418 y fijo 4581658.

Mi cédula de ciudadanía es 51.611.370 de Bogotá, mi correo electrónico es olgaedithlucia@gmail.com

3º.- Soy abogada de profesión y portadora de la tarjeta profesional número 254.989 del C.S.J., ESPECIALISTA EN DERECHO DE Familia de la Universidad Nacional.

Soy miembro activo de la lista de auxiliares de justicia para el periodo vigente del año 2017 al 2.019.

Soy perito avaluador de la LONJA DE PROPIEDAD RAIZ bajo registro No. V-480-11

4º.- No he realizado publicaciones relacionadas con la actividad de perito.

5º.- He fungido como perito en los siguientes procesos:

- JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA 2016-781 REIVINDICATORIO DE XIMENA SANZ DE SANTAMARIA CONTRA YANIRA CAMACHO. APODERADOS JAHEL INES JURADO RINCON Y JULIO GARCIA

- JUZGADO 36 CIVIL DEL CIRCUITO. DIVISORIO DE NARCISO COLLAZOS SANABRIA CONTRA FEDERIDO RUBIO VERGARA. PROCESO No. 2015-542. APODERADOS LUIS ANTONIO BERMUDEZ PAVA Y RAUL EPAMINONDAS DEJOY DIAZ

- ACTUALMENTE EN ESTE ASUNTO

6º.- He sido designada por la Doctora JAHEL INES JURADO RINCON en el presente asunto y en el proceso JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA 2016-

15

781 REIVINDICATORIO DE XIMENA SANZ DE SANTAMARIA CONTRA YANIRA CAMACHO. APODERADOS JAHEL INES JURADO RINCON Y JULIO GARCIA. En este asunto avalué el inmueble y los frutos civiles dejados de percibir.

En este asunto he sido designada por la Doctora **JAHEL INES JURADO RINCON,** a fin de presentar el avalúo del inmueble objeto de la división.

7º.- No estoy incursa en ninguna de las causales contendidas en el Art. 50 del C.G.P.

8º.- Declaro que he utilizado en todos los peritazgos los mismos métodos, sobre la misma materia, los métodos son los que se utiliza regularmente en la profesión.

9º.- No son diferentes los métodos o las investigaciones que he efectuado en el ejercicio de la profesión

10º.- **ANEXOS:**

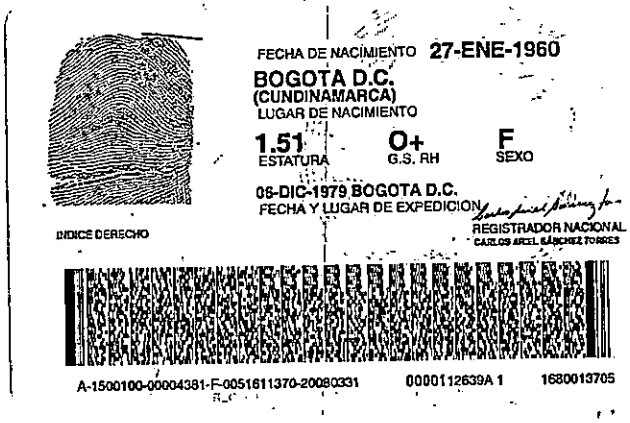
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía
- Fotocopia del carné de perito
- Fotocopia de la tarjeta profesional

16

Del Señor Juez, Atentamente,

Olga Edith Lucía Blanco de Aponte
C.C. 51.611.370. de Bogotá.
Registro No. V-480-11 de la lonja de Bogotá
T.P. No. 254.989 del C. S. de la Judicatura.


REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA
NUMERO 51.611.370
BLANCO De APONTE
APELLIDOS
OLGA EDITH LUCIA
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 27-ENE-1960
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.51
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
06-DIC-1979 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
A-1500100-00004381-F-0051611370-20080331
0000112639A 1
1680013705


AVALUADOR
Lonja de Propiedad Raíz
Avaluadores y Constructores de Colombia
Somos el soporte profesional de su progreso empresarial
Olga Edith Lucia Blanco de Aponte
51.611.370
Registro No. V-480-11
REGISTRO VITALICIO
BIENES INMUEBLES URBANOS Y RECONSTRUCCION EN P.H.

18

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 51.611.370
BLANCO De APONTE

APELLIDOS
OLGA EDITH LUCIA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 27-ENE-1960
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.51 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

06-DIC-1979 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500100-00004381-F-0051611370-20080331 0000112639A 1 1680013705

AVALUADOR

Lonja de Propiedad Raíz
Avaluadores y Constructores de Colombia
Somos el soporte profesional de su progreso empresarial

Olga Edith Lucia Blanco de Aponte
51.611.370
Registro No. V-480-11
REGISTRO VITALICIO
BIENES INMUEBLES URBANOS Y RECONSTRUCCION EN P.H.



19



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

NOMBRES:
OLGA EDITH LUCIA

APELLIDOS:
BLANCO DE APONTE

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
WILSON RUIZ OREJUELA

UNIVERSIDAD
LA GRAN COLOMBIA/BTA

FECHA DE GRADO
06 de febrero de 2015

CONSEJO SECCIONAL
BOGOTA

CEDULA
51611370

FECHA DE EXPEDICION
18 de marzo de 2015

TARJETA N°
254989

Olga Lucia Blanco

cc. 51 611.370 de Bogotá.

AVALUO COMERCIAL DE INMUEBLE

AVALUO No. 1 del mes de junio de 2017	FECHA RECIBO DOCUMENTACION: 06-06-2017
SOLICITADO POR: LOS SEÑORES: NESTOR ORLANDO RINCON LEON, C.C. 79.832.429 de Bogotá Y WILLIAM ALFONSO RINCON LEON, C.C. 94.384.030 de Cali.	FECHA DE VISITA: JUNIO 07 de 2017
	AVALUADOR: OLGA EDITH LUCÍA BLANCO DE APONTE.
TELEFONO DE CONTACTO: 3204206407	R.N.A. N. V-480-11 Lonja de Propiedad Raíz. C.C. 51.611.370
METODOLOGIA: Método de comparación, consistente en la investigación de ofertas para la zona de influencia o similares, cuyos precios son analizados, ponderados y aplicados al inmueble objeto de la valorización, teniendo en cuenta sus condiciones individuales de antigüedad (edad), ubicación, acabados y otros.	
AVALUO: proceso técnico, lógico y coherente que determina un estimativo imparcial del valor del inmueble a través de la evidencia, investigación del mercado y el análisis de la información recopilada.	

INFORMACIÓN BÁSICA

TIPO DE INMUEBLE: Casa	DIRECCION: DIRECCION: Calle 78 F No.106-51
LOCALIDAD: Engativá	ZONA: Nor-occidente.
BARRIO: Garcés Navas	CIUDAD: Bogotá D.C.

TITULACIÓN

PROPIETARIO: Margarita Veleño de León y otros.
TITULO: Escritura Publica No.1857., noviembre 19 de 1975, Notaria 12 de Bogotá D.C.
MATRICULA INMOBILIARIA: 50C320472
NUMERO PREDIAL: CHIP CATASTRAL: AAA0066SLRJ

CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SECTOR

ACTIVIDAD PREDOMINANTE: Vivienda	ALTURAS PREDOMINANTES: 3 Pisos
ESTRATIFICACION: tres(3)	INFRAESTRUCTURA URBANA : Completa
SERVICIOS PUBLICOS: Completos, Agua, luz, gas y teléfono.	INFRAESTRUCTURA VIAL: Completa
ACTIVIDAD EDIFICADOR: Normal	VALORIZACION: Normal
VIAS DE ACCESO: Av. Carrera 107, Calle 80 y Av. 68	TRANSPORTE: Publico y Particular
NIVEL DE OFERTA OBSERVADO EN EL SECTOR: Alto___Moderado__ Bajo___X__Nulo___	

21

CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL INMUEBLE

NUMERO DE PISOS : 3	**TIEMPO DE CONSTRUCCION: 42** años.
CONFIGURACION: Individual	**TOPOGRAFA:** Plana.
FRENTE Y FONDO: 6x12 mt^2	**AREA:** 72 M2 , área construida 188.62mts
LINDEROS: el área y linderos del inmueble construido se encuentran en la escritura pública No.1857, noviembre 19 de 1975, Notaria 12 del circulo de notarios de Bogotá,	

CARACTERISTICAS ESPECÍFICAS DEL INMUEBLE

TIPO: Vivienda urbana.	**Volumetría:** 3 Pisos
AREA CONSTRUIDA: 188.62 mts	**AREA TERRENO:** 72 mts
TIPO DE ACABADOS: regular	**ESTADO DE CONSERVACIÓN:** regular
TIEMPO DE CONSTRUCCION: 42 años.	**USO:** Vivienda
DEPENDENCIAS: tres (3) pisos	
UBICACIÓN: ESQUINERA ☐ **MEDIANERA** ☒ **EXTERIOR** ☐ **INTERIOR** ☐	
CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE LA CASA CONFORME A LA VISITA: buena	

ESPECIFICAS CONSTRUCCIONES Y ACABADOS

ESTRUCTURA: Convencional, la casa se compone de tres plantas: 1er piso, un apartamento de dos alcobas, una cocina, un baño, sala comedor y patio totalmente terminado 2do piso, un apartamento de dos alcobas, una cocina, un baño, sala comedor y patio en obra gris.	**CUBIERTA:** planchas en concreto y Tejas en zinc en la cubierta del tercer piso con una habitación totalmente terminada.
ILUMINACION: regular	**ENTREPISO:** No
FACHADA: ladrillo prensado a la vista.	**VENTANERIA:** Metálica
PUERTAS: metálicas entrada principal, internas en madera.	**MUROS:** pañete y pintura primer piso, segundo en pañete, obra negra y tercero totalmente terminado.
CIELOS RASOS: No	**PISOS:** 1er piso con enchape en baldosa, 2do en obra negra
COCINA: dos (2) primer piso con enchape, segundo en obra negra.	**BAÑOS:** Dos (2) primer piso terminado, segundo piso en obra negra.
LINEAS TELEFONICAS: Sin informe	**ZONA DE ROPAS:** patio primer piso y terraza.
OBSERVACIONES: El inmueble en la actualidad es residencial.	

22

EQUIPAMIENTO COMUNAL

VIGILANCIA: Si	**PARQUE:** Si
FIBRA OPTICA: Opcional	**ZONAS VERDES:** Si
PARABOLICA O TV CABLE: Opcional	**SALON COMUNAL:** Si

INDICADORES ECONOMICOS

VALOR PRECIO MAXIMO DÓLAR: $ 2.919.82
VALOR PREEECCCIO MINIMO DÓLAR: $ 2.919.82
VALOR PRECIO CIERRE DÓLAR: $ 2.919.82
VALOR DE LA U.V.R. $250.6837
OTROS: Petróleo US 45.96. El barril

VIGENCIA

De acuerdo con el Decreto 422 de Marzo 8 de 2000, l artículo 2, numeral 7 y el Decreto 1420 de Junio 24 de 1998, articulo 19, expedidos por el Ministerio de Desarrollo Económico, el presente avaluó tiene una vigencia de (1) un año a partir de este informe, siempre que las condiciones exteriores e internas del inmueble que puedan afectar su valor se conserven.

CONSIDERACIONES GENERALES

LA CASA: Se encuentra ubicada en la ciudad de Bogotá, en la localidad número 10 de Engativá, zona noroccidente de la capital, barrio Garcés Navas, cuenta con amplias zonas verdes, con el estrato tres, donde converge establecimientos comerciales de actividades mixtas en las que se destacan almacenes de cadena, agrupados en los centros comerciales, droguerías, restaurantes, panaderías, establecimientos Bancarios, educativos, hospitalarios etc. También goza de un servicio de transporte de rutas, buses colectivos, buses alimentadores y estaciones de Transmilenio. Su muy buena ubicación le permite contar con una serie de equipamientos de recreación, educación, deporte y comercio. Queda pues cerca de todos los bienes y servicios necesarios para acceder a una buena calidad de vida.

CONSIDERACIONES PARA EL AVALUO

La casa cuenta con un amplio terreno y se puede observar que tiene óptimas condiciones de habitabilidad. De igual manera su avaluó comercial se efectúa para establecer su valor real que actualmente se aproxima a las ofertas y demandas del mercado.

AVALUO COMERCIAL

ITEM	AREA MT^2	VALOR MT^2	VALOR TOTAL
AREA DEL TERRENO	72 mts^2	3.285.312	$ 236.543.000
Valor total del inmueble			$ 236.543.000

OBSERVACIONES Y /O RECOMENDACIONES

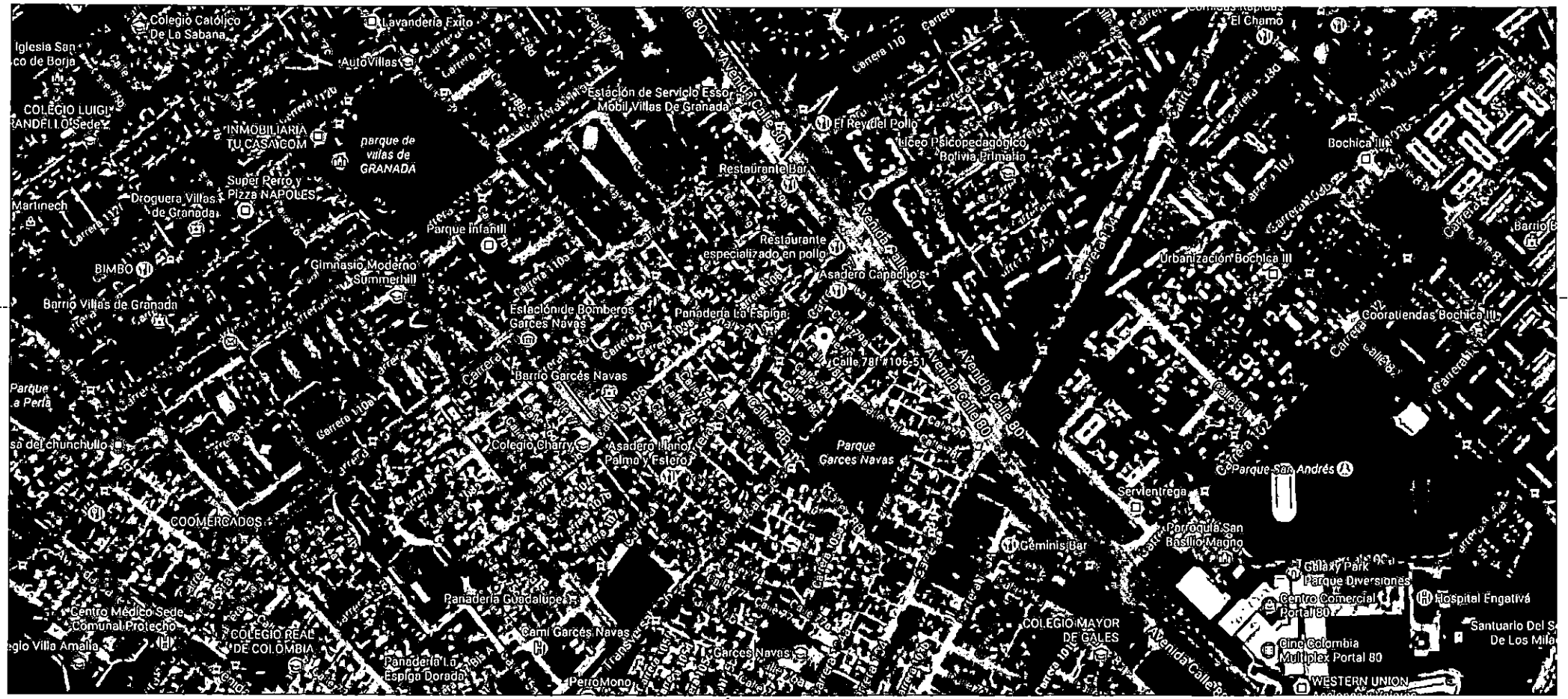
El inmueble objeto de estudio para realizar el presente avaluó, los factores que se tuvieron en cuenta fueron: el área de terreno, la ocupación de la zona, el potencial de índice de construcción y las altas ofertas y demandas en este lugar. Se recomienda dentro de los parámetros posibles, ejecutar las mejoras y acabados básicos con el fin de lograr una vivienda habitable, cómoda y de mayor precio a futuro.

ACLARACIONES GENERALES

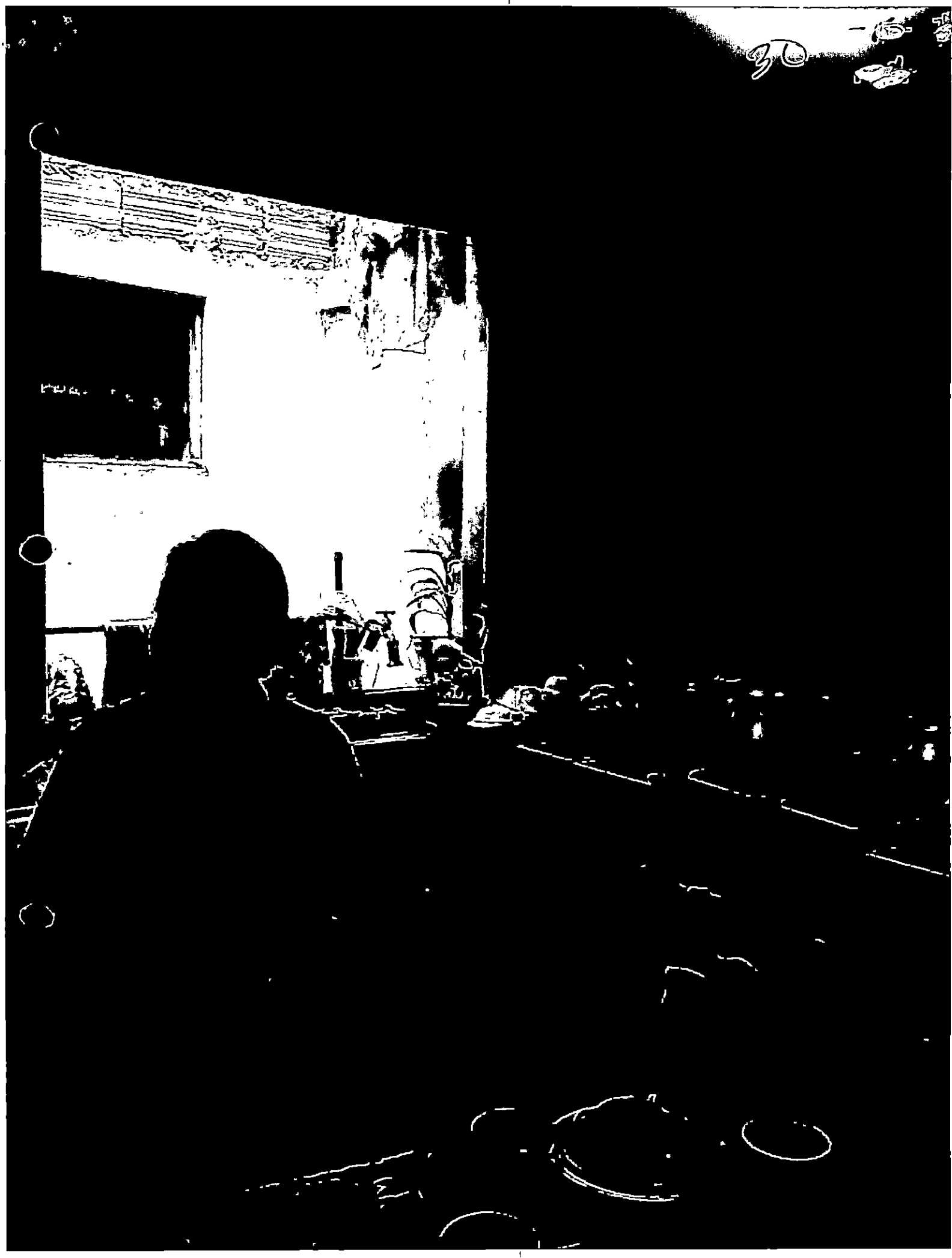
La casa, presenta una buena ubicación, amplia área de terreno excelente vías de acceso. En el estudio de comparación realizado se encuentran varios inmuebles en los diferentes medios inmobiliarios, que aunque comparten la misma localidad y equipamiento comunal no alcanzan una total similitud.
Es por ello que el avaluó se realiza aproximando el valor para todo el terreno en general, teniendo en cuenta como referencia los siguientes bienes raíces, su valor, área y el valor del metro cuadrado. Este avaluó se justifica de acuerdo a las indicaciones solicitadas y se rinde su informe de acuerdo al estudio ejecutado y tomado de los documentos reales que identifican dicho inmueble.

ESTUDIO DE MERCADO – 2017

ITEM	SECTOR	OBSERVACIONES	AREATOTAL	V/MT^2	VALOR VENTA TOTAL
1	GARCES NAVAS Cra 105 D No. 77-03 Cel.3212312032	Venta de casa, consta de dos /2) niveles, 7 x 12 mts, estrato 3 y todos los servicios completos.	150 mts^2	1.999.333	$ 299.900.000.00
2	GARCES NAVAS Calle 76 D No. 109-A 21 Cel. 3164900130 Cód. 2680222	Venta de casa, dos niveles, 6x 12mts, estrato 3, servicios completos	72mts^2	3.750.000	$270.000.000.00
3	GARCES NAVAS Cerca de la iglesia Cel. 3172335599 Cod.2588321	Casa de tres (3) pisos, estrato 3, 7X12 mts^2 servicios completos.	72mts^2	4.861.111	$350.000.000.00
4	GARCES NAVAS Cra 107 C con clle 76 Cel.3124085384 Cod.2774688	Venta de casa, Estrato 3.	121mts^2	2066.116	$250.000.000.00
5	GARCES NAVAS Cra 109 No.72-20 Cel. 3153005053	Venta de casa, Estrato 3, 6x12 mts.	72 mts^2	3.750.000	$270.000.000.00
			TOTAL	16.426.560	$ 1.859.900.000
			v. mt^2	3.285.312	
			Valor promedio de inmueble en la zona.		$288.000.000


Colegio Católico De La Sabana
Lavandería Éxito
AutoVillas
Iglesia San
co de Borja
COLEGIO LUIGI
RANDELLO Sede 2
INMOBILIARIA TU CASA YO COM
parque de villas de GRANADA
Super Perro y Pizza NAPOLES
Droguera Villas de Granada
Martinech
BIMBO
Barrio Villas de Granada
Gimnasio Moderno Summerhill
Parque Infantil
Estación de Servicio Essor Móbil Villas De Granada
El Rey del Pollo
Liceo Psicopedagógico Bolivia Primaria
Restaurante Bar
Restaurante especializado en pollo
Asadero Capadillo's
Panadería La Espiga
Estación de Bomberos Garces Navas
Barrio Garcés Navas
Parque
Colegio Charry
Asadero Llano, Palma y Estero
Parque Garces Navas
COOMERCADOS
Panadería Guadalupe
Centro Médico Sede Comunal Protecho
COLEGIO REAL DE COLOMBIA
Panadería La Espiga Dorada
PerroMono
Garces Navas
El Chamo
Bochica III
Urbanización Bochica III
Coorationdas Bochica III
Parque San Andrés
Servientrega
Parroquia San Basilio Magno
Géminis Bar
Gilla y Park Parque Diversiones
Centro Comercial Portal 80
Hospital Engativá
Cine Colombia Multiplex Portal 80
WESTERN UNION
COLEGIO MAYOR DE GALES
Avenida Calle 80
Carrera 110
Carrera 112
Carrera 108
Carrera 109
Carrera 106
Carrera 105
Carrera 104
Carrera 103
Carrera 102
Carrera 100
Carrera 98
Carrera 97
Carrera 96
Carrera 95
Carrera 94
Carrera 93
Carrera 92
Carrera 91
Carrera 90
Carrera 89
Carrera 88
Carrera 87
Carrera 86
Carrera 85
Carrera 84
Carrera 83
Carrera 82
Carrera 81
Carrera 80
Carrera 78
Carrera 77
Carrera 76
Carrera 75
Carrera 74
Carrera 73
Carrera 72
Carrera 71
Carrera 70
Carrera 69
Carrera 68
Carrera 67
Carrera 66
Carrera 65
Carrera 64
Carrera 63
Carrera 62
Carrera 61
Carrera 60
Carrera 59
Carrera 58
Carrera 57
Carrera 56
Carrera 55
Carrera 54
Carrera 53
Carrera 52
Carrera 51
Carrera 50
Carrera 49
Carrera 48
Carrera 47
Carrera 46
Carrera 45
Carrera 44
Carrera 43
Carrera 42
Carrera 41
Carrera 40
Carrera 39
Carrera 38
Carrera 37
Carrera 36
Carrera 35
Carrera 34
Carrera 33
Carrera 32
Carrera 31
Carrera 30
Carrera 29
Carrera 28
Carrera 27
Carrera 26
Carrera 25
Carrera 24
Carrera 23
Carrera 22
Carrera 21
Carrera 20
Carrera 19
Carrera 18
Carrera 17
Carrera 16
Carrera 15
Carrera 14
Carrera 13
Carrera 12
Carrera 11
Carrera 10
Carrera 9
Carrera 8
Carrera 7
Carrera 6
Carrera 5
Carrera 4
Carrera 3
Carrera 2
Carrera 1
Calle 80
Calle 79
Calle 78
Calle 77
Calle 76
Calle 75
Calle 74
Calle 73
Calle 72
Calle 71
Calle 70
Calle 69
Calle 68
Calle 67
Calle 66
Calle 65
Calle 64
Calle 63
Calle 62
Calle 61
Calle 60
Calle 59
Calle 58
Calle 57
Calle 56
Calle 55
Calle 54
Calle 53
Calle 52
Calle 51
Calle 50
Calle 49
Calle 48
Calle 47
Calle 46
Calle 45
Calle 44
Calle 43
Calle 42
Calle 41
Calle 40
Calle 39
Calle 38
Calle 37
Calle 36
Calle 35
Calle 34
Calle 33
Calle 32
Calle 31
Calle 30
Calle 29
Calle 28
Calle 27
Calle 26
Calle 25
Calle 24
Calle 23
Calle 22
Calle 21
Calle 20
Calle 19
Calle 18
Calle 17
Calle 16
Calle 15
Calle 14
Calle 13
Calle 12
Calle 11
Calle 10
Calle 9
Calle 8
Calle 7
Calle 6
Calle 5
Calle 4
Calle 3
Calle 2
Calle 1
Transversal 96
Transversal 95
Transversal 94
Transversal 93
Transversal 92
Transversal 91
Transversal 90
Transversal 89
Transversal 88
Transversal 87
Transversal 86
Transversal 85
Transversal 84
Transversal 83
Transversal 82
Transversal 81
Transversal 80
Transversal 79
Transversal 78
Transversal 77
Transversal 76
Transversal 75
Transversal 74
Transversal 73
Transversal 72
Transversal 71
Transversal 70
Transversal 69
Transversal 68
Transversal 67
Transversal 66
Transversal 65
Transversal 64
Transversal 63
Transversal 62
Transversal 61
Transversal 60
Transversal 59
Transversal 58
Transversal 57
Transversal 56
Transversal 55
Transversal 54
Transversal 53
Transversal 52
Transversal 51
Transversal 50
Transversal 49
Transversal 48
Transversal 47
Transversal 46
Transversal 45
Transversal 44
Transversal 43
Transversal 42
Transversal 41
Transversal 40
Transversal 39
Transversal 38
Transversal 37
Transversal 36
Transversal 35
Transversal 34
Transversal 33
Transversal 32
Transversal 31
Transversal 30
Transversal 29
Transversal 28
Transversal 27
Transversal 26
Transversal 25
Transversal 24
Transversal 23
Transversal 22
Transversal 21
Transversal 20
Transversal 19
Transversal 18
Transversal 17
Transversal 16
Transversal 15
Transversal 14
Transversal 13
Transversal 12
Transversal 11
Transversal 10
Transversal 9
Transversal 8
Transversal 7
Transversal 6
Transversal 5
Transversal 4
Transversal 3
Transversal 2
Transversal 1







La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

33

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17052416225725818 Nro Matrícula: 50C-320472

Impreso el 24 de Mayo de 2017 a las 10:48:24 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 19-02-1976 RADICACIÓN: 76011919 CON: SIN INFORMACION DE: 11-02-1976
CODIGO CATASTRAL: **AAA0066SLRJ**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CASA.#8 DE LA MANZANA.57.SECTOR.05628.DE LA URBANIZACION GARCES NAVAS.II ETAPA.CON CABIDA DE 72 MTS.2. Y LINDA:POR EL FRENTE:EN 6.00.MTS.CON LA CALLE 76-C.POR EL FONDO.EN 6.00 MTS.CON EL LOTE #.25.POR EL COSTADO DERECHO.EN 12 MTS.CON EL LOTE #.9.POR EL COSTADO IZQUIERDO.EN 12 MTS.CON EL LOTE # 7.----

SUPERINTENDENCIA SNR DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACION
2) CL 78F 106 51 (DIRECCION CATASTRAL)
1) CALLE 76-C 106-51

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de Integración y otros)

50C - 96160

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 11-02-1976 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 1857 del 19-11-1975 NOTARIA 12 de BOGOTA VALOR ACTO: $57,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

A: LEON LUIS MARIA X

A: VELE/O DE LEON MARGARITA X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 11-02-1976 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 1857 del 29-11-1975 NOTARIA 12 de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 340 CONDICION RESOLUTORIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

A: LEON LUIS MARIA X

A: VELE/O DE LEON MARGARITA X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 11-02-1976 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 1857 del 19-11-1975 NOTARIA 12 de BOGOTA VALOR ACTO: $50,400

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

GENERALIDAD DE LA NACION FISCALIA

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17052416225725818 **Nro Matrícula: 50C-320472**

Impreso el 24 de Mayo de 2017 a las 10:48:24 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: LEON LUIS MARIA X

DE: VELE/O DE LEON MARGARITA X

A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 11-02-1976 Radicación: 76011919

Doc: ESCRITURA 1857 del 19-11-1975 NOTARIA 12 de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LEON LUIS MARIA

DE: VELE/O DE LEON MARGARITA X

A: CLRA INES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER

A: LEON LUIS MARIA

ELE/O DE LEON MARGARITA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 09-01-1981 Radicación: 1981-87942

Doc: SENTENCIA 0 del 30-07-1981 JUZG 30 C.MPAL de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LEON LUIS MARIA

A: LEON DE RINCON VILMA ELVIRA X

A: LEON VELE/O CLARA INES X

A: VELE/O VDA. DE LEON MARGARITA X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 25-01-1988 Radicación: 1988-146563

Doc: ESCRITURA 2385 del 01-09-1988 NOTARIA 12 de BOGOTA VALOR ACTO: $50,400

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

A: LEON LUIS MARIA

ELE/O DE LEON MARGARITA

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 25-01-1988 Radicación: 1988-146563

Doc: ESCRITURA 2385 del 01-09-1988 NOTARIA 12 de BOGOTA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: : 741 CANCELACION CONDICION RESOLUTORIA

GENERAL DE LA NACION FISCALIA

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

35

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 170524162257258 18 Nro Matricula: 50C-320472

Impreso el 24 de Mayo de 2017 a las 10:48:24 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

A: LEON LUIS MARIA

A: VELE/O DE LEON MARGARITA

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 12-10-2000 Radicación: 2000-75998

Doc: ESCRITURA 1620 del 04-10-2000 NOTARIA 3 de SANTAFE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: : 770 CANCELACION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BELE/O DE LEON MARGARITA

A: FAVOR SUYO DE SU CONYUGE DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGARE A TENER

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 13-04-2009 Radicación: 2009-35186

Doc: AUTO SIN del 17-07-2008 JUZGADO 32 C.. de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: 5

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION 1/3 PARTE DEL 25%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LEON DE RINCON VILMA ELVIRA

A: RINCON LEON NESTOR ORLANDO X

A: RINCON LEON RAUL ANDRES X

A: RINCON LEON WILLIAN ALFONSO X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *9*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2011-22060 Fecha: 19-09-2011

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

---

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guardia del derecho público
GENERAL DE LA NACION FISCALIA

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 170524162257258 18 **Nro Matrícula: 50C-320472**

Impreso el 24 de Mayo de 2017 a las 10:46:24 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

---

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-325347 **FECHA: 24-05-2017**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

GENERAL DE LA NACION FISCALIA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No.: 945804
Fecha: 30/07/2016

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	MARGARITA VELENO VDA DE LEON	C	20194017	50	N
3	CLARA INES LEON VELENO	S	110328236	25	N

Total Propietarios: 5

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	1	30/07/1981	SANTA FE DE BOGOTA	30	050C00320472

Documento soporte para inscripción

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.
CL 78F 106 51

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que está sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

CL 76C 106 51 FECHA:07/09/2004

Código de sector catastral: 005628 57 19 000 00000
Cédula(s) Catastral(es) 76B T106 8

CHIP: AAA0066SLRJ

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL
Estrato : 3 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: 001 HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno(m2)	Total área de construcción (m2)
72	188.62

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	$ 111,072,000.00	2016
2	$ 125,004,000.00	2015
3	$ 107,552,000.00	2014
4	$ 95,925,000.00	2013
5	$ 77,974,000.00	2012
6	$ 72,742,000.00	2011
7	$ 44,822,000.00	2010
8	$ 38,322,000.00	2009
9	$ 35,748,000.00	2008

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de Servicio: CADE y SuperCADE. Atención a comunidades: 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 30 DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2016

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN USUARIO (C)

*** Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 20169458045**

CONSULTORIA DE ABOGADOS ESPECIALIZADOS
Calle 19 No. 3-50 Ofc. 2003 Edificio Barichara Torre A
Tels. 2841632 3426591 FAX. 2842017
Bogotá - Colombia

Señor
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, D.C.
E. S. D.

REF: DIVISORIO – VENTA DE LA COSA COMUN - DE NESTOR ORLANDO RINCON LEON Y OTRO CONTRA MARGARITA VELEÑO Vda DE LEÓN. Y OTROS.

JAHEL INES JURADO RINCON, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía Número 51.957.411 de Bogotá, y portadora de la Tarjeta Profesional Número 69.143 del C.S. de la J., en ejercicio del mandato judicial que me otorgó **NESTOR ORLANDO RINCON LEON, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.832.429 de Bogotá; y WILLIAM RINCON, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.384.030** de Cali, quienes son mayores de edad y vecinos de esta ciudad, presento demanda en contra de **MARGARITA VELEÑO Vda DE LEÓN, CLARA INES LEON VELEÑO Y RAUL ANDRES RINCON LEON**, mayores y vecinos de esta ciudad, para que mediante los tramites del proceso divisorio de venta de cosa común, se decreten las siguientes o parecidas:

PRETENSIONES

1º.- Decretar que el inmueble, lote de terreno junto con la casa en él construída, ubicada en la calle 78 F 106 51

en Bogotá y dirección catastral, identificado con el número de matrícula inmobiliaria No. 50 C- 320472,, manzana 57 de la urbanización GARCES NAVAS IIETAPA y que está comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el frente en seis (6) mts, con la calle 76 C (76 C); por número veinticinco(25); por el costado derecho doce (12) mts con el lote número nueve (9); costado izquierdo en doce (12)mts con el lote número siete (7). Entrada número calle setenta y seis C (76C) número ciento seis (106) cincuenta y uno (51), tal y como aparece en la escritura 1857, el 19 de noviembre de 1975 protocolizada en la notaria doce (12) de Bogotá; no es susceptible de división material.

2º.- Que como consecuencia de lo anterior se decrete la venta de cosa común por pública subasta del bien inmueble, lote de terreno junto con la casa en él construída, ubicado en la calle 78 F 106 51 en Bogotá y dirección catastral, identificado con el número de matrícula inmobiliaria No. 50 C- 320472,, manzana 57 de la urbanización GARCES NAVAS II ETAPA y que está comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el frente en seis (6) mts, con la calle 76 C (76 C); por número veinticinco(25); por el costado derecho doce (12) mts con el lote número nueve (9); costado izquierdo en doce (12)mts con el lote número siete (7). Entrada número calle setenta y seis C (76C) número ciento seis (106) cincuenta y uno (51), tal y como aparece en la escritura 1857, el 19 de noviembre de 1975 protocolizada en la notaria doce (12) de Bogotá.

3º.- Que se condene a la demandada al pago de las costas en caso de oposición.

HECHOS

1º.- Los Señores **NESTOR ORLANDO RINCON LEON , WILLIAM RINCON, MARGARITA VELEÑO Vda DE LEÓN, CLARA INES LEON VELEÑO Y RAUL ANDRES RINCON LEON** son dueños en común y pro-indiviso del inmueble lote de N. terreno lote de terreno junto con la casa en él construída, ubicado en la calle 78 F 106 51 en Bogotá y dirección catastral, identificado con el número de matrícula inmobiliaria No. 50 C- 320472,, manzana 57 de la urbanización GARCES NAVAS II ETAPA y que está comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el frente en seis (6) mts, con la calle 76 C (76 C); por número veinticinco(25); por el costado derecho doce (12) mts con el lote número nueve (9); costado izquierdo en doce (12)mts con el lote número siete (7). Entrada número calle setenta y seis C (76C) número ciento seis (106) cincuenta y uno (51), tal y como aparece en la escritura 1857, el 19 de noviembre de 1975 protocolizada en la notaria doce (12) de Bogotá.

2º.- Los Señores **NESTOR ORLANDO RINCON LEON , WILLIAM RINCON LEON Y RAUL ANDRES RINCON LEON** ; son comuneros del bien inmueble, cada uno de los nombrados es propietario de los derechos de cuota en común y pro-indiviso que se adjudicaron dentro de la sucesión de la Señora VILMA ELVIRA LEON DE RINCON equivalentes a LA TERCERA PARTE DEL 25%.

3º.- De igual forma, los Señores **MARGARITA VELEÑO VDA. DE LEON Y CLARA INES LEON VELEÑO** son comuneras del lote de terreno, junto con la casa en él construida, ubicado en la calle 78 F 106 51 en Bogotá y dirección catastral, identificado con el número de

matrícula inmobiliaria No. 50 C- 320472,, manzana 57 de la urbanización GARCES NAVAS II ETAPA y que está comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el frente en seis (6) mts, con la calle 76 C (76 C); por número veinticinco(25); por el costado derecho doce (12) mts con el lote número nueve (9); costado izquierdo en doce (12)mts con el lote número siete (7). Entrada número calle setenta y seis C (76C) número ciento seis (106) cincuenta y uno (51); tal y como aparece en la escritura 1857, el 19 de noviembre de 1975 protocolizada en la notaria doce (12) de Bogotá.

4. El bien inmueble, lote de terreno, junto con la casa en él construida, ubicado en la calle 78 F 106 51 en Bogotá y dirección catastral, identificado con el número de matrícula inmobiliaria No. 50 C- 320472,, manzana 57 de la urbanización GARCES NAVAS II ETAPA y que está comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el frente en seis (6) mts, con la calle 76 C (76 C); por número veinticinco(25); por el costado derecho doce (12) mts con el lote número nueve (9); costado izquierdo en doce (12)mts con el lote número siete (7). Entrada número calle setenta y seis C (76C) número ciento seis (106) cincuenta y uno (51); tal y como aparece en la escritura 1857, el 19 de noviembre de 1975 protocolizada en la notaria doce (12) de Bogotá, no es susceptible de división.

5. Mi mandante no desea vivir en indivisión, ya que está afectando sus intereses y a la comunidad, e igualmente no está obligada a vivir en la misma.

6. Los demandantes me han conferido Poder para actuar en debida forma.

42

PRUEBAS

Solicito se tengan en cuenta las siguientes:

DOCUMENTALES

- Certificado de tradición del inmueble objeto de la división.
- Poder debidamente conferido.
- Escritura pública.
- Impuesto predial.
- Avalúo comercial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En derecho las apoyo en los artículos 1374, 2336, 2337 y concordantes del C. C.; 15-1, 20-4, 23-10, 75, 76, 77, 82, 467 y siguientes y concordantes del C. de P. C.

Invoco las normas que considero aplicables: Artículos 35 de la ley 57 de 1987, artículos 406 a 418 del Código general del proceso y demás disposiciones reglamentarias y pertinentes.

43

PROCEDIMIENTO COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTO

Este proceso se tramitará de acuerdo con las normas contenidas en el libro III, título III del Código general del proceso, para la división material y venta de la cosa común; es decir, para los PROCESOS DECLARATIVOS.

Por la situación del inmueble y por la cuantía, es usted el Juez competente. Considero que a esta demanda debe dársele el trámite señalado por los artículos 406 AL 418 DEL C.G.P y se debe dar trámite del PROCESO DECLARATIVO ESPECIAL, DEL TITULO III, CAPITULO III del C.G.P.

Por el valor del inmueble objeto de la venta , la estimo en $236.543.000,oo

ANEXOS

- Poder debidamente otorgado.
- Copia de la demanda para el archivo del Juzgado.
- Copia de la demanda para el traslado.
- Medios magnéticos para el juzgado y los traslados

MEDIDA CAUTELAR

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 590 del C.G.P., le solicito decretar el registro de la demanda, para lo cual le pido librar, con los insertos del caso, oficio al señor registrador de instrumentos públicos y privados de Bogotá, zona centro.

44

PETICIÓN ESPECIAL

Solicito al Señor Juez admitir la demanda sin haber realizado la Conciliación Extrajudicial como requisito de procedibilidad, de acuerdo a lo normado dentro del artículo 38 de la ley 640 de 2001, y por cuanto dentro del presente libelo se solicita la inscripción de la demanda como una medida preventiva.

NOTIFICACIONES

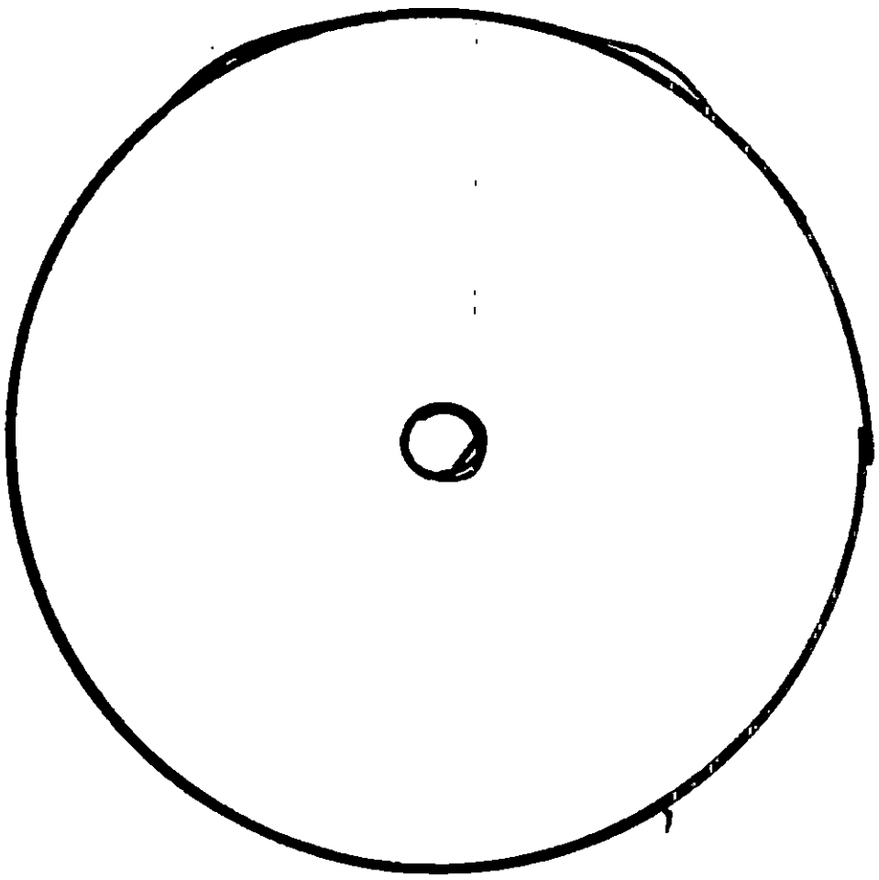
- La parte demandante en la carrera 99 A No. 55 A - 61 Bogotá. Celular: 3204206407 o en la dirección electrónica sady58@hotmail.es

- La parte demandada en la Calle 78 F No.106 - 51 de Bogotá, se desconoce dirección electrónica

- La suscrita apoderada las recibirá en la Calle 19 No. 3-50. Oficina 2003 de Bogotá. Tel: 2842017 – 3103251267 o en la dirección electrónica jaheljuradorincon@hotmail.com

Del Señor Juez, atentamente,

JAHEL INES JURADO RINCON
C.C. No. 51.957.411 de Bogotá.
T.P. No. 69.143 del C.S.J.



cd.



504

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

46

Fecha : 03/ago./2017

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

004 GRUPO PROC. DIVISORIOS,DESLINDE, AMOJONAMI 29705

SECUENCIA: 29705 FECHA DE REPARTO: 03/08/2017 4:04:32p. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 4 CIVIL CIRCUITO

IDENTIFICACION:	NOMBRES:	APELLIDOS:	PARTE:
7! 29	NESTOR ORLANDO RINCON LEON	RINCON LEON	01
51957411	JAHEL INES JURADO RINCON		03

OBSERVACIONES:

REPARTOHMM10 FUNCIONARIO DE REPARTO iaguasav Isidro Alexander Aguasaco Vasquez REPARTOHMM10 iaguasav

v. 2.0 **MFTS**

2017-504

04 AGO. 2017

Con traslados y Ed.s

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ DC

INFORME SECRETARIAL

Hoy 9 de agosto de 2017, pasa al Despacho para proveerse, recibido por reparto

NUBIA ROCÍO PINEDA PEÑA

SECRETARIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

CARRERA 9 No. 11 – 45, PISO 5- TORRE CENTRAL - EDIFICIO VIRREY

BOGOTA D.C.

Bogotá, 12 de Julio de 2017
OFICIO No. 1774

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Ciudad

REF: Ejecutivo con Título Hipotecario 2017-325
DE: JUDY TATIANA MEDINA GRANADOS C.C. No. 52.854.037
CONTRA: JORGE ARMANDO OCHOA AMAYA C.C. No. 19300832

De manera atenta me dirijo a usted, con el fin de comunicarle que este Juzgado mediante auto de fecha NUEVE (9) de JUNIO y el que lo corrige CINCO (5) de JULIO de DOS MIL DIECISIETE (2017), proferidos en el proceso de la referencia, DECRETO EL EMBARGO y posterior secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-339183, ubicado en la LOTE No. 2 A MZ. 67, CL 37D SUR 68M 27 (dirección catastral) de esta ciudad.

Procédase de conformidad y a costa del interesado expídase la certificación de que trata el art. 593 núm. 1 del C. G. P.

Cordialmente,

NUBIA ROCIO PIENDA PEÑA
Secretaria

L.S

RAD11001310300420170050 4 FL. 43

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C. DIEZ (10) de AGOSTO de DOS MIL DIECISIETE (2017)

Se inadmite la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

1.- Adósese poder en el que se indique la clase de proceso conforme al C.G.P., como quiera que tratándose de poderes especiales los asuntos deberán estar determinados y claramente identificados conforme al artículo 74 del C.G.P.

2.- Indique la nomenclatura actual de los predios colindantes del predio objeto de la demanda.

3.- Se complementen los hechos de la demanda precisando la forma de adquisición de los derechos de propiedad de la demandante y determinando el porcentaje que a ella pertenece.

4.- Allegu8ese folio de matrícula inmobiliaria del inmueble objeto de demanda expedido con no más de un mes de antelación.

5.- Alléguese los títulos de adquisición de dominio del bien por parte de todos las partes como quiera que únicamente se anexa la escritura publica a través de la cual adquirio la demandada Margarita Veleño de Leon

De lo subsanado apórtese copia además en medio magnético para traslado y archivo del juzgado.

Notifíquese

El Juez,

GERMAN PEÑA BELTRAN

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 103

Hoy 11 DE AGOSTO *DE 2017*
La Sria.
NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA

YRP.-

CONSULTORIA DE ABOGADOS ESPECIALIZADOS
Calle 19 No. 3-50 Ofc. 2003 Edificio Barichara Torre A
Tels. 2841632 3426591 FAX. 2842017
Bogotá - Colombia

Señor
JUEZ 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, D.C.
E. S. D.

REF: DECLARATIVO (DIVISORIO – VENTA DE LA COSA COMUN) DE NESTOR ORLANDO RINCON LEON Y OTRO CONTRA MARGARITA VELEÑO Vda DE LEÓN. Y OTROS.
PROCESO No. 2017-504

NESTOR ORLANDO RINCON LEON Y WILLIAM ALFONSO RINCON LEON, ambos mayores de edad, vecinos de esta ciudad, identificados como aparecemos al pié de nuestras firmas; a Usted con respeto nos dirigimos en calidad de comuneros del bien inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 50 C 320472; a fin de manifestarle que conferimos Poder especial, amplio y suficiente a la **Doctora JAHEL INES JURADO RINCON,** Abogada en ejercicio y quien se identifica como aparece al pié de su firma, para que inicie y lleve hasta su terminación **PROCESO DECLARATIVO ESPECIAL, PROCESO DIVISORIO - VENTA DE LA COSA COMUN -** en contra de los Señores **MARGARITA VELEÑO VDA. DE LEON, CLARA INES LEON VELEÑO Y RAUL ANDRES RINCON LEON,** quienes son mayores de edad y vecinos de esta ciudad, y quienes de igual forma son comuneros del bien inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 50 C 320472, inmueble ubicado en la Calle 78 F No. 106 – 51 de Bogotá, inmueble identificado con la Cédula catastral 76 B T 106 8.

Nuestra apoderada queda facultada ampliamente para recibir (inclusive títulos valores y judiciales y que estos sean pagados a su nombre), sustituir, disponer, pedir, transigir, reasumir, desistir, conciliar, transar, interponer recursos y lo demás que contemple la ley para la defensa de mis derechos e intereses.

Del Señor Juez, Atentamente,

Néstor Orlando Rincón León
NESTOR ORLANDO RINCON LEON
C.C. No. 79.832.429 de Bogotá.

William Alfonso Rincón León
WILLIAM ALFONSO RINCON LEON
C.C. No. 94.384.030 de Cali.

ACEPTO:

JAHEL INES JURADO RINCON
C.C. No. 51.957.411 de Bogotá.
T.P. No. 69.143 del C.S.J.

PRESENTACIÓN PERSONAL
Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
El anterior memorial fue presentado personalmente por
RINCON LEON NESTOR ORLANDO
quien se identificó con C.C. 79832429
y declaró que la firma y huella que allí aparecen son suyas. Y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
Bogotá D.C. 2017-08-16 12:22:42
Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento
Código verificación 18xtma
Néstor Orlando Rincón León
FIRMA
Huella Derecha
VIDAL AUGUSTO MARTINEZ VELASQUEZ
NOTARIO (E) 4 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

PRESENTACIÓN PERSONAL
Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
El anterior memorial fue presentado personalmente por
RINCON LEON WILLIAM ALFONSO
quien se identificó con C.C. 94384030
y declaró que la firma y huella que allí aparecen son suyas. Y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
Bogotá D.C. 2017-08-16 12:22:22
Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento
Código verificación 18xtm7
William Alfonso Rincón León
FIRMA
Huella Derecha
VIDAL AUGUSTO MARTINEZ VELASQUEZ
NOTARIO (E) 4 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

5

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 170814323573071 74 **Nro Matrícula: 50C-320472**

Impreso el 14 de Agosto de 2017 a las 07:06:59 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 19-02-1976 RADICACIÓN: 76011919 CON: SIN INFORMACION DE: 11-02-1976
CODIGO CATASTRAL: **AAA0066SLRJ**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CASA.#8 DE LA MANZANA.57.SECTOR.05628.DE LA URBANIZACION GARCES NAVAS.II ETAPA.CON CABIDA DE 72 MTS.2. Y LINDA:POR EL FRENTE:EN 6.00.MTS.CON LA CALLE 76-C.POR EL FONDO:EN 6.00 MTS.CON EL LOTE # 25.POR EL COSTADO DERECHO EN 12 MTS.CON EL LOTE #.9.POR EL COSTADO IZQUIERDO.EN 12 MTS.CON EL LOTE # 7.

MPLEMENTACION:

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN
2) CL 78F 106 51 (DIRECCION CATASTRAL)
1) CALLE 76-C 106-51

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de Integración y otros)
50C - 96160

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 11-02-1976 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 1857 del 19-11-1975 NOTARIA 12 de BOGOTA VALOR ACTO: $57,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL
A: LEON LUIS MARIA **X**
A: VELE/O DE LEON MARGARITA **X**

)TACION: Nro 002 Fecha: 11-02-1976 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 1857 del 29-11-1975 NOTARIA 12 de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 340 CONDICION RESOLUTORIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL
A: LEON LUIS MARIA **X**
A: VELE/O DE LEON MARGARITA **X**

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 11-02-1976 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 1857 del 19-11-1975 NOTARIA 12 de BOGOTA VALOR ACTO: $50,400

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17081432357307174 **Nro Matrícula: 50C-320472**

Impreso el 14 de Agosto de 2017 a las 07:06:59 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: LEON LUIS MARIA X

DE: VELE/O DE LEON MARGARITA X

A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 11-02-1976 Radicación: 76011919

Doc: ESCRITURA 1857 del 19-11-1975 NOTARIA 12 de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LEON LUIS MARIA

DE: VELE/O DE LEON MARGARITA X

A: CLRA INES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER

A: LEON LUIS MARIA

A: VELE/O DE LEON MARGARITA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

---

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 09-01-1981 Radicación: 1981-87942

Doc: SENTENCIA 0 del 30-07-1981 JUZG 30 C.MPAL de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LEON LUIS MARIA

A: LEON DE RINCON VILMA ELVIRA X

A: LEON VELE/O CLARA INES X

A: VELE/O VDA. DE LEON MARGARITA X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 25-01-1988 Radicación: 1988-146563

Doc: ESCRITURA 2385 del 01-09-1988 NOTARIA 12 de BOGOTA VALOR ACTO: $50,400

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

A: LEON LUIS MARIA

A: VELE/O DE LEON MARGARITA

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 25-01-1988 Radicación: 1988-146563

Doc: ESCRITURA 2385 del 01-09-1988 NOTARIA 12 de BOGOTA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: : 741 CANCELACION CONDICION RESOLUTORIA

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 170814323573071 74 **Nro Matrícula: 50C-320472**

Impreso el 14 de Agosto de 2017 a las 07:06:59 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

A: LEON LUIS MARIA

A: VELE/O DE LEON MARGARITA

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 12-10-2000 Radicación: 2000-75998

Doc: ESCRITURA 1620 del 04-10-2000 NOTARIA 3 de SANTAFE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: : 770 CANCELACION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BELE/O DE LEON MARGARITA

A: FAVOR SUYO DE SU CONYUGE DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guardiana de la fe pública

---

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 13-04-2009 Radicación: 2009-35186

Doc: AUTO SIN del 17-07-2008 JUZGADO 32 C.. de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN SUCESION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION 1/3 PARTE DEL 25%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LEON DE RINCON VILMA ELVIRA

A: RINCON LEON NESTOR ORLANDO	**X**
A: RINCON LEON RAUL ANDRES	**X**
A: RINCON LEON WILLIAN ALFONSO	**X**

TOTAL DE ANOTACIONES: *9*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2011-22060 Fecha: 19-09-2011

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

***
***
***
***
***
***
***
***
***

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 170814323573071740 Nro Matrícula: 50C-320472

Impreso el 14 de Agosto de 2017 a las 07:06:59 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-502318 FECHA: 14-08-2017

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

005627006

KR 108

005627008

KR 107B

005627079

005627083

TV 1

005627077

CL 78A

CL 78

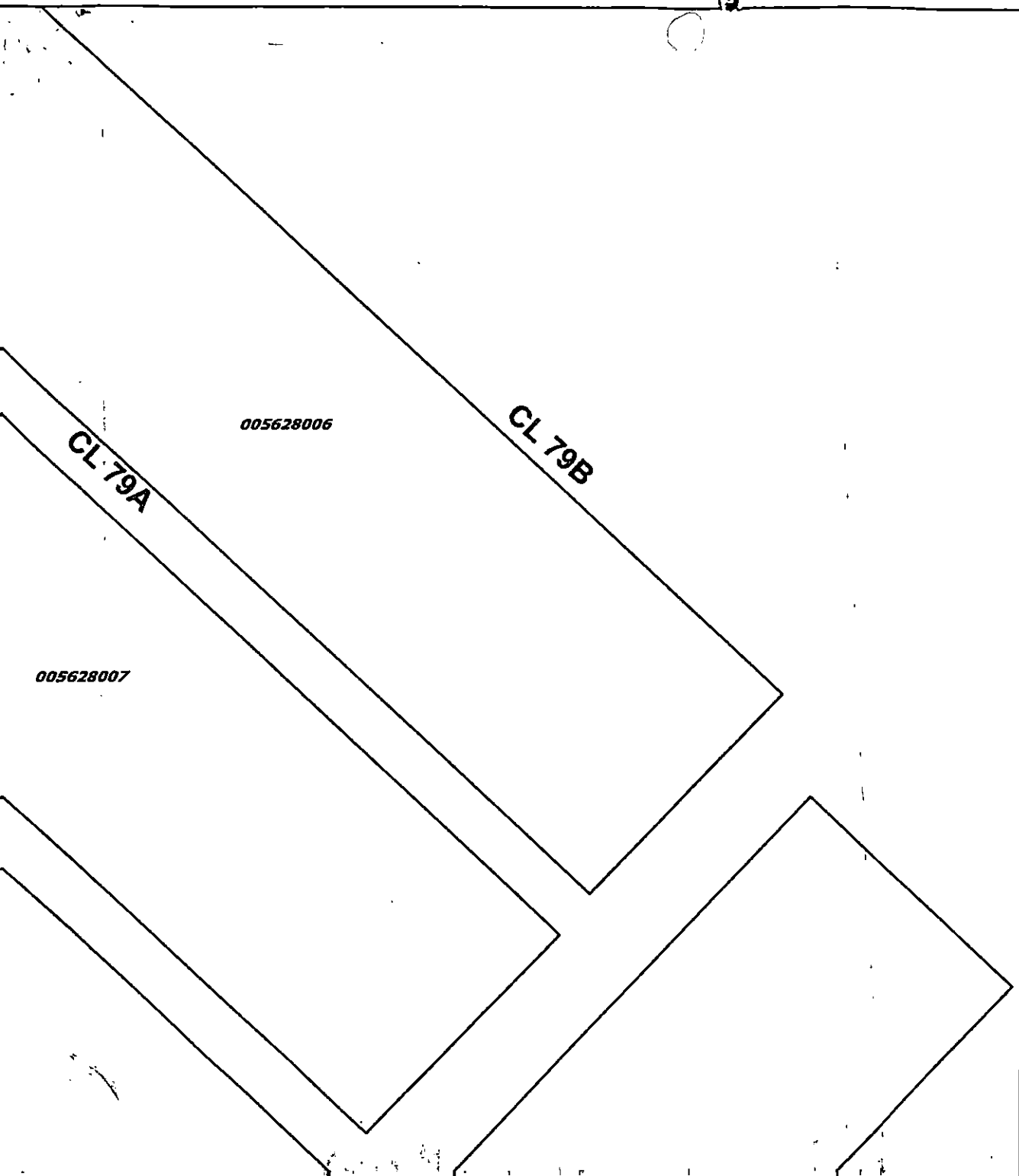
005627078

DG 78A

060

055

005628005



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

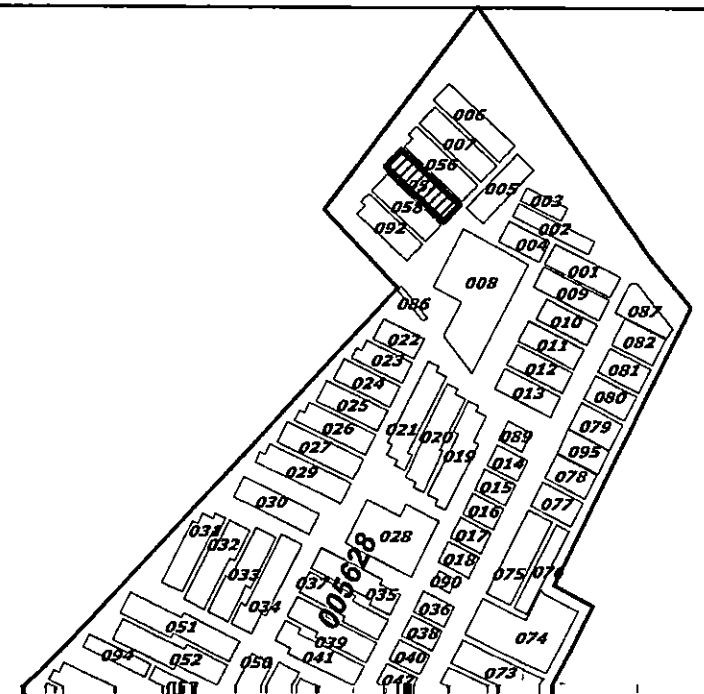
PLANO MANZANA CATASTRAL

Escala: 1:500

INFORMACIÓN GENERAL

CÓDIGO DE SECTOR	BARRIO CATASTRAL
005628057	GARCES NAVAS ORIENTAL
LOCALIDAD	**VIGENCIA ACTUALIZACIÓN**
10	2016

LOCALIZACIÓN EN EL BARRIO



Proceso 2017-504
Néstor Rincón vs. Margarita Veleño de León
4 Cto

154

UITO
IO VIRREY

ulio de 2017
CIO No. 1774

que este
o corrige
l proceso
stro del
339183,
atastral)

fica

RAD11001310300420170050 4

FL.47

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C. DIEZ (10) de AGOSTO de DOS MIL DIECISIETE (2017)

Se inadmite la anterior demanda, para que en el termino de cinco (5) dias, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

1.- Adosese poder en el que se indique la clase de proceso conforme al C.G.P., como quiera que tratándose de poderes especiales los asuntos deberán estar determinados, y claramente identificados conforme al articulo 74 del C.G.P

2.- Indique la nomenclatura actual de los predios colindantes del predio objeto de la demanda.

3.- Se complementen los hechos de la demanda precisando la forma de adquisición de los derechos de propiedad de la demandante y determinando el porcentaje que a ella pertenece.

4.- Allegu8ese folio de matrícula inmobiliaria del inmueble objeto de demanda expedido con no más de un mes de antelación.

5.- Alleguese los titulos de adquisición de dominio del bien por parte de todos las partes como quiera que unicamente se aporta la escritura publica a través de la cual adquirio la demandada Margarita Veleño de Leon

De lo subsanado apórtese copia además en medio magnético para traslado y archivo del juzgado.

Notifiquese

El Juez,

GERMAN PEÑA BELTRAN

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 103

Hoy 11 DE AGOSTO DE 2017
La Sria.

NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA

YRP.-

a la oficina de Registro De Instrumentos Públicos De Bogotá, para que proceda a cancelar la escritura referida y se haga la anotación en el folio de matrícula.

OCTAVA: Que como consecuencia de las anteriores declaraciones se condene a los demandados en su calidad de poseedores a restituir a mi mandante dentro de los tres días siguientes a la ejecutoria de la sentencia el inmueble ubicado en la avenida calle 17 Número 137-11 de la ciudad de Bogotá.

NOVENA: La restitución del inmueble de mi mandante comprende Avenida Calle 17 No 137-11 de Bogotá, e identificado con la matrícula 50C- 1450476 comprenderá las cosas que forman parte del inmueble, o se refuten como inmuebles, por conexión con él, bienes y mejoras que hacen parte del mismo, conforme a lo establecido en el Código Civil, titulo primero del libro segundo.

DECIMA: por la suma de NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 9.500.000.oo) mensuales correspondientes a los perjuicios causados a mi mandantes contados a partir del 25 de mayo de 2.017 fecha en la cual fue despojado de la posesión del inmueble el demandante hasta la fecha en que se haga la entrega real y material del inmueble, sumas de dinero que recibiría como arrendamiento de los mismos.

DECIMOPRIMERA: Que se condene en costas y agencias en dercho a los demandados.

CONSULTORIA DE ABOGADOS ESPECIAL
Calle No. 3-50 Ofc. 2003 Edificio Barichara Torre A
Tels. 2841632 3426591 FAX. 2842017
Bogotá - Colombia

55

Señor
JUEZ 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

Ref: Sucesión de VILMA ELVIRA LEON DE RINCON
Radicado : 2005-818.

SADY OSWALDO ORTIZ GONZALEZ, como apoderado de los interesados y de conformidad con lo dispuesto por la ley atentamente solicito a usted se sirva aprobar el trabajo de partición y/o adjudicación presentado por el suscrito cuya descripción es como sigue:

La señora VILMA ELVIRA LEON DE RINCON murió en la ciudad de Bogotá el día 29 de noviembre de 1.993 fecha en la cual por mi misterio de la ley, se defirió se herencia a quienes por normas de la misma ley están llamados a recogerla, en este caso, sus hijos WILLIAN ALFONSO RINCON LEON, RAUL ANDRES RINCON LEON y NESTOR ORLANDO RINCON LEON. hoy todos mayores de edad.

1. Se trata de una sucesión intestada, no habiendo existido testamento ni donaciones, los bienes del causante, se repartirán por partes iguales entre los legitimarios que son sus hijos en la proporción legal.
2. En esta liquidación no se tendrá en cuenta el pasivo ya que no existe.

Acto seguido procedo a presentar el siguiente trabajo de partición y/o adjudicación:

Acervo hereditario

Según los inventarios y el avalúo, el monto del activo es de $ 21.000.000.oo Como se dijo en el punto correspondiente a las consideraciones generales, no hay pasivo.

En consecuencia, los bienes propios del activo son los siguientes:

PARTIDA ÚNICA. Un derecho de cuota en común y proindiviso equivalente al 25 % sobre el bien inmueble lote de terreno, con la edificación existente en él, situado en la urbanización de Garcés Navas de una extensión superficiaria de setenta y dos metros cuadrados (m^2), comprendidos dentro de los siguientes linderos y medidas: Por el frente en seis 8 6) metros con la calle 76 C ; por el fondo en seis (6) metros con el lote 25 ; por el costado derecho en doce (12) metros con el lote

numero nueve (9) y por el costado izquierdo en doce (12) metros con el lote numero siete (7).

Este inmueble está distinguido conforme a la nomenclatura urbana con el Nº 106.51 de la calle 76 C y fue adquirido por el causante mediante la adjudicación que se hizo en la sucesión de LUIS MARIA LEON que se tramito en el Juzgado 30 civil Municipal de Bogotá en sentencia de fecha 30 de Julio de 1.981 inscrito en la oficina d registro en el folio de matricula inmobiliaria 50 C No 320472.

Liquidación

Del monto del acervo bruto inventariado, o sea de la suma de $ 21.000.000.oo y como son tres hijso que tienen derecho a participar en la sucesión de la referencia, con iguales derechos y proporciones a cada uno, la división del acervo líquido se reducirá a estos hijos legítimos, en la proporción correspondiente.

En consecuencia la liquidación de los bienes es como sigue:

Valor de único bien inventariado (partida única)	$ 21.000.000.oo
Legítima para WILLIAN ALFONSO RINCON LEON	$ 7.000.000.oo
Legítima para RAUL ANDRES RINCON LEON.	$ 7.000.000.oo
Legitima para NESTOR ORLANDO RINCON LEON	$ 7.000.000.oo
Sumas iguales de partida única.....	$ 21.000.000.oo
Tres legitima.....	$ 21.000.000.oo

DISTRIBUCION DE HIJUELAS

1º.- Para WILLIAN ALFONSO RINCON LEON Por su derecho como legitimario Ha de haber $ 7.000.000.oo Se integra y paga así:

Con una tercera parte de los derechos de cuota en común y proindiviso EQUIVALENTES A $ 7.000.000.OO del 25 % de los derechos de cuota en común y proindiviso que tenia su madre VILMA ELVIRA LEON DE RINCON equivalentes a $ 21.000.000.oo del inmueble lote de terreno, con la edificación existente en él, situado en la urbanización de Garcés Navas, de una extensión superficiaria de setenta y dos metros cuadrados (m^2), comprendidos dentro de los siguientes linderos y medidas: Por el frente en seis 8 6) metros con la calle 76 C ; por el fondo en seis (6) metros con el lote 25 ; por el costado derecho en doce (12) metros con el lote numero nueve (9) y por el costado izquierdo en doce (12) metros con el lote numero siete (7).

Este inmueble está distinguido conforme a la nomenclatura urbana con el Nº 106.51 de la calle 76 C y fue adquirido por el causante mediante la adjudicación que se hizo en la sucesión de LUIS MARIA LEON que se

tramito en el Juzgado 30 civil Municipal de Bogotá en sentencia de fecha 30 de Julio de 1.981 inscrito en la oficina d registro en el folio de matricula inmobiliaria 50 C No 320472, quedando así pago su derecho.

2°.- Para RAUL ANDRES RINCON LEON Por su derecho como legitimario Ha de haber $ 7.000.000.oo Se integra y paga así:

Con una tercera parte de los derechos de cuota en común y proindiviso EQUIVALENTES A $ 7.000.000.OO del 25 % de los derechos de cuota en común y proindiviso que tenia su madre VILMA ELVIRA LEON DE RINCON equivalentes a $ 21.000.000.oo del inmueble lote de terreno, con la edificación existente en él, situado en la urbanización de Garcés Navas de una extensión superficiaria de setenta y dos metros cuadrados (m^2), comprendidos dentro de los siguientes linderos y medidas: Por el frente en seis 8 6) metros con la calle 76 C ; por el fondo en seis (6) metros con el lote 25 ; por el costado derecho en doce (12) metros con el lote numero nueve (9) y por el costado izquierdo en doce (12) metros con el lote numero siete (7).

Este inmueble está distinguido conforme a la nomenclatura urbana con el N° 106.51 de la calle 76 C y fue adquirido por el causante mediante la adjudicación que se hizo en la sucesión de LUIS MARIA LEON que se tramito en el Juzgado 30 civil Municipal de Bogotá en sentencia de fecha 30 de Julio de 1.981 inscrito en la oficina d registro en el folio de matricula inmobiliaria 50 C No 320472. Quedando así pago su derecho.

3°.-Para NESTOR ORLANDO RINCON LEON Por su derecho como legitimario Ha de haber $ 7.000.000.oo Se integra y paga así:

Con una tercera parte de los derechos de cuota en común y proindiviso EQUIVALENTES A $ 7.000.000.OO del 25 % de los derechos de cuota en común y proindiviso que tenia su madre VILMA ELVIRA LEON DE RINCON equivalentes a $ 21.000.000.oo del inmueble lote de terreno, con la edificación existente en él, situado en la urbanización de Garcés Navas de una extensión superficiaria de setenta y dos metros cuadrados (m^2), comprendidos dentro de los siguientes linderos y medidas: Por el frente en seis 8 6) metros con la calle 76 C ; por el fondo en seis (6) metros con el lote 25 ; por el costado derecho en doce (12) metros con el lote numero nueve (9) y por el costado izquierdo en doce (12) metros con el lote numero siete (7).

Este inmueble está distinguido conforme a la nomenclatura urbana con el N° 106.51 de la calle 76 C y fue adquirido por el causante mediante la adjudicación que se hizo en la sucesión de LUIS MARIA LEON que se tramito en el Juzgado 30 civil Municipal de Bogotá en sentencia de fecha 30 de Julio de 1.981 inscrito en la oficina d registro en el folio de matricula inmobiliaria 50 C No 320472. quedando pago así su derecho.

Sumas iguales $ 21.000.000.oo .

Comprobación

Valor del inmueble inventariado: . . . . . $ 21.000.000.oo
Hijuela de :WILLIAN ALFONSO RINCON LEON ....$ 7.000.000.oo .
Hijuela de :RAUL ANDRES RINCON LEON .....$ 7.000.000.oo
Hijuela de :NESTOR ORLANDO RINCON LEON .....$ 7.000.000.oo

Sumas iguales:: Partida Única . . . . . $ 21.000.000.oo
Legitimas..... $ 21.000.000.oo

Conclusiones

Por razón del valor del inmueble y el valor de las adjudicaciones, tratándose de un solo bien inventariado para dividir entre tres herederos., no fue posible adjudicar a ninguno de los interesados un determinado cuerpo cierto en su totalidad. Por tal motivo viene a formase una comunidad de bienes entre ellos, sujeto a un proceso divisorio en un futuro. De modo que todos los adjudicatarios tiene en el bien inventariado y adjudicado tantas acciones y derechos cuantos pesos representen sus respectivas hijuelas.

Atentamente,

SADY OSWALDO ORTIZ GONZALEZ
C.C. No 19.309.886 de Bogotá
T.P. No 59.634 del C.S.J.

Juz 32 civil Municipal
Sady Oswaldo Ortiz
19.309.886
Bogotá T.P. N. 59.634
23 NOV 2007

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. Diecisiete (17) de julio de dos mil ocho (2008)

Está por decidirse lo relacionado con el trabajo de partición presentado en el presente proceso de sucesión de VILMA ELVIRA LEÓN DE RINCÓN de conformidad con lo reglado por el inciso 1 del artículo 611 del C. P. C. y para ello se procede como sigue:

Fueron reconocidos como interesados para intervenir en la sucesión los señores WILLIAM ALFONSO RINCÓN LEÓN, RAUL ANDRES RINCÓN LEÓN y NESTOR ORLANDO RINCÓN LEÓN, en su calidad de herederos ab intestato quienes iniciaron la presente acción.

En efecto el trabajo presentado se ajusta a derecho ya que cumple con las exigencias tanto de orden sustancial como del régimen procesal civil, pues se tuvo en cuenta el activo inventariado, de conformidad con el valor dado en la diligencia de inventarios y avalúos.-

Por lo demás se hizo la adjudicación de conformidad a su derecho, y a su calidad, por lo que con ello cumple los principios de equidad y regularidad. En razón de ello, se debe entrar a aprobar el trabajo de partición, conforme al art. 611 del C.P.C.

Por lo expuesto, el JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL, de Bogotá D.C., administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

R E S U E L V E,

PRIMERO : Aprobar el trabajo de partición dentro del sucesorio de VILMA ELVIRA LEÓN DE RINCÓN

SEGUNDO : Expídase a costa de los interesados copia auténtica del trabajo de partición, como de esta sentencia, para lo pertinente. Líbrense los oficios correspondientes.

TERCERO: Cumplido lo anterior, protocolícese el expediente ante la notaria Cuarenta y uno (41) del circuito notarial de esta ciudad correspondiente.

NOTIFÍQUESE

VIRGINIA CALVANO CABRAL
JUEZ
20[illegible]818

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

HACE CONSTAR:

Que la presente fotocopias, constantes de cinco (05) folios, son fiel copia tomadas de su original que he tenido a la vista y que hacen parte del proceso **DE SUCESIÓN** cuyo causante es **VILMA ELVIRA LEON DE RINCON** No **2005 - 0818**, se expiden según lo ordenado en auto de fecha diecisiete (17) de Julio de dos mil ocho (2008). La providencia se encuentra debidamente ejecutoriada y en firme. **ES PRIMERA COPIA.**

Dada la presente a solicitud del interesado en Bogotá D. C., a los diez (10) días del mes de Diciembre de dos mil ocho (2008).

JOANA ALEJANDRA CISNEROS PEREZ
SECRETARIA.

CA 60

CONSULTORIA DE ABOGADOS ESPECIALIZADOS
Calle 19 No. 3-50 Ofc. 2003 Edificio Barichara Torre A
Tels. 2841632 3426591 FAX. 2842017
Bogotá - Colombia

JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTÁ
2017 AGO 17 PM 3 05
CORRESPONDENCIA RECIBIDO
16 FL
3 Tr.
4 CD
02461

Señor
JUEZ 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF: DIVISORIO – VENTA DE LA COSA COMUN - DE NESTOR ORLANDO RINCON LEON Y OTRO CONTRA MARGARITA VELEÑO Vda DE LEÓN. Y OTROS.
PROCESO No. 2017-504

JAHEL INES JURADO RINCON, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pié de mi firma, actuando en mi calidad de apoderada de la parte demandante dentro del referido; a usted con respeto me dirijo dentro del término legal a fin de subsanar la demanda conforme a lo requerido por usted en el auto inadmisorio de la demanda; lo cual me permito hacer en los siguientes términos:

1º.- Allego Poder requerido en debida forma.

2º.- Los linderos de los predios colindantes al predio de la demanda son los siguientes:

POR EL OCCIDENTE: Con inmueble identificado con el número 106 – 57 de la Calle 78 F

POR EL ORIENTE: Con el inmueble identificado con el número 106 – 45 de la Calle 78 F.

POR EL NORTE: Con la Calle 78 F

POR EL SUR: Con el inmueble identificado con el número 106 – 52 de la Calle 78 D

Para tal efecto, allego la plancha catastral.

3º.- Se complementan los hechos de la demanda así:

1º.- Los Señores **NESTOR ORLANDO RINCON LEON , WILLIAM RINCON, MARGARITA VELEÑO Vda DE LEÓN, CLARA INES LEON VELEÑO Y RAUL ANDRES RINCON LEON** son dueños en común y pro-indiviso del inmueble lote de N. terreno lote de terreno junto con la casa en él construída, ubicado en la calle 78 F 106 51 en Bogotá y dirección catastral, identificado con el número de matrícula inmobiliaria No. 50 C- 320472,, manzana 57 de la urbanización GARCES NAVAS II ETAPA y que está comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el frente en seis (6) mts, con la calle 76 C (76 C); por número veinticinco(25); por el costado derecho doce (12) mts con el lote número nueve (9); costado izquierdo en doce (12)mts con el lote número siete (7). Entrada número calle setenta y seis C (76C) número ciento seis (106) cincuenta y uno (51), tal y como aparece en la escritura 1857, el 19 de noviembre de 1975 protocolizada en la notaria doce (12) de Bogotá.

2º.- Los Señores **NESTOR ORLANDO RINCON LEON , WILLIAM RINCON LEON Y RAUL ANDRES RINCON LEON** ; son comuneros del bien inmueble, cada uno de los nombrados es propietario de los derechos de cuota en común y pro-indiviso que se adjudicaron dentro de la sucesión de la Señora VILMA ELVIRA LEON DE RINCON equivalentes a LA TERCERA PARTE DEL 25%.

3º.- De igual forma, los Señores **MARGARITA VELEÑO VDA. DE LEON Y CLARA INES LEON VELEÑO** son comuneras del lote de terreno, junto con la casa en él construida, ubicado en la calle 78 F 106 51 en Bogotá y dirección catastral, identificado con el número de matrícula inmobiliaria No. 50 C- 320472,, manzana 57 de la urbanización GARCES NAVAS II ETAPA y que está comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el frente en seis (6) mts, con la calle 76 C (76 C); por número veinticinco(25); por el costado derecho doce (12) mts con el lote número nueve (9); costado izquierdo en doce (12)mts con el lote número siete (7). Entrada número calle setenta y seis C (76C) número ciento seis (106) cincuenta y uno (51); tal y como aparece en la escritura 1857, el 19 de noviembre de 1975 protocolizada en la notaria doce (12) de Bogotá.

4. El bien inmueble, lote de terreno, junto con la casa en él construida, ubicado en la calle 78 F 106 51 en Bogotá y dirección catastral, identificado con el número de matrícula inmobiliaria No. 50 C- 320472,, manzana 57 de la urbanización GARCES NAVAS II ETAPA y que está comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el frente en seis (6) mts, con la calle 76 C (76 C); por número veinticinco(25); por el costado derecho doce (12) mts con el lote número nueve (9); costado izquierdo en doce (12)mts con el lote número siete (7). Entrada número calle setenta y seis C (76C) número ciento seis (106) cincuenta y uno (51); tal y como aparece en la escritura 1857, el 19 de noviembre de 1975 protocolizada en la notaria doce (12) de Bogotá, no es susceptible de división.

5. Mi mandante no desea vivir en indivisión, ya que está afectando sus intereses y a la comunidad, e igualmente no está obligada a vivir en la misma.

63

6. Mis mandantes adquieren el derecho sobre el inmueble materia de este proceso, por la sucesión intestada de

7. Mis mandantes tienen el 6,25 % sobre el inmueble materia de este proceso.

8. Los demandantes me han conferido Poder para actuar en debida forma.

Continuando con los puntos de la inadmisión se allegan y cumplen los siguientes documentos:

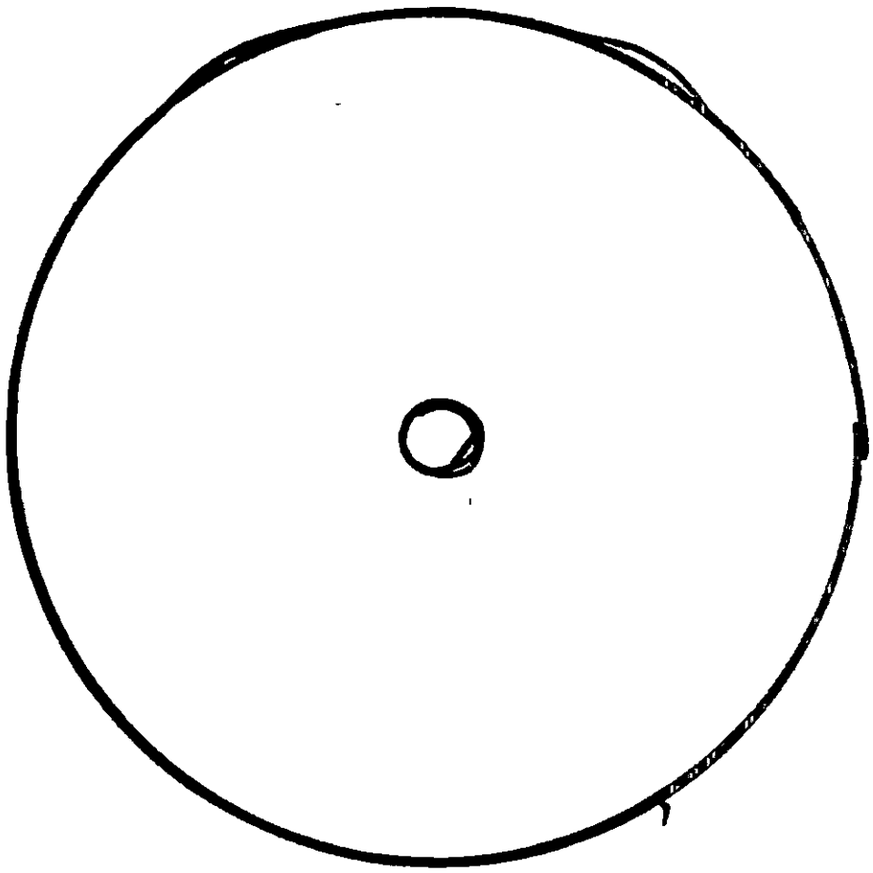
4º.- Allego el folio de matrícula inmobiliaria del inmueble objeto del proceso, con fecha de expedición del 14 de Agosto de 2.017.

5º.- Allego copia de la sentencia proferida por el JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA dentro de la sucesión de **VILMA ELVIRA LEON DE RINCON,** SENTENCIA DE FECHA 17 DE Julio de 2.008.

De esta forma, dejo subsanada la demanda, allegando copias de este escrito para su Despacho y para los correspondientes traslados; así como los medios magnéticos respectivos.

Del Señor Juez, Atentamente,

JAHEL INES JURADO RINCON
C.C. No. 51.957.411 de Bogotá.
T.P. No. 69.143 del C.S.J.



cd.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ DC

INFORME SECRETARIAL

Hoy 28 de agosto de 2017, pasa al Despacho para proveerse, con escrito con anexos subsanando demanda con cd, 2 traslados y 1archivo con cds

NUBIA ROCÍO PINEDA PEÑA
SECRETARIA

65

RAD. 11001310300420170050 4 FL. 67

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C. VEINTINUEVE (29) de AGOSTO de DOS MIL DIECISIETE (2017)

Reunidos los requisitos previstos por la ley, el Juzgado,

R E S U E L V E :

ADMITIR la demanda **DIVISORIA** promovida por **NESTOR ORLANDO RINCON LEON, WILLIAM ALFONSO RINCON LEON** y en contra de **MARGARITA VELEÑO vda DE LEON, CLARA INES LEON VELEÑO; RAUL ANDRES RINCON LEON**

9 cds. fl. 114 a

De la demanda y los anexos dese traslado por el término de diez días a la parte demandada.

Notifíquesele en la forma prevista en el art. 290 a 292 del C.G.P.

Líbrese oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados, a fin de que se inscriba la presente demanda en el bien inmuebles objeto de ésta.

Reconócese a la Dra. JAHEL INES JURADO RINCON, como apoderado de la entidad demandante.

Notifíquese

El Juez

GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 112
Hoy *30 de agosto de 2017*
El Srio.

NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA

62

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado 004 CIVIL del CIRCUITO de Bogotá
CARRERA 9 No. 11 – 45, PISO 5- TORRE CENTRAL - EDIFICIO VIRREY

OFICIO No. 2443
BOGOTA, 14 de Septiembre de 2017

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Ciudad

REF: Proceso Divisorios No. 2017-504
De: NESTOR ORLANDO RINCON LEON C.C. No. 79.832.429, WILLIAM ALFONSO RINCON LEON C.C. No. 94.384.030
Contra: MARGARITA VELEÑO vda DE LEON, CLARA INES LEON VELEÑO, RAUL ANDRES RINCON LEON

De manera atenta me dirijo a usted, con el fin de comunicarle que este Juzgado mediante Auto de fecha VEINTINUEVE (29) de AGOSTO de DOS MIL DIECISIETE (2017) proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-320472, correspondiente al inmueble ubicado en la CALLE 76-C 106- 51 CLL 78F 106 51 (dirección catastral) de Bogotá.

En consecuencia sírvase efectuar el registro correspondiente.

Cordialmente,

NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA
Secretaria

G.G.

Retiro oficio:
David Fernando Gil
C.C. 1.070. 962.651
Septiembre 20/2017

68

RAD. 11001310300420170050 4 FL.66

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C. VEINTINUEVE (29) de AGOSTO de DOS MIL DIECISIETE (2017)

Reunidos los requisitos previstos por la ley, el Juzgado,

R E S U E L V E :

ADMITIR la demanda **DIVISORIA** promovida, por **NESTOR ORLANDO RINCON LEON, WILLIAM ALFONSO RINCON LEON** y en contra de **MARGARITA VELEÑO vda DE LEON, CLARA INES LEON VELEÑO, RAUL ANDRES RINCON LEON**

De la demanda y los anexos dese traslado por el término de diez días a la parte demandada.

Notifíquesele en la forma prevista en el art. 290 a 292 del C.G.P.

Líbrese oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados, a fin de que se inscriba la presente demanda en el bien inmuebles objeto de ésta.

Reconócese a la Dra. JAHEL INES JURADO RINCON, como apoderado de la entidad demandante.

Notifíquese

El Juez

GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 112
Hoy *30 de agosto de 2017*
El Srio.

NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA

JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
02 OCT 2017

69

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

#

JUZGADO 4° Civil del Circuito de Bogotá, D.C.

NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, D.C. a los cuatro (4) dias del mes de Octubre de dos mil Diecisiete (2017) debidamente autorizado por el secretario del despacho, notifiqué personalmente a Clara Ines Leon Beleño identificado con la cédula de ciudadanía No. 51/518912 de Bogotá en su condición de demandado el contenido del auto admisorio de la demanda de fecha 29 de Agosto de 2017, además le hice entrega formal de copia de la demanda y sus anexos en (63) folios útiles, advirtiéndole que dispone de u tèrmino de Diez (10) dias para que la conteste y solicitè las pruebas que pretend hacer valer.-

Enterado firma como aparece.

El(la) Notificado(a), Clara Inés León Beleño

Telefonos 3103386501

3103126763

3118495774

Quien Notifica, Luz Nelly Cardenas

El Secretario, _____

Impreso por Oficina Judicial

Formato FOJ - 133 - JIA

024831

Bogotá D.C., 04 de octubre de 2017.

JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA

2017 OCT 4 PM 3 18

Señor
JUEZ CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA.
E. S. D.

CORRESPONDENCIA
RECIBIDA

RAD: **2017 – 504.**
REFERENCIA: **DIVISORIO.**
DEMANDANTE: **NESTOR ORLANDO RINCON Y OTRO.**
DEMANDADO: **MARGARITA VELEÑO VDA DE LEON Y OTROS.**

Respetado señor Juez:

MARGARITA BELEÑO VDA DE LEON, mayor de edad, domiciliada y residenciada en Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 20.194.017, en calidad de demandado en el proceso de la referencia, solicito al Despacho, con fundamento en el **artículo 151 del C.G.P.,** se me conceda **AMPARO DE POBREZA** ya que no me encuentro en capacidad económica de contratar un abogado, ni de atender los gastos del proceso de la referencia, sin menoscabo y grave detrimento de lo necesario para mi propia subsistencia.

Por estas razones, comedidamente solicito a su Despacho concederme el amparo solicitado y en consecuencia disponer lo necesario para que me sea nombrado un **ABOGADO** de la lista de auxiliares de la justicia que me represente dentro del proceso de la referencia.

Entretanto, solicito de la manera más respetuosa se suspendan los términos procesales hasta que la designación del abogado se haga efectiva.

Bajo la gravedad del juramento, manifiesto que conforme a los hechos y pruebas solicitadas, me encuentro en las condiciones previstas en el artículo 151 del C.G.P.

Recibo notificaciones en la **CALLE 78 F No. 106 – 51, Barrio Garcés Navas**, en la ciudad de Bogotá, teléfono **3103126763.**

Del señor Juez,

Margarita Beleño de Leon

MARGARITA BELEÑO VDA DE LEON.
C. C. No. 20.194.017.

71

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ DC

INFORME SECRETARIAL

Hoy 25 de octubre de 2017, pasa al despacho para resolver lo pertinente, sin contestación a la notificación personal, solicita amparo de pobreza

NUBIA ROCÍO PINEDA PEÑA
SECRETARIA

72

RAD. 11001310300420170050 4 FL.

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C. VEINTISEIS (26) de OCTUBRE de DOS MIL DIECISIETE (2017)

Encontrándose al despacho el presente asunto se dispone:

1.- Para los fines pertinentes obsérvese a folio 68 del plenario se notificó en forma personal la demandada CLARA INES LEON BELEÑO, quien en la oportunidad no contestó la demanda ni formulo excepciones de alguna naturaleza.

2.- Téngase por notificada a la demandada MARGARITA BELEÑO VDA DE LEON, por conducta concluyente del proveído de fecha 29 de agosto de 2017, una vez se haya notificado el curador / abogado por secretaría dese el tramite previsto en el art. 91 del C. G del P., en concordancia con lo normado por el art. 301 Ejusdem.

3.- La demandada MARGARITA BELEÑO VDA DE LEON, ha invocado su precaria situación económica y el hecho de no poder atender los gastos que demanda el trámite subsiguiente al actual momento procesal que revelan los autos, para solicitar se le conceda amparo de pobreza.

Considera el Juzgado que la petición así deducida se ajusta en su forma y contenido a los lineamientos que señala el artículo 151 del C. G.P., razón por la que es procedente acogerla. En consecuencia se dispone:

PRIMERO.- Conceder amparo de pobreza a la señora MARGARITA BELEÑO VDA DE LEON, de acuerdo con lo expuesto anteriormente.

SEGUNDO.- Relevar a la amparada por pobre, de prestar la caución que se había ordenado para efectos del trámite del incidente de desembargo, así como de todas las cargas y gastos relativos con cauciones, expensas, honorarios de auxiliares y/o costas. La amparada gozará de los beneficios que señala el art. 154 del C.G.P.

TERCERO.- Designase como apoderado de la señora MARGARITA BELEÑO VDA DE LEON, a Alfonso Dueñas Hernandez
Notifíquesele telegráficamente o por el medio más expedito, y adviértasele que debe notificarse del auto admisorio de la demanda dentro de los cinco días siguientes a la notificación y adviértasele que ésta conlleva la aceptación de la designación.

73

Conforme a lo previsto en el Núm. 7º del art. 47 del C.G.P. su labor es como Defensor de Oficio, advirtiéndole que el nombramiento es de forzosa aceptación.

Notifíquese

El Juez,

GERMAN PEÑA BELTRAN

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 144

Hoy 27 DE OCTUBRE *DE 2017*
La Sria.
NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA

YRP.-

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

24

FRANQUICIA
15 NOV. 2017

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **26652**

Respetado doctor
ALFONSO DUEÑAS HERNANDEZ
DIRECCION CRA 9 No. 13 - 36 OFICINA 301
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 004 Civil de Circuito de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 004 Civil de Circuito de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001310300420170050400**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 004 Civil de Circuito de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Cra 9 No 11 -45 Torre Central Complejo Virrey (Calle 12 Cra 9 A) PISO 5**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **CURADOR**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código General del Proceso.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA

Fecha de designación: **jueves, 26 de octubre de 2017 9:38:08 a. m.**
En el proceso No: **11001310300420170050400**

ISO 9001 Icontec No. SC5780 - 4
IQNet
NTCGP 1000 Icontec No. GP 959 - 4

FBI - COLOMBIA

CONSULTORIA DE ABOGADOS ESPECIALIZADOS
Calle 19 No. 3-50 Ofc. 2003 Edificio Barichara Torre A
Tels. 2841632 3426591 FAX. 2842017
Bogotá - Colombia

75

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ
CORRESPONDENCIA
RECIBIDA
FOLIOS
FECHA ENE 12 AM 11 40
025137

Señor
JUEZ 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF: DIVISORIO DE NÉSTOR ORLANDO RINCÓN Y OTRO CONTRA MARGARITA BELEÑO Vda. DE LEÓN Y OTROS.
PROCESO No. 2017-504

JAHEL INÉS JURADO RINCÓN, actuando en mi calidad de apoderada de la parte demandante dentro del referido; a usted con respeto me dirijo a fin de solicitarle se requiera nuevamente al auxiliar de la justicia designado dentro del presente asunto mediante auto adiado 26 de Octubre del año inmediatamente anterior. Esto como quiera que el mismo, ya fue notificado a través de telegrama y no se ha hecho parte dentro del proceso.

Reitero mi petición en virtud de dar aplicación al principio de celeridad, para efectos de dar continuidad al trámite pertinente en el asunto que nos ocupa.

Del Señor Juez, atentamente,

JAHEL INES JURADO RINCÓN
C.C. No. 51.957.411 de Bogotá
T.P. No. 69.143 del C.S.J.

RECEIVED
OCT 15 2001
TECHNOLOGY CENTER

76

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ DC

INFORME SECRETARIAL

Hoy 29 de enero de 2018, pasa al despacho para proveer lo pertinente, solicitud requerimiento al auxiliar de la justicia

NUBIA ROCÍO PINEDA PEÑA

SECRETARIA

77

RAD. 11001310300420170050 4

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C. TREINTA (30) de ENERO de DOS MIL DIECIOCHO (2018)

Requiérase al auxiliar de la justicia designado en proveído de fecha 26 de octubre de 2017, para que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación telegráfica manifieste la aceptación o no del cargo.

Remítasele comunicación telegráfica.

Notifíquese

El Juez,

GERMAN PEÑA BELTRAN

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 06
Hoy *31 DE ENERO DE 2018*
La Sria.

NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA

YRP.-

78

JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 9 No. 11 – 45, PISO 5- TORRE CENTRAL - EDIFICIO VIRREY

SEÑOR (A):
ALFONSO DUEÑAS HERNANDEZ
CARRERA 9 No. 13 – 36, OFC 301
BOGOTA, BOGOTA

22 FEB. 2018

TELEGRAMA No. 0337

REF: Proceso Divisorio No. 2017-504 de NESTOR ORLANDO RINCON LEON, WILLIAM ALFONSO RINCON LEON, contra MARGARITA VELEÑO vda DE LEON, CALRA INES LEON VELEÑO, RAUL ANDRES RINCON LEON

COMUNICOLE QUE MEDIANTE PROVIDENCIA DE TREINTA (30) de ENERO de DOS MIL DIECIOCHO (2018), SE DISPUSO: "Requiérase al auxiliar de la justicia designado en proveído de fecha 26 de octubre de 2017, para que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación telegráfica manifieste la aceptación o no del cargo".

ATENTAMENTE,

NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA
Secretaria

L.S.

ALFONSO DUEÑAS HERNANDEZ
ABOGADO
CONCILIADOR EN DERECHO
UNIVERSIDAD LIBRE
ALDUHER-ABOGADO@HOTMAIL.COM
CEL.:312-401-34-05

49

JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTÁ
CORRESPONDENCIA RECIBIDA
2018 MAR 7 PM 2:42

025331

Señor
JUEZ 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
E.....S.....D.

REF. : PROCESO No. 2017-00504.
DECLARATIVO –DIVISORIO-
DE : NESTOR ORLANDO RINCON LEON Y WILLIAM RINCON LEON.
DDO. : CLARA INES LEON VELEÑO, MARGARITA VELEÑO VDA DE LEON, Y RAUL ANDRES RINCON LEON

ALFONSO DUEÑAS HERNANDEZ, Abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, por medio del presente, me dirijo al Señor Juez, a efecto de MANIFESTARLE:

ATENDIENDO LA COMUNICACIÓN VIA PAGINA WEB, Y REQUERIMIENTO TALEGRAFICO, RESPECTO DE LA DESIGNACION COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA –CURADOR-, CON EL DEBIDO RESPETO, DOY RESPUESTA A SU REQUERIMIENTO:

PARA EL EFECTO, INFORMO QUE, CONFORME AL ARTICULO 48, NUMERAL 7 DEL C.G.P., **ME EXCUSE Y RELEVE DE LA DESIGNACION DEFERIDA,** HABIDA CONSIDERACION DE ENCONTRARME EJERCIENDO TAL CARGO DE FORMA OFICIOSA EN OTROS DESPACHOS JUDICIALES Y DENTRO DE LOS PROCESOS QUE RELACIONO, ENTRE OTROS:

JUZGADO 49 CIVIL DEL CIRCUITO –PROCESO 2007-00545
JUZGADO 25 CIVIL DEL CIRCUITO –PROCESO 2016-00042
JUZGADO 32 LABORAL –PROCESO No. 2015-00512
JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL –PROCESO No. 2016-00948
JUZGADO 20 DE FAMILIA –PROCESO No. 2016-00098
JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL DESCONGESTION –PROCESO No. 2014-00416
JUZGADO 71 CIVIL MUNICIPAL –PROCESO No. 2014-00534
JUZGADO 1 MUNICIPAL LABORAL PEQUEÑAS CAUSAS –PROCESO No. 2014-00688
JUZGADO 6 LABORAL –PROCESO No.2015-00053
JUZGADO 36 CIVIL DE CIRCUITO –PROCESO 2009-00290
JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL –PROCESO 2015-01084
JUZGADO 34 LABORAL –PROCESO 2013-00843

LO ANTERIOR, LO MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO

Del Señor Juez, atentamente,

ALFONSO DUEÑAS HERNANDEZ
C. C. No. 7'246.150 de Puerto Boyacá.
T. P. No. 105.167 del C. S. de la J.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ DC

INFORME SECRETARIAL

Hoy 13 de marzo de 2018, pasa al despacho para proveer lo pertinente, escrito del auxiliar de la justicia, sin soportes

NUBIA ROCIO RINEDA PEÑA

SECRETARIA

84

RAD. 11001310300420170050443

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C. 03 ABR. 2018

Lo señalado por el auxiliar designado en proveído de fecha 26 de octubre de 2017, téngase en cuenta para los fines pertinentes.

Como quiera que el auxiliar designado no acepto el cargo conforme a lo dispuesto en el numeral 7 del art. 48 del C.G.P., se releva y se designa a Dr. Alfonso Segura Bermudez como apoderado (a) de la señora MARGARITA BELEÑO VDA DE LEON, notifíquesele telegráficamente o por el medio más expedito, y adviértasele que debe notificarse del auto admisorio de la demanda dentro de los cinco días siguientes a la notificación y adviértasele que ésta conlleva la aceptación de la designación.

Conforme a lo previsto en el Núm. 7º del art. 48 del C.G.P. su labor es como Defensor de Oficio, advirtiéndole que el nombramiento es de forzosa aceptación.

Notifíquese

El Juez,

GERMAN PEÑA BELTRAN

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 33
Hoy 04 ABR 2018
La Sria.

NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA

YRP.-

82

FRANQUEO
23 MAYO 2018

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **46194**

Respetado Doctor
ALFONSO SEGURA BERMUDEZ
DIRECCION CALLE 19 N° 3A - 43 OFC. 201
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 004 Civil de Circuito de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 004 Civil de Circuito de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001310300420170050400**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 004 Civil de Circuito de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Cra 9 No 11 -45 Torre Central Complejo Virrey (Calle 12 Cra 9 A) PISO 5**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **CURADOR**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código General del Proceso.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA

Fecha de designación: **lunes, 02 de abril de 2018 12:44:24 p. m.**
En el proceso No: **11001310300420170050400**

ISO 9001 Icontec No. SC5780 - 4
IQNet
NTCGP 1000 Icontec No. GP 059 - 4

FREE COPY

CONSULTORIA DE ABOGADOS ESPECIALIZADOS
Calle 19 No. 3-50 Ofc. 2003 Edificio Barichara Torre A
Tels. 2841632 3426591 FAX. 2842017
Bogotá - Colombia

JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTÁ
2018 JUL 5 PM 4
CORRESPONDENCIA

025932

Señor
JUEZ 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF: DIVISORIO DE NÉSTOR ORLANDO RINCÓN Y OTRO CONTRA MARGARITA BELEÑO Vda. DE LEÓN Y OTROS.
PROCESO No. 2017-504

JAHEL INÉS JURADO RINCÓN, actuando en mi calidad de apoderada de la parte demandante dentro del referido; a usted con respeto me dirijo a fin de solicitarle se requiera nuevamente al auxiliar de la justicia designado dentro del presente asunto mediante auto adiado 03 de Abril del año en curso. Esto como quiera que el mismo, ya fue notificado a través de telegrama y no se ha hecho parte dentro del proceso.

Reitero mi petición en virtud de dar aplicación al principio de celeridad, para efectos de dar continuidad al trámite pertinente en el asunto que nos ocupa.

Del Señor Juez, atentamente,

JAHEL INÉS JURADO RINCÓN
C.C. No. 51.957.411 de Bogotá
T.P. No. 69.143 del C.S.J.

84

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ DC

INFORME SECRETARIAL

Hoy 11 de julio de 2018, ingresa el expediente al despacho para proveer lo pertinente, SOLICITA REQUERIMIENTO AL AUXILIAR DE LA JUSTICIA

NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA

SECRETARIA

85

RAD. 11001310300420170050 4

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C. DOCE (12) de JULIO de DOS MIL DIECIOCHO (2018)

Requiérase al auxiliar de la justicia designado en proveído de fecha 3 de abril de 2017, para que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación telegráfica manifieste la aceptación o no del cargo.

Remítasele comunicación telegráfica.

Notifíquese

El Juez,

GERMAN PEÑA BELTRAN

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por
ESTADO No.85
Hoy *13 DE JULIO DE 2018*
La Sria.
NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA

YRP.-



JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 9 No. 11 – 45, PISO 5- TORRE CENTRAL - EDIFICIO VIRREY

SEÑOR (A):
ALFONSO SEGURA BERMUDEZ
CALLE 19 No. 3 A – 43, OFC 201
BOGOTA

TELEGRAMA No. 1611

REF: PROCESO DIVISORIOS No. 2017-504 DE NESTOR ORLANDO RINCON LEON, WILLIAM ALFONSO RINCON LEON CONTRA MARGARITA VELEÑO vda DE LEON, CLARA INES LEON VELEÑO, RAUL ANDRES RINCON LEON

COMUNICOLE QUE MEDIANTE PROVIDENCIA DE DOCE (12) de JULIO de DOS MIL DIECIOCHO (2018), SE DISPUSO: "Requiérase al auxiliar de la justicia designado en proveído de fecha 3 de abril de 2017, para que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación telegráfica manifieste la aceptación o no del cargo. Remítasele comunicación telegráfica".

ATENTAMENTE,

NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA
Secretaria

L.S.

EJECUCIA
08 AGO. 2018

96

87

5207818

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID52
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0
Impreso el 27 de Septiembre de 2018 a las 09:54:22 a.m.
No. RADICACION: 2018-75496

NOMBRE SOLICITANTE: WILLIAM ALFONSO RINCON LEON
OFICIO No.: 2442 del 14-09-2018 JUZGADO 004 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. BOGOTA D. C.
MATRICULAS 320472 BOGOTA D. C.
ACTOS A REGISTRAR:

ACTO		TRF	VALOR	DERECHOS	CONS. DOC. (2/100)
11	DEMANDA	N	1	19,700	400
				19,700	400

Total a Pagar: $ 20,100

DISCRIMINACION PAGOS:
EFECTIVO VLR:20100

20

5207818

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID52
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0
Impreso el 27 de Septiembre de 2018 a las 09:54:26 a.m.

No. RADICACION: 2018-606835

MATRICULA: 50C-320472

NOMBRE SOLICITANTE: WILLIAM ALFONSO RINCON LEON

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: $16300
ASOCIADO AL TURNO No: 2018-75496
FORMA DE PAGO:
EFECTIVO VLR:16300

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

88

CONSULTORIA DE ABOGADOS ESPECIALIZADOS
Calle 19 No. 3-50 Ofc. 2003 Edificio Barichara Torre A
Tels. 2841632 3426591 FAX. 2842017
Bogotá - Colombia

026338

2018 OCT 2 PM 4 53

Señor
JUEZ 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF: DIVISORIO DE NÉSTOR ORLANDO RINCÓN Y OTRO CONTRA MARGARITA BELEÑO Vda. DE LEÓN Y OTROS.
PROCESO No. 2017-504

JAHEL INÉS JURADO RINCÓN, actuando en mi calidad de apoderada de la parte demandante dentro del referido; a usted con respeto me dirijo a fin de allegar constancia de recibo del Oficio No. 2443 expedido por este Despacho debidamente diligenciado ante la Oficina de Instrumentos Públicos – Zona Centro de Bogotá.

Lo anterior, para que obre dentro del expediente y se continúe con el trámite pertinente del proceso.

Del Señor Juez, atentamente,

JAHEL INES JURADO RINCÓN
C.C. No. 51.957.411 de Bogotá
T.P. No. 69.143 del C.S.J.

026337

89

CONSULTORIA DE ABOGADOS ESPECIALIZADOS
Calle 19 No. 3-50 Ofc. 2003 Edificio Barichara Torre A
Tels. 2841632 3426591 FAX. 2842017
Bogotá - Colombia

2017 OCT 2 PM 4 52

Señor
JUEZ 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF: DIVISORIO DE NÉSTOR ORLANDO RINCÓN Y OTRO CONTRA MARGARITA BELEÑO Vda. DE LEÓN Y OTROS.
PROCESO No. 2017-504

JAHEL INÉS JURADO RINCÓN, actuando en mi calidad de apoderada de la parte demandante dentro del referido; a usted con respeto me dirijo a fin de solicitarle se releve de su cargo al auxiliar de la justicia designado dentro del presente asunto mediante auto adiado 03 de Abril del año en curso. Esto como quiera que el mismo, ya fue notificado por ***SEGUNDA VEZ*** a través de telegrama y no se ha hecho parte dentro del proceso.

En este sentido, solicito se le impongan las sanciones correspondientes al auxiliar, teniendo en cuenta que hasta la fecha el mismo, no acreditado ninguna fuerza mayor o caso fortuito que le hubieren imposibilitado asumir el cargo que se le defirió por este Despacho.

Reitero mi petición en virtud de dar aplicación al principio de celeridad, para efectos de dar continuidad al trámite pertinente en el asunto que nos ocupa. Bajo esta consideración, sírvase proceder de conformidad relevando y designando nuevo auxiliar de la justicia en cumplimiento de lo dispuesto en auto calendado 26 de octubre del 2.017.

90

Del Señor Juez, atentamente;

JAHEL INÉS JURADO RINCÓN
C.C. No. 51.957.411 de Bogotá
T.P. No. 69.143 del C.S.J.

91

REPUBLICA DE COLOMBIA

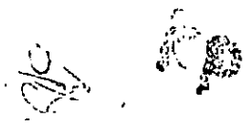
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ DC

INFORME SECRETARIAL

Hoy 8 de octubre de 2018, ingresa el expediente al despacho para proveer lo pertinente, Apoderado de la parte actora solicita se releve auxiliar de la justicia

NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA

SECRETARIA



RAD. 11001310300420170050 4

F: 92

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C. NUEVE (9) de OCTUBRE de DOS MIL DIECIOCHO (2018)

Como quiera que el auxiliar designado en auto del 3 de abril de 2018, no se posesiono del cargo, se releva y en su remplazo se designa a LUZ DELMIRA GRIMALDOS S., como apoderado de la señora MARGARITA BELEÑO VDA DE LEON.

Notifíquesele telegráficamente o por el medio más expedito, y adviértasele que debe notificarse del auto admisorio de la demanda dentro de los cinco días siguientes a la notificación y adviértasele que esta conlleva la aceptación de la designación.

Conforme a lo previsto en el numeral 7º del art. 48 del CGP., su labor es como defensor de oficio, advirtiéndole que el nombramiento es de forzosa aceptación.

Notifíquese

El Juez

GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 133
Hoy *10 de octubre de 2018*
El Srio.

NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

93

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **73669**

Respetado doctor
LUZ DEYANIRA GRIMALDOS SUAREZ
DIRECCION CALLE 166 No. 8H-56 TORRE 1 APTO 604
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 004 Civil de Circuito de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 004 Civil de Circuito de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001310300420170060400**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 004 Civil de Circuito de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Cra 9 No 11 -45 Torre Central Complejo Virrey (Calle 12 Cra 9 A) PISO 5**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **CURADOR**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

RADO: 432/67 Co

Nombre

EL SECRETARIO(A)
NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA

Fecha de designación: **martes, 09 de octubre de 2018 7:53:19 a. m.**
En el proceso No: **11001310300420170060400**

FRANQUICIA

12 OCT. 2018



94

ltd express
unlendo al mundo

LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR
10 NO 15 - 39 OF 1011 Cod.Pos 110321 BOGOTA D.C.
PBX: 2842519 Lic.MIN COMUNCACIONES N 03027
del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net /

* 5 1 0 1 0 4 5 6 1 *

ORDEN PRODUCCION
3659625

PRUEBA DE ENTREGA

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN	PAÍS DESTINO	DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD	OFICINA ORIGEN
2017-09-14 10:10:49	Colombia	BOGOTA - BOGOTA D.C. CP:11001000	BGA_TEOREMA

ENVIADO POR	NIT / DOC IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO
ABOGADO(A) JAHEL INES JURADO RINCON	0		

REMITENTE	RADICADO	PROCESO	ARTÍCULO N°
JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTA D.C.	2017-504	DIVISORIO	291

DESTINATARIO	DIRECCIÓN	CÓDIGO POSTAL	NUM. OBLIGACIÓN
RAUL ANDRES RINCON LEON	CALLE 78 F NO. 106-51 CP:111041	111041	

SERVICIO	UNIDADES	PESO	DIMENSIONES			PESO A COBRAR	VALOR ASEGURADO	VALOR	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL
		GRS. KGS	L	A	A						
MSJ	1					1	0	9000			9000

DICE CONTENER	EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD	FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE			RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE		
MUESTRA DOC		D	M	A	Rehusado	No Reside	No Existe
DESCRIPCIÓN	19 SEP. 2017	Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando					
		NOMBRE Y C.C.					
T5003	NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN	FECHA Y HORA DE ENTREGA D	M	A	HORA	MIN	TELÉFONO

95

JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 TORRE CENTRAL COMPLEJO VIRREY. PISO 5
CITATORIO CONFORME AL 291 DEL C.G.P.

Señor (a):
RAÚL ANDRÉS RINCÓN LEÓN
Calle 78F No. 106-51 de Bogotá D.C.
Ciudad.

Fecha

DD MM AAAA
06 09 2017

No. Radicación proceso	Naturaleza del proceso	Fecha de la providencia
2017-504	**DIVISORIO**	DD MM AAAA **29 08 2017**

DEMANDANTE	DEMANDADOS
NÉSTOR ORLANDO RINCÓN Y OTRO	**MARGARITA VELEÑO Vda DE LEÓN Y OTROS.**

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato __ o dentro de los 5 _X_ 10__ 30 ___ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarse personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado responsable

Parte interesada

JAHEL INES JURADO RINCÓN
C. C. No. 51.957.441 de Bogotá.
T.P. No. 69.143 del C.S.J.

Nombre y apellidos

Firma

Firma

C O T E J A D O
14 SEP 2017

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable

ltd express
uniendo al mundo

Res. Min. TIC Nº N 03027 del 30 de Nov de 2011
Registro Postal Nº 0256
NIT. 900014549-7
www.ltdexpress.net

96

CERTIFICADO No: 510104561

TIPO DE NOTIFICACIÓN (291)

Radicado No 2017-504

LTD EXPRESS CERTIFICA

*Que el día 19 DE **SEPTIEMBRE** DE **2017**, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:*

JUZGADO: JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTA D.C.

TIPO DE PROCESO: DIVISORIO

NOTIFICADO: RAUL ANDRES RINCON LEON

DEMANDANTE: NESTOR ORLANDO RINCON Y OTRO

DEMANDADOS: MARGARITA VELEÑO VDA DE LEON Y OTROS

ANEXOS ENTREGADOS:

A SIGUIENTE DIRECCÓN: CALLE 78 F NO. 106-51 DE BOGOTA - BOGOTA D.C.

DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR: SI

RECIBIDO POR: OSCAR FIGUEROA

IDENTIFICACIÓN: 0

TELÉFONO:

OBSERVACIÓN: LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE O LABORA EN ESTA DIRECCION.

NOTA: Aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario.
Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

Se expide el presente certificado el día 20 DE SEPTIEMBRE DE 2017 en BOGOTA D.C.

Cordialmente

ltd express
NIT : 900.014.549-1
E CAMACHO LONDOÑO
Autorizada

ltd express
uniendo al mundo

Res. Min. TIC N° N 03027 del 30 de Nov de 2011
Registro Postal N° 0256
NIT. 900014549-7
www.ltdexpress.net

97

CERTIFICADO No: 510110069

TIPO DE NOTIFICACIÓN (292)

Radicado No 2017-504

LTD EXPRESS CERTIFICA

*Que el día **03** DE **OCTUBRE** DE **2017**, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:*

JUZGADO: JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTA D.C.

TIPO DE PROCESO: DIVISORIO

NOTIFICADO: RAUL ANDRES RINCON LEON

DEMANDANTE: NESTOR ORLANDO RINCON Y OTRO

ANDADOS: MARGARITA VELEÑO VDA DE LEON Y OTROS

ANEXOS ENTREGADOS: AUTO ADMISORIO

EN LA SIGUIENTE DIRECCÓN: CALLE 78 F NO 106-51 DE BOGOTA - BOGOTA D.C.

DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR: SI

RECIBIDO POR: ALBERTO MENDOZA

IDENTIFICACIÓN: 0

TELÉFONO:

OBSERVACIÓN: LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE O LABORA EN ESTA DIRECCION.

NOTA: Aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario.
Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

Se expide el presente certificado el día 04 DE OCTUBRE DE 2017 en BOGOTA D.C.

Atentamente

ltd express
NIT. 900.014.549-1

JAIME CAMACHO LONDOÑO
Firma Autorizada

CR 10 NO 15 - 39 OF 1011 Cod.Pos 110321 Teléfono 2842519 BOGOTA D.C. - Colombia.

Entregando lo mejor de
los colombianos

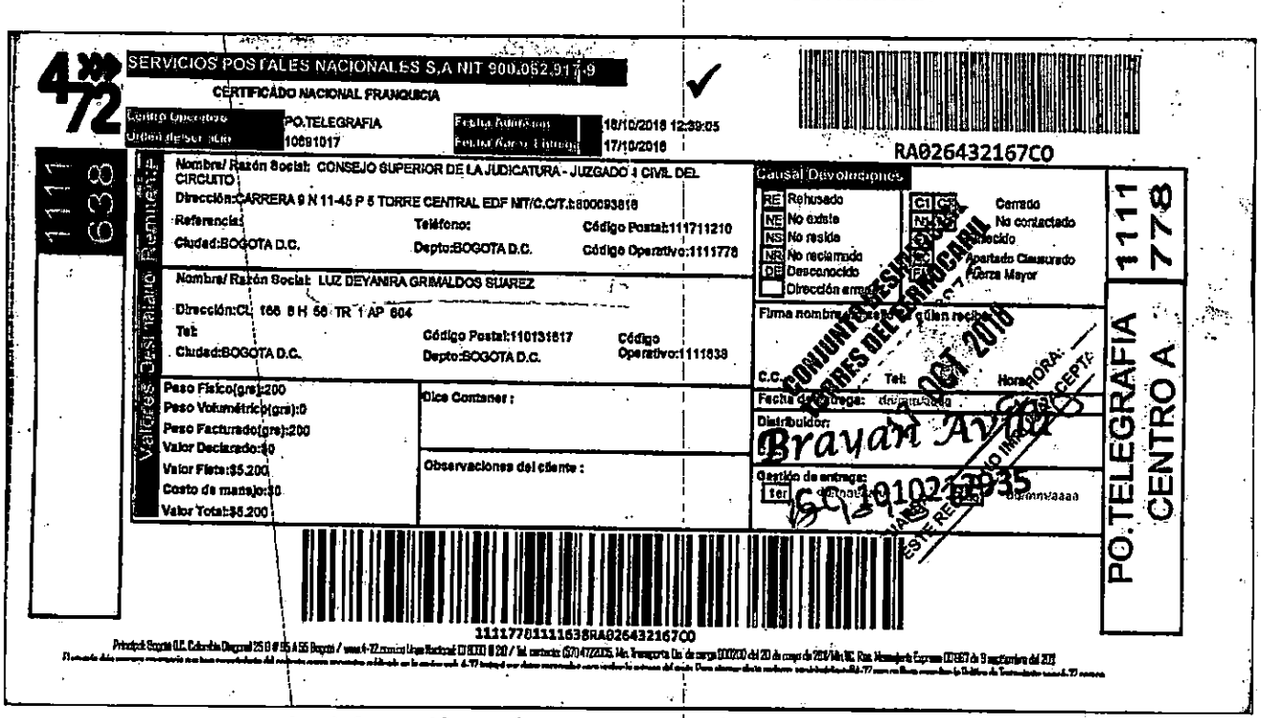
198 4-72 98

Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guia cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la direccion señalada.



4-72

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CERTIFICADO NACIONAL FRANQUICIA

Centro Operativo: PO.TELEGRAFIA — Fecha Admisión: 16/10/2018 12:39:05
Unidad de Servicio: 10691017 — Fecha Entrega Estimada: 17/10/2018

RA026432167CO

1111 638

Remitente

Nombre/ Razón Social: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO
Dirección:CARRERA 9 N 11-45 P 5 TORRE CENTRAL EDF NIT/C.C/T.:8600693818
Referencia: Teléfono: Código Postal:111711210
Ciudad:BOGOTA D.C. Depto:BOGOTA D.C. Código Operativo:1111778

Destinatario

Nombre/ Razón Social: LUZ DEYANIRA GRIMALDOS SUAREZ
Dirección:CL 166 8 H 58 TR 1 AP 604
Tel: Código Postal:110131617 Código
Ciudad:BOGOTA D.C. Depto:BOGOTA D.C. Operativo:1111638

Valores

Peso Físico(grs):200
Peso Volumétrico(grs):0
Peso Facturado(grs):200
Valor Declarado:$0
Valor Flete:$5.200
Costo de manejo:$0
Valor Total:$5.200

Dice Contener :

Observaciones del cliente :

Causal Devoluciones

RE Rehusado — C1 Cerrado
NE No existe — NS No contactado
NS No reside — NR Fallecido
NR No reclamado — DE Apartado Clausurado
DE Desconocido — FM Fuerza Mayor
Dirección errada

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega: dd/mm/aaaa

Distribución: Brayan Avila

Gestión de entrega:
Tel: 6219102 2935
dd/mm/aaaa

CONJUNTO RESIDENCIAL TORRES DEL BARRANQUILLA
OCT 2018
ACEPTA
NO IMPLICA
ESTE RECIBO

1111 778
PO.TELEGRAFIA
CENTRO A

1111770111163 8RA026432167CO

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

Código Postal: 110911
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.

Línea Bogotá: (57-1) 472 2005
Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co

CONSULTORIA DE ABOGADOS ESPECIALIZADOS
Calle 19 No. 3-50 Ofc. 2003 Edificio Barichara Torre A
Tels. 2841632 3426591 FAX. 2842017
Bogotá - Colombia

99

JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTÁ
2019 ENE 29 PM 4:43
CORRESPONDENCIA

Señor
JUEZ 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF: DIVISORIO DE NÉSTOR ORLANDO RINCÓN Y OTRO CONTRA MARGARITA BELEÑO Vda. DE LEÓN Y OTROS.
PROCESO No. 2017-504

JAHEL INÉS JURADO RINCÓN, actuando en mi calidad de apoderada de la parte demandante dentro del referido; a usted con respeto me dirijo a fin de solicitarle se requiera nuevamente a la auxiliar de la justicia designada dentro del presente asunto mediante auto calendado 9 de Octubre del año inmediatamente anterior. Esto como quiera que la misma, ya fue notificada a través de telegrama sin que se haya hecho parte dentro del proceso.

Reitero mi petición en virtud de dar aplicación al principio de celeridad, para efectos de dar continuidad al trámite pertinente en el asunto que nos ocupa, máxime cuando la situación se ha hecho reiterativa teniendo en cuenta que se ha designado en dos oportunidades auxiliares de la justicia para que representen los intereses de los aquí demandados, no obstante, no ha sido posible que tomen posesión del cargo que se les encomienda.

Es menester Señor Juez se imprima el impulso procesal atinente, puesto que ya se ha cumplido más de un año desde que se admitiera la presente demanda y se concediera el amparo de pobreza a la demandada Señor **MARGARITA BELEÑO Vda. DE LEÓN**, sin que hubiese

2/10/2017 Documento sin título

100



LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR 10 NO 15 - 39 OF 1011 Cod.Pos 110321 BOGOTA D.C. PBX: 2843619 Lic.MIN COMUNCACIONES N 03027 del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net /



GRUPO PRODUCCIÓN 366-765

PRUEBA DE ENTREGA

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN	PAÍS DESTINO	DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD	OFICINA ORIGEN
2017-10-02 16:45:19	Colombia	BOGOTA - BOGOTA D.C. CP:11001000	BGA_TEOREMA

ENVIADO POR	NIT / DOC IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO
ABOGADO(A) JAHEL INES JURADO	0		

REMITENTE	RADICADO	PROCESO	ARTÍCULO N°
JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTA D.C.	2017-504	DIVISORIO	292

DESTINATARIO	DIRECCIÓN	CÓDIGO POSTAL	NUM. OBLIGACIÓN
RAUL ANDRES RINCON LEON	CALLE 78 F NO 106-51 CP:111041	111041	

SERVICIO	UNIDADES	PESO		DIMENSIONES			PESO A COBRAR	VALOR ASEGURADO	VALOR	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL
			KGS	L	A	A						
MSJ	1	GRS.					1	0	9000			9000

DICE CONTENER		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD	FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE			RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE		
MUESTRA	DOC		D	M	A	Rehusado	No Reside	No Existe
DESCRIPCIÓN: AUTO ADMISORIO		ALBERTO MENDOZA	Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando					
			03 OCT 2017			NOMBRE Y C.C.		
T5003		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN	FECHA Y HORA DE ENTREGA					
			D	M	A	HORA	MIN	TELÉFONO

JUZGADO 4 DE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11- 45 TORRE CENTRAL COMPLEJO VIRREY. PISO 5
AVISO CONFORME AL 292 DEL C.G.P.

Señor (a):
RAÚL ANDRÉS RINCÓN LEÓN
Calle 78F No. 106-51 de Bogotá D.C.
Ciudad

		Fecha		
		DD	MM	AAAA
		29	09	2017

No. Radicación proceso	Naturaleza del proceso	Fecha de la Providencia		
		DD	MM	AAAA
2017-504	DIVISORIO	29	08	2017

DEMANDANTE	DEMANDADOS
NÉSTOR ORLANDO RINCÓN Y OTRO	MARGARITA VELEÑO Vda DE LEÓN Y OTROS

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la **FECHA DE ENTREGA** de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACIÓN COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse al respectivo término de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO

ANEXO: Copia Informal: Demanda __ Mandamiento de pago __, Auto admisorio _X_

Empleado responsable

Nombre y apellidos

Jahel Inés Jurado

Parte Interesada



podido ejercer su derecho legítimo de contradicción a través del curador ad litem que le correspondiera.

De tal suerte que en armonía con la aplicación de las normas procesales es imperativo se acceda a mi petición, para la continuación del proceso en litigio

Del Señor Juez, atentamente,

JAHEL INES JURADO RINCÓN
C.C. No. 51.957.411 de Bogotá
T.P. No. 69.143 del C.S.J.

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ DC

INFORME SECRETARIAL

Hoy 27 de febrero de 2019, al despacho del señor Juez informado a partir del día 9 de noviembre de 2018 a 19 de diciembre de 2018, 11 y 14 de enero de 2019 ***NO SE CORRIERON TÉRMINOS****, por cuanto no se permitió el ingreso de usuarios al Edificio Virrey Torre Central debido a la protesta de público conocimiento.* ***1.*** *Apoderada aporta tramite de notificación art 291 y 292 CGP en silencio, 2. Solicitud de requerimiento al auxiliar de la justicia se anexa soporte de recibo del 472 franquicia*

NUBIA ROCIO MENDA PEÑA

SECRETARIA

CONSULTORIA DE ABOGADOS ESPECIALIZADOS
Calle 19 No. 3-50 Ofc. 2003 Edificio Bárichara Torre A
Tels. 2841632 3426591 FAX. 2842011
Bogotá - Colombia

104

Señor
JUEZ 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF: DIVISORIO DE NÉSTOR ORLANDO RINCÓN Y OTRO CONTRA MARGARITA BELEÑO Vda. DE LEÓN Y OTROS.
PROCESO No. 2017-504

JAHEL INÉS JURADO RINCÓN, actuando en mi calidad de apoderada de la parte demandante dentro del referido; a usted con respeto me dirijo a fin de allegar el citatorio y aviso con sus constancias correspondientes.

De esta manera Señor Juez, que en su momento se notificó en debida forma al demandado Señor **RAÚL ANDRES RINCÓN LEÓN**, lográndose surtir las comunicaciones de manera positiva.

Así las cosas, solicito muy respetuosamente se tenga por notificado al demandado de conformidad con los artículo 291 y 292 del C.G. del P., sin que éste se hubiere notificado del proceso cursante ni haya procedido a su contestación en el término legal correspondiente.

Del Señor Juez, atentamente,

JAHEL INÉS JURADO RINCÓN
C.C. No. 51.957.411 de Bogotá
T.P. No. 69.143 del C.S.J.

RAD. 11001310300420170050̶4̶ FL. 105

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C. VEINTIOCHO (28) de FEBRERO de DOS MIL DIECINUEVE (2019)

- Téngase en cuenta que el demandado RAUL ANDRES RINCON LEON, se notificó por aviso –fl. 62 a 67- y vencido el termino de traslado, no contesto la demanda ni presento excepciones.

- Como quiera que la auxiliar designada en auto de fecha 9 de octubre de 2018, no se posesiono del cargo, se releva y en su remplazo se designa a EMMA GIL SOTO, como apoderado de la señora MARGARITA VELEÑO VDA DE LEON.

Notifíquesele telegráficamente o por el medio más expedito, y adviértasele que debe notificarse del auto admisorio de la demanda dentro de los cinco días siguientes a la notificación y adviértasele que eta conlleva la aceptación de la designación.

Conforme a lo previsto en el numeral 7° del art. 48 del CGP., su labor es como defensor de oficio, advirtiéndole que el nombramiento es de forzosa aceptación.

Notifíquese

El Juez

GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

JUZGADO 4°. CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por
ESTADO No.29
Hoy *1 de marzo de 2019*
El Srio.

NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

103 106

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **82815**

Respetado doctor
EMMA GIL SOTO
DIRECCION AVENIDA JIMENEZ No. 11-28 OFICINA 602
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 004 Civil de Circuito de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 004 Civil de Circuito de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001310300420170050400**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 004 Civil de Circuito de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Cra 9 No 11 -45 Torre Central Complejo Virrey (Calle 12 Cra 9 A) PISO 5**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **CURADOR**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA

ERRADICADA
01 MAR. 2019

Fecha de designación: **jueves, 28 de febrero de 2019 6:56:03 a. m.**
En el proceso No: **11001310300420170050400**

201 Box

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

106
107

Impreso el 28 de Septiembre de 2018 a las 12:18:47 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2018-75496 se calificaron las siguientes matriculas:

320472

Nro Matricula: 320472

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0066SLRJ
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CALLE 76-C 106-51
2) CL 78F 106 51 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 27-09-2018 Radicacion: 2018-75496 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 2443 del: 14-09-2018 JUZGADO 004 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0415 DEMANDA EN PROCESO DIVISORIO REF. DIVISORIO N. 2017-504 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

RINCON LEON NESTOR ORLANDO 79832429
DE: RINCON LEON WILLIAM ALFONSO 94384030
A: VELE/O VDA DE LEON MARGARITA
A: LEON VELE/O CLARA INES
A: RINCON LEON RAUL ANDRES

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia Mes Ano	El Registrador: Firma
ABOGA344	23 OCT 2018	REGISTRADORA PRINCIPAL

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

108

Nro Matricula: 50C-320472

Pagina 1

Impreso el 25 de Octubre de 2018 a las 12:40:06 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRODEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 19-02-1976 RADICACION: 76011919 CON: SIN INFORMACION DE: 11-02-1976
CODIGO CATASTRAL: **AAA0066SLRJ** COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
CASA.#8 DE LA MANZANA.57.SECTOR.05628.DE LA URBANIZACION GARCES NAVAS.II ETAPA.CON CABIDA DE 72 MTS.2. Y LINDA:POR EL FRENTE:EN 6.00.MTS.CON LA CALLE 76-C.POR EL FONDO.EN 6.00 MTS.CON EL LOTE # 25.POR EL COSTADO DERECHO EN 12 MTS.CON EL LOTE #.9.POR EL COSTADO IZQUIERDO.EN 12 MTS.CON EL LOTE # 7.--------
COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION
1) CALLE 76-C 106-51
) CL 78F 106 51 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
96160

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 11-02-1976 Radicacion: 0 VALOR ACTO: $ 57,000.00
Documento: ESCRITURA 1857 del: 19-11-1975 NOTARIA 12 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL
A: VELE/O DE LEON MARGARITA X
A: LEON LUIS MARIA X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 11-02-1976 Radicacion: 0 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 1857 del: 29-11-1975 NOTARIA 12 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 340 CONDICION RESOLUTORIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL
VELE/O DE LEON MARGARITA X
A: LEON LUIS MARIA X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 11-02-1976 Radicacion: 0 VALOR ACTO: $ 50,400.00
Documento: ESCRITURA 1857 del: 19-11-1975 NOTARIA 12 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VELE/O DE LEON MARGARITA X
DE: LEON LUIS MARIA X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 11-02-1976 Radicacion: 76011919 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 1857 del: 19-11-1975 NOTARIA 12 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VELE/O DE LEON MARGARITA X

DE: LEON LUIS MARIA

A: VELE/O DE LEON MARGARITA

A: CLRA INES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER

A: LEON LUIS MARIA

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 09-01-1981 Radicacion: 1981-87942 VALOR ACTO: $

Documento: SENTENCIA 0 del: 30-07-1981 JUZG 30 C.MPAL de BOGOTA

ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LEON LUIS MARIA

A: LEON DE RINCON VILMA ELVIRA X

A: LEON VELE/O CLARA INES X

A: VELE/O VDA. DE LEON MARGARITA X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 25-01-1988 Radicacion: 1988-146563 VALOR ACTO: $ 50,400.00

Documento: ESCRITURA 2385 del: 01-09-1988 NOTARIA 12 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No: 3

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

A: VELE/O DE LEON MARGARITA

A: LEON LUIS MARIA

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 25-01-1988 Radicacion: 1988-146563 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 2385 del: 01-09-1988 NOTARIA 12 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 2,

ESPECIFICACION: 741 CANCELACION CONDICION RESOLUTORIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

A: VELE/O DE LEON MARGARITA

A: LEON LUIS MARIA

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 12-10-2000 Radicacion: 2000-75998 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 1620 del: 04-10-2000 NOTARIA 3 de SANTAFE DE BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 4,

ESPECIFICACION: 770 CANCELACION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-320472

Impreso el 25 de Octubre de 2018 a las 12:40:06 p.m

106

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: BELE/O DE LEON MARGARITA

A: FAVOR SUYO DE SU CONYUGE DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER.

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 13-04-2009 Radicacion: 2009-35186 VALOR ACTO: $

Documento: AUTO SIN del: 17-07-2008 JUZGADO 32 C.. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION 1/3 PARTE DEL 25% (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LEON DE RINCON VILMA ELVIRA

A: RINCON LEON WILLIAN ALFONSO X

A: RINCON LEON RAUL ANDRES X

A: RINCON LEON NESTOR ORLANDO X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 27-09-2018 Radicacion: 2018-75496 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 2443 del: 14-09-2018 JUZGADO 004 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0415 DEMANDA EN PROCESO DIVISORIO REF. DIVISORIO N. 2017-504 (MEDIDA CAUTELAR)

RSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

: RINCON LEON NESTOR ORLANDO 79832429

DE: RINCON LEON WILLIAM ALFONSO 94384030

A: VELE/O VDA DE LEON MARGARITA

A: LEON VELE/O CLARA INES

A: RINCON LEON RAUL ANDRES

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2011-22060 fecha 19-09-2011

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-320472

Impreso el 25 de Octubre de 2018 a las 12:40:06 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

****

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID52 Impreso por:MESAC48

TURNO: 2018-606835 FECHA: 27-09-2018

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C. :

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

5207818Z

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID52
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0
Impreso el 27 de Septiembre de 2018 a las 09:54:22 a.m.
No. RADICACION: 2018-75496

NOMBRE SOLICITANTE: WILLIAM ALFONSO RINCON LEON
OFICIO No.: 2442 del 14-09-2018 JUZGADO 004 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. BOGOTA D. C.
MATRICULAS 320472 BOGOTA D. C.
ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS	CONS. DOC. (2/100)
11 DEMANDA	M	1	19,700	400
			19,700	400

Total a Pagar: $ 20,100

DISCRIMINACION PAGOS:
EFECTIVO VLR:20100

20

5207818Z

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID52
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0
Impreso el 27 de Septiembre de 2018 a las 09:54:26 a.m.

No. RADICACION: 2018-606835

MATRICULA: 50C-320472

NOMBRE SOLICITANTE: WILLIAM ALFONSO RINCON LEON

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: $16300
ASOCIADO AL TURNO No: 2018-75496
FORMA DE PAGO:
EFECTIVO VLR:16300

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado 004 CIVIL del CIRCUITO de Bogotá
CARRERA 9 No. 11 – 45, PISO 5- TORRE CENTRAL - EDIFICIO VIRREY

OFICIO No. 2443
BOGOTA, 14 de Septiembre de 2017

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Ciudad

REF: Proceso Divisorios No. 2017-504
De: NESTOR ORLANDO RINCON LEON C.C. No. 79.832.429, WILLIAM ALFONSO RINCON LEON C.C. No. 94.384.030
Contra: MARGARITA VELEÑO vda DE LEON, CLARA INES LEON VELEÑO, RAUL ANDRES RINCON LEON

De manera atenta me dirijo a usted, con el fin de comunicarle que este Juzgado mediante Auto de fecha VEINTINUEVE (29) de AGOSTO de DOS MIL DIECISIETE (2017) proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-320472, correspondiente al inmueble ubicado en la CALLE 76-C 106- 51 CLL 78F 106 51 (dirección catastral) de Bogotá.

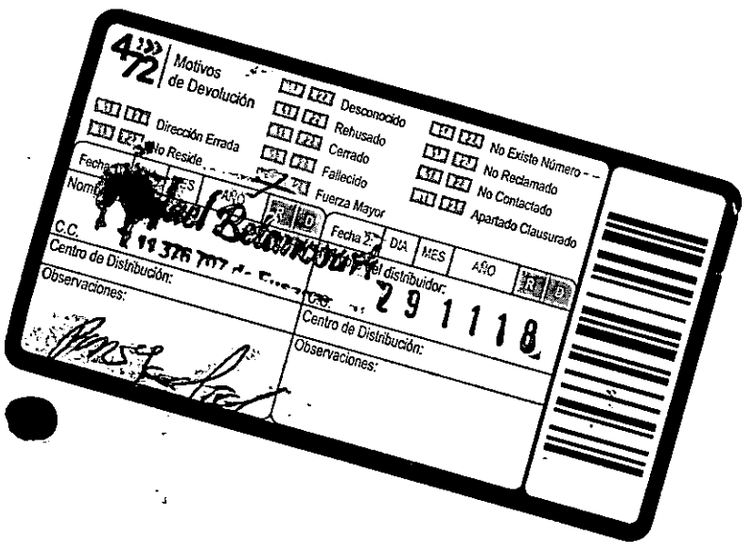
En consecuencia sírvase efectuar el registro correspondiente.

Cordialmente,

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL SECRETARIA JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, D.C.

NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA
Secretaria

G.G.


472
Motivos de Devolución
Desconocido
Rehusado
Cerrado
Fallecido
Fuerza Mayor
No Existe Número
No Reclamado
No Contactado
Apartado Clausurado
Dirección Errada
No Reside
Fecha
DIA
MES
AÑO
C.C.
Centro de Distribución:
Observaciones:
291118

MINJUSTICIA

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

112

Bogotá D.C., 2 Octubre de 2018,
50C2018EE19751

Señor (a)

NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA
Secretario (a)
Juzgado 04 Civil del Circuito de Bogotá
Carrera 9 No. 11 – 45 Piso 5

Bogotá D.C.

JDO.4 CIVIL CTO.
14 MAR '19 3:15PM
Folio 0645

REFERENCIA:	OFICIO	2443 14/09/2017		
	PROCESO	2017-504		
	DEMANDANTE	Nestor Orlando Rincon Leon y otro		
	DEMANDADO	Margarita Veleño vda De Leon		
	TURNO 2018-	75496	Folio de Matricula	050C-320472

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes envío debidamente registrado, el turno de documento citado en la referencia, calificado por el abogado 344 de la División Jurídica de esta oficina, esto con el fin de dar cumplimiento al artículo 22 del Decreto 2723/2014.

Cordialmente,

DIANA CAROLINA MALDONADO LEON
Abogado(a) División Jurídica

Nota: Anexo lo anunciado
Elaboro: Carinova Ospina

113

JUZGADO ONCE MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORAL DE BOGOTÁ, D. C.
CARRERA 10 No 19-65 PISO 7º
TELEFONO 2868456

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
RADICACIÓN Nº. 2016-00114

En Bogotá, D.C., a los dos (2) días del mes de junio de dos mil diecisiete (2.017), debidamente autorizada por el Secretario del Despacho, **NOTIFIQUÉ PERSONALMENTE** a la abogada **EMMA GIL SOTO** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía Nº 20.408.917, en su condición de Curador Ad Litem de la parte demandada **CONTINENTAL BLUE DOORS SAS,** del auto admisorio de fecha 14/12/2016, proferido dentro de la demanda ordinaria laboral de única instancia interpuesta por **CAROLINA MEJÍA DÍAZ** en contra de **COMPAÑÍA CONTINENTAL BLUE DOORS SAS.**

Así mismo, le corrí el traslado ordenado, informándole que se le pone de presente el escrito de la demanda y el auto admisorio de la misma, a fin de que le sean tomadas las copias correspondientes, para que proceda a contestarla con el lleno de los requisitos legales de que trata el artículo 31 del CPT y SS, modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, en audiencia pública que se señalará una vez surtida la diligencia de notificación personal.

Para tal efecto, las partes deberán estar atentas a la fecha de realización de la audiencia, la cual se notificara por estado de lunes a viernes, de conformidad con el artículo 41 del CPT Y de la SS, debiendo allegar la totalidad de las pruebas que pretendan hacer valer.

IMPUESTO FIRMA COMO APARECE,

La Notificada,

EMMA GIL SOTO
C.C 20.408.918 T.P. No. 89775

La Notificadora,

MONICA LIZETH PUERTO GUIO

El Secretario,

DIEGO FERNANDO VALENCIA PARADA

114

LA SUSCRITA SECRETARIA

DEL JUZGADO CUARTO LABORAL

DEL CIRCUITO DE BOGOTA, D.C.

H A C E C O N S T A R

Que dentro del **PROCESO ORDINARIO No. 2012-00525** instaurado por GLADYS AMPARO CORREA RODRÍGUEZ contra C&S ASESORAS ESPECIALIZADAS S.A.S., actúa como curadora ad litem de la sociedad demandada, la doctora EMMA GIL SOTO identificada con C.C. 20.408.918 y T.P. 89.775 C. S de la J. desde el día treinta y uno (31) de enero de 2017, fecha en la cual tomó posesión del cargo, el cual continúa ejerciendo ante la falta de comparecencia de la demanda.

Se expide la presente a solicitud de la interesada, hoy cinco (5) de junio de dos mil diecisiete (2017).

NATALIA PÉREZ PUYANA

115

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado Cincuenta y Cuatro Civil Municipal
Carrera 10 No. 14-33 Piso 2º.

NOTIFICACIÓN PERSONALMENTE

CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Singular
EXPEDIENTE: 2016 - 0011
DEMANDANTE: Banco de Bogotá
DEMANDADO: Sandra Milena Isabel Diaz

En la ciudad de Bogotá D.C hoy 06 FEB. 2017 del Juzgado Cincuenta y Cuatro (54) Civil Municipal de Bogotá, compareció a la secretaria Edwin Ol Soto, identificado con cédula de ciudadanía N° 20408 918 expedida en Bogotá y la T.P de abogado N° 87773, del C.S.J, en su calidad de Curador Ad litem, a quien procedí notificarle personalmente el auto de mandamiento de pago que data de fecha 16 de Enero de y se le corre traslado por el término de diez días hábiles más para que conteste la demanda, proponga excepciones y ejerza su derecho de defensa.

Se deja constancia que se hace entrega de un traslado de la demanda junto con sus anexos contantes en 17 folios y 00 cds.

NOTIFICADO: Edwin Ol Soto
DIRECCIÓN: Av. Jiménez No. 11-24 of. 602
FOLIO: 20408918 Bta
CELULAR: 3132376170 - 2430351
email: edsoto09@hotmail.com

El que notifica

116

...VIA Y SIETE CIVIL ...

ACTA DE DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Ref.: EJECUTIVO No. 20...
Dte.: BANCO ...
Ddo.: JOSE LUIS GOYENECHE MO...

En Bogotá, DC., a los doce días (12) días del mes de Junio de dos mil ... (2017), compareció a la secretaría del Juzgado Cincuenta y Siete (57) Mu... esta ciudad, la Doctora EMMA GIL SOTO, identificada (o) con C.C. 20.40... Bogotá, T.P. 89775 del C. S. de la J. en su calidad de CURADOR AD - L... JOSE LUIS GOYENECHE MONTOYA, a quien se le notifica el contenido ... que libra mandamiento de pago de fecha 22 de Noviembre 2016, dictad... (10) días para contestar la demanda, proponer excepciones si lo e... pertinente, igualmente se le hizo entrego de la copia del mandamiento de ... traslado de la copia de la demanda y sus anexos.

En constancia firma como aparece.

El (la) notificado (a)

...

117

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., cuatro (4) de julio de dos mil diecisiete (2017)

Expediente No. 2016-01417

Por improcedente se niega la solicitud visible a folio 60, habida cuenta que entrada en vigencia del Código General del Proceso, la figura de curador ad li desempeñara de *forma gratuita como defensor de oficio* (numeral 7, artículo C.G.P.).

NOTIFÍQUESE,

FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

(2)

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
El auto anterior
se notificó por estado No.
de hoy
La Secretaria,

1168

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado Cincuenta y Cuatro Civil Municipal
Carrera 10 No. 14-33 Piso 2º.

NOTIFICACIÓN PERSONALMENTE

CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Singular
EXPEDIENTE: 2016 - 0011
DEMANDANTE: Bancolombia S.A.
DEMANDADO: Sandra Milena Rodriguez Diaz

En la ciudad de Bogotá D.C hoy 06 FEB. 2017 compareció a la secretaria del Juzgado Cincuenta y Cuatro (54) Civil Municipal de Bogotá, el/la señor(a) Sandra identificado con cédula de ciudadanía Nº 20408 918 expedida en Bogotá, y la T.P de abogado Nº 37775 del C.S.J, en su calidad de Demandada, a quien procedí notificarle personalmente el auto que data 18 de Enero de 2017 y se le corre traslado por el término de diez (10) días hábiles más para que conteste la demanda, proponga excepciones y ejerza su derecho de defensa.

Se deja constancia que se hace entrega de un traslado de la demanda junto con sus anexos contantes en 17 folios y NO CDS.

EL NOTIFICADO: Sandra
DIRECCIÓN: Av. Jiménez No 11-28 of 602
CÉDULA: 20408918 - Bta
CELULAR: 3123096170 - 2430376
correo electrónico: [illegible]

Quien notifica: [signature]
Juzgado 54 C.M.

JUZG 54 CIVIL MPAL
119
73749 15-FEB-17 11:53

Señores
JUZGADO 54 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

73749 15-FEB-17 11:53

REF- PROCESO No. 2016-11

DE BANCO DE BOGOTA
CONTRA SANDRA MILENA GARAVITO DIAZ

EMMA GIL SOTO, mayor de edad, vecina y residente en esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, abogada en ejercicio con T P No 89.775 del C S J, y actuando en mi calidad de CURADOR ADLITEM de la demandada en el proceso de la referencia, al Despacho en forma respetuosa me permito manifestar que estando en tiempo doy contestación a la demanda, y sobre los hechos me pronuncio en los siguientes términos:

A LOS HECHOS

A HECHO PRIMERO Se puede presumir que es cierto de acuerdo al documento aportado

AL HECHO SEGUNDO Se puede presumir que es cierto de acuerdo a lo plasmado en dicho documento

AL HECHO TERCERO No me consta que se pruebe

AL HECHO CUARTO Se puede presumir que es cierto ya que el documento aparece dio porcentaje

AL HECHO QUINTO No me consta que se pruebe

AL HECHO SEXTO No me consta dichas afirmaciones que se demuestre dentro del proceso

AL HECHO SEPTIMO No me consta que se pruebe

AL HECHO NOVENO Se puede presumir que es cierto de acuerdo al documento aportado.

AL HECHO DECIMO Este no es u hecho es un mandato recibido.

PRETENSIONES

Con relación a la pretensión 1.1. No me consta esta debe ser probada dentro del proceso

Con relación a la pretensión 1.2 No me consta esta debe ser probada dentro del proceso

Con relación a la pretensión 1.3 No me consta por lo tanto la parte interesada debe demostrarlo

Con relación a la pretensión 1.4 No me consta me atengo a lo que se pruebe

Con relación a la pretensión 2.1 No me consta me atengo a lo que se pruebe

Con relación a la pretensión 2.2 No me consta y me atengo a lo probado dentro del proceso.

NOTIFICACIONES
Las recibiré en la Secretaria de su Despacho o en mi oficina de la Av.Jimenez No. 11-28 of. 602

Atentamente,

EMMA GIL SOTO
C.C. No. 20.408.98 de Bogotá
T.P: No. 89.775 del C.S.J
Tel 2430394 312 3396170
emmagilsoto123@hotmail.com

T-48
121

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA, D. C.
TELEFAX. 2860798
Email: cmpl11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 17 JUN 2017

PROCESO: EJECUTIVO 2015-01744

En virtud a la solicitud allegada por el auxiliar de la justicia y siguiendo la distinción entre los honorarios que se pagan al curador *Ad Litem*, y los gastos procesales, los primeros obedecen a la remuneración que merecen los servicios prestados por el auxiliar de justicia en cuanto a su actividad como forma de trabajo y los segundos, los que se causan en la medida que el proceso transcurre y no buscan recompensar la labor del curador sino que son desembolsos para sufragar los conceptos de elementos indispensables para que el proceso lleve a cabo

Así las cosas, de conformidad con lo normado en el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso, relacionado con el desempeño gratuito del cargo de curador *ad litem*, esta judicatura advierte que no se cancelaran honorarios al auxiliar de justicia, pero si gastos procesales, que serán cancelados por la parte actora una vez se acredite los gastos de forma detallada y clara

NOTIFIQUESE,

MARINA ACOSTA ARIAS
Juez

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
SECRETARIA
El auto anterior se notificó por estado
JUN 2017

Shift
51

JUZ 11 CIVIL MPAL BTA

28943 30-JAN-17 15:51

1744

122

Señores
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF- PROCESO No. 2015-1744

DE BANCO POPULAR S.A.
CONTRA DIEGO ALEJANDRO RODRIGUEZ MANCILLA

EMMA GIL SOTO, mayor de edad, vecina y residente en esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, abogada en ejercicio con T P No 89.775 del C S J, y actuando en mi calidad de CURADOR AD LITEM del demandado en el proceso de la referencia, al Despacho en forma respetuosa me permito manifestar que estando en tiempo doy contestación a la demanda, y sobre los hechos me pronuncio en los siguientes términos:

A LOS HECHOS

AL HECHO PRIMERO	Es cierto de acuerdo al documento aportado
AL HECHO SEGUNDO	Es cierto de acuerdo al documento aportado.
AL HECHO TERCERO	No me consta me atengo a lo que se pruebe
AL HECHO CUARTO	Me atengo a lo que se pruebe
AL HECHO QUINTO	Es cierto de acuerdo al documento aportado pero La parte interesada deberá probarlo
AL HECHO SEXTO	Me atengo a lo que se pruebe
AL HECHO SEPTIMO	Me atengo a lo que se pruebe
AL HECHO OCTAVO	Me atengo a lo que pruebe, por no constarme
AL HECHO NOVENO	Me atengo a lo que se pruebe
AL HECHO DECIMO	Este no es un hecho es un mandato

PRETENSIONES

Con fundamento en los hechos de la demanda y en los documentos aportados no me opongo porque tampoco y me atengo a lo que se pruebe.

NOTIFICACIONES
Las recibiré en la Secretaria de su Despacho o en mi oficina de la Av.Jimenez No. 11-28 of. 602

Atentamente,

Emma Gil Soto

EMMA GIL SOTO
C.C. No. 20.408.98 de Bogotá
T.P: No. 89.775 del C.S.J
Tel 2430394 312 3396170
emmagilsoto123@hotmail.com

Pg

120

123

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiocho (28) de febrero de dos mil diecisiete (2017)

Ref.: 2016-0276

Téngase en cuenta que la curadora *ad-litem* del demandado **IGNACIO ALBERTO SOLER MORENO** se notificó como corresponde y estando en tiempo contestó la demanda, sin proponer excepciones (fls. 52 a 54).

En firme, ingrese nuevamente al Despacho para resolver lo pertinente.

De otra parte, se le recuerda a la citada auxiliar de la justicia que con la entrada en vigencia del Código General del Proceso, la curaduría se lleva a cabo de forma **GRATUITA** (art. 48-7 *ib.*), motivo por el cual no es viable fijar algún tipo de valor por concepto de gastos.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAD OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA
Bogotá, D.C.
Notificado por anotación en ESTADO No.
hoy
La Secretaria
NOHORA ISABEL PEREZ ZAFRA



Señores
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
E. S. D.

124

PROCESO No. 2016-276
DE BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.
CONTRA IGNACIO ALBERTO SOLER MORENO

JUZ 82 CIVIL CTO
78775 '17-FEB-22 11:56

EMMA GIL SOTO, mayor de edad, vecina y residente en esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, abogada en ejercicio con T P No 89.775 del C S J, y actuando en mi calidad de CURADOR ADLITEM del demandado en el proceso de la referencia, al Despacho en forma respetuosa me permito manifestar que estando en tiempo doy contestación a la demanda, y sobre los hechos me pronuncio en los siguientes términos:

A LOS HECHOS

A HECHO PRIMERO No me consta pero si el documento aportado no es tachado de falso será la prueba necesaria, para tramitar el proceso

AL HECHO SEGUNDO No me consta pero me atengo a lo que reza en el contrato 121255 en su numeral 9

AL HECHO TERCERO No me consta lo manifestado en este hecho pero me atengo a lo que resultare probado en el trascurso del proceso.

AL HECHO CUARTO Igual que el anterior tampoco me consta pero en atengo a lo pactado en el numeral 12 del contrato de leasing mientras este no sea desvirtuado.

AL HECHO QUINTO No me consta pero al igual que todos los contratos que contienen obligaciones de pagar por cuotas, ante la mora se hacen exigibles por parte del acreedor.

AL HECHO SEXTO No me consta lo afirmado aquí y en los anexos que se aportaron al proceso no aparece documentos de aseguradora alguna ni por parte del Banco ni por parte del locatario.

AL HECHO SEPTIMO No me consta pero me atengo a la cuantía pretendida en este numeral.

AL HECHO OCTAVO No me consta lo afirmado y será del resorte del la parte demandante demostrar que SOLER MORENO, se encuentra en mora.

Copy

125

AL HECHO NOVENO No me consta pero así reza en el contrato No. 121255

AL HECHO DECIMO No me consta y lo afirmado en el no coincide con la cláusula allí citada

Es de aclarar que se adjuntan 2 contratos y el 1°. Se titula así CONTRATO DE LEASING No. 121255 el cual carece de firmas tanto del Banco como del locatario y el 2°. Titulado CONTRATO DE LEASING AUTO.

PRETENSIONES

PRIMERA No me consta pero me pronuncio manifestando lo siguiente que los meses de abril, mayo, junio julio y agosto del año 2016, y que predica la parte demandante de estar en mora la parte demandada deberá ser demostrada dicha mora en el trascurso del proceso.

SEGUNDA Si la anterior pretensión se da como consecuencia lógica el Despacho debe pronunciarse sobre ella, por lo tanto no me opongo.

TERCERA Tampoco me opongo ya que es resorte del Despacho

CUARTA Es consecuencia lógica y así lo manda la ley que la parte vencida en juicio debe pagar las costas del proceso.

NOTIFICACIONES
Las recibiré en la Secretaria de su Despacho o en mi oficina de la Av.Jimenez No. 11-28 of. 602
emmagilsoto123@hotmail.com
3123396170

Atentamente,

EMMA GIL SOTO
C.C. No. 20.408.98 de Bogotá
T.P: No. 89.775 del C.S.J
Tel 2430394 312 3396170
emmagilsoto123@hotmail.com

EMMA GIL SOTO

ABOGADA

126

125

Señores

JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO

PROCESO No. 2017-504

EMMA GIL SOTO, persona mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con C.C. No. 20.408.918 de Bogotá y T.P. No. 89.755 del C.S.J. con debido respeto me permito manifestar que presento renuncia del cargo que su digno Despacho me ha hecho, fundamentándome en el numeral 7 del art. 48 del C.C.P. y como prueba de ello anexo documentos donde ya me he desempeñado como tal.

Cordialmente,

EMMA GIL SOTO

C.C. No. 20.408.918 de Bogotá

T.P. No. 89.775 del C.S.J.

27 MAR '19 9:24AM

SD 1461

JDO.4 CIVIL CTO.

ABRIL 03/2019.- Al Despacho, con el fin de darle tramite al anterior escrito de la auxiliar de la justicia designada en auto de 28/02/2019, indicando que renuncia al cargo para el cual fue designada y anexa los documentos en los que se ha desempeñado como curador.-

LA SRIA.-

MYRIAM GONZÁLEZ PARRA

RAD. 11001310300420170050 4

FL. 97

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C. CUATRO (4) de ABRIL de DOS MIL DIECINUEVE (2019)

Agréguese a los autos lo informado por la auxiliar de la justicia EMMA GIL SOTO, en el escrito que antecede.

Por otro lado y con el fin de continuar con el trámite del presente asunto se releva a la anterior auxiliar de la justicia y en su lugar se designa a 1. Hernan Dio Cuzman Cardenas Cel 310 874 8212 2. Diego Camilo Carvajal Rodriguez Cel 313 348-28 (501) 3. Jorge Quintero Birchmeier cargo que ejercerá el primero de los designados que comparezca a notificarse del auto admisorio de la demanda acto que conllevará la aceptación del cargo, y quien actuara en representación de la señora MARGARITA VELEÑO VDA DE LEON.

Notifíquesele telegráficamente o por el medio más expedito.

Notifíquese

El Juez,

GERMAN PEÑA BELTRAN

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 048
Hoy *05 DE ABRIL DE 2019*
La Sria.
MYRIAM GONZALEZ PARRA

YRP.-

285 128

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Libertad y Orden
República de Colombia

Despachos Judiciales

Consultas

DesignarAuxiliar

No se ha encontrado auxiliar para la designación

Designación Auxiliar

DATOS DESPACHO

Departamento

BOGOTA

Ciudad

BOGOTA

Entidad

JUZGADO DE CIRCUITO

Especialidad

CIVIL

Despacho

JUZGADO 004 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

DATOS DESIGNACIÓN

Año del Proceso

2017

Consecutivo Radicación

504

Consecutivo de Recursos

00

Área

ABOGADOS

Oficio

CURADOR

Método de Designación

TERNA

Designar

PÁGINAS DE CONSULTA

Gobierno en Línea (http://www.gobiernoenlinea.gov.co)
Fiscalía (http://www.fiscalia.gov.co)
Medicina Legal (http://www.medicinalegal.gov.co)
Cumbre Judicial (http://www.cumbrejudicial.org)
iberIUS (http://www.iberius.org)
e.justicia (https://e-justice.europa.eu/home.do)
Unión Europea (http://www.europa.eu/index_es.htm)
Contratos (http://www.contratos.gov.co)
Hora Legal (http://www.horalegal.sic.gov.co)

UBICACIÓN

Dirección ejecutiva de cada seccional

CONTÁCTENOS

E-mail
csjsirnasoporte@deaj.ramajudicial.gov.co

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes
8:00 a.m. a 1:00 p.m.
2:00 p.m. a 5:00 p.m.

130

127

JUZGADO 004 Civil DEL Circuito
BOGOTA D.C.
CARRERA 9 No. 11 – 45, PISO 5- TORRE CENTRAL - EDIFICIO VIRREY

FRANQUEADA
03 MAYO 2019

SEÑOR (A):
JORGE H. ANDRADE BIRCHENALL
CALLE 38 No. 8-28 OFIC 501
BOGOTA D.C.

TELEGRAMA No. 1155

REF: Divisorios 2017-504
DE NESTOR ORLANDO RINCON LEON, WILLIAM ALFONSO RINCON LEON CONTRA MARGARITA VELEÑO vda DE LEON, CALRA INES LEON VELEÑO, RAUL ANDRES RINCON LEON.

COMUNICOLE DESIGNACIÓN CURADOR AD-LITEM PROCESO DE LA REFERENCIA. ADVIERTOLE DEBE NOTIFICARSE DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA DENTRO DE LOS 5 DIAS SIGUIENTES AL ENVIO ESTA COMUNICACIÓN. CARGO ES DE FORZOSA ACEPTACIÓN SO PENA SER EXLUIDO LISTA AUXILIARES JUSTICIA PREVIA JUSTIFICACIÓN.

CORDIALMENTE,

MYRIAM GONZALEZ PARRA
Secretaria

JUZGADO 004 Civil DEL Circuito
BOGOTA D.C.
CARRERA [illegible]lo. 11 – 45, PISO 5- TORRE CENTRAL - E[illegible]ICIO VIRREY

SEÑOR (A):
COSME CAMILO CARVAJAL MAHECHA
AV JIMENEZ No. 8-74 OFIC 712
BOGOTA D.C.

TELEGRAMA No. 1154

REF: Divisorios 2017-504
DE NESTOR ORLANDO RINCON LEON, WILLIAM ALFONSO RINCON LEON CONTRA MARGARITA VELEÑO vda DE LEON, CALRA INES LEON VELEÑO, RAUL ANDRES RINCON LEON.

COMUNICOLE DESIGNACIÓN CURADOR AD-LITEM PROCESO DE LA REFERENCIA. ADVIERTOLE DEBE NOTIFICARSE DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA DENTRO DE LOS 5 DIAS SIGUIENTES AL ENVIO ESTA COMUNICACIÓN. CARGO ES DE FORZOSA ACEPTACIÓN SO PENA SER EXLUIDO LISTA AUXILIARES JUSTICIA PREVIA JUSTIFICACIÓN.

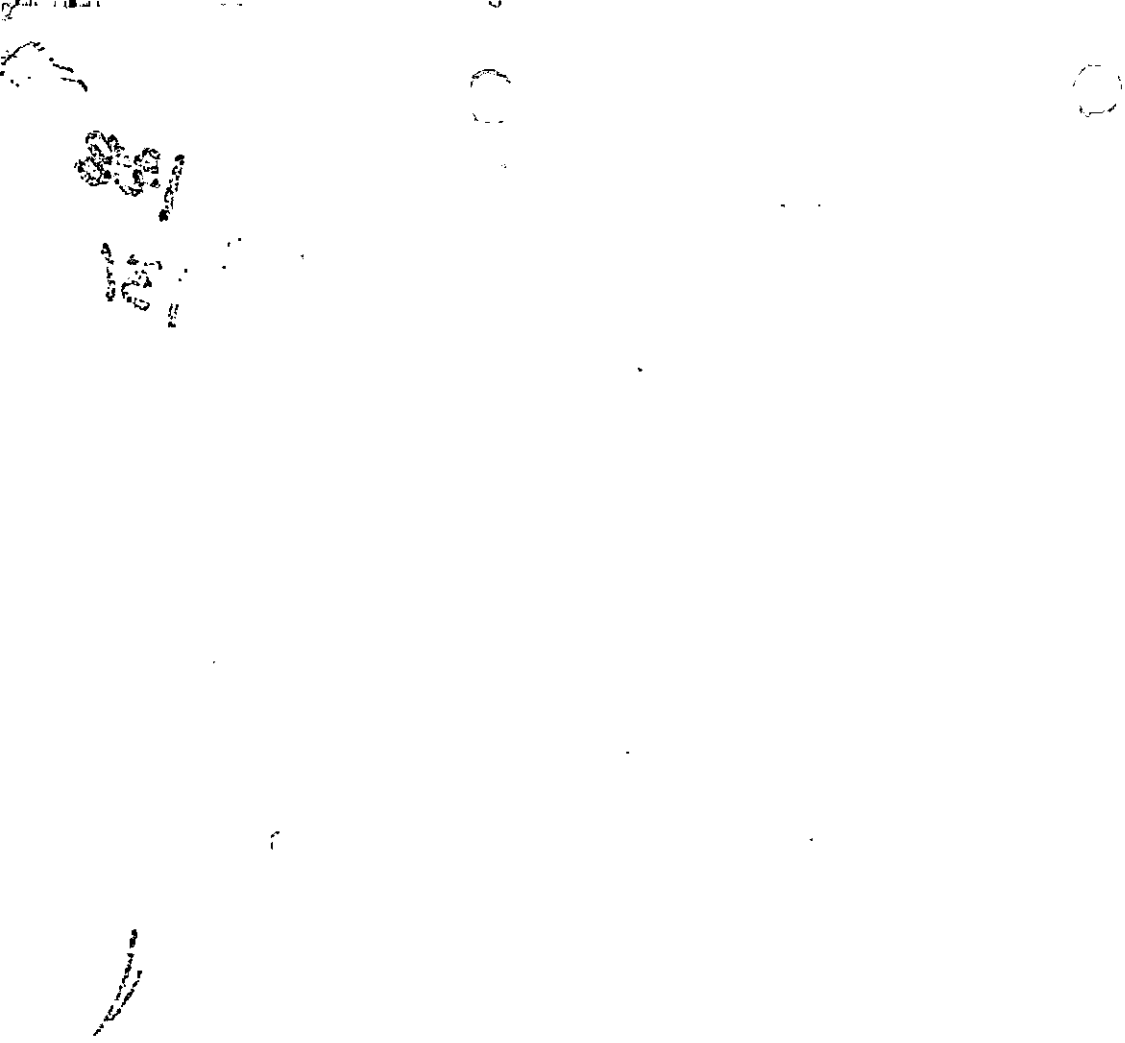
CORDIALMENTE,

MYRIAM GONZALEZ PARRA
Secretaria

S.B.

FIJADO EN ESTADO
23 MAYO 2019

136
131



JUZGADO 004 Civil DEL Circuito
BOGOTA D.C.
CARRERA 9 No. 11 – 45, PISO 5- TORRE CENTRAL - EDIFICIO VIRREY

132

FRANQUEO 1209

03 MAYO 2019

SEÑOR (A):
HERNAN JOSE GUZMAN
CARRERA 6 No. 11-87 OFIC 703
BOGOTA D.C.

TELEGRAMA No. 1153

REF: Divisorios 2017-504
DE NESTOR ORLANDO RINCON LEON, WILLIAM ALFONSO RINCON LEON CONTRA MARGARITA VELEÑO vda DE LEON, CALRA INES LEON VELEÑO, RAUL ANDRES RINCON LEON.

COMUNICOLE DESIGNACIÓN CURADOR AD-LITEM PROCESO DE LA REFERENCIA. ADVIERTOLE DEBE NOTIFICARSE DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA DENTRO DE LOS 5 DIAS SIGUIENTES AL ENVIO ESTA COMUNICACIÓN. CARGO ES DE FORZOSA ACEPTACIÓN SO PENA SER EXLUIDO LISTA AUXILIARES JUSTICIA PREVIA JUSTIFICACIÓN.

CORDIALMENTE,

MYRIAM GONZÁLEZ PARRA
Secretaria

S.B.

4-72

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CERTIFICADO NACIONAL FRANQUICIA

Centro Operativo :	PO.TELEGRAFIA	Fecha Admisión:	07/05/2019 12:40:55
Orden de servicio:	11782152	Fecha Aprox Entrega:	08/05/2019

RA116591691CO

133

1111 759

Remitente

Nombre/ Razón Social: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO

Dirección:CARRERA 9 N 11-45 P 5 TORRE CENTRAL EDF NIT/C.C/T.I:800093816

Referencia: Teléfono: Código Postal:111711210

Ciudad:BOGOTA D.C. Depto:BOGOTA D.C. Código Operativo:1111780

Destinatario

Nombre/ Razón Social: JORGE H ANDRADE BIRCHENALL

Dirección:CL 38 8 28 OFIC 501

Tel: Código Postal:110311158 Código Operativo:1111759

Ciudad:BOGOTA D.C. Depto:BOGOTA D.C.

Valores

Peso Físico(grs):200
Peso Volumétrico(grs):0
Peso Facturado(grs):200
Valor Declarado:$0
Valor Flete:$5.200
Costo de manejo:$0
Valor Total:$5.200

Dice Contener :

Observaciones del cliente :

Edificio Caraller

Causal Devoluciones:

RE	Rehusado	C1 C2	Cerrado
NE	No existe	N1 N2	No contactado
NS	No reside	FA	Fallecido
NR	No reclamado	AC	Apartado Clausurado
DE	Desconocido	FM	Fuerza Mayor
	Dirección errada		

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora: 10:30

Fecha de entrega: GERMAN BARRERO

Distribuidor:

C.C. 08 MAY 2019

Gestión de entrega: 1er dd/mm/aaaa 2do dd/mm/aaaa

C.C. 1022942772

1111 780

PO.TELEGRAFIA CENTRO A

1111780111759RA116591691CO

Prosperidad Postal D.C. Calle 63 Bis # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 018000 184 721 / Tel. contacto (57) 4722005 Mín. Transporte Res. de permiso 000200 del 30 de mayo de 2016 Vda 30 Res. Mineducación Franquicia 003457 de 9 septiembre del 2014

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - JUZGADO 4 CIVIL DEL CIR
Dirección:CARRERA 9 N 11-45 P 5 TORRE CENTRAL EDF VIRREY

Ciudad:BOGOTA D.C.

Departamento:BOGOTA D.C.

Código Postal:111711210

Envío:RA116591691CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social:
JORGE H. ANDRADE BIRCHENALL

Dirección:CL 38 8 28 OFIC 501

Ciudad:BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal:110311158

Fecha Admisión:
07/05/2019 12:40:55

Mm. Transporte Lic de carga 000200 del 20/05/200

132

JUZGADO 004 Civil DEL Circuito
BOGOTA D.C.
CARRERA 9 No. 11 – 45, PISO 5- TORRE CENTRAL - EDIFICIO VIRREY

03 MAYO 2019

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
SECRETARIA
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

SEÑOR (A):
JORGE H. ANDRADE BIRCHENALL
CALLE 38 No. 8-28 OFIC 501
BOGOTA D.C.

TELEGRAMA No. 1155

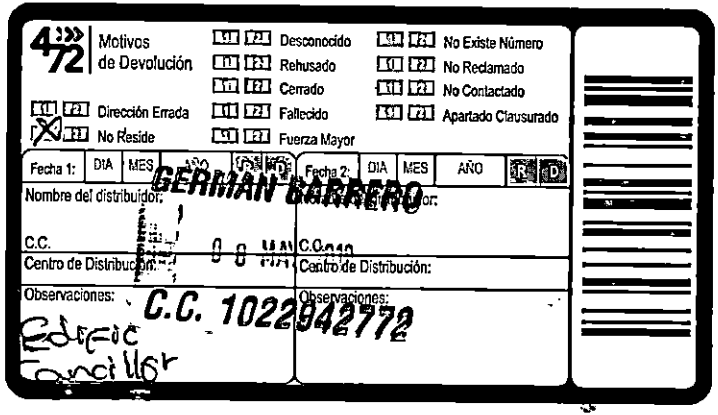
REF: Divisorios 2017-504
DE NESTOR ORLANDO RINCON LEON, WILLIAM ALFONSO RINCON LEON CONTRA MARGARITA VELEÑO vda DE LEON, CALRA INES LEON VELEÑO, RAUL ANDRES RINCON LEON.

COMUNICOLE DESIGNACIÓN CURADOR AD-LITEM PROCESO DE LA REFERENCIA. ADVIERTOLE DEBE NOTIFICARSE DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA DENTRO DE LOS 5 DIAS SIGUIENTES AL ENVIO ESTA COMUNICACIÓN. CARGO ES DE FORZOSA ACEPTACIÓN SO PENA SER EXLUIDO LISTA AUXILIARES JUSTICIA PREVIA JUSTIFICACIÓN.

CORDIALMENTE,

JDO.4 CIVIL CTO.
14 MAY '19 9:30AM
OFICIOS.
SL

MYRIAM GONZÁLEZ PARRA
Secretaria



Servicios Postales Nacionales S.A.
NIT 80

135

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

JUZGADO 6° Civil Bogotá DC

NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá DC a los 17 MAYO 2019 días del mes de Mayo de Dos Mil Diecinueve (2019), debidamente autorizado por el secretario del despacho, notifiqué personalmente a Victor Camilo Carvajal Mahecha identificado con la cédula de ciudadanía No 1.020.852.xxx de Bta, en su condición de Curador Ad-litem de Magante Velero. el contenido del auto admisorio de la demanda de fecha 7 agosto 201 Rad , además le hice entrega formal de copia de la demanda y sus anexos en ( ) folios útiles, advirtiéndole que dispone de un término de Diez (10) días para que la conteste y solicite las pruebas que pretenda hacer valer.

Enterado firma como aparece.

El(la) Notificado(á),

Quien Notifica,

El Secretario,

Impreso por Oficina Judicial.

Formato FOJ - 133 - JIACU - 1998

136

133

Señor

JUEZ CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C.

Ref. PROCESO DIVISORIO No. 2017-504
DE ORLANDO RINCON LEON Y OTRO
VS: MARGARITA VELEÑO VDA DE LEON Y OTROS

COSME CAMILO CARVAJAL MAHECHA, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pié de mi firma, Curador, de manera atenta concurro a su Despacho para dar contestación a la demanda en la siguiente forma:

A LAS PRETENSIONES: No me opongo, en cuanto a que las mismas están acorde a derecho.

A LOS HECHOS: Al primero.- de conformidad con los documentos aportados al proceso y especialmente al certificado de tradición, es cierto.

Al segundo. Es cierto.

Al tercero. Es cierto.

Al cuarto.- está acorde con el documento escriturario.

Al quinto.- No me costa. Me atento a lo que se pruebe

Al sexto.- No me costa. Me atengo a lo que se pruebe.

En los términos testados dejo contestada la demanda.

12 JUN 19 12:22PM

JDO.4 CIVIL CTO.

NOTIFICACIONES.- Las partes: en las direcciones que aparecen en el libelo genitor.

El suscrito: Av. Jiménez No. 8-A-44 Of. 601 Bogotá.

Atentamente

COSME CAMILO CARVAJAL MAHECHA
C.C. No. 17.090.503 BOGOTA
T.P. No. 15.765 C.S. JUDICATURA

JUNIO 18/2019.- Al despacho, con el fin de continuar el trámite del proceso.- El Curador Ad-litem (Amparo de pobreza) designado a la demandada Margarita Veleño vda. De León, se notificó personalmente del auto admisorio de la demanda el día **17/05/2019.-** y contesto la demanda en forma extemporánea, esto es **el 12/06/2019.- La demanda Clara Inés León Veleño, se notificó personalmente y no propuso excepciones ni contesto la demanda.- El Demandado Raúl Andrés Rincón León, se notificó por aviso el día 03/10/2018 y vencido el traslado no contesto ni propuso excepciones.-**

LA SRIA.-

MYRIAM GONZALEZ PARRA

RAD. 11001310300420170050 4

DECRETA VENTA

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C. DIECINUEVE (19) de JUNIO de DOS MIL DIECINUEVE (2019)

Se procede a resolver lo que corresponda.

ANTECEDENTES:

Con la demanda se persigue la venta en pública subasta del INMUEBLE ubicado en la CALLE 78 F Nº 106-*51 (dirección catastral)* de Bogotá, cuyos linderos se encuentran contenidos en el líbelo demandatario.

Mediante auto de 29 DE AGOSTO DE 2017 se admitió la demanda, ordenándose la notificación a los demandados, la que se surtió: CLARA INES LEON VELEÑO personalmente -fl. 68- MARGARITA VELEÑO VDA. DE LEON a través de curador ad litem y RAUL ANDRES RINCON LEON, por aviso -fl. 62 a 67-. Vencido el término, los demandados guardaron silencio.

MOTIVACIONES:

Se ejercita aquí, la acción que consagra el art. 406 del CGP., es decir, la que tiene todo comunero para pedir la división material de la cosa común, o su venta para que se distribuya el producto.

Al tenor de la norma mencionada, solamente los dueños están legitimados como partes en los procesos divisorio, bien se pida la división o la venta, es por ello que se exige que con la demanda se presente prueba de que demandante y demandado son condueños.

En el presente caso existe legitimidad tanto activa como pasiva, pues según se desprende de folio de matrícula inmobiliaria Nº 50C-320472, demandante y demandados son condueños del inmueble objeto de la demanda.

Notificados los demandados, sin que se opusieran a las pretensiones del demandante, habrá de despacharse en forma favorable las mismas.

Por lo expuesto, el Juzgado cuarto Civil del Circuito de Bogotá, D.C.,

R E S U E L V E :

1º. Ordénase la venta en pública subasta del inmueble descrito en la pretensión primera de la demanda.

2º. Ordenase el secuestro del inmueble de que tratan las pretensiones de la demanda, con folio de matrícula Inmobiliaria No.50 C-320472.

Para la práctica de la anterior diligencia comisionase con amplias facultades, al señor Juez civil Municipal de Bogotà (reparto) y/o al Juez de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de la zona respectiva. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso, incluyendo este proveído, copia de la demanda y del folio de matrícula inmobiliaria del inmueble.

Nombrase como secuestre; Apoyo Judicial SAS de la lista de auxiliares de la justicia. Remítasele telegrama para que tome posesión de su cargo dentro de los 8 días siguientes contados desde la fecha del envío de la comunicación.

Asignase como honorarios provisionales a dicho auxiliar de la justicia en la suma de $250.000.oo

3º. Sin costas por no aparecer causados como quiera que no hubo oposición a las pretensiones. Los gastos de estas diligencias serán de cargo de los comuneros, a prorrata de sus derechos.

Notifíquese

El Juez

GERMAN PEÑA BELTRAN

LGM

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 84
Hoy *20 de junio de 2019*
El Srio.

MYRIAM GONZALEZ PARRA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

138

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **89881**

Respetado doctor
APOYO JUDICIAL SAS
DIRECCION Diagonal 77b n°123a 85
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 004 Civil de Circuito de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 004 Civil de Circuito de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001310300420170050400**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 004 Civil de Circuito de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Cra 9 No 11 -45 Torre Central Complejo Virrey (Calle 12 Cra 9 A) PISO 5**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código General de Proceso.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre
EL SECRETARIO(A)
MYRIAM GONZALEZ PARRA

Fecha de designación: **miércoles, 19 de junio de 2019 7:52:20 p. m.**
En el proceso No: **11001310300420170050400**

PRIMA JUDICIAL
02 JUL. 2019



139

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **90166**

Respetado doctor
APOYO JUDICIAL SAS
DIRECCION Diagonal 77b n°123a 85
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 004 Civil de Circuito de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 004 Civil de Circuito de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001310300420180019800**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 004 Civil de Circuito de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Cra 9 No 11 -45 Torre Central Complejo Virrey (Calle 12 Cra 9 A) PISO 5**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre
EL SECRETARIO(A)
MYRIAM GONZALEZ PARRA

Fecha de designación: **jueves, 27 de junio de 2019 8:06:48 a. m.**
En el proceso No: **11001310300420180019800**

PRINCIPAL
02 JUL. 2019

190

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 9 No. 11 – 45 Piso 5, TORRE CENTRAL - EDIFICIO VIRREY
BOGOTA D.C.

DESPACHO COMISORIO No.62

EL JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

AL

SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. Y/O JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE – ZONA RESPECTIVA.

HACE SABER:

Que dentro del Proceso Divisorios 2017-00504, de NESTOR ORLANDO RINCON LEON CC. No. 79.832.429, WILLIAM ALFONSO RINCON LEON CC. con 94.384.030 contra MARGARITA VELEÑO vda DE LEON, CLARA INES LEON VELEÑO, RAUL ANDRES RINCON LEON, se profirió auto de fecha DIECINUEVE (19) de JUNIO de DOS MIL DIECINUEVE (2019), mediante el cual se le comisiona para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del bien inmueble embargado de propiedad de la parte demandada.

I N S E R T O S

La diligencia deberá efectuarse sobre el inmueble localizado en la CL 78F 106 51 (DIRECCION CATASTRAL) CALLE 76C 106-51 de esta ciudad, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-320472

Como secuestre fue nombrado (a) APOYO JUDICIAL SAS quien recibe notificaciones en Diagonal 77b No. 123a-85 de esta ciudad.

Para la especificación de los linderos, se anexa copia del folio de matrícula inmobiliaria.

Se asigna como honorarios provisionales al secuestre designado la suma de $250.000,oo M/cte. los que deberán ser cancelados por la parte demandante, en el momento de la diligencia.

Se anexa igualmente copia del auto que ordena la comisión.

Obra como apoderado de la actora, JAHEL INES JURADO RINCON, con C.C.51957411, de BOGOTA, y T.P.69143, del C.S.J., con dirección de notificación en la Calle 19 No. 3-50 Oficina 2003, con correo electrónico jaheljuradorincon@hotmail.com.

La parte demandante en la Carrera 99ª No. 55ª 61, correo electrónico sady58@hotmail.es.

La parte demandada en la Calle 78f No. 106-51.

Para que el señor Juez y/o Inspector comisionado se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad, se libra el presente despacho comisorio a los VEINTISIETE (27) de JUNIO de DOS MIL DIECINUEVE (2019).

La Secretaria,

MYRIAM GONZALEZ PARRA

S.B.

Retiro despacho comisorio
David Fernando Gil
C.C. 1.070.962.654
Autorizado parte actora
Julio 05/2019

5358

141

MARIA MERCEDES ROA VARGAS

ABOGADO

Calle 86 A No 24 – 47 Celular 3158003489 Email mariamroavar@yahoo.es

Señor
JUEZ 4° CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C.

REFERENCIA: PROCESO **110013103004 2017 00 504 00**
CLASE **DIVISORIO**
DEMANDANTE **NESTOR ORLANDO RINCON LEON Y OTRO**
DEMANDADO **CLARIA INES LEON BELEÑO Y OTRO.-**

CLARA INES LEON BELEÑO, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, por medio del presente escrito manifiesto a usted que confiero poder especial amplio y suficiente a la Doctora **MARIA MERCEDES ROA VARGAS,** mayor de edad, domiciliada en esta ciudad e identificada con la Cédula de Ciudadanía número 41.763.705 expedida en Bogotá, D.C., Abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional número 92.322 del C. S. de la J, para que en mi nombre y representación actúe en defensa de mis intereses, dentro del proceso de la referencia.

Confiero a mi Apoderada las facultades consagradas en el artículo 77 del C. G del P. .y en especial las de conciliar, recibir, transigir, sustituir, reasumir, desistir, interponer los recursos de ley, pedir pruebas y las demás propias de su cargo.

Cordialmente,

Clara Ines Leon
CLARA INES LEON BELEÑO
C. C. No. 51558912 Bta

Acepto,

MARIA MERCEDES ROA VARGAS
C.C. No 41.763.705 de Bogotá
T. P. No 92.322 del C. S de la J

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

75358

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veinticinco (25) de febrero de dos mil veinte (2020), en la Notaría Veintisiete (27) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

CLARA INES LEON BELEÑO, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0051558912, presentó el documento dirigido a JUEZ 4 CIVIL DEL CIRCUITO y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Clara Inés León Beleño

--------- Firma autógrafa ---------

6wi2sfo5eyl
25/02/2020 - 12:21:53:832



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

MANUEL CASTRO BLANCO
Notario veintisiete (27) del Círculo de Bogotá D.C.

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 6wi2sfo5eyl

211

OMBRES Y
IDOS DEL
GISTRADO

Clara Inés León Beleño

En la República de Colombia Departamento de Cundinamarca
Municipio de Tipaquirá (Corregimiento, Vereda, Inspección) a diez y ocho (18)
del mes de Abril de mil novecientos setenta y cuatro (1.974)
se presentó Margarita Beleño de León (Nombre del declarante) identificado con c.c.f. 20.194.017 de Bogotá
domiciliado en Bogotá y declaró

SECCION GENERICA

Que para los efectos legales denuncia ante esta Notaría (Notaría, Registraduría, Alcaldía, etc.)
que el día cinco (5) del mes de Abril de mil novecientos setenta (1.960)
nació en el municipio de Tipaquira departamento de Cundinamarca
República de Colombia un niño de sexo femenino
a quien se le ha dado el nombre de Clara Inés.

SECCION ESPECIFICA

Hora de nacimiento ocho (8) a.m. lugar casa camera 9a # 1-65
(Dirección de la Casa, Hospital, Barrio, Vereda.)
Nombre de la madre Margarita Beleño de 39 años de edad
Identificada con c.c.f 20.194.017 de Bogota de profesión Empleada
de nacionalidad colombiana y estado civil casada
Nombre del padre Luis María León de 48 años de edad
(La anotación del nombre del padre está sujeta a lo dispuesto en los Art. 53 y 54 del Decreto 1260/70)
Identificado con c.c.f 193.788 de Tipa de profesión Obrero
de nacionalidad colombiano y estado civil casado.
Certificó el nacimiento (Nombre del Médico – Enfermera) Licencia No.
o los testigos y
(Cuando no se presenta certificado – Art. 49 Decreto 1260/70)
quienes suscriben la presente Acta para acreditar el nacimiento
El denunciante Margarita Beleño de León c.c 20.194.017 de Bogota
Los testigos
A falta de certificado Médico o de enfermera. C.C. No. C.C. No.
El funcionario que autoriza el registro
FIRMA Y SELLO

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Para efectos del artículo 2o. de la Ley 45 de 1936, subrogado por el artículo 1o. de la Ley 75 de 1968, reconozco al niño que se refiere esta Acta como mi hijo natural y para constancia firmo,

Firma del padre que hace el reconocimiento Firma de la madre que hace el reconocimiento

Firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

CIRCULO DE TIPAQUIRA
TOMO 76
FOLIO 211
SERIAL
VALIDO PARA:
SOLICITO:
C.C. 51.550.611 DE Bogotá

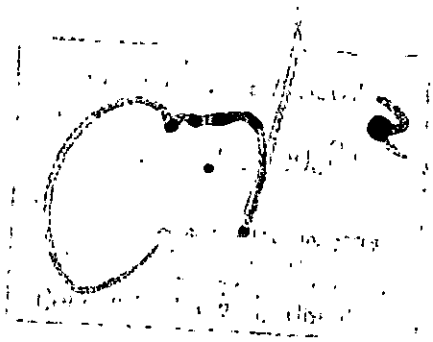
Esta Autorizo el inscrito según artículo 2o. Decreto 1260 de 1970

142

Tomo 76
Folio 211

EL ORIGINAL
de los Artículos 55
y la del decreto
ura. República de

24 FEB 2020
ARIEL LYONS BARRERA
NOTARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público
Oficina Judicial
Bogotá - Cundinamarca

COMISORIO 62

DATOS PARA RADICACIÓN DEL PROCESO

JURISDICCIÓN: Juzgado 4 Civil Circuito Bogotá

Grupo / Clase de Proceso: [ ] Divisorio

No. Cuadernos: _____ Folios Correspondientes: 5

DEMANDANTE (S)

Nombre(s)	1º Apellido	2º Apellido	No. C.C. Nit.
Nestor Orlando	Rincon	Leon	79 832 429
William Alfonso	Rincon	Leon	94.384.030

Dirección Notificación _____ Teléfono _____

APODERADO

Nombre(s)	1º Apellido	2º Apellido	No. C.C. / Nit.
Jahel Ines	Jurado	Rincon	51957411

Dirección Notificación Cll 19 No 3-50 of 2003 Edificio Bancolara Torre A Bogotá Teléfono 3426591

DEMANDADO (S)

Nombre(s)	1º Apellido	2º Apellido	No. C.C./Nit.
- Clara Ines	Leon	Veleño	
- Margarita Veleño Vda de León			

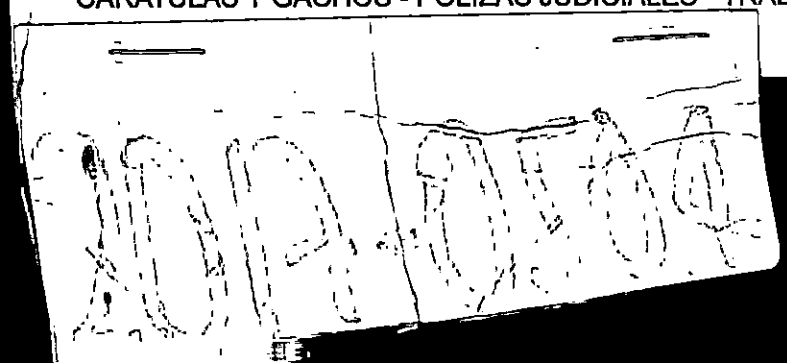
Dirección Notificación _____ Teléfono _____

- Raul Andres Rincon Leon

ANEXOS: _____

Radicado Proceso 2017-0504 Firma Apoderado

FOTOCOPIAS URGENTES
ALEXANDER TIJARO
Cel.: 312 513 56 56
Calle 11 No. 9-79 Tels.: 524 0094 • Carrera 10 No. 14-73 Tel.: 560 3417 - Bogotá, D.C. * Colombia
fotocopiasurgentes@hotmail.com / www.fotocopiasurgentes.com
AMPLIACIÓN, REDUCCIÓN, PUBLICACIÓN EN: LA REPÚBLICA, NUEVO SIGLO, ESPECTADOR, PORTAFOLIO, EDICTOS, REMATES, SUCESIONES, RESOLUCIONES, EMPLAZAMIENTOS, NOTARIALES
CARATULAS Y GACHOS - PÓLIZAS JUDICIALES - TRABAJOS EN COMPUTADOR - ANILLADOS - LAMINACIÓN - PAPELERÍ





143

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo Serial 09732883

Datos de la oficina de registro

Clase de oficina: Registraduría		Notaría	X	Consulado		Corregimiento		Insp. de Policía		Código	A 2 E

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTA D.C. NOTARIA 27 BOGOTA DC * * * * * *

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos

BELEÑO DE LEON MARGARITA *

Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en letras)
CC No. 20194017 * * * * * * * * * * * * * * * *	FEMENINO * * * * * * * *

Datos de la defunción

Lugar de la defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTA D.C * * * * * * * * * * * * * * * * * *

Fecha de la defunción	Hora	Número de certificado de defunción
Año 2019 Mes MAY Día 24	16:00	72005924-4 * * * * * * *

Presunción de muerte

Juzgado que profiere la sentencia	Fecha de la sentencia
* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *	Año Mes Día

Documento presentado		Nombre y cargo del funcionario
Autorización Judicial	Certificado Médico X	JONNATHAN ARLEY LIZCANO PINZON MEDICO DELEGADO * * * * * * * * * *

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos

GUTIERREZ ROA MAURICIO STEVEN *

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
CC No. 1015453369 * * * * * * * * * * * * * *	

Primer testigo

Apellidos y nombres completos

* *

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
* *	* * * * * * * * * * * * * *

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos

* *

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
* *	* * * * * * * * * * * * * *

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2019 Mes MAY Día 27	ANGELA DEL PILAR CONDE JIMENEZ

ESPACIO PARA NOTAS

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

0973288 3 *

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
NOTARIA VEINTISIETE DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C
Manuel Castro Blanco

El suscrito Notario Veintisiete del Círculo de Bogotá D.C.
CERTIFICA

Que esta copia es tomada de su original el cual reposa en los libros del Registro Civil de **DEFUNCION** que se llevan en esta Notaria y es plena prueba del estado civil.

Para constancia se firma en Bogotá D.C. hoy 25 FEB 2020

ANGELA DEL PILAR CONDE JIMENEZ
SECRETARIA DELEGADA NOTARIA 27 DE BOGOTÀ D.C.

Ángela del Pilar Conde Jiménez
Secretaría
NOTARIA 27 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
Delegada Decreto 1534/89
N27 Para autorizar copias

MARIA MERCEDES ROA VARGAS
ABOGADO
Calle 86 A No 24 -47. Celular 3158003489 Email mariamroavar@yahoo.es

144

Señor
JUEZ 4° CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C.
----------/

2 MAR '20 12:38PM

JDO.4 CIVIL CTO.

REFERENCIA: PROCESO No. 2017- 0504
CLASE: DIVISORIO
DEMANDANTES: NESTOR ORLANDO RINCON LEON Y OTRO
DEMANDADOS: MARGARITA BELEÑO Vda. DE LEON Y OTROS
----------/

MARIA MERCEDES ROA VARGAS, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 41.763.705 de Bogotá. Abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional número 92.322 del C. S de la J., actuando en mi calidad de Apoderada Judicial de la demandada señora **CLARA INES LEON BELEÑO** de conformidad al poder que adjunto, comedidamente me dirijo a Usted, con el objeto de colocar a su disposición el Registro de Defunción de mi señora madre **MARGARITA BELEÑO DE LEON** quien falleció el día veinticuatro (24) de Mayo de 2019, documento que le fue expedido a mi Mandante a fecha veinticinco (25) de Febrero de 2020, por la Notaría Veintisiete del Circulo de Bogotá, aclarando que la fallecida tenía la calidad de Demandada dentro de la relación jurídica procesal.

De igual forma adjunto Registro Civil de Nacimiento de la señora **CLARA INES LEON BELEÑO**, expedido a fecha veinticuatro (24) de Febrero de 2020, por la Notaría Primera del Circulo de Bogotá, con el cual se demuestra que mi Poderdante es hija de la causante **MARGARITA BELEÑO DE LEON.**

Respetuosamente solicito, se tenga a la señora **CLARA INES LEON BELEÑO** como heredera Procesal de la causante **MARGARITA BELEÑO DE LEON**, toda vez que se acompañan los documentos pertinentes para el caso.

Fundamento mi pedimento en el Artículo 63 del C. G del P. que al tenor nos dice *"Fallecido un litigante o declarado ausente o en interdicción, el proceso continuará con el cónyuge, el albacea con tenencia de bienes, los herederos o el correspondiente curador.*

Si en el curso del proceso sobreviene la extinción, fusión o escisión de alguna persona jurídica que figure como parte, los sucesores en el derecho debatido podrán comparecer para que se les reconozca tal carácter. En todo caso la sentencia producirá efectos respecto de ellos aunque no concurran.

El adquirente a cualquier título de la cosa o del derecho litigioso podrá intervenir como litisconsorte del anterior titular. También podrá sustituirlo en el proceso, siempre que la parte contraria lo acepte expresamente.

Las controversias que se susciten con ocasión del ejercicio del derecho consagrado en el artículo 1971 del Código Civil se decidirán como incidente".

Igualmente solicito a Usted, se permita a mi representada vivir en el inmueble objeto del proceso en forma gratuita, en virtud a que ella es **comunera,** no tiene otro lugar distinto para vivir y tampoco tiene condiciones económicas para sufragar gastos de un arriendo.

Lo anterior en virtud a que, a fecha diecisiete (17) de Febrero de 2020, el Juzgado 51 Civil Municipal de Bogotá con fundamento en la comisión ordenada por su Despacho, realizó la **diligencia de secuestro** del inmueble de la Calle 78 F número 106 - 51 de ésta ciudad y aunque mi Mandante la atendió, no se le permitió pronunciarse para solicitar se le permitiera quedarse como depositaria del bien.

MARIA MERCEDES ROA VARGAS
ABOGADO
Calle 86 A No 24 -47. Celular 3158003489 Email mariamroavar@yahoo.es

145

Si bien es cierto que la señora **CLARA INES LEON BELEÑO**, no solicitó se dejara como depositaria a título gratuito, no es menos cierto que tiene el derecho de vivir en el bien hasta tanto no se haga el remate del mismo.

Mi Mandante se compromete a pagar los servicios públicos y mantener el inmueble en condiciones aceptables.

Cordialmente,

MARIA MERCEDES ROA VARGAS
C. C. No. 41.763.705 de Bogotá
T. P. No 78.182 del C. S. de la J.

146 FF3

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 9 No. 11 – 45 Piso 5, TORRE CENTRAL - EDIFICIO VIRREY
BOGOTA D.C.

DESPACHO COMISORIO No.62

EL JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

AL

SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. Y/O JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE – ZONA RESPECTIVA.

HACE SABER:

Que dentro del Proceso Divisorios 2017-00504, de NESTOR ORLANDO RINCON LEON CC. No. 79.832.429, WILLIAM ALFONSO RINCON LEON CC. con 94.384.030 contra MARGARITA VELEÑO vda DE LEON, CLARA INES LEON VELEÑO, RAUL ANDRES RINCON LEON, se profirió auto de fecha DIECINUEVE (19) de JUNIO de DOS MIL DIECINUEVE (2019), mediante el cual se le comisiona para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del bien inmueble embargado de propiedad de la parte demandada.

I N S E R T O S

La diligencia deberá efectuarse sobre el inmueble localizado en la CL 78F 106 51 (DIRECCION CATASTRAL) CALLE 76C 106-51 de esta ciudad, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-320472

Como secuestre fue nombrado (a) APOYO JUDICIAL SAS quien recibe notificaciones en Diagonal 77b No. 123a-85 de esta ciudad.

Para la especificación de los linderos, se anexa copia del folio de matrícula inmobiliaria.

Se asigna como honorarios provisionales al secuestre designado la suma de $250.000,oo M/cte. los que deberán ser cancelados por la parte demandante, en el momento de la diligencia.

Se anexa igualmente copia del auto que ordena la comisión.

Obra como apoderado de la actora, JAHEL INES JURADO RINCON, con C.C.51957411, de BOGOTA, y T.P.69143, del C.S.J., con dirección de notificación en la Calle 19 No. 3-50 Oficina 2003, con correo electrónico jaheljuradorincon@hotmail.com.

La parte demandante en la Carrera 99ª No. 55ª 61, correo electrónico sady58@hotmail.es.

La parte demandada en la Calle 78f No. 106-51.

Para que el señor Juez y/o Inspector comisionado se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad, se libra el presente despacho comisorio a los VEINTISIETE (27) de JUNIO de DOS MIL DIECINUEVE (2019).

La Secretaria,

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

MYRIAM GONZALEZ PARRA

S.B.

DECRETA VENTA

1999 147

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C. DIECINUEVE (19) de JUNIO de DOS MIL DIECINUEVE (2019)

Se procede a resolver lo que corresponda.

ANTECEDENTES:

Con la demanda se persigue la venta en pública subasta del INMUEBLE ubicado en la CALLE 78 F Nº 106-*51 (dirección catastral)* de Bogotá, cuyos linderos se encuentran contenidos en el libelo demandatario.

Mediante auto de 29 DE AGOSTO DE 2017 se admitió la demanda, ordenándose la notificación a los demandados, la que se surtió: CLARA INES LEON VELEÑO personalmente -fl. 68- MARGARITA VELEÑO VDA. DE LEON a través de curador ad litem y RAUL ANDRES RINCON LEON, por aviso -fl. 62 a 67-. Vencido el término, los demandados guardaron silencio.

MOTIVACIONES:

Se ejercita aquí, la acción que consagra el art. 406 del CGP., es decir, la que tiene todo comunero para pedir la división material de la cosa común, o su venta para que se distribuya el producto.

Al tenor de la norma mencionada, solamente los dueños están legitimados como partes en los procesos divisorio, bien se pida la división o la venta, es por ello que se exige que con la demanda se presente prueba de que demandante y demandado son condueños.

En el presente caso existe legitimidad tanto activa como pasiva, pues según se desprende de folio de matrícula inmobiliaria Nº 50C-320472, demandante y demandados son condueños del inmueble objeto de la demanda.

Notificados los demandados, sin que se opusieran a las pretensiones del demandante, habrá de despacharse en forma favorable las mismas.

Por lo expuesto, el Juzgado cuarto Civil del Circuito de Bogotá, D.C.,

R E S U E L V E :

1º. Ordénase la venta en pública subasta del inmueble descrito en la pretensión primera de la demanda.

2º. Ordenase el secuestro del inmueble de que tratan las pretensiones de la demanda, con folio de matrícula Inmobiliaria No.50 C-320472.

Para la práctica de la anterior diligencia comisionase con amplias facultades, al señor Juez civil Municipal de Bogotà (reparto) y/o al Juez de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de la zona respectiva. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso, incluyendo este proveído, copia de la demanda y del folio de matrícula inmobiliaria del inmueble.

Nombrase como secuestre; Apoyo Judicial SAS de la lista de auxiliares de la justicia. Remítasele telegrama para que tome posesión de su cargo dentro de los 8 días siguientes contados desde la fecha del envio de la comunicación.

Asignase como honorarios provisionales a dicho auxiliar de la justicia en la suma de $250.000.oo

3º. Sin costas por no aparecer causados como quiera que no hubo oposición a las pretensiones. Los gastos de estas diligencias serán de cargo de los comuneros, a prorrata de sus derechos.

Notifíquese

El Juez

GERMAN PEÑA BELTRAN

LGM

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 84
Hoy *20 de junio de 2019*
El Srio.

MYRIAM GONZALEZ PARRA

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

1445

Certificado generado con el Pin No: 190809582122489521 **Nro Matrícula: 50C-320472**

Impreso el 9 de Agosto de 2019 a las 02:51:10 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 19-02-1976 RADICACIÓN: 76011919 CON: SIN INFORMACION DE: 11-02-1976
CODIGO CATASTRAL: **AAA0066SLRJ**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CASA.#8 DE LA MANZANA.57.SECTOR.05628.DE LA URBANIZACION GARCES NAVAS.II ETAPA.CON CABIDA DE 72 MTS.2. Y LINDA:POR EL FRENTE:EN 6.00.MTS.CON LA CALLE 76-C.POR EL FONDO:EN 6.00 MTS.CON EL LOTE #.25.POR EL COSTADO DERECHO:EN 12 MTS.CON EL LOTE #.9.POR EL COSTADO IZQUIERDO.EN 12 MTS.CON EL LOTE # 7.----

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE
Predio: SIN INFORMACION
2) CL 78F 106 51 (DIRECCION CATASTRAL)
1) CALLE 76-C 106-51

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)
50C - 96160

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 11-02-1976 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 1857 del 19-11-1975 NOTARIA 12 de BOGOTA VALOR ACTO: $57,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

A: LEON LUIS MARIA X

A: VELE/O DE LEON MARGARITA X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 11-02-1976 Radicación: 0

ESCRITURA 1857 del 29-11-1975 NOTARIA 12 de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 340 CONDICION RESOLUTORIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

A: LEON LUIS MARIA X

A: VELE/O DE LEON MARGARITA X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 11-02-1976 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 1857 del 19-11-1975 NOTARIA 12 de BOGOTA VALOR ACTO: $50,400

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190809582122489521 **Nro Matrícula: 50C-320472**

Impreso el 9 de Agosto de 2019 a las 02:51:10 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: LEON LUIS MARIA X

DE: VELE/O DE LEON MARGARITA X

A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 11-02-1976 Radicación: 76011919

Doc: ESCRITURA 1857 del 19-11-1975 NOTARIA 12 de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LEON LUIS MARIA

DE: VELE/O DE LEON MARGARITA X

A: CLRA INES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER

A: LEON LUIS MARIA

A: VELE/O DE LEON MARGARITA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

---

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 09-01-1981 Radicación: 1981-87942

Doc: SENTENCIA 0 del 30-07-1981 JUZG 30 C.MPAL de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LEON LUIS MARIA

A: LEON DE RINCON VILMA ELVIRA X

A: LEON VELE/O CLARA INES X

A: VELE/O VDA. DE LEON MARGARITA X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 25-01-1988 Radicación: 1988-146563

Doc: ESCRITURA 2385 del 01-09-1988 NOTARIA 12 de BOGOTA VALOR ACTO: $50,400

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

A: LEON LUIS MARIA

A: VELE/O DE LEON MARGARITA

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 25-01-1988 Radicación: 1988-146563

Doc: ESCRITURA 2385 del 01-09-1988 NOTARIA 12 de BOGOTA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: : 741 CANCELACION CONDICION RESOLUTORIA

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

77 #A 150

Certificado generado con el Pin No: 190809582122489521 **Nro Matrícula: 50C-320472**

Impreso el 9 de Agosto de 2019 a las 02:51:10 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

A: LEON LUIS MARIA

A: VELE/O DE LEON MARGARITA

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 12-10-2000 Radicación: 2000-75998

Doc: ESCRITURA 1620 del 04-10-2000 NOTARIA 3 de SANTAFE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: : 770 CANCELACION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BELE/O DE LEON MARGARITA

A: FAVOR SUYO DE SU CONYUGE DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 13-04-2009 Radicación: 2009-35186

Doc: AUTO SIN del 17-07-2008 JUZGADO 32 C.. de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN SUCESION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION 1/3 PARTE DEL 25%.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LEON DE RINCON VILMA ELVIRA

A: RINCON LEON NESTOR ORLANDO X

A: RINCON LEON RAUL ANDRES X

A: RINCON LEON WILLIAN ALFONSO X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 27-09-2018 Radicación: 2018-75496

OFICIO 2443 del 14-09-2018 JUZGADO 004 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO DIVISORIO: 0415 DEMANDA EN PROCESO DIVISORIO REF. DIVISORIO N. 2017-504

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RINCON LEON NESTOR ORLANDO CC# 79832429

DE: RINCON LEON WILLIAM ALFONSO CC# 94384030

A: LEON VELE/O CLARA INES

A: RINCON LEON RAUL ANDRES

A: VELE/O VDA DE LEON MARGARITA

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guardiana de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190809582122489521 **Nro Matrícula: 50C-320472**

Impreso el 9 de Agosto de 2019 a las 02:51:10 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2011-22060 Fecha: 19-09-2011

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-523505 **FECHA: 09-08-2019**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

151

Fecha : 12/ago./2019

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

051 GRUPO DESPACHOS COMISORIOS 60390

SECUENCIA: 60390

FECHA DE REPARTO: 12/08/2019 10:07:59a. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 51 CIVIL MUNICIPAL

IDENTIFICACION:	NOMBRES:	APELLIDOS:	PARTE:
79832429	NESTOR ORLANDO RINCON LEON	RINCON LEON	01
SD569452	JUZ. 4 CIVIL CIRCUITO BTA	DESP.COM. NO. 62	01
51957411	JAHEL INES JURADO RINCON		03

OBSERVACIONES:

[redacted]

REPARTOHMM09 FUNCIONARIO DE REPARTO ROSEMARY SABOGAL NARVAEZ rsabogan REPARTOHMM09 ρσαβογαν

v. 2.0 ΜΦΤΣ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

Fecha: 13 AGO. 2019 Hora:

Recibido por: 2017 - 0004

[redacted]

152 149

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL

RADICACIÓN DEMANDAS LLEGADAS DE REPARTO

RECIBIDAS Y RADICADAS HOY 22 AGO. 2019

SE ALLEGO LO ENUNCIADO:

PODER NO ARCHIVO SI TRASLADOS NO MEDIDAS NO DEMANDA SI

HOJA DE REPARTO SI TASA DE INTERESES NO CERTIFICADO DE LIBERTAD SI

CERTIFICADO DE CAMARA Y COMERCIO NO CERTIFICADO ALCALDÍA LOCAL NO

CERTIFICADO SUPERFINANCIERA NO

LETRA POR $ _____ FACTURA No. _____

CHEQUE $ _____ PAGARE $. _____

CONTRATO DE _____

ESCRTITURA No. _____ AÑO _____

OTROS Comision secuestro bien inmueble juzgado y Civil CO

OBSERVACIONES

LA PRESENTE DEMANDA AL DESPACHO HOY
26 AGO. 2019

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO CIVIL – MUNICIPAL 51
CR. 10 # 14-33 PISO 13
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

No. 1181

SEÑOR(ES)
COLOMBIA MÓVIL TIGO
AV. CALLE 26 No.92-32 EDIFICIO G1
Notificacionesjudiciales@tigo.com.co
BOGOTA

REF.: TUTELA No. **2019-0757**
ACCIONANTE: **JONATHAN DANIEL MUÑOZ ZAPATA**
ACCIONADO: COLOMBIA MÓVIL TIGO Y COBRANDO S.A.S.

Por medio del presente me permito indicar a usted, que este despacho mediante fallo de fecha 16 de agosto de (2019), resuelve **NEGAR** la acción de tutela incoada por el accionante, conforme lo expuesto en la parte considerativa del proveído. Contra esta decisión procede únicamente la impugnación, la cual podrá interponerse dentro de los tres (3) días siguientes a su notificación de conformidad al art. 31 del Decreto 2591 de1991.

Cordialmente,

JUAN PABLO PRADILLA PEREZ
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO CIVIL – MUNICIPAL 51
CR. 10 # 14-33 PISO 13
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

No. 1181

SEÑOR(ES)
COLOMBIA MÓVIL TIGO
AV. CALLE 26 No.92-32 EDIFICIO G1
Notificacionesjudiciales@tigo.com.co
BOGOTA

REF.: TUTELA No. **2019-0757**
ACCIONANTE: **JONATHAN DANIEL MUÑOZ ZAPATA**
ACCIONADO: COLOMBIA MÓVIL TIGO Y COBRANDO S.A.S.

Por medio del presente me permito indicar a usted, que este despacho mediante fallo de fecha 16 de agosto de (2019), resuelve **NEGAR** la acción de tutela incoada por el accionante, conforme lo expuesto en la parte considerativa del proveído. Contra esta decisión procede únicamente la impugnación, la cual podrá interponerse dentro de los tres (3) días siguientes a su notificación de conformidad al art. 31 del Decreto 2591 de1991.

Cordialmente,

JUAN PABLO PRADILLA PEREZ
SECRETARIO

150

153

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 30 AGO. 2019

30 AGO. 2019

Radicación: 110014003 0**51 2017-00504**-00

Auxíliese y cúmplase la comisión conferida por el Juzgado Cuarto (4°) Civil del Circuito de Bogotá D.C., y en consecuencia señálese fecha y hora para efectos de llevar a cabo diligencia de secuestro encomendada a las 11:00 AM del día 17, del mes Enero del año 2020.

Comuníquese al auxiliar de la justicia lo aquí dispuesto.

Comuníquese al juzgado de origen el conocimiento que se tiene de la presente.

Cumplido lo anterior, devuélvanse las diligencias al Despacho de origen.

Notifíquese,

HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL M/PAL.
Bogotá D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 094, hoy 2 SET. 2019

JUAN PABLO PRADILLA PÉREZ
Secretario

Cédula / NIT	Nombres y Apellidos	Cargos Aplicó	Estado	Observaciones
900.900.893	C Y O ADMINISTRACION JURIDICA S.A.S.	N/A	No Admitido	[redacted] - NO CUMPLE CON LA EXPERIENCIA DE SIETE (7) AÑOS. LA EMPRESA ESTÁ CONSTITUIDA DESDE EL 2014
900.905.867	APOYO JUDICIAL SAS	N/A	No Admitido	NO CUMPLE CON LA EXPERIENCIA REQUERIDA
900.906.702	GESTIONES ADMINISTATIVAS S.A.S.	N/A	No Admitido	BOGOTÁ - NO CUMPLE CON LA EXPERIENCIA DE SIETE (7) AÑOS. LA EMPRESA ESTÁ CONSTITUIDA DESDE EL 2015
900.907.396	ADMINISTRACIONES PACHECO S.A.S.	N/A	No Admitido	NO CUMPLE CON LA EXPERIENCIA DE SIETE (7) AÑOS. LA EMPRESA ESTÁ CONSTITUIDA DESDE EL 2015
900.911.633	DELEGACIONES LEGALES S.A.S.	N/A	No Admitido	BOGOTÁ - NO CUMPLE CON LA EXPERIENCIA DE SIETE (7) AÑOS. LA EMPRESA ESTÁ CONSTITUIDA DESDE EL 2015
900.911.633	DELEGACIONES LEGALES S.A.S.	N/A	No Admitido	SOACHA - NO CUMPLE CON LA EXPERIENCIA DE SIETE (7) AÑOS. LA EMPRESA ESTÁ CONSTITUIDA DESDE EL 2015
900.911.744	PYG ASESORIA JURIDICA INMOBILIARIA SAS	N/A	No Admitido	NO APORTA EXPERIENCIA
900.913.714	NTJ ADMIJUDICIALES SAS	N/A	No Admitido	NO CUMPLE CON EL TIEMPO DE EXPERIENCIA
900.975.539	AUXILIARES GENERALES DE EL PROCESO SAS	N/A	No Admitido	NO CUMPLE CON EL REQUISITO DE CAPACITACIÓN NO ACREDITA TITULO DE BACHILLER. NO ACREDITA LIQUIDEZ
901.019.833	SERVICIOS GENERALES FINANCIEROS Y JURIDICOS SGFJ SAS	N/A	No Admitido	NO CUMPLE CON EL REQUISITO DE EXPERIENCIA
901.101.344	PERSEC SAS	N/A	No Admitido	NO CUMPLE CON EL REQUISITO DE LIQUIDEZ NO APORTA EXTRACTO, NO ACREDITA EXPERIENCIA, NO ACREDITA INFRAESTRUCTURA
901.102.289	AUXILIARES DE LA JUSTICIA	N/A	No Admitido	NO APORTA EXPERIENCIA NI DOMENTOS REQUERIDOS
901.103.913	INMOBILIARIA GLORIMAN SAS	N/A	No Admitido	SECUESTRE - NO CERTIFICA INFRAESTRUCTURA CON UN LAPSO DE 3 AÑOS, NO CUMPLE CON EL REQUISITO DE LIQUIDEZ PORQUE NO APORTA EXTRACTO BANCARIO. NO ACREDITA EXPERIENCIA PARA LOS OTROS OFICIOS
901.122.461	CESIONES Y LITIGIOS SAS	N/A	No Admitido	NO CUMPLE CON LA EXPERIENCIA
901.133.845	CORPORACIÓN SOCIEDAD DE MEDICOS	N/A	No Admitido	NO CUMPLE CON EXPERIENCIA
901.142.305	GRUPO INTEGRAL JURIDICO F&M SAS	N/A	No Admitido	NO CUMPLE CON LA EXPERIENCIA REQUERIDA
901.142.305	GRUPO INTEGRAL JURIDICO F&M SAS	N/A	No Admitido	NO CUMPLE CON LA EXPERIENCIA REQUERIDA
901.170.256	INVERSIONES & ADMINISTRACIONES SAED SAS	N/A	No Admitido	NO CUMPLE CON LA EXPERIENCIA REQUERIDA
901.171.897	ADMINISTRACION JUDICIAL S & M SAS	N/A	No Admitido	NO CUMPLE CON EL TIEMPO DE EXPERIENCIA DE 7 AÑOS
901.226.036	JOLDAR CONSULTORES SAS	N/A	No Admitido	NO ACREDITA EXPERIENCIA NI LIQUIDEZ
901.226.755	SECUESTRES Y ABOGADOS ASOCIADOS SAS	N/A	No Admitido	NO CUMPLE CON EXPERIENCIA A PARTIR DE CONSTITUIDA LA EMPRESA
901.229.079	ADMINISTRACIONES JURIDICAS RUGON SAS	N/A	No Admitido	NO APORTA CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA
1.010.122.528	CAMILO ANDRES ESTEVEN BONILLA LOPEZ	N/A	No Admitido	NO ACREDITA ESTUDIOS
1.012.418.163	INGRID YIZETH RODRIGUEZ GONZALEZ	N/A	No Admitido	NO INDICÓ LOS OFICIOS EN EL FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN
1.016.051.923	KAREN NOUGUEZ MARQUEZ	N/A	No Admitido	NO ACREDITA CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA
1.019.060.352	MARIA FERNANDA CADENA BENAVIDES	N/A	No Admitido	NO ACREDITA EXPERIENCIA LABORAL DE 2 AÑOS
1.022.371.286	ANGIE KATHERNE FONSECA CALLEJAS	N/A	No Admitido	NO CUMPLE CON EXPERIENCIA
1.024.553.230	LIZ YESENIA CASAS GOMEZ	N/A	No Admitido	NO CUMPLE CON EL TIEMPO DE EXPERIENCIA
1.026.259.172	NICOLAS MAURICIO URUEÑA DIAZ	N/A	No Admitido	NO APORTA DOCUMENTACIÓN PARA EL OFICIO
1.026.557.923	ADRIANA MARCELA SARMIENTO PELAEZ	N/A	No Admitido	NO APORTA EXPERIENCIA RELACIONADA NI ESTUDIOS
1.030.550.216	ALVARO HERNAN CASTEBLANCO HERRERA	N/A	No Admitido	NO ANEXA CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA
1.030.588.946	ANGIE LORENA LUNA MENDOZA	N/A	No Admitido	NO ACREDITA EXPERIENCIA REQUERIDA A PARTIR DE LA FECHA DE GRADO
1.032.369.998	MIGUEL ANGEL PEREZ LINARES	N/A	No Admitido	NO APORTA EXPERIENCIA
1.032.439.735	LAURA VANESSA RAMIREZ PAEZ	N/A	No Admitido	NO APORTA EXPERIENCIA NI ESTUDIOS
1.032.459.491	ANDREA PAOLA PERDOMO MORA	N/A	No Admitido	NO CUMPLE CON EXPERIENCIA
1.032.479.672	LIZETH TATIANA FONSECA RIVERA	N/A	No Admitido	NO CUMPLE CON EXPERIENCIA
1.033.724.518	JUDITH ANGELICA HERNANDEZ CARDENAS	N/A	No Admitido	NO ANEXA CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA
1.072.423.209	ANDRES RICARDO CARVAJAL	N/A	No Admitido	NO CERTIFICA EXPERIENCIA
1.075.625.012	FELIPE SARMIENTO MORENO	N/A	No Admitido	NO INDICA LOS OFICIOS EN EL FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN
1.075.655.622	JOSE LUIS ZAMBRANO RODRIGUEZ	N/A	No Admitido	NO APORTA EXPERIENCIA DE 5 AÑOS
1.233.903.213	CRISTIAN ANDRES SEGURA CORTES	N/A	No Admitido	NO FIRMA FORMULARIO INSCRIPCIÓN
Matricula 3041691	ASESORIAS JURIDICAS Y COMERCIALES TORRES Y LAGOS ASEJURCOTLA S.A.S	N/A	No Admitido	NO CUMPLE CON LA EXPERIENCIA. LA EMPRESA ESTÁ CONSTITUIDA DESDE EL 2018

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

19 SEP. 2019
155

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **93498**

Respetado doctor
ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA
DIRECCION CARRERA 10 No. 15-39 OFICINA 506
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 051 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 004 Civil de Circuito de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001400305120170050400**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 051 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Cra. 10°No.14-33 PISO 13**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
JUAN PABLO PRADRILLA PEREZ

Fecha de designación: **miércoles, 04 de septiembre de 2019 12:41:02 p. m.**
En el proceso No: **11001400305120170050400**

FEB 156

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 119403003704A6

10 DE SEPTIEMBRE DE 2019 HORA 08:34:10

0119403003 PÁGINA: 1 DE 3

* *

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

****

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA
SIGLA : ASJUES LTDA
N.I.T. : 900104902-0 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01632470 DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2006

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :4 DE SEPTIEMBRE DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
ACTIVO TOTAL : 2,000,000
TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CARRERA 10 NO. 15-39 OF. 506
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : ESTRATEGIAYGESTIONJURIDICALTDA@GMAIL.COM
DIRECCION COMERCIAL : CARRERA 10 NO. 15-39 OFICINA 506
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : ESTRATEGIAYGESTIONJURIDICALTDA@GMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE JUNTA DE SOCIOS DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2006, INSCRITA EL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO 01077118 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA.

CERTIFICA:

REFORMAS:

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

DOCUMENTO NO. FECHA ORIGEN FECHA NO.INSC.
04 2011/11/15 JUNTA DE SOCIOS 2011/11/29 01531443
04 2011/11/15 JUNTA DE SOCIOS 2011/11/29 01531445
02 2013/11/13 JUNTA DE SOCIOS 2013/11/14 01780996

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2026 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL: SERVICIOS DE SECUESTRES DE BIENES INMUEBLES, SECUESTRES BIENES MUEBLES Y ENSERES, PERITOS DE: EQUIPOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO AGRÍCOLA, AUTOMOTORES, BINES MUEBLES Y ENSERES, INMUEBLES DE LOS DIFERENTES JUZGADOS DIFERENTES JUZGADOS CIVILES, PENALES, LABORALES, ADMINISTRATIVOS Y DE FAMILIA MUNICIPALES Y DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ, TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA, FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, CONSEJO DE ESTADO Y DEMÁS AUTORIDADES DEL ORDEN JURISDICCIONAL. ARRENDAMIENTO, PRÉSTAMO, ALQUILER Y EN GENERAL LA COMERCIALIZACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR Y ADMINISTRAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, A CUANDO HAYA LUGAR SIEMPRE Y CUANDO SEAN PROPIAS DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO Y COMPAÑÍAS ASEGURADORAS TODAS LAS OPERACIONES CON LA ACTIVIDAD PROPIAS DEL NEGOCIO Y SUS BIENES SOCIALES. ADQUISICIÓN Y NEGOCIACIÓN DE BIENES Y PRODUCTOS EN LITIGIO, POR CUENTA PROPIA O ASOCIADA CON TERCEROS. CELEBRAR CONTRATO DE CUANTAS CORRIENTES AHORRO SOBREGIROS Y EN GENERAL CUALQUIER CONTRATO BANCARIO NECESARIO PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. OFERTA Y ASESORÍA LEGAL A PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS Y ENTIDADES DEL ESTADO, CELEBRAR CONTRATOS DE ACUERDO CON EL PRESENTE OBJETO ANTE LAS DIFERENTES AUTORIDADES ESTATALES DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL. DAR O RECIBIR EN ADMINISTRACIÓN BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE SU PROPIEDAD O DE TERCEROS SIEMPRE QUE SUS ACTIVIDADES COMERCIALES SEAN LÍCITAS Y COMPLEMENTARIAS DEL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD. PROHIBICIONES LA SOCIEDAD NO PODRÁ CONSTITUIRSE EN GARANTE DE OBLIGACIONES DE PERSONAS DISTINTAS A SUS SOCIOS. ASÍ MISMO LOS SOCIOS DE ESTA NO PODRÁN CONSTITUIRSE EN GARANTES SE OBLIGACIONES DE TERCEROS COMPROMETIENDO EL PATRIMONIO DE LA SOCIEDAD. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZARSE CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO A LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD. Y LAS ESTABLECIDAS EN EL ACTA DE CONSTITUCIÓN. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA, CONSULTORÍA, ASISTENCIA Y DEFENSA DE CARÁCTER LEGAL Y CONTABLE EN TODAS LAS ÁREAS DEL DERECHO Y EN ESPECIAL LAS SIGUIENTE: DERECHO COMERCIAL: SOCIEDADES (DERECHO CORPORATIVO), SUCURSAL, EXTRANJERA EN COLOMBIA, EMPRESA, SEGUROS, CONTRATOS MERCANTILES, PROPIEDAD INDUSTRIAL, MARCAS Y PATENTES, ADMINISTRACIÓN, SERVICIOS Y RECUPERACIÓN DE CARTERA. DERECHO FINANCIERO, RÉGIMEN CAMBIARIO Y MERCADO BURSÁTIL, AUDITORIO, CONTABLE Y JURÍDICO. DERECHO LABORAL: INDIVIDUAL, COLECTIVO Y SEGURIDAD SOCIAL. DERECHO PÚBLICO, CONSTITUCIONAL, TUTELAS, ADMINISTRATIVO, TRIBUTARIO, ADUANERO, DISCIPLINARIO, AMBIENTAL, AERONÁUTICO. ADEMÁS LA SOCIEDAD EN DESARROLLO DE ESTA ACTIVIDAD, PODRÁ PREPARAR O ASESORAR ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, CONCURSOS, LICITACIONES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS Y EN

GENERAL ESTUDIOS O PROYECTOS DE CARÁCTER EMPRESARIAL, PÚBLICOS PRIVADOS O MIXTOS, DERECHO CIVIL: BIENES, RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL, SUCESIONES, FAMILIA. DERECHO PENAL: PARTE CIVIL, DEFENSAS, PENITENCIARIO Y CARCELARIO, CASACIÓN, INMIGRACIÓN, CONCILIACIÓN, ARBITRAMENTO Y OTRAS FORMAS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS; PORTAFOLIO ESPECIAL: LEGALES Y DE SERVICIOS PARA PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES Y/O EXTRANJERAS; OUTSOURCING EN SERVICIOS LEGALES, INVERSIONES EN EL EXTERIOR Y DE CAPITAL EXTRANJERO EN COLOMBIA, ASESORÍA FINANCIERA INTERNACIONAL. HACER CON LAS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS TODAS LAS OPERACIONES QUE REQUIERA LA PROTECCIÓN, CUSTODIA Y ADMINISTRACIÓN DE SUS BIENES Y EN GENERAL LA REALIZACIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. EN DESARROLLO DE ESTE OBJETO SOCIAL LA EMPRESA PUEDE SER EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS:1) APODERAR O REPRESENTAR PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS, PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, NACIONALES Y/O EXTRANJERAS.2) CONSTITUIR OFICINAS EN OTRAS CIUDADES DEL PAÍS ASÍ COMO EN EL EXTERIOR.3) FIRMAR CONVENIOS Y/O ALIANZAS CON OFICINAS DE ABOGADOS Y COMPAÑÍAS DE SERVICIOS EMPRESARIALES RELACIONADOS, DE RECONOCIDA PRESTANCIA TANTO A NIVEL NACIONAL COMO EXTRANJERO.4) SER SOCIO DE OTRAS EMPRESAS Y SOCIEDADES SIN IMPORTAR SU OBJETO SOCIAL. 5) SER PARTÍCIPE, MIEMBRO O PARTE EN CONTRATOS TALES COMO; CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES, CUENTAS EN PARTICIPACIÓN SIN IMPORTAR SU OBJETO.6) ORGANIZAR, DICTAR, DESARROLLAR SEMINARIOS, FOROS, TALLERES, CAPACITACIÓN EN MATERIA LEGAL Y CONTABLE.7) OTORGA Y RECIBIR GARANTÍAS REALES, PERSONALES, BANCARIAS, DE TODO TIPO.8) ADQUIRIR UTILIZAR, ARRENDAR O TOMAR EN ARRIENDO, COMPRAR Y VENDER, ENAJENAR O GRAVAR TODA CLASE DEVIENES E INMUEBLES.9) EFECTUAR TODO TIPO DE OPERACIONES DE CRÉDITO ACTIVO O PASIVO. 10)ADMINISTRAR, GIRAR, ACEPTAR, NEGOCIAR, DESCONTAR, ENDOSAR, ETC., TODO TIPO DE TÍTULOS VALORES Y DEMÁS DOCUMENTOS CIVILES Y COMERCIALES.11)CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON ENTIDADES BANCARIAS, DE CRÉDITO, ADUANERAS, GIRAR, ENDOSAR, DESCONTAR, PROTESTAR, CEDER, ACEPTAR, ANULAR, CANCELAR, COBRAR, RECIBIR LETRAS DE CAMBIO, CHEQUES. ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO, CONCESIONES, PERMISO, MARCAS, PATENTES, FRANQUICIAS, REPRESENTACIONES Y DEMÁS BIENES Y DERECHO MERCANTILES Y CUALESQUIERA OTROS EFECTOS DE COMERCIO, CONTRATAR TODA CLASE DE OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS AL OBJETO SOCIAL, PRESENTAR LICITACIONES, CONCURSAR, AVALAR OBLIGACIONES DE TERCEROS.12)SUBCONTRATAR TODA CLASE DE SERVICIOS.13)EN GENERAL CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES Y CONTRATOS, YA SEAN CIVILES, COMERCIALES, FINANCIEROS, SIEMPRE QUE TENGAN DIRECTA RELACIÓN CON LAS ACTIVIDADES INDICADAS Y TIENDA AL MEJOR CUMPLIMIENTO Y DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
6910 (ACTIVIDADES JURÍDICAS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA)

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: $3,000,000.00 DIVIDIDO EN 3,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE $1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIO CAPITALISTA (S)

SANGUINO VEGA JHON JAIRO C.C. 000000079961663
NO. CUOTAS: 2,900.00 VALOR: $2,900,000.00
GONZALEZ GIL ADRIANA DEL ROCIO C.C. 000000037293922
NO. CUOTAS: 100.00 VALOR: $100,000.00
TOTALES
NO. CUOTAS: 3,000.00 VALOR: $3,000,000.00

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 0231 DEL 08 DE FEBRERO DE 2018, INSCRITO EL 9 DE MARZO DE 2018 BAJO EL REGISTRO NO. 00166780 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 2 DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA D.C., COMUNICO QUE EN EL PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS NO. 2017-1084, DE: YURI ANDREA BAQUERO GOMEZ, CONTRA: JHON JAIRO SANGUINO VEGA, SE DECRETO EL EMBARGO DE LAS CUOTAS SOCIALES, ACCIONES O PARTES DE INTERÉS QUE POSEA EL SEÑOR JHON JAIRO SANGUINO VEGA DENTRO DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL : EL USO DE LA RAZON SOCIAL DE LA COMPAÑIA Y SU REPRESENTACION LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTARAN A CARGO DE UN GERENTE, CON SU RESPECTIVO SUPLENTE, QUIEN REMPLAZARA AL GERENTE EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES CON LAS MISMAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE ESTE.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 02 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01781000 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
SANGUINO VEGA JHON JAIRO	C.C. 000000079961663

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE JUNTA DE SOCIOS DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2006, INSCRITA EL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO 01077118 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	
SANGUINO VEGA JHON JAIRO	C.C. 000000079961663

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL : ADEMAS DE LOS ACTOS DE DISPOSICION Y ADMINISTRACION CONCERNIENTES AL GIRO ORDINARIO DE LAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD, SON ATRIBUCIONES DEL GERENTE: A. REPRESENTAR LEGALMENTE A LA SOCIEDAD Y CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS HASTA CIEN SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (100 S.M.M.L.V.) B. EJECUTAR LAS DECISIONES Y ORDENES DE LA JUNTA DE SOCIOS Y CONVOCARLA CUANDO ASI LO REQUIERAN LOS INTERESES SOCIALES. C. CUSTODIAR LOS BIENES SOCIALES. D. INFORMAR CADA SEIS (6) MESES A LA JUNTA DE SOCIOS ACERCA DE LOS NEGOCIOS EJECUTADOS Y A EJECUTARSE. E. RENDIR LOS INFORMES RESPECTIVOS Y PRESENTAR LOS BALANCES ANUALES CORRESPONDIENTES. CONSTITUIR APODERADOS O MANDATARIOS QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD JUDICIAL ADMINISTRATIVA O EXTRAJUDICIALMENTE. G. NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD QUE NO SEAN DE LA COMPETENCIA DE LA

JUNTA DE SOCIOS Y FIJARLES SU REMUNERACION.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 4 DE SEPTIEMBRE DE 2019

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

****
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **
****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 5,800

****
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
****
****
****

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.
****
FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

159

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 1200246884E89F

13 DE FEBRERO DE 2020 HORA 15:09:57

0120024688 PÁGINA: 1 DE 3

* *

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

****

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA
SIGLA : ASJUES LTDA
N.I.T. : 900.104.902-0 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01632470 DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2006

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :4 DE SEPTIEMBRE DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
ACTIVO TOTAL : 2,000,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CARRERA 10 NO. 15-39 OF. 506
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : ESTRATEGIAYGESTIONJURIDICALTDA@GMAIL.COM
DIRECCION COMERCIAL : CARRERA 10 NO. 15-39 OFICINA 506
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : ESTRATEGIAYGESTIONJURIDICALTDA@GMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE JUNTA DE SOCIOS DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2006, INSCRITA EL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO 01077118 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA.

CERTIFICA:

REFORMAS:
DOCUMENTO NO. FECHA ORIGEN FECHA NO.INSC.

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

04 2011/11/15 JUNTA DE SOCIOS 2011/11/29 01531443
04 2011/11/15 JUNTA DE SOCIOS 2011/11/29 01531445
02 2013/11/13 JUNTA DE SOCIOS 2013/11/14 01780996

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2026 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL: SERVICIOS DE SECUESTRES DE BIENES INMUEBLES, SECUESTRES BIENES MUEBLES Y ENSERES, PERITOS DE: EQUIPOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO AGRÍCOLA, AUTOMOTORES, BINES MUEBLES Y ENSERES, INMUEBLES DE LOS DIFERENTES JUZGADOS DIFERENTES JUZGADOS CIVILES, PENALES, LABORALES, ADMINISTRATIVOS Y DE FAMILIA MUNICIPALES Y DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ, TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA, FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, CONSEJO DE ESTADO Y DEMÁS AUTORIDADES DEL ORDEN JURISDICCIONAL. ARRENDAMIENTO, PRÉSTAMO, ALQUILER Y EN GENERAL LA COMERCIALIZACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR Y ADMINISTRAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, A CUANDO HAYA LUGAR SIEMPRE Y CUANDO SEAN PROPIAS DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO Y COMPAÑÍAS ASEGURADORAS TODAS LAS OPERACIONES CON LA ACTIVIDAD PROPIAS DEL NEGOCIO Y SUS BIENES SOCIALES. ADQUISICIÓN Y NEGOCIACIÓN DE BIENES Y PRODUCTOS EN LITIGIO, POR CUENTA PROPIA O ASOCIADA CON TERCEROS. CELEBRAR CONTRATO DE CUANTAS CORRIENTES AHORRO SOBREGIROS Y EN GENERAL CUALQUIER CONTRATO BANCARIO NECESARIO PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. OFERTA Y ASESORÍA LEGAL A PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS Y ENTIDADES DEL ESTADO, CELEBRAR CONTRATOS DE ACUERDO CON EL PRESENTE OBJETO ANTE LAS DIFERENTES AUTORIDADES ESTATALES DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL. DAR O RECIBIR EN ADMINISTRACIÓN BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE SU PROPIEDAD O DE TERCEROS SIEMPRE QUE SUS ACTIVIDADES COMERCIALES SEAN LÍCITAS Y COMPLEMENTARIAS DEL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD. PROHIBICIONES LA SOCIEDAD NO PODRÁ CONSTITUIRSE EN GARANTE DE OBLIGACIONES DE PERSONAS DISTINTAS A SUS SOCIOS. ASÍ MISMO LOS SOCIOS DE ESTA NO PODRÁN CONSTITUIRSE EN GARANTES SE OBLIGACIONES DE TERCEROS COMPROMETIENDO EL PATRIMONIO DE LA SOCIEDAD. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZARSE CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO A LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD. Y LAS ESTABLECIDAS EN EL ACTA DE CONSTITUCIÓN. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA, CONSULTORÍA, ASISTENCIA Y DEFENSA DE CARÁCTER LEGAL Y CONTABLE EN TODAS LAS ÁREAS DEL DERECHO Y EN ESPECIAL LAS SIGUIENTE: DERECHO COMERCIAL: SOCIEDADES (DERECHO CORPORATIVO), SUCURSAL, EXTRANJERA EN COLOMBIA, EMPRESA, SEGUROS, CONTRATOS MERCANTILES, PROPIEDAD INDUSTRIAL, MARCAS Y PATENTES, ADMINISTRACIÓN, SERVICIOS Y RECUPERACIÓN DE CARTERA. DERECHO FINANCIERO, RÉGIMEN CAMBIARIO Y MERCADO BURSÁTIL, AUDITORIO, CONTABLE Y JURÍDICO. DERECHO LABORAL: INDIVIDUAL, COLECTIVO Y SEGURIDAD SOCIAL. DERECHO PÚBLICO, CONSTITUCIONAL, TUTELAS, ADMINISTRATIVO, TRIBUTARIO, ADUANERO, DISCIPLINARIO, AMBIENTAL, AERONÁUTICO. ADEMÁS LA SOCIEDAD EN DESARROLLO DE ESTA ACTIVIDAD, PODRÁ PREPARAR O ASESORAR ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, CONCURSOS, LICITACIONES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS Y EN GENERAL ESTUDIOS O PROYECTOS DE CARÁCTER EMPRESARIAL, PÚBLICOS

PRIVADOS O MIXTOS, DERECHO CIVIL: BIENES, RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL, SUCESIONES, FAMILIA. DERECHO PENAL: PARTE CIVIL, DEFENSAS, PENITENCIARIO Y CARCELARIO, CASACIÓN, INMIGRACIÓN, CONCILIACIÓN, ARBITRAMENTO Y OTRAS FORMAS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS; PORTAFOLIO ESPECIAL: LEGALES Y DE SERVICIOS PARA PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES Y/O EXTRANJERAS; OUTSOURCING EN SERVICIOS LEGALES, INVERSIONES EN EL EXTERIOR Y DE CAPITAL EXTRANJERO EN COLOMBIA, ASESORÍA FINANCIERA INTERNACIONAL. HACER CON LAS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS TODAS LAS OPERACIONES QUE REQUIERA LA PROTECCIÓN, CUSTODIA Y ADMINISTRACIÓN DE SUS BIENES Y EN GENERAL LA REALIZACIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. EN DESARROLLO DE ESTE OBJETO SOCIAL LA EMPRESA PUEDE SER EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS:1) APODERAR O REPRESENTAR PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS, PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, NACIONALES Y/O EXTRANJERAS.2) CONSTITUIR OFICINAS EN OTRAS CIUDADES DEL PAÍS ASÍ COMO EN EL EXTERIOR.3) FIRMAR CONVENIOS Y/O ALIANZAS CON OFICINAS DE ABOGADOS Y COMPAÑÍAS DE SERVICIOS EMPRESARIALES RELACIONADOS, DE RECONOCIDA PRESTANCIA TANTO A NIVEL NACIONAL COMO EXTRANJERO.4) SER SOCIO DE OTRAS EMPRESAS Y SOCIEDADES SIN IMPORTAR SU OBJETO SOCIAL. 5) SER PARTÍCIPE, MIEMBRO O PARTE EN CONTRATOS TALES COMO; CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES, CUENTAS EN PARTICIPACIÓN SIN IMPORTAR SU OBJETO.6) ORGANIZAR, DICTAR, DESARROLLAR SEMINARIOS, FOROS, TALLERES, CAPACITACIÓN EN MATERIA LEGAL Y CONTABLE.7) OTORGA Y RECIBIR GARANTÍAS REALES, PERSONALES, BANCARIAS, DE TODO TIPO.8) ADQUIRIR UTILIZAR, ARRENDAR O TOMAR EN ARRIENDO, COMPRAR Y VENDER, ENAJENAR O GRAVAR TODA CLASE DEVIENES E INMUEBLES.9) EFECTUAR TODO TIPO DE OPERACIONES DE CRÉDITO ACTIVO O PASIVO. 10)ADMINISTRAR, GIRAR, ACEPTAR, NEGOCIAR, DESCONTAR, ENDOSAR, ETC., TODO TIPO DE TÍTULOS VALORES Y DEMÁS DOCUMENTOS CIVILES Y COMERCIALES.11)CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON ENTIDADES BANCARIAS, DE CRÉDITO, ADUANERAS, GIRAR, ENDOSAR, DESCONTAR, PROTESTAR, CEDER, ACEPTAR, ANULAR, CANCELAR, COBRAR, RECIBIR LETRAS DE CAMBIO, CHEQUES. ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO, CONCESIONES, PERMISO, MARCAS, PATENTES, FRANQUICIAS, REPRESENTACIONES Y DEMÁS BIENES Y DERECHO MERCANTILES Y CUALESQUIERA OTROS EFECTOS DE COMERCIO, CONTRATAR TODA CLASE DE OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS AL OBJETO SOCIAL, PRESENTAR LICITACIONES, CONCURSAR, AVALAR OBLIGACIONES DE TERCEROS.12)SUBCONTRATAR TODA CLASE DE SERVICIOS.13)EN GENERAL CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES Y CONTRATOS, YA SEAN CIVILES, COMERCIALES, FINANCIEROS, SIEMPRE QUE TENGAN DIRECTA RELACIÓN CON LAS ACTIVIDADES INDICADAS Y TIENDA AL MEJOR CUMPLIMIENTO Y DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
6910 (ACTIVIDADES JURÍDICAS)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:

6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA)

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: $3,000,000.00 DIVIDIDO EN 3,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE $1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIO CAPITALISTA (S)

SANGUINO VEGA JHON JAIRO C.C. 000000079961663
NO. CUOTAS: 2,900.00 VALOR: $2,900,000.00
GONZALEZ GIL ADRIANA DEL ROCIO C.C. 000000037293922
NO. CUOTAS: 100.00 VALOR: $100,000.00
TOTALES
NO. CUOTAS: 3,000.00 VALOR: $3,000,000.00

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 0231 DEL 08 DE FEBRERO DE 2018, INSCRITO EL 9 DE MARZO DE 2018 BAJO EL REGISTRO NO. 00166780 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 2 DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA D.C., COMUNICO QUE EN EL PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS NO. 2017-1084, DE: YURI ANDREA BAQUERO GOMEZ, CONTRA: JHON JAIRO SANGUINO VEGA, SE DECRETO EL EMBARGO DE LAS CUOTAS SOCIALES, ACCIONES O PARTES DE INTERÉS QUE POSEA EL SEÑOR JHON JAIRO SANGUINO VEGA DENTRO DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL : EL USO DE LA RAZON SOCIAL DE LA COMPAÑIA Y SU REPRESENTACION LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTARAN A CARGO DE UN GERENTE, CON SU RESPECTIVO SUPLENTE, QUIEN REMPLAZARA AL GERENTE EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES CON LAS MISMAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE ESTE.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 02 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01781000 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
SANGUINO VEGA JHON JAIRO	C.C. 000000079961663

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE JUNTA DE SOCIOS DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2006, INSCRITA EL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO 01077118 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	
SANGUINO VEGA JHON JAIRO	C.C. 000000079961663

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL : ADEMAS DE LOS ACTOS DE DISPOSICION Y ADMINISTRACION CONCERNIENTES AL GIRO ORDINARIO DE LAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD, SON ATRIBUCIONES DEL GERENTE: A. REPRESENTAR LEGALMENTE A LA SOCIEDAD Y CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS HASTA CIEN SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (100 S.M.M.L.V.) B. EJECUTAR LAS DECISIONES Y ORDENES DE LA JUNTA DE SOCIOS Y CONVOCARLA CUANDO ASI LO REQUIERAN LOS INTERESES SOCIALES. C. CUSTODIAR LOS BIENES SOCIALES. D. INFORMAR CADA SEIS (6) MESES A LA JUNTA DE SOCIOS ACERCA DE LOS NEGOCIOS EJECUTADOS Y A EJECUTARSE. E. RENDIR LOS INFORMES RESPECTIVOS Y PRESENTAR LOS BALANCES ANUALES CORRESPONDIENTES. CONSTITUIR APODERADOS O MANDATARIOS QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD JUDICIAL ADMINISTRATIVA O EXTRAJUDICIALMENTE. G. NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD QUE NO SEAN DE LA COMPETENCIA DE LA JUNTA DE SOCIOS Y FIJARLES SU REMUNERACION.

161

* *

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 4 DE SEPTIEMBRE DE 2019

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

****
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **
****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 6,100

****
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
****
****
****
****
****

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

****

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Señor
JUEZ 51 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

JUZGADO 51 CIVIL MPAL
SEP30'19AM 8:59/055590

REFERENCIA: PROCESO No. 2017-00504
DEMANDANTE: William Alfonso Rincon
DEMANDADO: Raul Andres Rincon

JHON JAIRO SANGUINO VEGA, identificado tal como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de representante legal de la sociedad **ESTRATEGIA Y GESTIÓN JURÍDICA LTDA,** quien fuera designada como secuestre dentro del asunto de la referencia, concurro ante su despacho con el objeto de manifestar que **acepto el cargo encomendado a la sociedad que represento,** comprometiéndome a cumplir con las obligaciones que el cargo y la ley me imponen.

Con la radicación del presente escrito ruego al señor Juez me tenga por posesionado del cargo y me sea informada telegráficamente la fecha del a diligencia en caso de que la misma ya este programada.

De igual forma solicito al señor Juez, que en el evento de que se haga necesaria la presentación de documentación adicional o el cumplimiento de algún requerimiento especial, por parte del despacho me sea informado mediante telegrama enviado a la dirección de notificación y que en caso de que el motivo de la presente designación sea por relevo de secuestre anterior, se requiera a éste para que realice la entrega del inmueble y/o los bienes muebles cautelados, con el fin de cumplir con mi gestión.

Del señor Juez, atentamente,

ESTRATEGIA Y GESTIÓN JURÍDICA LTDA
N.I.T. No. 900.104.902-0
JHON JAIRO SANGUINO VEGA (Representante Legal)
C. C. No. 79.961.663 de BOGOTÁ D.C.
DIRECCIÓN: Carrera 10 #15-39 Oficina 506 Bogotá D.C.
CORREO: estrategiaygestionjuridicaltda@gmail.com
CELULAR: 322 400 0861-300 811 2920

EN CONOCIMIENTO
DE LAS PARTES
Secretaría

163

Señor
JUEZ 51 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

ASUNTO: AUTORIZACIÓN Y/O PODER DE REPRESENTACIÓN.
REFERENCIA: PROCESO No.

JUZGADO 51 CIVIL MPAL
FEB17'20AM10:59 BG2025

JHON JAIRO SANGUINO VEGA, actuando en mi calidad de representante legal de la empresa **ESTRATEGIA Y GESTIÓN JURÍDICA LTDA.,** sociedad legalmente constituida con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C, en la Carrera 10 No. 15-39 Oficina 506, con N.I.T. No. 900.104.902-0, respetuosamente manifiesto a ustedes que **AUTORIZO Y/O CONFIERO PODER** *especial amplio y suficiente,* a **GUSTAVO ADOLFO RUBIO BERNAL,** quien se identifica con la C.C. No. 1.026.306.402 de Bogotá, D.C., para que tome posesión del cargo y participe en la diligencia de secuestro por usted programada, dentro del proceso de la referencia en ***representación de la sociedad secuestre designada.***

El apoderado cuenta con amplias facultados para realizar declaraciones pertinentes al cargo y llevar a cabo hasta su culminación la labor encomendad y en general las facultades consagradas en el artículo 73 y siguientes del C. G. del P, Inclusive pare recibir honorarios y firmar las respectivas constancias.

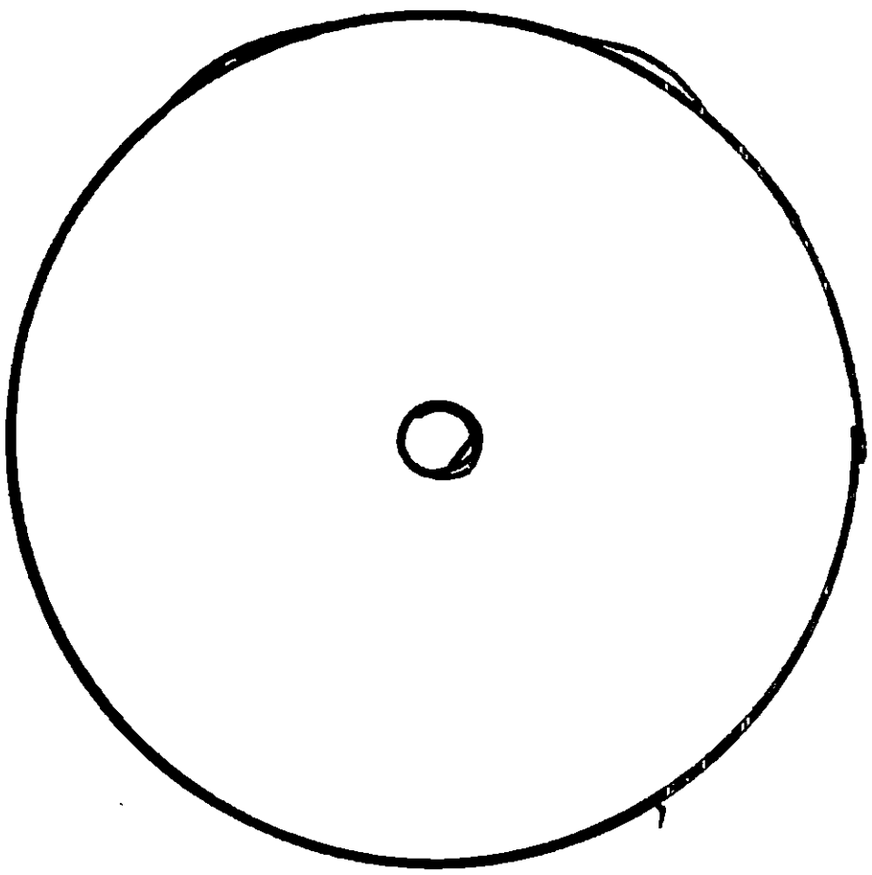
Atentamente,

Rama Judicial del Poder Público
Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para Juzgados Civiles, Laborales y de Familia
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
El documento fue presentado personalmente por
Jhon Jairo Sanguino Vega
Quien se identificó con C C No 79.961.663
T P No 136.757 Bogotá D C
Responsable Centro de Servicios 25 NOV. 2019

JUZGADOS CIVILES ADMINISTRATIVOS LABORALES Y DE FAMILIA
CENTRO DE SERVICIOS
COORDINADOR DE REPARTO

ESTRATEGIA Y GESTIÓN JURÍDICA LTDA
N.I.T. No. 900.104.902-0
JHON JAIRO SANGUINO VEGA (Representante Legal)
C. C. No. 79.961.663 de BOGOTÁ D.C.
DIRECCIÓN: Carrera 10 #15-39 Oficina 506 Bogotá D.C.
CORREO: estrategiaygestionjuridicaltda@gmail.com
CELULAR: 322 400 0861

1645



cd.



165

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 13
Bogotá D.C.

2 MAR '20 3:52PM
JDO.4 CIVIL CTO.
5
07 Cuad Con 18 Flr
+ 2 Cd
5

Oficio *20/0351*

REF: DESPACHO COMISORIO No. 2017-0504
DIVISORIO No.2017-00504
DEMANDANTE: NESTOR ORLANDO RINCON LEON
DEMANDADO: MARGARITA VELEÑO VDA DE LEON, CLARA INES LEON VELEÑO, RAUL ANDRES RINCON LEON

Señor(es):
JUZGADO 4° CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ

Reciban primero un cordial saludo.

En atención a lo dispuesto en diligencia pública de fecha 17 de febrero de 2020, se remite el proceso de la referencia, toda vez que se evacuo la diligencia encomendada.

Se envía (1) cuaderno(s) con (18) folios útiles respectivamente y 1CD.

Para su diligenciamiento se libra el presente hoy 17 de febrero de 2020.

CUALQUIER TACHÓN O ENMENDADURA ANULA ESTE DOCUMENTO.

Atentamente

JUAN PABLO PRADILLA PEREZ
SECRETARIO

166

MARZO 10/2020.- Al Despacho, con el fin de darle trámite al presente escrito de poder con anexos de la demandada clara Inés León Veleño y solicitud de la apoderada de solicita tener en cuenta como heredera procesal ******* despacho comisorio devuelto diligenciado del juzgado 51 civil municipal sin acta física solo medio magnetico

LA SRIA.-

NUBIA ROCIO PÍNEDA PEÑA

RAD. 11001310300420170050 4

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C. DOCE (12) de MARZO de DOS MIL VEINTE (2020)

➢ Se reconoce personería a l Dra. MARIA MERCEDES ROA VARGAS, como apoderado judicial del demandado CLARA INES LEON BELEÑO, en los términos y para los efectos del poder conferido.

➢ Para los fines pertinentes, téngase en cuenta que la demandada MARGARITA BELEÑO DE LEON falleció el día 24 de mayo de 2019, fecha para la cual ya se encontraba representada por curador ad litem.

➢ Se agrega a las diligencias el despacho comisorio Nº 62, debidamente diligenciado.

Notifíquese

El Juez

GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por
ESTADO No.35
Hoy *13 de marzo del 2020*
El Srio.

NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA

168

CONSULTORIA DE ABOGADOS ESPECIALIZADOS
Calle 19 No. 3-50 Ofic. 2003 Edificio Barichara Torre A
Tels. 2842017 CEL. 3103251267
jaheljuradorincon@hotmail.com
Bogotá - Colombia

Señor
JUEZ 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF: DIVISORIO DE NÉSTOR ORLANDO RINCÓN Y OTRO CONTRA MARGARITA BELEÑO Vda. DE LEÓN Y OTROS.
PROCESO No. 2017-504

JAHEL INÉS JURADO RINCÓN, actuando en mi calidad de apoderada de la parte demandante dentro del referido; a usted con respeto me dirijo a fin de solicitarle se sirva fijar día, fecha y hora para diligencia de remate sobre el inmueble identificado con matricula inmobiliaria No. 50c 320472.

Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 411 de nuestro estatuto procesal vigente, aduciendo que para el fin en comento, ya se practicó la diligencia de secuestro del inmueble en los términos previstos de la providencia que decretó la venta de la cosa común adiada 19 de junio de 2.019.

Como colofón, la suscrita apoderada para los fines pertinentes de actualización de datos por parte de los sujetos procesales en los distintos asuntos, informa que el correo electrónico acreditado en el Registro Nacional de Abogados para efectos de notificación y comunicaciones es jaheljuradorincon@hotmail.com, además, mi teléfono móvil es el 3103251267.

Del Señor Juez, atentamente,



JAHEL INES JURADO RINCON
C.C. No. 51.957.411 de Bogotá
T.P. No. 69.143 del C.S. de la J.
Cel. 310 325 1267
Correo electrónico: jaheljuradorincon@hotmail.com

169 Cuad 1 Fol 136

Responder a todos | Eliminar | No deseado | Bloquear | ...

RV: SOLICITUD DILIGENCIA DE REMATE - PROCESO NO. 11001310300420170050400

Juzgado 04 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.
Mar 09/03/2021 18:45
Para: Nestor Julio Molina Mape

MEMORIAL NÉSTOR ORLAN...
23 KB

De: JAHEL JURADO RINCON <jaheljuradorincon@hotmail.com>
Enviado: martes, 9 de marzo de 2021 4:50 p. m.
Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: SOLICITUD DILIGENCIA DE REMATE - PROCESO NO. 11001310300420170050400

Buenas tardes,

Actuando en mi calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso del asunto, adjunto memorial para su correspondiente trámite de lo cual agradezco acuse recibido.

Mil gracias. Atentamente,

JAHEL INES JURADO RINCON
ABOGADA

Responder | Reenviar







166

170

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ DC

INFORME SECRETARIAL

Con ocasión a la emergencia sanitaria producida por el COVID-19 y atendiendo lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA20-11521 de marzo de 2020 que dispuso la suspensión de términos en todo el país a partir del 16 de marzo de 2020, medida que fuera prorrogada hasta el 30 de junio de la presente anualidad mediante los Acuerdos PCSAJA20-11567 y CSJTOA20-60 emanados del Consejo Superior y Seccional de la Judicatura respectivamente.

En virtud de lo anterior Hoy 18 de marzo de2021 Al Despacho, con el fin de continuar el trámite pertinente, SOLICITUD SE FIJE FECHA PARA REMATE

- *LA SRIA.-*

NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA

171 169

RAD. 11001310300420170050 4

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C. 24 MAR 2021

Seria del caso fijar fecha de remate del inmueble objeto de venta, solo que para evitar vulneración a derechos fundamentales y como quiera que el inmueble fue avaluado en el año 2017, desde lo cual han trascurrido casi 4 años, se hace pertinentes que previo a ello se actualice el avalúo.

Cumplido lo anterior se dispondrá sobre la fecha de remate.

Notifíquese

El Juez

GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 37
Hoy
El Srio. 25 MAR 2021

NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No. W-260492
Fecha: 24/03/2021

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	MARGARITA VELENO VDA DE LEON	C	20194017	50	N
2	CLARA INES LEON VELENO	S	110328236	25	N
3	WILLIAM ALFONSO RINCON LEON	S	11622371	5	N

Total Propietarios: 5

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	1	1981-07-30	SANTA FE DE BOGOTA	30	050C00320472

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 78F 106 51 - Código Postal: 111041.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):
CL 76C 106 51, FECHA: 2004-09-07

Código de sector catastral: 005628 57 19 000 00000
Cedula(s) Catastra(es): 76B T 106 8
CHIP: AAA0066SLRJ
Número Predial Nal: 11001015610280057001900000000

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL
Estrato : 3 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción (m2)
72.0	188.62

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	181,114,000	2021
1	179,962,000	2020
2	176,077,000	2019
3	158,814,000	2018
4	128,175,000	2017
5	111,072,000	2016
6	125,004,000	2015
7	107,552,000	2014
8	95,925,000	2013
9	77,974,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 24 días del mes de Marzo de 2021 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **C8DE2E181621.**

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No. W-260492
Fecha: 24/03/2021

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Predio:

Código Sector: 005628 57 19 000 00000 **Dirección:** CL 78F 106 51 **Chip:** AAA0066SLRJ

Información Propietarios: **Total Propietarios:** 5

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	MARGARITA VELENO VDA DE LEON	C	20194017	50	N
2	CLARA INES LEON VELENO	S	110328236	25	N
3	WILLIAM ALFONSO RINCON LEON	S	11622371	5	N
4	NESTOR ORLANDO RINCON LEON	S	11622373	5	N
5	RAUL ANDRES RINCON LEON	S	11622372	5	N

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catatrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **C8DE2E181621.**

CERTIFICADO GRATIS

173

CONSULTORIA DE ABOGADOS ESPECIALIZADOS
JURADO&ORTIZ
Calle 19 No. 3-50 Ofc. 2003 Edificio Barichara Torre A
Tel. 2842017 CEL. 3103251267
jaheljuradorincon@hotmail.com
Bogotá - Colombia

Señor
JUEZ 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, D.C.
E. S. D.

REF: PROCESO DIVISORIO DE NESTOR ORLANDO RINCON Y OTRO CONTRA MARGARITA VELEÑO VDA. DE LEON Y OTRO..
PROCESO No. 2017 – 504

JAHEL JURADO RINCON, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada como aparezco al pié de mi firma, a Usted con respeto me dirijo a su Despacho a fin de allegarle el avalúo actualizado del predio objeto del presente proceso.

Conforme a lo anterior, y cumplido con su requerimiento, me permito solicitarle se sirva señalar fecha para el remate.

Del Señor Juez, Atentamente,

JAHEL INES JURADO RINCON
C.C. No. 51.957.411 de Bogotá.
T.P. No. 69.143 del C.S.J.

174

Responder a todos | Eliminar | No deseado | Bloquear | ...

RV: MEMORIAL PROCESO 2017 - 504

Juzgado 04 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.
Lun 12/04/2021 10:37
Para: Nestor Julio Molina Mape

AAA0066SLRJ.pdf	MEMORIALES.pdf
283 KB	50 KB

2 archivos adjuntos (334 KB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

---

De: JAHEL JURADO RINCON <jaheljuradorincon@hotmail.com>
Enviado: lunes, 12 de abril de 2021 10:31 a. m.
Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: MEMORIAL PROCESO 2017 - 504

Buen día al Señor Juez y demás funcionarios del Despacho. Adjunto remito memorial a fin de dar impulso procesal respectivo. De igual manera, se adjunta el certificado catastral del inmueble a fin de cumplir el requerimiento del Señor Juez. Favor acusar recibido. Gracias.

JAHEL INES JURADO RINCON
ABOGADA
CONSULTORIA DE ABOGADOS ESPECIALIZADOS
JURADO & ORTIZ
CEL. 3103251267

De: JAHEL JURADO RINCON
Enviado: lunes, 12 de abril de 2021 10:26 a. m.
Para: JAHEL JURADO RINCON
Asunto: Documento de jaheljuradorincon

AAA0066SLRJ.pdf

JAHEL JURADO RINCÓN
C. C. 51957411 DE BOGOTÁ
T. P. 69.143 DEL C. S. J.
ABOGADA
CEL.3103251267

Responder | Reenviar

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ DC

INFORME SECRETARIAL

Con ocasión a la emergencia sanitaria producida por el COVID-19 y atendiendo lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA20-11521 de marzo de 2020 que dispuso la suspensión de términos en todo el país a partir del 16 de marzo de 2020, medida que fuera prorrogada hasta el 30 de junio de la presente anualidad mediante los Acuerdos PCSAJA20-11567 y CSJTOA20-60 emanados del Consejo Superior y Seccional de la Judicatura respectivamente.

En virtud de lo anterior Hoy 15 de abril de 2021 Al Despacho, con memoriales allegados al correo institucional

- *Allega certificado catastral requerido por el despcho*

LA SRIA.-

NUBIA ROCIO PINZON PEÑA

176 FOLIO

RAD. 11001310300420170050 4 FL. 123

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C. 04 MAY 2021

El apoderado judicial tenga en cuenta que el avaluó no puede ser presentado conforme se hizo, allegando el certificado catastral, como quiera que en este asunto al presentar la demanda por usted mismo se allego dictamen pericial, este debe ser actualizado por el auxiliar que lo rindió.

Notifíquese

El Juez

GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por
ESTADO No 51
Hoy 05 MAY 2021
El Srio.

NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA

1273 FOL 177

MARIA MERCEDES ROA VARGAS
ABOGADO
Calle 86 A N° 24-47 Bogotá. Celular 3158003489 Email mariamroavar@yahoo.es

Señor
JUEZ 4° CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C.
----------/

REFERENCIA: PROCESO No. 2017 – 00504 00
CLASE: DIVISORIO
DEMANDANTE: NESTOR ORLANDO RINCON LEON
DEMANDADO : CLARA INES LEON V. Y OTROS

SOLICITAR ENVIO TODO EL PROCESO JUDICIAL.-
----------/

MARIA MERCEDES ROA VARGAS, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 41.763.705 expedida en Bogotá, Abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional número 92.322 del C. S. de la J. actuando en mi calidad de la **DEMANDADA – CLARA INES LEON VELEÑO** y estando debidamente reconocida dentro del proceso de le referencia, comedidamente me dirijo a Usted, con el objeto de solicitarle respetuosamente,**SE SIRVA AUTORIZAR SE ENVIE A MI CORREO ELECTRONICO : mariamroavar@yahoo.es,** copia de todo el proceso de la referencia.

Si no el posible hacerlo, sírvase **señalarme fecha y hora** para asistir al Despacho, en aras de revisar el expediente, pagar el valor de las copias y se sirva indicarme en donde se debe pagar las expensas de las mismas.

Cordialmente,

María Mercedes Roa Vargas
MARIA MERCEDES ROA VARGAS
C. C. No. 41.763.705 de Bogotá
T. P. No. 92.322 del C. S. de la J.

RV: MEMORIAL PARA PROCESO 2017 00504 00 DIVISORIO DEMANDADA CLARA INES LEON Y OTROS

Juzgado 04 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Mié 07/07/2021 17:00
Para: Carlos Jairo Bolivar Velasquez <cbolivav@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (288 KB)
MEMORIAL JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO CLARA INES LEON VELEÑO JULIO 6 DE 2021.pdf;

De: maria mercedes roa vargas <mariamroavar@yahoo.es>
Enviado: martes, 6 de julio de 2021 6:42 p. m.
Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: MEMORIAL PARA PROCESO 2017 00504 00 DIVISORIO DEMANDADA CLARA INES LEON Y OTROS

Señor(a)

Secretario (a)

Comedidamente envío este memorial para el proceso 2017 - 00504 00 Divisorio , para lo pertinente.

Agradezco su atención.

RE: MEMORIAL PARA PROCESO 2017 00504 00 DIVISORIO DEMANDADA CLARA INES LEON Y OTROS

Carlos Jairo Bolivar Velasquez <cbolivav@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Jue 08/07/2021 9:19
Para: mariamroavar@yahoo.es <mariamroavar@yahoo.es>

RESPETADOS SEÑORES:

Por medio del presente me permito informarles que se les ha **ASIGNADO CITA PARA COMPARECER AL JUZGADO el día 13 DE JULIO DE 2021 EN LA FRANJA 8.30 AM A 8.50 AM. CONSULTA DE EXPEDIENTE**

Una vez acuda a esta cita, deberá imprimir el presente reporte para ser presentado en la portería del Edificio.

Deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad implementados por el C. S. .Jud.

Es de advertir que las citas se asignan dependiendo de la antigüedad y de la prioridad de cada asunto. La agenda actual se encuentra ocupada para los próximos 15 días.

El tiempo máximo asignado para cada cita será de 20 minutos.

En caso de no poder comparecer el (la) apoderado(a), podrá expedir AUTORIZACION EXPRESA facultando a un tercero para tal fin.

Atentamente,

Carlos Jairo Bolívar Velásquez

Escribiente

ESTA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO ES UTILIZADA SOLAMENTE PARA ENVÍO DE INFORMACIÓN Y/O SOLICITUDES DE LOS USUARIOS.

POR FAVOR CUALQUIER SOLICITUD REMITIRLA AL CORREO ELECTRÓNICO DEL JUZGADO CUARTO (04) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ:

JUZGADO CUARTO (04) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Ccto04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 9 N° 11-45 Piso 5° Edificio El Virrey Torre Central.
Bogotá- Colombia

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

De: Juzgado 04 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: miércoles, 7 de julio de 2021 17:00
Para: Carlos Jairo Bolivar Velasquez <cbolivav@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: MEMORIAL PARA PROCESO 2017 00504 00 DIVISORIO DEMANDADA CLARA INES LEON Y OTROS

De: maria mercedes roa vargas <mariamroavar@yahoo.es>
Enviado: martes, 6 de julio de 2021 6:42 p. m.

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: MEMORIAL PARA PROCESO 2017 00504 00 DIVISORIO DEMANDADA CLARA INES LEON Y OTROS

Señor(a)

Secretario (a)

Comedidamente envío este memorial para el proceso 2017 - 00504 00 Divisorio , para lo pertinente.

Agradezco su atención.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No. W-260492
Fecha: 24/03/2021

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

180

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	MARGARITA VELENO VDA DE LEON	C	20194017	50	N
2	CLARA INES LEON VELENO	S	110328236	25	N
3	WILLIAM ALFONSO RINCON LEON	S	11622371	5	N

Total Propietarios: 5

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	1	1981-07-30	SANTA FE DE BOGOTA	30	050C00320472

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 78F 106 51 - Código Postal: 111041.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):
CL 76C 106 51, FECHA: 2004-09-07

Código de sector catastral: 005628 57 19 000 00000
Cedula(s) Catastra(es): 76B 1 106 8
CHIP: AAA0066SLRJ
Número Predial Nal: 11001015610280057001900000000

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL
Estrato : 3 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción (m2)
72.0	188.62

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	181,114,000	2021
1	179,962,000	2020
2	176,077,000	2019
3	158,814,000	2018
4	128,175,000	2017
5	111,072,000	2016
6	125,004,000	2015
7	107,552,000	2014
8	95,925,000	2013
9	77,974,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye titulo de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 24 días del mes de Marzo de 2021 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

CERTIFICADO GRATIS

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catatrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **C8DE2E181621.**

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No. W-260492
Fecha: 24/03/2021

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

181

Información Predio:

Código Sector: 005628 57 19 000 00000 **Dirección:** CL 78F 106 51 **Chip:** AAA0066SLRJ

Información Propietarios: **Total Propietarios:** 5

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	MARGARITA VELENO VDA DE LEON	C	20194017	50	N
2	CLARA INES LEON VELENO	S	110328236	25	N
3	WILLIAM ALFONSO RINCON LEON	S	11622371	5	N
4	NESTOR ORLANDO RINCON LEON	S	11622373	5	N
5	RAUL ANDRES RINCON LEON	S	11622372	5	N

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catatrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **C8DE2E181621.**

CERTIFICADO GRATUITO

182

CONSULTORIA DE ABOGADOS ESPECIALIZADOS
JURADO&ORTIZ
Calle 19 No. 3-50 Ofc. 2003 Edificio Barichara Torre A
Tel. 2842017 CEL. 3103251267
jaheljuradorincon@hotmail.com
Bogotá - Colombia

Señor
JUEZ 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, D.C.
E. S. D.

REF: PROCESO DIVISORIO DE NESTOR ORLANDO RINCON Y OTRO CONTRA MARGARITA VELEÑO VDA. DE LEON Y OTRO..
PROCESO No. 2017 – 504

JAHEL JURADO RINCON, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada como aparezco al pié de mi firma, a Usted con respeto me dirijo a su Despacho a fin de allegarle el avalúo actualizado del predio objeto del presente proceso.

Conforme a lo anterior, y cumplido con su requerimiento, me permito solicitarle se sirva señalar fecha para el remate.

Del Señor Juez, Atentamente,

JAHEL INES JURADO RINCON
C.C. No. 51.957.411 de Bogotá.
T.P. No. 69.143 del C.S.J.

۱۴۵۷
۴۳۶

183

RV: MEMORIAL PROCESO 2017 - 504

Juzgado 04 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Mar 26/10/2021 14:39
Para: Carlos Jairo Bolivar Velasquez <cbolivav@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (334 KB)
AAA0066SLRJ.pdf; MEMORIALES.pdf;

Atentamente,

SHIRLEY BARBOSA PARRA
ESCRIBIENTE
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

IMPORTANTE:

PARA DAR TRAMITE A SU MEMORIAL DEBE COLOCAR EN EL ASUNTO EL NUMERO DEL RADICADO DEL PROCESO Y LAS PARTES, EL ARCHIVO QUE SE ADJUNTE DEBE SER EN PDF.

Si su escrito se envía con posterioridad a las 5:00 pm, se entenderá radicado a las 8:00 am del día siguiente hábil, por lo que será atendido conforme a su orden de recepción y a los términos procesales vigentes.

Así mismo el respectivo memorial será agregado al expediente digital o físico para su trámite.

De: JAHEL JURADO RINCON <jaheljuradorincon@hotmail.com>
Enviado: martes, 26 de octubre de 2021 2:23 p. m.
Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; jaheljuradorincon@hotmail.com <jaheljuradorincon@hotmail.com>
Asunto: RV: MEMORIAL PROCESO 2017 - 504

Bunas tardes al Señor Juez y demás funcionarios del Despacho. Me permito manifestarle al Señor Juez que no he podido contactar a la Señora perito que efectuó el peritazgo que obra dentro del plenario.
Por lo anterior, y atendiendo que para los efectos procesales se puede tener también como prueba al avalúo catastral que aporte anteriormente, le solicito a su Señoría le dé la validez probatorio que éste documento tiene.
Ahora bien, si se atiende mi petición, le solicito al Despacho se sirva señalar día, fecha y hora a fin de realizar la diligencia de remate y poder avanzar en el trámite del proceso.
Favor acusar recibido.
Gracias.

JAHEL JURADO RINCON

C.C. No. 51.957.411 de Bogotá
T.P. No. 69.143 del C.S.J.
ABOGADA
CEL. 3103251267

184

De: JAHEL JURADO RINCON
Enviado: lunes, 12 de abril de 2021 10:43 a. m.
Para: JAHEL JURADO RINCON
Asunto: RV: MEMORIAL PROCESO 2017 - 504

JAHEL INES JURADO RINCON
ABOGADA
CONSULTORIA DE ABOGADOS ESPECIALIZADOS
JURADO & ORTIZ
CEL. 3103251267

De: JAHEL JURADO RINCON
Enviado: lunes, 12 de abril de 2021 10:31 a. m.
Para: ccto04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Asunto: MEMORIAL PROCESO 2017 - 504

Buen día al Señor Juez y demás funcionarios del Despacho. Adjunto remito memorial a fin de dar impulso procesal respectivo. De igual manera, se adjunta el certificado catastral del inmueble a fin de cumplir el requerimiento del Señor Juez. Favor acusar recibido.
Gracias.

JAHEL INES JURADO RINCON
ABOGADA
CONSULTORIA DE ABOGADOS ESPECIALIZADOS
JURADO & ORTIZ
CEL. 3103251267

De: JAHEL JURADO RINCON
Enviado: lunes, 12 de abril de 2021 10:26 a. m.
Para: JAHEL JURADO RINCON
Asunto: Documento de jaheljuradorincon

AAA0066SLRJ.pdf

JAHEL JURADO RINCÓN
C. C. 51957411 DE BOGOTÁ
T. P. 69.143 DEL C. S. J.
ABOGADA
CEL.3103251267

٩٥٤

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No. W-260492
Fecha: 24/03/2021

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	MARGARITA VELENO VDA DE LEON	C	20194017	50	N
2	CLARA INES LEON VELENO	S	110328236	25	N
3	WILLIAM ALFONSO RINCON LEON	S	11622371	5	N

Total Propietarios: 5

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	1	1981-07-30	SANTA FE DE BOGOTA	30	050C00320472

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 78F 106 51 - Código Postal: 111041.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):
CL 76C 106 51, FECHA: 2004-09-07

Código de sector catastral: 005628 57 19 000 00000
Cedula(s) Catastra(es): 76B 106 8
CHIP: AAA0066SLRJ
Número Predial Nal: 11001015610280057001900000000

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL
Estrato : 3 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

USO: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción (m2)
72.0	188.62

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	181,114,000	2021
1	179,962,000	2020
2	176,077,000	2019
3	158,814,000	2018
4	128,175,000	2017
5	111,072,000	2016
6	125,004,000	2015
7	107,552,000	2014
8	95,925,000	2013
9	77,974,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye titulo de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 24 días del mes de Marzo de 2021 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

CERTIFICADO GRATUITO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catatrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **C8DE2E181621**.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No. W-260492
Fecha: 24/03/2021

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

186

Información Predio:

Código Sector: 005628 57 19 000 00000 **Dirección:** CL 78F 106 51 **Chip:** AAA0066SLRJ

Información Propietarios: **Total Propietarios:** 5

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	MARGARITA VELENO VDA DE LEON	C	20194017	50	N
2	CLARA INES LEON VELENO	S	110328236	25	N
3	WILLIAM ALFONSO RINCON LEON	S	11622371	5	N
4	NESTOR ORLANDO RINCON LEON	S	11622373	5	N
5	RAUL ANDRES RINCON LEON	S	11622372	5	N

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catatrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **C8DE2E181621.**

CERTIFICADO GRATUITO

187

CONSULTORIA DE ABOGADOS ESPECIALIZADOS
JURADO&ORTIZ
Calle 19 No. 3-50 Ofc. 2003 Edificio Barichara Torre A
Tel. 2842017 CEL. 3103251267
jaheljuradorincon@hotmail.com
Bogotá - Colombia

Señor
JUEZ 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, D.C.
E. S. D.

REF: PROCESO DIVISORIO DE NESTOR ORLANDO RINCON Y OTRO CONTRA MARGARITA VELEÑO VDA. DE LEON Y OTRO..
PROCESO No. 2017 – 504

JAHEL JURADO RINCON, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada como aparezco al pié de mi firma, a Usted con respeto me dirijo a su Despacho a fin de allegarle el avalúo actualizado del predio objeto del presente proceso.

Conforme a lo anterior, y cumplido con su requerimiento, me permito solicitarle se sirva señalar fecha para el remate.

Del Señor Juez, Atentamente,

JAHEL INES JURADO RINCON
C.C. No. 51.957.411 de Bogotá.
T.P. No. 69.143 del C.S.J.

1894 fol 187

RV: MEMORIAL PROCESO 2017 - 504 DIVISORIO DE NESTOR ORLANDO RINCON Y OTRO CONTRA MARGARITA VELEÑO VDA. DE LEON

188

Juzgado 04 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Vie 05/11/2021 12:46
Para: Carlos Jairo Bolivar Velasquez <cbolivav@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (334 KB)
AAA0066SLRJ.pdf; MEMORIALES.pdf;

Atentamente,

SHIRLEY BARBOSA PARRA
ESCRIBIENTE
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

IMPORTANTE:

PARA DAR TRAMITE A SU MEMORIAL DEBE COLOCAR EN EL ASUNTO EL NUMERO DEL RADICADO DEL PROCESO Y LAS PARTES, EL ARCHIVO QUE SE ADJUNTE DEBE SER EN PDF.

Si su escrito se envía con posterioridad a las 5:00 pm, se entenderá radicado a las 8:00 am del día siguiente hábil, por lo que será atendido conforme a su orden de recepción y a los términos procesales vigentes.

Así mismo el respectivo memorial será agregado al expediente digital o físico para su trámite.

De: JAHEL JURADO RINCON <jaheljuradorincon@hotmail.com>
Enviado: viernes, 5 de noviembre de 2021 12:44 p. m.
Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; jaheljuradorincon@hotmail.com <jaheljuradorincon@hotmail.com>
Asunto: MEMORIAL PROCESO 2017 - 504 DIVISORIO DE NESTOR ORLANDO RINCON Y OTRO CONTRA MARGARITA VELEÑO VDA. DE LEON

Bunas tardes al Señor Juez y demás funcionarios del Despacho. Me permito manifestarle al Señor Juez, EN CALIDAD DE APODERADA de la parte demandante, que no he podido contactar a la Señora perito que efectuó el peritazgo que obra dentro del plenario.
Por lo anterior, y atendiendo que para los efectos procesales se puede tener también como prueba al avalúo catastral que aporte anteriormente, le solicito a su Señoría le dé la validez probatorio que éste documento tiene.
Ahora bien, si se atiende mi petición, le solicito al Despacho se sirva señalar día, fecha y hora a fin de realizar la diligencia de remate y poder avanzar en el trámite del proceso.
Favor acusar recibido.
Gracias.

Kept

Kept

189

JAHEL JURADO RINCON
C.C. No. 51.957.411 de Bogotá
T.P. No. 69.143 del C.S.J.
ABOGADA
CEL. 3103251267

De: JAHEL JURADO RINCON
Enviado: martes, 26 de octubre de 2021 2:23 p. m.
Para: ccto04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co; JAHEL JURADO RINCON
Asunto: RV: MEMORIAL PROCESO 2017 - 504

Bunas tardes al Señor Juez y demás funcionarios del Despacho. Me permito manifestarle al Señor Juez que no he podido contactar a la Señora perito que efectuó el peritazgo que obra dentro del plenario.
Por lo anterior, y atendiendo que para los efectos procesales se puede tener también como prueba al avalúo catastral que aporte anteriormente, le solicito a su Señoría le dé la validez probatorio que éste documento tiene.
Ahora bien, si se atiende mi petición, le solicito al Despacho se sirva señalar día, fecha y hora a fin de realizar la diligencia de remate y poder avanzar en el trámite del proceso.
Favor acusar recibido.
Gracias.

JAHEL JURADO RINCON
C.C. No. 51.957.411 de Bogotá
T.P. No. 69.143 del C.S.J.
ABOGADA
CEL. 3103251267

De: JAHEL JURADO RINCON
Enviado: lunes, 12 de abril de 2021 10:43 a. m.
Para: JAHEL JURADO RINCON
Asunto: RV: MEMORIAL PROCESO 2017 - 504

JAHEL INES JURADO RINCON
ABOGADA
CONSULTORIA DE ABOGADOS ESPECIALIZADOS
JURADO & ORTIZ
CEL. 3103251267

De: JAHEL JURADO RINCON
Enviado: lunes, 12 de abril de 2021 10:31 a. m.

Para: ccto04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Asunto: MEMORIAL PROCESO 2017 - 504

190

Buen día al Señor Juez y demás funcionarios del Despacho. Adjunto remito memorial a fin de dar impulso procesal respectivo. De igual manera, se adjunta el certificado catastral del inmueble a fin de cumplir el requerimiento del Señor Juez. Favor acusar recibido.
Gracias.

JAHEL INES JURADO RINCON
ABOGADA
CONSULTORIA DE ABOGADOS ESPECIALIZADOS
JURADO & ORTIZ
CEL. 3103251267

De: JAHEL JURADO RINCON
Enviado: lunes, 12 de abril de 2021 10:26 a. m.
Para: JAHEL JURADO RINCON
Asunto: Documento de jaheljuradorincon

AAA0066SLRJ.pdf

JAHEL JURADO RINCÓN
C. C. 51957411 DE BOGOTÁ
T. P. 69.143 DEL C. S. J.
ABOGADA
CEL.3103251267

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

191

JUZGADO CUARTO (4°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL - ENTRADA AL DESPACHO

PROCESO - **DIVISORIO** - RAD. No. 110013103-004-**2017**-00**504**-00

Bogotá D.C., 10 de Noviembre de 2021.-

En la fecha INGRESA el expediente al Despacho del Sr. JUEZ, para proveer lo que en derecho corresponda y/o resolver frente al avalúo al que se hace alusión con memoriales arrimados a este asunto por la mandataria judicial del extremo demandante y quien anexa certificación catastral fechada 24/03/202, además realiza exposición frente a lo que del mismo se le indicó en auto del 4 de mayo del año que avanza { memoriales recepcionados a través del correo electrónico institucional, se hizo impresión al tratarse de un expediente físico} y, frente a la solicitud de remisión de expediente de forma electrónica se emitió respuesta por conducto de la secretaría en oportunidad a la libelista <fls. 158 y ss.>.

RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
SECRETARIA

RAD. 11001310300420170050[illegible] F[illegible]

192

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C. 18 NOV. 2021

El avalúo presentado por la parte activa no puede tenerse en cuenta, como quiera que el mismo debe ser presentado en la misma forma que se presentó el inicial, es decir a través de dictamen pericial suscrito por perito avaluador.

Además de lo anterior, si se observa el avalúo presentado con la demanda, se estimó el valor comercial del inmueble en la suma de $288'000.000 mcte., y de acuerdo con el avalúo catastral está al 2021 en la suma de $181'114.000 mcte., esto es por debajo del valor comercial.

En virtud a lo anterior, no es posible acceder a tener el avalúo del inmueble con el certificado catastral, en caso de no poder ser actualizado por el mismo auxiliar, deberá ser actualizado por otro perito que acredite los requisitos del art. 226 del CGP.

Notifíquese

El Juez

GERMAN PEÑA BELTRAN

LGM

JUZGADO 4°. CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 130
Hoy 19 NOV. 2021
El Srio.

RUTH MARGARITA MIRANDA P.

Gestión Jurídica Colombia
Área Jurídica

Gestión Jurídica Colombia

1989

193

AVALUO URBANO

Bogotá D.C. abril 26 del 2022.

Señor
Néstor Orlando Rincón León
La ciudad.

Asunto: Avalúo de Inmueble Urbano

De acuerdo a su solicitud, me permito presentar informe de avalúo de bien inmueble urbano, en la ciudad de Bogotá D.C., el cual se encuentra ubicado en la Calle 78 F No. 106 51, barrio Garcés Navas, perteneciente a la localidad de Engativá, al occidente de la ciudad.
De acuerdo al estudio realizado el precio del inmueble se ajusta al valor de.....
....**$ 358.884.863.**

EL PRECIO DEL INMUEBLE SON: TRECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES, OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL, OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES M/CTE.

Toda inquietud que surja al respecto, le rogamos hacérnosla saber a efectos de darles a conocer las explicaciones y sustentaciones del caso.

Néstor Orlando Rincón León
C.C 79.832.429 Bté

Néstor Orlando Rincón León
CC. 79.832.429

Olga Edith Lucía Blanco de Aponte
C.C No. 51.611.370 de Bogotá
Representante Legal
Abogada - Analista Avaluadora
Lonja Nacional de Propiedad Raíz de Colombia
Registro AVAL - 51.611.370.

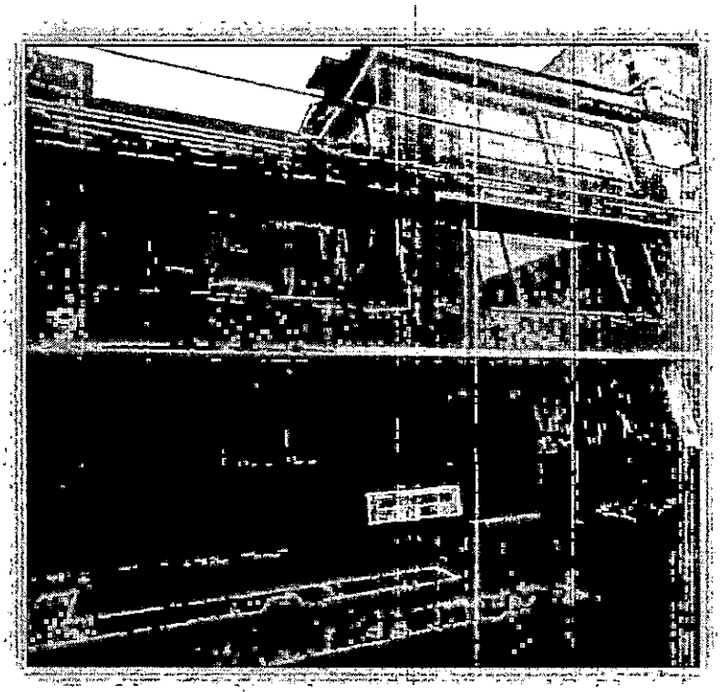
Carrera 81B No. 19B-85 Apartado 28
Celular: 311 892 94 18 - e-mail: olgaedithlucia@gmail.com

Bogotá - Colombia

TABLA DE CONTENIDO

1. INFORMACIÓN BASICA O INFORMACIÓN GENERAL. 3
2. INFORMACIÓN CATASTRAL....6
3. DOCUMENTOS SUMINISTRADOS....7
4. TITULACIÓN E INFORMACIÓN JURÍDICA....8
5. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SECTOR....9
6. REGLAMENTACIÓN URBANISTICA....13
7. DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE....14
8. SUSTENTACIÓN AVALÚO....18
9. MÉTODO DE AVALÚO....19
10. ANÁLISIS DE ANTECEDENTES....20
11. CONSIDERACIONES GENERALES....21
12. INVESTIGACIÓN ECONOMICA....23
13. RESULTADO DEL AVALÚO....24
14. VIGENCIA DEL AVALÚO....35
15. ANEXOS....36

AVALUO INMUEBLE URBANO - CASA



Cll 78F # 106 51- Manzana 57-sector 5628 – casa No 8- "garces Navas"

1. INFORMACIÓN BÁSICA O INFORMACIÓN GENERAL

1.1 SOLICITANTE

- Néstor Orlando Rincón León, Identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.832.429 de Bogotá.

1.2 ALCANCE DEL AVALÚO

- Determinar el valor comercial actual del inmueble.

1.3 TIPO DE INMUEBLE

- Casa- inmueble urbano

1.4 TIPO DE AVALÚO

- Avalúo Comercial

APJ

1.5 DEPARTAMENTO

- Cundinamarca

1.6 DISTRITO

- Bogotá D.C.

1.7 BARRIO O URBANIZACIÓN:

- "Garcés Navas".

1.8 MARCO JURÍDICO:

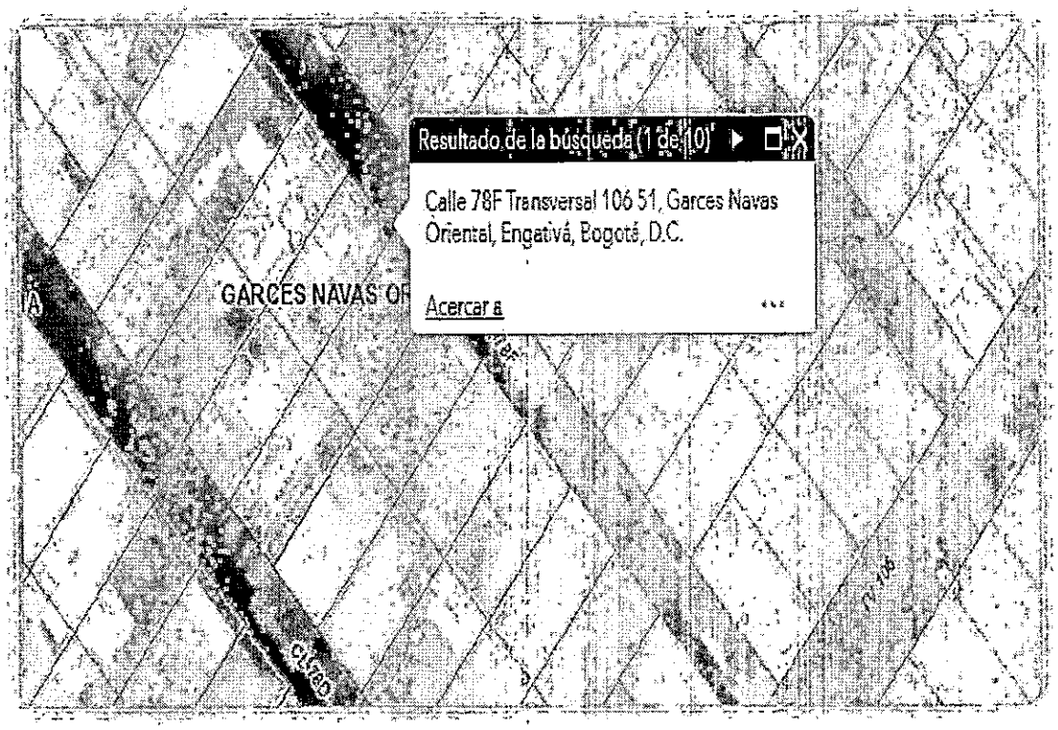
- El presente informe se elabora con el fin de dar cumplimiento a la orden de practica de avalúo comercial de inmueble urbano, ubicado en la ciudad de Bogotá D.C., a solicitud del señor **Néstor Orlando Rincón León**, se manifiesta que el informe se desarrolla bajo el siguiente marco jurídico:

  - **Ley 388 del 97**: Conocida como la "Ley de Desarrollo Territorial" o POT.

  - **Ley 1673 del 2013:** la presente Ley, regula y establece las responsabilidades y competencias de los evaluadores en Colombia, a fin de prevenir las injusticias del posible engaño a compradores y vendedores o al Estado.
  - **Decreto 1420 de 1998:** Tiene por objeto señalar las normas, procedimientos, parámetros, y criterios para la elaboración de los avalúos por los cuales se determinará el valor comercial de los bienes inmuebles
  - **Resolución 620 del 2008**: Busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo *a fin de analizar, interpretar y determinar la metodología aplicable para llegar a la estimación del valor comercial.*

    - De igual manera se aplican las normas las normas GTS-01, NTS-S-03, cuyo objetivo es aplicar la técnica apropiada al referido avalúo.

1.9 UBICACIÓN DEL PREDIO



El sistema hídrico de la localidad está integrado por los humedales Juan Amarillo, Jaboque, Santa María del Lago y La Florida, donde se encuentra un parque público.

1.10 DESTINACIÓN ACTUAL

- Vivienda, actualmente ocupada.

1.11 FECHA DE ASIGNACIÓN Y VISITA

- Día 27 de abril de 2022.

2 INFORMACIÓN CATASTRAL

- CHIP No. AAA0066SLRJ49YWEP – Código catastral anterior sin información
- **Código de sector catastral No. 25290010000001523-0003-000000000.**

2.1 MATRICULA INMOBILIARIA

- 50C-320472

2.2 NUMERO DE NIVELES

- Tres (3)

2.3 ÁREA DEL LOTE

- 72.00 m

2.4 ÍNDICE DE OCUPACIÓN:

- 0.75 % según la norma

2.5 ESTACIONAMIENTOS

- No exige según la norma

2.6 ÁREA DE CONSTRUCCIÓN

- 188.62 m^2

2.7 UNIDADES DE VIVIENDA:

- una (1)

2.8 INDICE DE CONSTRUCCIÓN:

- 2.30 %

3. DOCUMENTOS SUMINISTRADOS

3.1 Escritura pública:

- (4) Imágenes de Escritura Pública No. 1857, otorgada el día 19 de noviembre del 1975, protocolizada por la Notaría 12 del Círculo de Bogotá,

3.2 Certificado de tradición

- (4), Folios de certificado de tradición, Con el número de matrícula No. 50C - 320472, perteneciente a la oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Sur, cuya fecha de expedición es del día 26 de abril de 2022.

.3 Certificado Catastral,

- (2) Folios con radicación **No. W-3571111181994**, de fecha del día 16 de mayo del 2022.

.4 Factura de impuesto predial unificado.

- (1) Folio de Referencia No. 22015182374, año gravable 2022.

NOTA: SE DEJA LA SALVEDAD, QUE SE PROCEDE A REALIZAR EL INFORME DE AVALÚO CON LOS DOCUMENTOS Y MANIFESTACIONES APORTADOS POR EL SOLICITANTE, TODA VEZ QUE NO SE PUEDE INGRESAR AL INMUEBLE Y ACLARA QUE ES PERTINENTE PARA EJERCER SUS DERECHOS.

4 TITULACIÓN *E INFORMACIÓN JURÍDICA*

4.1 PROPIETARIOS

- Néstor Orlando Rincón León.
- William Alfonso Rincón león.
- Clara Inés León Velejo.
- Raúl Andrés Rincón León.
- Margarita Velejo VDA de León.

4.2 TITULO DE ADQUISICIÓN:

- Los actuales propietarios, según el Certificado de Tradición en la anotación No. 009 se les adjudico en sucesion.

- Se encuentra en el Juzgado 004 civil del circuito, en Demanda de proceso Divisorio.

4.3 MATRICULA INMOBILIARIA:

- Con el número de matrícula No. 50C - 320472, perteneciente a la oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Sur, cuya fecha de expedición es del día 26 de abril de 2022.

5. DESCRIPCIÓN *GENERAL DEL SECTOR*

5.1 DELIMITACION DEL SECTOR.

- **NORTE:** Con el rio Juan Amarillo.
- **SUR**: Con la avenida el dorado y el antiguo camino de Engativá.
- **ORIENTE**: Con la avenida calle 68
- **OCCIDENTE**: Con el rio Bogotá y el municipio de Cota.

EL BARRIO GARCÉS NAVAS, pertenece a la **UPZ 73**, adscrito a la **localidad 10 de Engativá,** correspondiente a una zona residencial, la cual se desarrolla bajo las directrices de la norma urbana. (POT- Ley 388/1997)

5.2 ACTIVIDAD PREDOMINANTE:

- Los Usos específicos de este sector son la vivienda, compuesta por unidades Unifamiliares, Bifamiliares y Multifamiliares. De acuerdo con la norma, permite la actividad comercial, compuesta por tiendas de barrio y locales comerciales, los cuales desarrollan una actividad económica limitada en comercio, que ofrece artículos de primera necesidad como panaderías, fruterías, droguerías y misceláneas vecinales.

- De igual manera en la categoría dotacional de equipamientos colectivos, se encuentran el sector educativo, compuesto por planteles educativos que ofrecen todos los niveles de educación, asi como también también escuelas técnicas y de formación artística, salones comunales y casas de cultura.

- El sector de igual manera goza de iglesias y centros para cultos religiosos, asi como también de Bienestar social, que involucra jardines infantiles, guarderías y residencias para la tercera edad.

- Es importante destacar que del mismo modo el equipamiento Deportivo, permite el uso especifico de canchas múltiples para la recreación y el

deporte, en edificaciones diseñadas y construidas o adecuadas para el bienestar deportivo.

- En cuanto a los servicios financieros, se encuentran dentro del sector en beneficio de la comunidad, prestando la atención bancaria, asesorías y cajeros automáticos.

- El predio, objeto de avalúo, se encuentra en una zona urbana, es un sector donde su actividad principal es residencia con comercio menor de escala barrial que se extiende hacia las principales vías,
  Se encuentran adicionalmente en el sector algunas fábricas e industrias ubicadas predominantemente sobre la calle 80 y 72.

5.3 DESARROLLO:

- El análisis realizado en la UPZ 73 Garcés Navas se desarrolló a través de tres aspectos que resultaron ser relevantes para comprender el funcionamiento de la misma. De esta forma se tuvieron en cuenta la movilidad, las condiciones ambientales y sociales de la UPZ, esto permitiría más adelante combatir las problemáticas del entorno y satisfacer las necesidades de la población residente, a la vez Se encuentran adicionalmente en el sector algunas fábricas e industrias ubicadas predominantemente sobre la calle 80 y 72.
- **https://core.ac.uk/download/pdf/288162281.pdf**

5.4 NIVEL SOCIO – ECONÓMICO:

- El predio ubicado en la dirección calle 78 F No. 106 51, localidad de Engativá, se localiza en la manzana catastral 00562857, a la cual se le asigno el estrato Tres (3), mediante decreto 551 del 12 de septiembre de 2019, y es vigente a la fecha. Se aclara que el estrato aplica exclusivamente si el inmueble es de uso residencial, de acuerdo con lo establecido en la Ley 142 de 1994.
  https://www.google.com/search?q=sinupot+bogota

5.5. COMERCIALIZACIÓN:

- Es una zona delimitada de comercio y servicios, sus productos se comercializan en los sectores de alto impacto, donde concurren la mayoría de los comerciantes para desarrollar su actividad laboral y económica. Se destaca en la comercialización, alimentos. Confecciones, bienes servicios técnicos y a la vez Se encuentran adicionalmente en el sector algunas fábricas e industrias ubicadas predominantemente sobre la calle 80 y 72., de interés para la comunidad.
  https://www.google.com/search?q=sinupot+bogota

5.6 VÍAS DE ACCESO Y CARACTERÍSTICAS:

- vías principales se encuentran la Calle 80 que permite su conexión con la sabana, la Calle 72, 66ª y 63 que la vinculan con el oriente de la ciudad de Bogotá, y de norte a sur la Cra 96. Estructura vial que permite el desplazamiento de la población a otros lugares.

- De igual importancia El principal medio de movilidad de la localidad Engativá y la UPZ 73, se basa en desplazamientos a pie, uso de SITP, transporte público, seguido por el uso de Transmilenio, vehículo particular, motos, bicicletas y actualmente las patinetas eléctricas.

5.7 SERVICIOS COMUNALES:

- Los servicios de salud, así como los servicios de educación, sistema técnico se encuentran hacia la zona central del barrio, donde acude la comunidad en busca de estos servicios, los cuales se encuentran a veinte (20) minutos del predio objeto de avalúo.

5.8 SERVICIOS PÚBLICOS:

- Las redes de servicio público con que cuenta el sector y la calidad de los mismos, incluyendo el servicio de transporte público, y con los cuales cuenta el predio. La zona cuenta con redes de energía eléctrica., acueducto, y gas natural y redes de internet.

- Del mismo modo el sector dispone de un amueblamiento urbano conformado por elementos básicos como calzadas vehiculares pavimentadas, andenes y áreas de tránsito peatonal, sardineles y alumbrado público.

5.9 SITUACIÓN DE ORDEN PUBLICO:

- Al momento de la visita, el sector presenta un orden público de calma, igualmente la Alcaldía de la localidad de Engativá, compuesta por la inspección de policía, comisarías de familia y centros de asesorías jurídicas para la comunidad, razón por la cual a través de la fuerza pública se patrulla y vigila el lugar durante las 24 horas del día.

5.10 PERSPECTIVAS DE VALORIZACIÓN:

- Por ahora el POT, tiene como objetivo un cambio especialmente en el uso del suelo, mejorar la movilidad, el espacio público, definir los espacios y edificios destinados a ofrecer servicios de los servicios sociales de cultura, seguridad y justicia. de la misma manera la administración está enfocada en mejorar el sistema ecológico y, así aliviar los problemas de salubridad, bienestar social y calidad de vida para la población y se prevé una gran valorización para la zona, de igual manera los proyectos de vivienda auguran una gran valorización para el sector y sus alrededores en promedio de un mediano plazo.

199

6. REGLAMENTACIÓN URBANÍSTICA

- Consiste en la norma que regula el proceso que se debe establecer a fin de generar la buena convivencia, mejor calidad de una vida digna, dentro de la población de un territorio, para ello se implementan los siguientes Decretos.

- **Decreto 327 de 2004 de julio 28 de 2000,** por el cual se aprueba el Plan de Ordenamiento Territorial para la ciudad de Bogotá, contemplado en

- **la Ley 388 de 1997.**, la cual reglamenta que la zona donde se encuentra ubicado el inmueble sujeto de avalúo, es un sector residencial, con zonas delimitadas de comercio y tratamiento de consolidación.

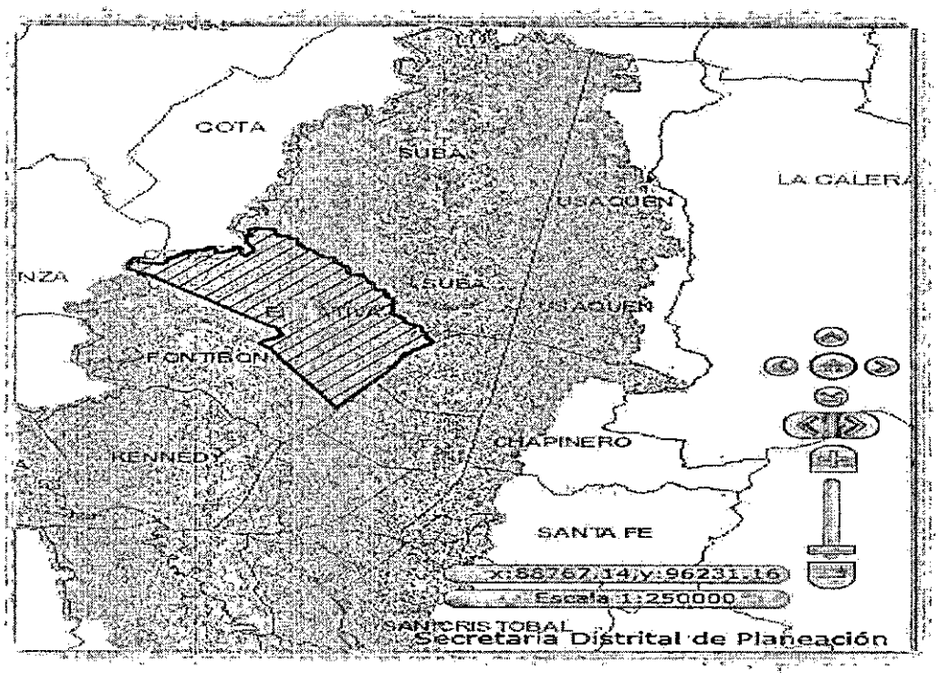
- **Decreto 378 de 2006**, ubica al inmueble en la **UPZ 73 Garces Navas,** asi también hace referencia al sistema hídrico, a los parques, zonas verdes y el sistema del espacio público.

7 DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE

7.1 CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL TERRENO:

- se caracteriza por ser un terreno plano de forma rectangular, sobre el cual se levanta una construcción de tres niveles.

7.2 UBICACIÓN:



- El predio se encuentra ubicado en la localidad 10 de Engativá, perteneciente a la UPZ 73, a Escala 1:250000 de la X: 88767.14. y la Y: 96231.16 metros. El predio se encuentra dentro de un sistema hídrico de la localidad, está integrado por los humedales Juan Amarillo, Jaboque, Santa María del Lago y La Florida, donde se encuentra un parque público. El inmueble es de tipo medianero, cuya construcción es de tres niveles, y goza de buenas vías de acceso.

200

7.3 ÁREAS:

- Tiene aproximadamente el inmueble, un área de terreno de 72.00 m2 y un y una construcción de 188.62 m2, Escritura Pública No. 1857, otorgada el día 19 de noviembre del 1975, protocolizada por la Notaría 12 del Círculo de Bogotá.

- certificado de tradición con matrícula. No. 50C-320472, perteneciente a la oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Sur.

FUENTE	ÁREA M2
Construcción	188.62 m2
Terreno	72 m2

LINDEROS Y DIMENSIONES:

- La casa de habitación, numero 8, manzana 57, sector 05628, de la Urbanización Garces Navas, II Etapa, lote 25, tiene los siguientes limites:

- Por el frente en seis (6) metros, con la calle 76.
- Por el fondo, en seis (6) metros con el lote No 25.
- Por el costado derecho en doce (12) metros con el lote No. 9.
- Por el costado izquierdo en doce (12) metros con el lote No.

- Tomados del certificado de tradición No. 50S-320472, código Catastral No. 0066SLRJ, escritura pública No. 1857 del 19 de noviembre de 1975, de la Notaría Doce (12) del circuito. De Bogotá D.C.

7.4 TOPOGRAFÍA Y RELIEVE:

- La forma de este terreno se presenta plano.

7.5 FORMA GEOMÉTRICA:

- La forma del inmueble o la figura a la cual se asemeja es un rectángulo.

7.6 FRENTE A VÍAS, CLASIFICACIÓN Y ESTADO

- Las principales vías de acceso, hacia la zona occidental, corresponden a vías principales que se encuentran la Calle 80 que permite su conexión con la sabana, la Calle 72, 66ª y 63 que la vinculan con el oriente de la ciudad de Bogotá, y de norte a sur la Cra 96. Estructura vial que permite el desplazamiento de la población a otros lugares.

- para llegar a estos puntos, se cuenta con el transporte masivo de Transmilenio, alimentadores, transporte Sitp, taxis, transporte privado, motos y bicicletas.

7.7 CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA CONSTRUCCIÓN:

- Se trata de una vivienda, con licencia de construcción, tipo casa, edificada conforme las normas urbanísticas, que regulan el uso, el índice de construcción y el índice de ocupación. **(Ley 388 de 2007).**

7.8 NIVELES O NUMERO DE PISOS:

- El predio cuenta con tres (3) niveles de construcción.

NOTA: A continuación, se describe la parte endógena del inmueble teniendo en cuenta la descripción que manifiesta el señor Néstor Orlando Rincón León, como se declara en la nota de salvamento anterior.

7.9 CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS:

Los materiales con los que se construyeron el predio se relacionan así:

- Se aprecian tres (3) niveles de construcción y su estructura la componen tres placas con sus respectivas columnas con materiales en concreto -hierro.

- El predio esta edificado, en bloque- ladrillo y cemento.

- Su fachada está compuesta por ladrillo prensado a la vista, lacado, con cinco (5) ventanales con sus correspondientes vidrios y un portón todo fabricado en metal.

201

- **En el primer piso** se encuentran cuatro (2) habitaciones, sala-comedor, cocina, baño, y un (1) patio de ropas. Totalmente terminado.

- **Segundo nivel**, se encuentran tres (3) alcobas, cocina, sala-comedor, baño, enchapado y pisos rústicos.

- **Tercer nivel,** una (1) habitación, terraza o patio de ropas.

7.10 ACABADOS EN GENERAL.

- De acuerdo a las declaraciones del señor **Néstor Orlando Rincón León,** (solicitante del avalúo), se sugiere evaluar pisos, escaleras, muros, enchapes, techos y pintura en general y asi determinar los acabados de todos sus ambientes que hacen parte del inmueble.

7.11 ESTADO DE CONSERVACIÓN:

- El estado en general de la construcción, se encuentra en una calificación de dos puntos cinco (2.5)

7.12 VETUSTEZ:

- El inmueble presenta una antigüedad de 47 años, se ignora remodelaciones actualmente en su parte endógena hasta que proceda una autorización pertinente.

7.13 ACABADOS EN GENERAL

- De acuerdo a las declaraciones del señor **Néstor Orlando Rincón León,** (solicitante del avalúo), se sugiere evaluar pisos, escaleras, muros, enchapes, techos y pintura en general y asi determinar los acabados de todos sus ambientes que hacen parte del inmueble.

NOTA: El inmueble se encuentra con su documentación vigente y al día con sus correspondientes impuestos y servicios públicos.
De forma similar, de acuerdo a la norma urbanística, el inmueble objeto de avalúo Se deja salvedad sobre el índice de edificabilidad, Decreto 522 del 2014, con la cual se verifica que el bien inmueble cuenta con licencia de construcción

8. SUSTENTACIÓN DE AVALÚO

- Para la determinación de un justi-precio, además de todo lo anteriormente descrito en el presente avalúo comercial, se han tenido en cuenta las siguientes variables.

- **Endógenas,** hace referencia a la descripción interna del inmueble y sus correspondientes ambientes, manifestadas por el señor **Néstor Rincón.**

- **Exógenas**, Hace referencia a la descripción externa del bien inmueble urbano, objeto de avalúo, al cual se le realizo visita ocular dentro de la correspondiente zona donde se encuentra ubicado el predio.

Oferta y demanda de otros inmuebles similares. Son las diferentes demandas que ofrece el mercado inmobiliario.

- Posibilidades de valorización.

- Las condiciones de oferta y demanda de inmuebles de alguna manera comparables con el que es objeto del presente avalúo.

- Estudio de características.

- Vetustez, calidad y estado del inmueble.

9. **MÉTODO DEL AVALÚO,**

- Para la correcta aplicación se tomaron con tablas de homogenización, se tomaron en cuenta tres (3) inmuebles (testigos) homogéneos, respecto de los cuales se obtuvo el precio de venta para cierre de negocio.

- Es necesario precisar que la labor del avaluador, fue la de indagar sobre los precios de venta, los cuales son comparables con el inmueble objeto de avalúo y por ello se tiene como resultado un margen de precio o valor, para una posible venta o negociación.

MÉTODO DE COMPARACIÓN

- Para la determinación de valor comercial del bien inmueble se aplicó la metodología siguiente:

Resolución 620 de 2008.

Artículo 1°.- Método de comparación o de mercado.

- Es la técnica aleatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo. Tales ofertas o transacciones deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial.

Artículo 37. Se aplica la Tabla Fitto y Corvini.

- para estimar el valor del porcentaje (%) a descontar del valor nuevo, estas fórmulas se relacionan el porcentaje de la vida y el estado de conservación

Artículo 2°.- Método de costo de reposición.

- Es el que busca establecer el valor comercial del bien objeto de avalúo a partir de estimar el costo total de la construcción a precios de hoy, un bien semejante al del objeto de avalúo, y restarle la depreciación acumulada. Al valor así obtenido se le debe adicionar el valor correspondiente al terreno

10. ANÁLISIS DE ANTECEDENTES

- El Señor, Néstor **Orlando Rincón león**, solicitante del avalúo, tiene conocimiento de un anterior avalúo el cual no se puede comparar con el presente informe a fin de hallar el valor correspondiente actual del bien inmueble, objeto de avalúo.

Gestión Jurídica Colombia

199
203

11. CONSIDERACIONES GENERALES

Para la determinación del valor se han considerado y analizado particularmente las características siguientes:

- La localización general de la urbanización "**GARCES NAVAS",** "de la cual hace parte el predio urbano, objeto de estudio, situado en un área consolidada al occidente de la ciudad de Bogotá D.C., concretamente dentro de la localidad de Engativá.

- De igual manera La estratificación definida para este sector de la ciudad, está clasificada en estrato tres (3) correspondiente al nivel socio-económico medio de la población.
  Decreto 551 del 12 de septiembre de 1994.

- También se destaca el adecuado manejo del espacio público y la completa infraestructura urbana, se complementa con los servicios públicos que caracterizan al sector.

- Así también las vías de acceso para este sector se consideran favorables debido a que dispone de importantes vías que conforman el sistema vial de transporte, hacia la zona occidental, corresponden a la Calle 80 que permite su conexión con la sabana, la Calle 72, 66ª y 63 que la vinculan con el oriente de la ciudad de Bogotá, y de norte a sur la Cra 96. y otras vías secundarias, las cuales permiten el ingreso a este sector a través de transporte de Transmilenio, buses alimentadores, el sitp, transporte público y transporte privado, estructura vial que permite el desplazamiento de la población a otros lugares.

- Las especificaciones constructivas y arquitectónicas de la urbanización "Garces Navas", según lo describe la norma urbana, las cuales se deben tener en cuenta para el complemento del avalúo especialmente la apropiada dotación de servicios y dependencias comunales con que dispone, destacándose las zonas de estacionamientos y las zonas verdes.

- Del respectivo inmueble se han considerado aspectos como su localización de disposición medianera y el área de terreno y construcción definida en documentos legales.

- Se identifica igualmente que la localidad ofrece acceso a lugares culturales, bibliotecas públicas, iglesias, y parques deportivos.

Carrera 81B No. 19B-85 Apartado 28
Celular: 311 892 94 18 - e-mail: olgaedithlucia@gmail.com

Bogotá - Colombia

204

12. INVESTIGACIÓN ECONÓMICA

- Es la actividad encaminada en la búsqueda del conocimiento económico, mediante la observación y adquisición de ilustraciones a fin de aplicar métodos específicos de un fenómeno de la economía, empleando métodos específicos.

- Para elaborar el presente informa, se recurrió a la investigación indirecto, que es la forma utilizada para desarrollar el método de comparación de mercado que consiste en las ofertas y demandas inmobiliarias.

- Se basa en las perspectivas de valorización que se le dan al predio se acuerdo a las variaciones respectivas del precio al consumidor IPC, teniendo en cuenta el índice de precios de vivienda usada y (IPVU) y se debe especialmente al desarrollo urbano que presenta la zona, de todas maneras

- Es importante aclarar que para que esta valorización ocurra, la reglamentación debe ejercer un control adecuado y efectivo, sobre la mencionada zona, en lo que se refiere al uso y al manejo del espacio público y privado y también dependiendo del estado de conservación del bien inmueble.

13. RESULTADO DEL AVALÚO

- Busca establecer el valor comercial de un bien.

- Es la técnica que busca establecer el valor comercial de un bien a partir de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y/o en alguna medida comparables con el bien que es objeto de avalúo. Conforme lo requiere la aplicación de este método valuatorio, los datos que conforman la muestra del estudio de mercado, fueron previamente analizados, clasificados e interpretados.

- Dentro del análisis de cada inmueble que conforma el estudio de mercado, se tuvieron en cuenta aspectos relacionados, en cuanto el área del terreno y el área construida.

- El estudio de mercado es propiamente hallar las muestras dentro de la misma urbanización e inclusive en sectores aledaños a los cuales pertenece el predio en estudio.

HOMOGENIZACIÓN

INMUEBLE REFERENCIA	
TERRENO	72
AREA CONSTRUIDA	188,62
NIVEL	3
VETUSTEZ	46
UBICACIÓN	BUENA
VIAS DE ACCESO	BUENAS
BAÑOS	2
COCINAS	2
SALA - COMEDOR	2

Cuadro No. 1.
En inmueble referencia se manejan cinco características con una puntuación del 20% para alcanzar una similitud de un 100%

CONGRUENCIA	CARACTRISTICAS	CALIFICACIÓN
100%	5	20%

Cuadro No. 2. En esta tabla se inicia las conversiones correspondientes de las cinco características más importantes de las muestras obtenidas en el mercado de la oferta y la demanda.

AREA CONSTRUIDA	CALIFICACIÓN
193-203	10%
182-192	20%
181-171	10%
170-160	5%

VIAS DE ACCESO	CALIFICACIÓN
OPTIMO	10%
BUENO	20%
INTERMEDIO	10%
REGULAR	5%

NIVEL	CALIFICACIÓN
(41-50)	20%
(31-40)	10%
(21-30)	5%
(11-20)	3%

ACABADOS	CALIFICACIÓN
OPTIMO	10%
BUENO	20%
INTERMEDIO	10%
REGULAR	5%

UBICACIÓN	CALIFICACIÓN
OPTIMO	15%
BUENO	20%
INTERMEDIO	10%
REGULAR	5%

Cuadro No. 3. Se especifica cada característica y se le da un puntaje, en el cual el inmueble referencia siempre tendrá un 20 %.

 INMUEBLE REFERENCIA 5	
TERRENO	72,00M2
AREA CONSTRUIDA	170M2
NIVEL	3
VETUSTEZ	30
ACABADOS	OPTIMA
UBICACIÓN	OPTIMA
VIAS DE ACCESO	OPTIMA
ESTRATO	3
HABITACIONES	7
BAÑOS	3
COCINAS	2
SALA - COMEDOR	2
PRECIO	$ 380.000.000
VR.M2	$ 2.176.000
CONTACTO	https://www.fincaraiz.com.co/inmueble/casa-en-venta/garces-navas/bogota/4611196

Cuadro No. 4.

Se buscaron cinco muestras para desarrollar el método comparativo

MUESTRAS	AREA CONST.	PUNTAJE	ACABADOS	PUNTAJE	UBICACIÓN	PUNTAJE	VIAS ACCESO	PUNTAJE	VETUSTEZ	PUNTAJE	TOTAL
1	179M2	5%	OPTIMO	10%	OPTIMA	10%	BUENO	20%	36	10%	55%
2	170 M2	5%	OPTIMO	10%	BUENA	20%	BUENO	20%	40	10%	65%
3	180 M2	20%	REGULAR	5%	BUENA	20%	BUENO	20%	40	10%	75%
4	180M2	20%	BUENO	20%	BUENA	20%	OPTIMO	10%	36	10%	80%
5	170M2	5%	OPTIMO	10%	OPTIMA	10%	BUENO	20%	30	5%	50%
										PROMEDIO	65%
										DESVIACIÓN	13%

Cuadro No. 5. TABLA DE COMPARACIÓN: Se usa el método de comparación para determinar los inmuebles que más similitud tienen con el inmueble que se está avaluando.

TABLA DE CONFIABILIDAD				
MUY POCO	POCO	BUENO	CONFIABLE	MUY CONFIABLE
0,8	0,95	1	1,05	1,1

Cuadro No. 6. TABLA DE CONFIABILIDAD

HOMOGENIZACIÓN					
MUESTRA	VAOR	VALOR M2	ÁREA	TOTAL	
MUESTRA 2	$ 360.000.000	$ 2.117.647	170	0,91	$ 1.927.059
MUESTRA 3	$ 320.000.000	$ 1.777.778	180	0,97	$ 1.724.444
MUESTRA 4	$ 320.000.000	$ 1.777.778	180	0,97	$ 1.724.444

PROMEDIO	$ 1.891.068
DESVIACÍON EST.	$ 196.224
C.V.	10%
C.A.	1,732050808

PROMEDIO	$ 1.791.983
DESVIACÍON EST.	$ 116.979
C.V.	6,5%
C.A.	1,73205081
MAXIMO	$ 1.908.962
MINIMO	$ 1.675.003

Cuadro No. 7. LA HOMOGENIZACIÓN se determina para hallar el precio
Tabla de Homogenización

FACTOR ÁREA	
192-198	1,03
185-191	1
178-184	0,97
171-177	0,94
164-170	0,91

Cuadro No. 7. TABLAS DE FACTORIZACIÓN
FACTOR TAMAÑO: se evalua el tamaño, entre mayor tamaño menor oferta y entre menor tamaño mayor oferta de venta.

207

	INMUEBLE REFERENCIA 1
TERRENO	72,00M2
AREA CONSTRUIDA	179M2
NIVEL	3
VETUSTEZ	30,
ACABADOS	REGULAR
UBICACIÓN	BUENO
VIAS DE ACCESO	OPTIMO
ESTRATO	3
HABITACIONES	5
BAÑOS	3
COCINAS	2
SALA - COMEDOR	2
PRECIO	$ 350.000.000
VR M2	$ 1.955.307
CONTACTO	https://www.metrocuadrado.com/inmueble/venta-casa-bogota-garces-navas-oriental-5-habitaciones-3-banos/3229-M3018632

	INMUEBLE REFERENCIA 2
TERRENO	72,00M2
AREA CONSTRUIDA	170
NIVEL	3
VETUSTEZ	40
ACABADOS	BUENO
UBICACIÓN	OPTIMA
VIAS DE ACCESO	REGULAR
ESTRATO	3
HABITACIONES	5
BAÑOS	2
COCINAS	2
SALA - COMEDOR	2
PRECIO	$ 360.000.000
VR.M2	$ 2.118.000
CONTACTO	https://www.metrocuadrado.com/inmueble/venta-casa-bogota-garces-navas-oriental-5-

 INMUEBLE REFERENCIA 3	
TERRENO	72,00M2
AREA CONSTRUIDA	180
NIVEL	3
VETUSTEZ	40
ACABADOS	REGULAR
UBICACIÓN	OPTIMA
VIAS DE ACCESO	BUENO
ESTRATO	3
HABITACIONES	5
BAÑOS	3
COCINAS	2
SALA - COMEDOR	2
PRECIO	$ 320.000.000
VR.M2	$ 2.118.000
CONTACTO	. https://www.nuroa.com.co/detall/traffic/37100696190096838002

 INMUEBLE REFERENCIA 4	
TERRENO	72,00M2
AREA CONSTRUIDA	180
NIVEL	3
VETUSTEZ	36
ACABADOS	REGULAR
UBICACIÓN	EXCELENTE
VIAS DE ACCESO	REGULAR
ESTRATO	3
HABITACIONES	5
BAÑOS	3
COCINAS	3
SALA - COMEDOR	3
PRECIO	$ 320.000.000
VR.M2	$ 2.118.000
CONTACTO	.https://casas.mitula.com.co/detalle/223312/8970133618247753703/68/1/bogota-garces-navas?

 INMUEBLE REFERENCIA 5	
TERRENO	72,00M2
AREA CONSTRUIDA	170M2
NIVEL	3
VETUSTEZ	30
ACABADOS	OPTIMA
UBICACIÓN	OPTIMA
VIAS DE ACCESO	OPTIMA
ESTRATO	3
HABITACIONES	7
BAÑOS	3
COCINAS	2
SALA - COMEDOR	2
PRECIO	$ 380.000.000
VR.M2	$ 2.176.000
CONTACTO	https://www.fincaraiz.com.co/inmueble/casa-en-venta/garces-navas/bogota/4611196

Cuadro No. 4.

Se buscaron cinco muestras para desarrollar el método comparativo

MUESTRAS	AREA CONST.	PUNTAJE	ACABADOS	PUNTAJE	UBICACIÓN	PUNTAJE	VIAS ACCESO	PUNTAJE	VETUSTEZ	PUNTAJE	TOTAL
1	179M2	5%	OPTIMO	10%	OPTIMA	10%	BUENO	20%	30	10%	55%
2	170 M2	5%	OPTIMO	10%	BUENA	20%	BUENO	20%	40	10%	65%
3	180 M2	20%	REGULAR	5%	BUENA	20%	BUENO	20%	40	10%	75%
4	180M2	20%	BUENO	20%	BUENA	20%	OPTIMO	10%	36	10%	80%
5	170M2	5%	OPTIMO	10%	OPTIMA	10%	BUENO	20%	30	5%	50%
										PROMEDIO	65%
										DESVIACIÓN	13%

Cuadro No. 5. TABLA DE COMPARACIÓN: Se usa el método de comparación para determinar los inmuebles que más similitud tienen con el inmueble que se está avaluando.

TABLA DE CONFIABILIDAD				
MUY POCO	POCO	BUENO	CONFIABLE	MUY CONFIABLE
0,8	0,95	1	1,05	1,1

Cuadro No. 6. TABLA DE CONFIABILIDAD

HOMOGENIZACIÓN					
MUESTRA	VAOR	VALOR M2	ÁREA	TOTAL	
MUESTRA 2	$ 360.000.000	$ 2.117.647	170	0,91	$ 1.927.059
MUESTRA 3	$ 320.000.000	$ 1.777.778	180	0,97	$ 1.724.444
MUESTRA 4	$ 320.000.000	$ 1.777.778	180	0,97	$ 1.724.444

PROMEDIO	$ 1.891.068
DESVIACÍON EST.	$ 196.224
C.V.	10%
C.A.	1,732050808

PROMEDIO	$ 1.791.983
DESVIACÍON EST.	$ 116.979
C.V.	6,5%
C.A.	1,73205081
MAXIMO	$ 1.908.962
MINIMO	$ 1.675.003

Cuadro No. 7. LA HOMOGENIZACIÓN se determina para hallar el precio
Tabla de Homogenización

FACTOR ÁREA	
192-198	1,03
185-191	1
178-184	0,97
171-177	0,94
164-170	0,91

Cuadro No. 7. TABLAS DE FACTORIZACIÓN
FACTOR TAMAÑO: se evalua el tamaño, entre mayor tamaño menor oferta y entre menor tamaño mayor oferta de venta.

TABLA DE FITTO Y CORVINI GENERAL DE LAS MEJORAS	
CONCEPTO	DATO
VETUSTEZ	46
VIDA UTIL	100
VETUTEZ (%) (X)	46%
VALOR m² NUEVO (Vn)	$ 1.748.657
CLASE DE CONSERVACIÓ	3
DEPREC SEGÚN CONSERVACIÓN (%)	45,60%
DEPRECIACIÓN (Vn*Y)	$ 797.388
VALOR m² CONSTRUIDO DEPR Vn - (V	$ 951.269
METROS CUADRADOS DE LA CONSTR	188,62
VALOR CONSTRUCCIÓN	$ 179.428.436
VALOR TOTAL INMUEBLE (A)	$ 358.884.863
VALOR TERRENO RESIDUAL	$ 179.456.427
METROS CUADRADOS DEL TERRENO	72
VALOR TERRENO m² (Vt)	$ 2.492.450

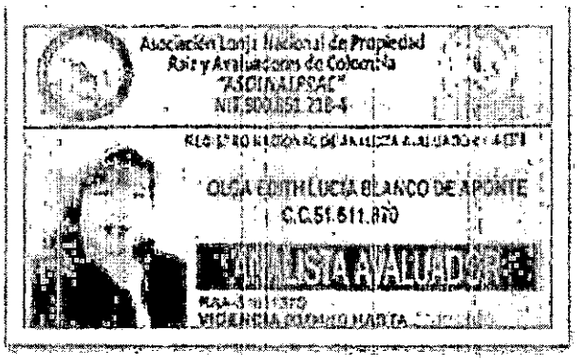
Cuadro No. 8. TABLA DE FITTO Y CORVINI, SE CREA PARA HALLAR EL VALOR DEL METRO CUADRADO Y OBTENER EL RESIDUAL DEL TERRENO.

VALOR PROMEDIO	$ 336.892.723
VALOR MAXIMO	$ 358.884.863
VALOR MINIMO	$ 314.900.584

Cuadro No. 9. TABLA QUE EVIDENCIA EL VALOR PROMEDIO, MÁXIMO Y MINIMO DEL BIEN INMUEBLE.

BOGOTÁ D.C. - LOCALIDAD DE ENGATIVA
Casa urbanización Garces Navas – calle 78 F # 106 51
VALOR DEL INMUEBLE $ 358.884.863
EL PRECIO DEL INMUEBLE SON: TRECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES, OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL, OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES M/CTE

Cuadro No. 10. TABLA DEL VALOR PROMEDIO DEL INMUEBLE. SE CREA PARA DETERMINAR EL JUSTIPRECIO TANTO PARA EL COMPRADOR COMO PARA EL VENDEDOR.



Olga Edith Lucía Blanco de Aponte
C.C. No. 51.611.370 de Bogotá
Representante Legal
Abogada -Analista Avaluadora
Lona Nacional de Propiedad Raíz de Colombia
Registtro AVAL –51.611.370.

210

REGISTRO AVALUADOR

RAA
Registro Abierto de Avaluadores

ANA

Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA
NIT: 900766614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2015 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) OLGA EDITH LUCIA BLANCO DE APONTE, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 51611370, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 25 de Abril de 2018 y se le ha asignado el número de avaluador **AVAL-51611370.**

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) OLGA EDITH LUCIA BLANCO DE APONTE se encuentra Activo y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos

Alcance

- Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.

Fecha de Inscripción	Regimen
26 Abr 2018	Régimen de Transición

Categoría 2 Inmuebles Rurales

Alcance

- Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.

Fecha de Inscripción	Regimen	Fecha de actualización	Regimen
26 Abr 2018	Régimen de Transición	20 Ene 2020	Régimen Académico

Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección

Alcance

- Bienes ambientales, minas, yacimientos y explotaciones minerales. Lotes incluidos en la estructura ecológica principal, lotes definidos o contemplados en el Código de recursos Naturales Renovables y daños ambientales.

Fecha de Inscripción	Regimen
20 Ene 2020	Régimen Académico

Carrera 81B No. 19B-85 Apartado 28
Celular: 311 892 94 18 - e-mail: olgaedithlucia@gmail.com

Bogotá - Colombia

RAA
Registro Abierto de Avaluadores

ANA

Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA http://www.raa.org.co. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

PIN DE VALIDACIÓN

b68f0aed

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los dos (02) días del mes de Mayo del 2022 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____
Alexandra Suarez
Representante Legal

Carrera 81B No. 19B-85 Apartado 28
Celular: 311 892 94 18 – e-mail: olgaedithlucia@gmail.com

Bogotá - Colombia

211

14. VIGENCIA DEL AVALÚO

14.1. **AVALÚO COMERCIAL O DE MERCADO** se manifiesta que Los avalúos que sirven como respaldo a créditos hipotecarios con destino a vivienda tienen una vigencia de seis (6) meses y los que sirven como respaldo a créditos comerciales tienen una vigencia de (1) año.

14.2. Así como lo establece el Decreto 1420 de 1998, el cual tiene por objeto señalar las normas, procedimientos parámetros y criterios para la elaboración de los avalúos por los cuales se determina el valor comercial de los bienes inmuebles y no constituye un estudio jurídico de los títulos.

14.3. El valor presentado corresponde al comercial o de mercado del bien inmueble, entendiendo por valor comercial cual es el valor más probable que un comprador y un vendedor estarían dispuestos a pagar y recibir de contado en términos razonablemente equivalentes, en tanto libre y sin presiones, en un mercado normal y abierto, existiendo alternativas de negociación para las partes.

14.4 Es importante además hacer énfasis con la diferencia que podría existir, entre las cifras del avalúo efectuado y el valor de una eventual negociación, porque a pesar de que este estudio concede al valor objetivo del inmueble, en el valor de negociación interfieren múltiples factores subjetivos y circunstancias imposibles de proveer.

14.5. En ningún caso se puede garantizar que el avalúo cumpla con las expectativas, propósitos u objetivos del solicitante o del propietario del inmueble, especialmente frente a la negociabilidad del mismo, aprobación o concesión de créditos o recepción del mismo como garantía.

14.6. Por último, se señala que el avaluador no tiene ningún interés financiero, presente ni cercano ni de otra índole de la propiedad en cuestión

15. ANEXOS

- Escritura pública
- Certificado de tradición
- Certificado Catastral
- Factura de impuesto predial

Carrera 81B No. 19B-85 Apartado 28
Celular: 311 892 94 18 - e-mail: olgaedithlucia@gmail.com

Bogotá - Colombia

DZ 02003533

No. [illegible] NUMERO MIL OCHOCIENTOS CIN
CUENTA Y SIETE.----------

En la ciudad de Bogotá, Departamento de Cundina-
marca, República de Colombia, a los 19---------- días del mes de
Noviembre de Mil Novecientos Setenta y cinco (1975), ante mí, MO
NUEL J. GONZALEZ CASASBUENAS ------ Notario Doce (12) ------ de
este Circuito, compareció PABLO EMILIO ANDRADE ANGEL, mayor de edad, con
domicilio en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 2.663.219
expedida en Bogotá, y Libreta Militar número 528.476 del Distrito Militar número
1, de estado civil Casado y declaró: PRIMERO: Que obra a nombre y en representación
del INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL, en su calidad de Gerente de la Seccional de Bogotá.-----
---------, según poder que le fué otorgado por el Gerente General de la Entidad, por medio de la escritura pú-
blica número 6323 de fecha primero de octubre. de 1.9 74 de la Notaría
del Círculo de Bogotá, quien para efectos de este Contrato se llamará EL INSTITUTO. SEGUNDO: Que en
el carácter mencionado enajena a título de venta y como cuerpo cierto, a favor de MARGARITA VELEÑO DE
LEON Y LUIS MARIA LEON.----------

------mayores y vecinos de esta ciudad. identificados con cédulas de ciudadanía números
20.194.017 y 193.788 expedidas en Bogotá y Tosa. ----------
---------- y Libreta Militar número Mayor de cincuenta (50) años. ----- del
Distrito Militar número ---------- de estado civil Casados entre
sí.---------- quien (es) en adelante se llamará (n) EL (LOS) COMPRADOR (ES), el derecho de domi-
nio y posesión material que el INSTITUTO tiene sobre el predio distinguido en la nomenclatura urbana con el número
Calle 76C No.106-51, manzana 57 sector 5628 casa número OCHO.----
---------- (----- 8 -----) de la Urbanización GARCES NAVAS II ETAPA.---------
debidamente determinado en el plano protocolizado por la escritura pública número 414 del día
de Junio de 1.9 75 de la Notaría Diecinueve del Circuito de Bogotá.---
---------- lote que tiene una cabida de Setenta y dos metros cuadrados.------
---------(------- 72 -------) metros cuadrados (M²), y la casa en él edificada, inmueble anotado
en la Oficina de Registro de ----------en el libro ----------
---
y cuyos linderos generales son: por el frente en seis (6) metros con la calle seten-
ta y seis C (76C); por el fondo en seis (6) metros con el lote número

veinticinco (25); por el costado derecho en doce (12) metros con el lote número nueve(9); por el costado izquierdo en doce (12) metros con el lote número siete (7). Entrada número: Calle setenta y seis C (76C) número ciento seis (106) cincuenta y uno (51).

venta que se hace con todas sus anexidades, mejoras y dependencias. Es entendido que a pesar de indicarse su cabida; esta venta se hace como cuerpo cierto y en ella quedan comprendidos los derechos de medianería con las propiedades colindantes. TERCERO: Que la Urbanización en que se encuentra el inmueble anteriormente alinderado, cuenta con los siguientes servicios: Acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, sardineles, andenes, vías peatonales y pavimento. CUARTO: Que el inmueble anteriormente descrito lo adquirió el INSTITUTO en mayor extensión, mediante escritura pública número ---------- Registrada ----------

por compra hecha a ----------

y la construcción por haberla levantado con recursos propios del INSTITUTO. QUINTO: Que el precio de venta del inmueble que al INSTITUTO transfiere a (LOS) COMPRADOR (ES) por medio de la presente escritura, es la suma total de: CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE.-

($ 57.300.oo M.Cte.). SEXTO: Que el precio del inmueble determinado en el punto anterior, lo cancelará (n) EL (LOS) COMPRADOR (ES) al INSTITUTO o a su órden, así: A/ SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE.- ($ 6.900.oo M.Cte.) por concepto de cuota inicial, que al INSTITUTO declara recibidos a su entera satisfacción, y B/ El saldo, o sea la suma de: CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE.- ($ 50.400.oo M.Cte.) en 156) cuotas anticipadas sucesivas, así: Doce (12) cuotas mensuales sucesivas de: QUINIENTOS OCHO PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($508,26 M.Cte.); doce cuotas de: QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($533,67 M/TE.); doce cuotas de QUINIENTOS SESENTA PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($560.

BZ 009438[illegible]

3[illegible];doce cuotas de:[illegible] CIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($938.37 MCTE.);doce cuotas de:SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($617.79 MCTE.);doce cuotas de:SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($648.68 MCTE.);doce cuotas de:SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON ONCE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($681.11 MCTE.);doce cuotas de:SETECIENTOS QUINCE PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (1715,17 MCTE.);doce cuotas de:SETECIENTOS CINCUENTA PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($ 750.93 MCTE.);doce cuotas de:SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($788.48 MCTE) doce cuotas de:OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($827,90 MCTE.);doce cuotas de:OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($869,30 MCTE.);doce cuotas de:NOVECIENTOS DOCE PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($912,77 MCTE.);La primera cuota se pagará el primero (1o.) de Enero - - - - de mil novecientos setenta y seis - (1.976).SEXTA:RES. Que el terreno objeto de esta venta fue adquirido por el INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL, en mayor extensión,así:por compra a Hacienda Palermo limitada y otros mediante escritura número 3442 de - 23 de junio de 1.972, notaría 1a.,de Bogotá, registrada en la oficina de registro de Bogotá, al folio real número 050-0096-160 el 17 de julio de 1.972;Por compra a Compañía inmobiliaria de inversiones Limitada, mediante escritura número 2818 de 18 de agosto de - 1.966, notaría 1a.,de Bogotá, circuito donde fue registrada en el libro 1o. página 172, número 9.958B el 22 de agosto de 1.966, y matriculada el 23 de agosto de 1.966, página 27 tomo 1012 de Bogotá venta, Y por compra a Herencia Escandón de Alba, por escritura - 1153 de 28 de marzo de 1.967, notaría 10a. de Bogotá, registrada- en el mismo circuito registral el libro 1o.,página 218, número - 7.333 A el 28 de abril de 1.967 y matriculada el 5 de mayo de 1.967,- página 243 tomo 649, de Bogotá, venta.- - - - - - - - - - - - - -

Carrera 81B No. 19B-85 Apartado 28
Celular: 311 892 94 18 - e-mail: olgaedithlucia@gmail.com

Bogotá - Colombia

Expresamente declara (n) EL (LOS) COMPRADOR (ES) que queda (n) constituído (s) en mora en legal forma por el sólo hecho de no pagar su obligación en la fecha pactada. SEPTIMO: Que las cuotas señaladas en el punto anterior, comprenden la amortización del capital, de los intereses que le estipulan en el DIEZ por ciento (10 %) anual y del DOS por ciento (2 %) por concepto de primas de los seguros de que trata la cláusula siguiente. Queda pactado igualmente entre los contratantes INSTITUTO y COMPRADOR (ES) que la cuota mensual de amortización gradual se incrementará anualmente en un cinco por ciento (5%) con respecto al valor de la cuota del año inmediatamente anterior, tal como se ha expresado en el punto Sexto de ésta escritura. OCTAVA. Que desde la fecha de la firma del presente instrumento y durante el plazo de amortización de la deuda, EL INSTITUTO asume el riesgo de incendio de la vivienda vendida, y durante el mismo tiempo el seguro por la muerte o invalidez permanente total del deudor asegurado que lo es MARGARITA VELEZO DE LOPE, de modo que al ocurrir el incendio se deduzca de la deuda pendiente, y hasta la concurrencia del saldo de la obligación hipotecaria, la suma en que el INSTITUTO avalúe los daños sufridos en la casa asegurada, y en caso de la muerte o invalidez permanente total del deudor asegurado, se extinga el saldo pendiente de la deuda al INSTITUTO siempre que EL (LOS) COMPRADOR (ES) esté (n) ocupando la vivienda al momento de ocurrir el siniestro, o la tenga (n) arrendada con permiso previo del INSTITUTO, y si además se encuentra la obligación al día, al momento de producirse el siniestro o la muerte del deudor asegurado. NOVENO: Que EL (LOS) COMPRADOR (ES) podrá (n) hacer en cualquier tiempo abonos a capital no inferior a la suma de seis (6) cuotas, sin que estos abonos impliquen reajuste en las cuotas y/o modificación en el plazo a elección del INSTITUTO. También podrá (n) cancelar en cualquier momento la totalidad del saldo de su obligación hipotecaria. DECIMO: Que son causales para que el INSTITUTO solicite y obtenga la resolución de éste Contrato, además de la mora o falta de pago de una cualquiera de las cuotas de amortización señaladas en el punto Sexto de ésta escritura, las siguientes: a/ La inexactitud o falsedad de las pruebas en virtud de las cuales obtuvo (obtuvieron) la inclusión de éstos planes, y b/ Por darle al inmueble que se vende, una destinación diferente al de habitación suya y de su familia, o arrendarlo o cederlo, sin autorización escrita del INSTITUTO, mientras no haya (n) terminado de pagar el gravamen en favor de éste. DECIMO PRIMERO: Que en caso de mora en el pago de las cuotas señaladas, EL (LOS) COMPRADOR (ES) reconocerá (n) a favor del INSTITUTO sobre las cuotas adeudadas el interés del UNO.

[redacted]

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR Superintendencia de Notariado & Registro

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220426370858135609 **Nro Matrícula: 50C-320472**

Pagina 1 TURNO: 2022-281403

Impreso el 26 de Abril de 2022 a las 12:29:29 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 19-02-1976 RADICACIÓN: 76011919 CON: SIN INFORMACION DE: 11-02-1976
CODIGO CATASTRAL: AAA0066SLRJCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
CASA #8 DE LA MANZANA 57 SECTOR 05628 DE LA URBANIZACION BARCELONA II ETAPA CON CABIDA DE (CHOC-2) Y ALINDA POR EL FRENTE: EN 6.00 MTS. CON LA CALLE 76-C POR EL FONDO EN 6.00 MTS. CON EL LOTE #21 POR EL COSTADO DERECHO EN 12 MTS. CON EL LOTE #9 POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 12 MTS. CON EL LOTE #7.

AREA Y COEFICIENTE
AREA - HECTAREAS: METROS - CENTIMETROS :
AREA PRIVADA - METROS - CENTIMETROS / AREA CONSTRUIDA - METROS - CENTIMETROS
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN
2) CL 78F 108 51 (DIRECCION CATASTRAL)
1) CALLE 76-C 108-51

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)
50C - 96160

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 11-02-1976 Radicación: 0
Doc: ESCRITURA 1857 del 19-11-1975 NOTARIA 12 de BOGOTA VALOR ACTO: $57,000
ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL
A: LEON LUIS MARIA X
A: VELE/D DE LEON MARGARITA X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 11-02-1976 Radicación: 0
Doc: ESCRITURA 1857 del 29-11-1975 NOTARIA 12 de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: : 340 CONDICION RESOLUTORIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO
La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220426370858135609 **Nro Matrícula: 50C-320472**

Pagina 2 TURNO: 2022-281403

Impreso el 26 de Abril de 2022 a las 12:29:29 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

A: LEON LUIS MARIA x

A: VELEZO DE LEON MARGARITA x

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 11-02-1976 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 1857 del 19-11-1975 NOTARIA 12 de BOGOTA VALOR ACTO: $50,400

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LEON LUIS MARIA

DE: VELEZO DE LEON MARGARITA x

A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO
La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 11-02-1976 Radicación: 76011919

Doc: ESCRITURA 1857 del 19-11-1975 NOTARIA 12 de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LEON LUIS MARIA

DE: VELEZO DE LEON MARGARITA x

A: CLRA INES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER

A: LEON LUIS MARIA

A: VELEZO DE LEON MARGARITA

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 09-01-1981 Radicación: 1981-87942

Doc: SENTENCIA 0 del 30-07-1981 JUZG 30 C.MPAL de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LEON LUIS MARIA

A: LEON DE RINCON VILMA ELVIRA x

A: LEON VELEZO CLARA INES x

A: VELEZO VDA. DE LEON MARGARITA x

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 25-01-1988 Radicación: 1988-146563

Doc: ESCRITURA 2365 del 01-09-1988 NOTARIA 12 de BOGOTA VALOR ACTO: $50,400

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220426370858135609 **Nro Matrícula: 50C-320472**

Página 3 TURNO: 2022-281403

Impreso el 26 de Abril de 2022 a las 12:29:29 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

A: LEON LUIS MARIA

A: VELEJO DE LEON MARGARITA

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 25-01-1958 Radicación: 1958-146563

Doc: ESCRITURA 2385 del 01-09-1958 NOTARIA 12 de BOGOTA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: : 741 CANCELACION CONDICION RESOLUTORIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

A: LEON LUIS MARIA

A: VELEJO DE LEON MARGARITA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO

La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 12-10-2000 Radicación: 2000-75998

Doc: ESCRITURA 1620 del 04-10-2000 NOTARIA 3 de SANTAFE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: : 770 CANCELACION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BELEJO DE LEON MARGARITA

A: FAVOR SUYO DE SU CONYUGE DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER.

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 13-04-2009 Radicación: 2009-35186

Doc: AUTO SIN del 17-07-2008 JUZGADO 32 C. de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN SUCESION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION 1/3 PARTE DEL 25%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LEON DE RINCON VILMA ELVIRA

A: RINCON LEON NESTOR ORLANDO CC# 79332429 X

A: RINCON LEON RAUL ANDRES X

A: RINCON LEON WILLIAN ALFONSO X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 27-09-2018 Radicación: 2018-75496

Doc: OFICIO 2443 del 14-09-2018 JUZGADO 004 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO DIVISORIO: 0415 DEMANDA EN PROCESO DIVISORIO REF. DIVISORIO N. 2017-504

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220426370858135609 **Nro Matrícula: 50C-320472**

Pagina 4 TURNO: 2022-281403

Impreso el 26 de Abril de 2022 a las 12:29:29 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: RINCON LEON NESTOR ORLANDO CC# 79832429

DE: RINCON LEON WILLIAM ALFONSO CC# 94384030

A: LEON VELE/O CLARA INES

A: RINCON LEON RAUL ANDRES

A: VELE/O VDA DE LEON MARGARITA

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "18"

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2011-22060 Fecha: 19-09-2011

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5348 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

la guarda de la fe pública

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-201403 FECHA: 26-04-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

Certificación Catastral

Radicación No. W-357111
Fecha: 16/05/2022
Página: 1 de 2

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	MARGARITA VELENO VDA DE LEON	C	20194017	50	N
2	CLARA INES LEON VELENO	S	110328236	25	N
3	WILLIAM ALFONSO RINCON LEON	S	11622371	6	N

Total Propietarios: 5

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	1	1981-07-30	SANTA FE DE BOGOTA	30	050C00320472

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 78F 106 51 - Código Postal: 111041.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):
CL 76C 106 51, FECHA: 2004-09-07

Código de sector catastral: 005628 57 19 000 00000
Cedula(s) Catastra(es): 76B T106 8
CHIP: AAA0066SLRJ
Número Predial Nal: 110010156102800570019000000000

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL
Estrato: 3 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL, MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción (m2)
72.0	188.62

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	171,204,000	2022
1	161,114,000	2021
2	179,962,000	2020
3	176,077,000	2019
4	159,814,000	2018
5	129,175,000	2017
6	111,072,000	2016
7	125,004,000	2015
8	107,552,000	2014
9	95,925,000	2013

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No 070/2011 del IGAC

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE Atención 2347600 ó el. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Expedida, a los 16 días del mes de Mayo de 2022 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

ANGELA ADRIANA DE LA HOZ
SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **7FA40F5D3621.**

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel 234 7600 - Info Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ

Certificación Catastral

Radicación No. W-357111
Fecha: 16/05/2022
Página: 1 de 2

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Predio:

Código Sector: 005628 57 19 000 00000 **Dirección:** CL 76F 106 51 **Chip:** AAA0086SLRJ

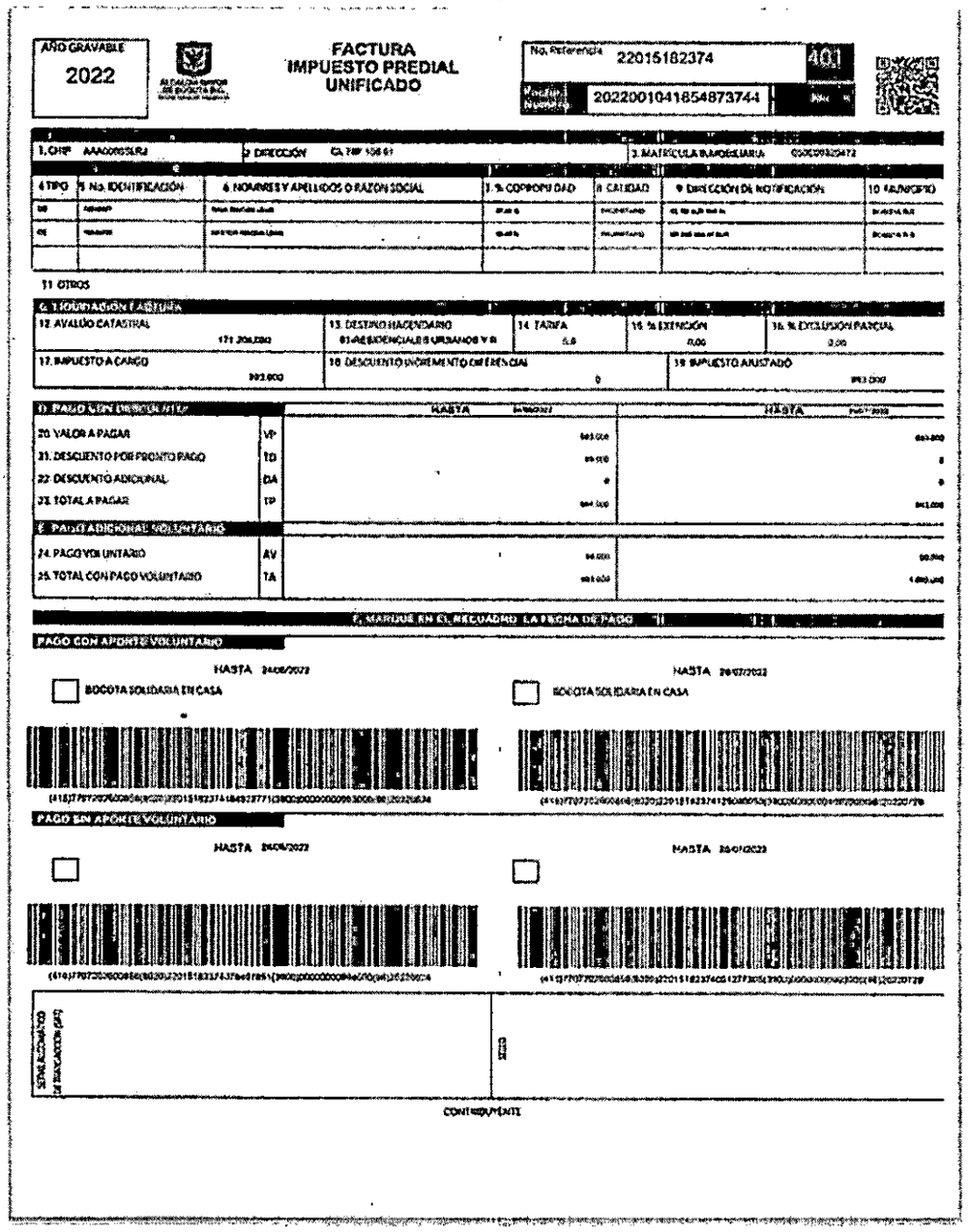
Información Propietarios: **Total Propietarios:** 5

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	MARGARITA VELEÑO VDA DE LEON	C	20194017	60	N
2	CLARA INES LEON VELEÑO	S	110328236	25	N
3	WILLIAM ALFONSO RINCON LEON	S	11622371	5	N
4	NESTOR ORLANDO RINCON LEON	S	11622373	5	N
5	RAUL ANDRES RINCON LEON	S	11622372	5	N

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 7FA40F5D3621.

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel. 234 7600 - Info. Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ



AÑO GRAVABLE
2022

FACTURA
IMPUESTO PREDIAL
UNIFICADO

No. Referencia 22015182374 401

Número 20220010418548737 44 [illegible]

1. CHIP AAA0095SLRJ | 2. DIRECCIÓN CL 78F 106 61 | 3. MATRÍCULA INMOBILIARIA 050C00325472

4 TIPO	5 No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. % COPROPIEDAD	8 CALIDAD	9 DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10 MUNICIPIO
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

11 OTROS

C. LIQUIDACIÓN CATASTRAL

12. AVALÚO CATASTRAL	13. DESTINO HACENDARIO	14. TARIFA	15. % EXENCIÓN	16. % EXCLUSIÓN PARCIAL
171.206.000	01-RESIDENCIALES URBANOS Y R	5,8	0,00	0,00

17. IMPUESTO A CARGO	18. DESCUENTO INCREMENTO DIFERENCIAL	19. IMPUESTO AJUSTADO
993.000	0	993.000

D. PAGO CON DESCUENTO

		HASTA [illegible]	HASTA [illegible]
20. VALOR A PAGAR	VP	[illegible]	[illegible]
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	[illegible]	[illegible]
22. DESCUENTO ADICIONAL	DA	[illegible]	[illegible]
23. TOTAL A PAGAR	TP	[illegible]	[illegible]

E. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

24. PAGO VOLUNTARIO	AV	[illegible]	[illegible]
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	[illegible]	[illegible]

F. MARQUE EN EL RECUADRO LA FECHA DE PAGO

PAGO CON APORTE VOLUNTARIO

HASTA [illegible]
☐ BOGOTÁ SOLIDARIA EN CASA

HASTA [illegible]
☐ BOGOTÁ SOLIDARIA EN CASA

PAGO SIN APORTE VOLUNTARIO

HASTA [illegible]
☐

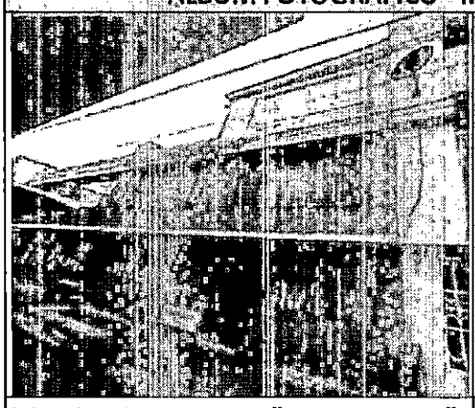
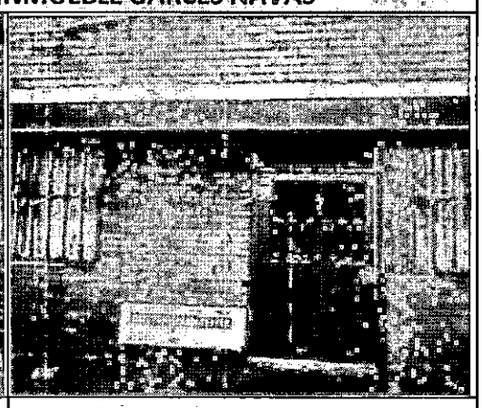
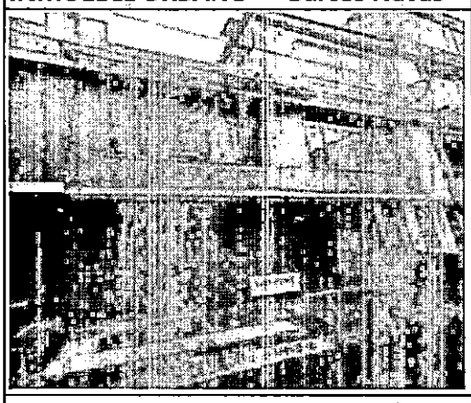
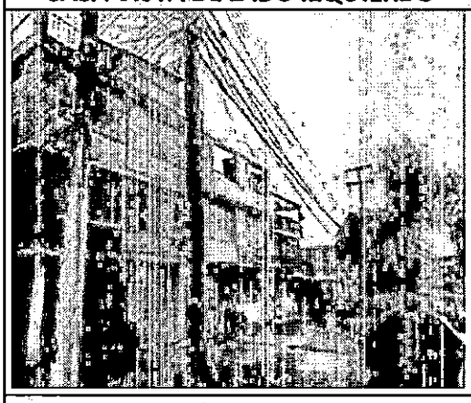
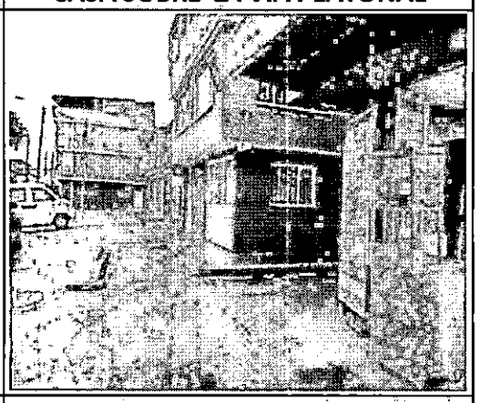
HASTA [illegible]
☐

SEÑOR CONTRIBUYENTE

CONTRIBUYENTE

Carrera 81B No. 19B-85 Apartado 28
Celular: 311 892 94 18 - e-mail: olgaedithlucia@gmail.com

Bogotá - Colombia

ALBUM FOTOGRAFICO - INMUEBLE GARCES NAVAS	
	
INMUEBLE URBANO - "Garces Navas"	INMUEBLE URBANO - CLLE 78 F 106 51
	
CASA VISTA DE LADO IZQUIERDO	CASA SOBRE LA VIA PEATONAL
	
SECTOR COMERCIAL DEL SECTOR	SECTOR CERCANO A PARQUE

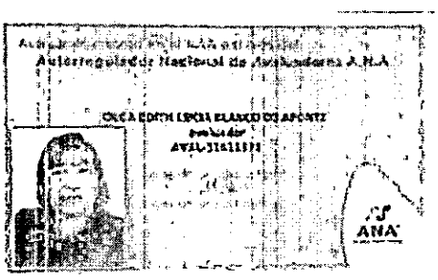
Carrera 81B No. 19B-85 Apartado 28
Celular: 311 892 94 18 - e-mail: olgaedithlucia@gmail.com

Bogotá - Colombia

De esta manera se culmina el informe técnico que se obtiene como resultado del estudio realizado al inmueble ubicado en la ciudad de Bogot´s D.C., localidad 10 de Engativá, de la Upz 73, urbanización **"GARCES NAVAS"**, basado en los documentos aportados y descripciones del solicitante. Asi tambien se realizo el estudio de la oferta y demanda que ofrece el mercado inmobiliario.

Atentamente

Olga Edith Lucía Blanco de Aponte
C.C. No. 51.611.370 de Bogotá
Representante Legal
Abogada-Analista Avaluadora
Lona Nacional de Propiedad Raíz de Colombia
Registro AVAL – 51.611.370.



Carrera 81B No. 19B-85 Apartado 28
Celular: 311 892 94 18 - e-mail: olgaedithlucia@gmail.com

Bogotá - Colombia

Responder a todos Eliminar No deseado Bloquear ...

2015
219

RV: DIVISORIO DE NESTOR RINCON CONTRA CLARA INES VELEÑO. PROCESO No. 2017 - 504

Juzgado 04 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.

Para: Nestor Julio Molina Mape

Mar 05/07/2022 12:38

AVALUO NESTOR RINCON .pdf
4 MB

Atentamente,

JOVANY FERNANDO DÍAZ LARA
ESCRIBIENTE
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

IMPORTANTE:

PARA DAR TRAMITE A SU MEMORIAL DEBE COLOCAR EN EL ASUNTO EL NUMERO DEL RADICADO DEL PROCESO Y LAS PARTES, EL ARCHIVO QUE SE ADJUNTE DEBE SER EN PDF.

Si su escrito se envía con posterioridad a las 5:00 pm, se entenderá radicado a las 8:00 am del día siguiente hábil, por lo que será atendido conforme a su orden de recepción y a los términos procesales vigentes.

Así mismo el respectivo memorial será agregado al expediente digital o físico para su trámite.

De: JAHEL JURADO RINCON <jaheljuradorincon@hotmail.com>
Enviado: martes, 5 de julio de 2022 11:40 a. m.
Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: DIVISORIO DE NESTOR RINCON CONTRA CLARA INES VELEÑO. PROCESO No. 2017 - 504

Buenos días al Señor Juez y demás funcionarios del Despacho. Me permito adjuntar nuevamente peritazgo dentro del referido, con la actualización del avalúo; a fin que sea tenido en cuenta y se fije fecha para la diligencia de remate.
Favor acusar recibido.
Gracias!

JAHEL JURADO RINCON
C.C. No. 51.957.411 de Bogotá
T.P. No. 69.143 del C.S.J.
ABOGADA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

220

Fl.

JUZGADO CUARTO (4°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
INFORME SECRETARIAL - ENTRADA AL DESPACHO

PROCESO: **VERBAL / ESP. DIVISORIO**
RAD. No. 110013103004-2017-00504-00

Bogotá D.C., 30 de Septiembre de 2022.-

En la fecha, INGRESA al Despacho del Sr. JUEZ, el expediente de la referencia, para proveer y/o resolver conforme a derecho corresponda y/o establecer tramite a seguirse, con el anterior memorial [allegado al C.E., del cual se hizo impresión por parte del empleado encargado de ello (A.J.) al ser asunto tramitado en físico] donde el(la) gestor(a) judicial del extremo actor, arrima avalúo actualizado del bien objeto de este proceso e indica realizarlo conforme se le requirió en auto del 18 de noviembre de 2021.

Por otra parte, se solicita respetuosamente y a efectos de evitar conjeturas sobre la conformación de este expediente, la refoliación del mismo, toda vez que, en el momento actual se ha detectado que el mismo se encuentra mal numerado, tiene varios con enumeración repetida o saltada, inclusive incorporada una copia del admisorio antes de aquel y se folio dos veces 66, del folio 70 se salta al 69, del 75 al 44, entre otros yerros que se considera deben corregirse <ver totalidad del Exp. >.

RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
SECRETARIA

RAD. 11001310300420170050 4

FL. 3 221

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D. C. 10 OCT. 2022

Agréguese a los autos y en conocimiento de las partes, por el término de tres (3) días, la actualización del avalúo presentado por la auxiliar de la justicia, que milita a folios 170 a 195.

Por otro lado por secretaría procédase a re foliar el expediente, teniendo en cuenta la disparidad que se observa en el mismo. Déjese las constancias.

Notifíquese

El Juez,

GERMÀN PEÑA BELTRÀN

JUZGADO 4°. CIVIL DEL CIRCUITO

DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 86
Hoy,
La sria. 11 OCT 2022

RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA

YRP. -

RV: IVISORIO DE NESTOR RINCON Y OTRO CONTRA CLAREA INHES LEON Y OTROS. PROCESO No. 2017 - 504

Juzgado 04 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Mié 12/10/2022 11:19
Para: Nestor Julio Molina Mape <nmolinam@cendoj.ramajudicial.gov.co>

222

Atentamente,

SECRETARÍA
JUZGADO CUARTO (04) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

De: JAHEL JURADO RINCON <jaheljuradorincon@hotmail.com>
Enviado: miércoles, 12 de octubre de 2022 11:18 a. m.
Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; jaheljuradorincon@hotmail.com <jaheljuradorincon@hotmail.com>
Asunto: IVISORIO DE NESTOR RINCON Y OTRO CONTRA CLAREA INHES LEON Y OTROS. PROCESO No. 2017 - 504

Buenos días al Señor Juez y demás funcionarios del Despacho. Una vez quede en firme el avalúo remitido a su Despacho, solicito se sirva señalar día, fecha y hora para adelantar diligencia de remate dentro del referido.
Favor acusar recibido.
Gracias!

JAHEL INES JURADO RINCON
C.C. No. 51.957.411 de Bogotá.
T.P. No. 69.143 del C.S.J.
ABOGADA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FL.* 222

JUZGADO CUARTO (4°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
INFORME SECRETARIAL - ENTRADA AL DESPACHO

223

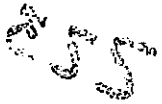
PROCESO: **VERBAL – ESP. DIVISORIO**
RAD. No. 110013103-004-**2017**-00504-00

Bogotá D.C., 23 de Noviembre de 2022.-

En la fecha INGRESA al Despacho del Sr. JUEZ, el expediente de la referencia, para proveer y/o resolver conforme a derecho corresponda, informando que venció en silencio el término de traslado dispuesto en auto del 10 de octubre hogaño y con el anterior memorial [allegado al correo electrónico del que se hizo impresión por parte del empleado encargado de ello (A.J.) al ser asunto tramitado en físico] donde su libelista solicita se fije fecha para remate. Por lo demás, se pone de presente que, para subsanar lo pertinente se cumplió con lo indicado en el inciso final del proveído en cita y se procedió con la *refoliatura* del proceso dejando la respectiva constancia <ver fls. 1 y ss., 68 y ss., 162 y ss.,1723 y ss., 192 a 221, 222 y 223 del Exp.>.

RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
SECRETARIA





Hoy 22 de noviembre de 2022, informo que se ha refocilado el expediente de la referencia desde la página 14 hasta la página 222, ya que en ciertas piezas procesales se encentraban con doble foliatura.

224

Nestor Julio Molina Mape

Asistente Judicial.

225

RAD. 11001310300420170050 4

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D. C. 15 DIC. 2022

Para llevar a cabo la diligencia de remate del bien perseguido dentro del presente asunto, debidamente embargado –Fl.105 a 106 -, secuestrado –Fl.160 - y avaluado-Fl. 189 a 214 señálese la hora de las 2 PM del día 17 del mes de FEBRERO del 2023.-

Iniciada la licitación la misma no se cerrará, sino después de transcurrida una hora, siendo postura admisible la que cubra el 100 % del avalúo del bien, previa consignación del 40%.

Publíquese el aviso, por una vez, con antelación no inferior a diez días a la fecha señalada en el diario LA REPUBLICA o EL ESPECTADOR y agréguense, antes de dar inicio a la subasta, al expediente copia informal de la página del diario, alléguese igualmente folios de matrícula inmobiliaria de los inmuebles objeto de remate expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

3.- Por secretaria, remítase comunicación por el medio más expedito al secuestre para que rinda cuentas de su labor en el término de diez (10) días al recibo de la comunicación.

4.- Respecto de la forma como se realizará la diligencia de remate; se deberá allegar la publicación y folio de matrícula inmobiliaria del inmueble, al correo electrónico del juzgado ccto04bt@cedndoj.ramajudicial.gov.co el día anterior a la fecha de la diligencia.

Se deberá descargar por los posibles postores y partes la aplicación teams, verificando que tenga buena conexión a internet y este despacho le enviara un link para llevar a cabo la audiencia en forma virtual.

Los interesados en el remate deberán solicitar por medio de correo electrónico el acceso al expediente digitalizado y se les remitirá el correspondiente vínculo una vez recibida la solicitud.

Los sobres cerrados de los interesados en la diligencia de remate, se deberán arrimar al juzgado de manera física, por lo que deberán pedir cita a través del correo electrónico del despacho, con antelación a la fecha y hora fijada para el remate, los que no se alleguen de manera física, podrán ser exhibidos ante la cámara en la diligencia y remitidos en formato PDF al correo del juzgado, con ellos deberán aportar copia de la cedula de ciudadanía del posible postor y memorial contentivo de los datos (nombre, cedula, teléfono y correo electrónico). Y el sobre cerrado con la postura.

Notifíquese

El Juez,

GERMÁN PEÑA BELTRÁN

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 112
Hoy
La Sria.
16 DIC. 2022
RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA

YRP.-

Avisos Judiciales

Artículo 450 Código General del Proceso (Listado de Remates)

REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO MELGAR – TOLIMA. Email: j02cctomelgar@cendoj.ramajudicial.gov.co. AVISO DE REMATE. Proceso: EJECUTIVO. Demandante: C. J. P. INTERPRISE S. A. S. NIT No. 830.068.215-0. Demandado: RENTERIA Y CIA S. C. A. NIT: 800.148.218-7: CLEÓBULO RENTERIA GONZÁLEZ C.C. No. 79.148.326: MARTHA PATRICIA NORIEGA RAMIREZ C.C. No. 51.598.900. Radicación: 73449-31-03-002-2017-00024-00. FECHA DILIGENCIA DE REMATE: Se señala para el día viernes (17) de febrero de 2023 a partir de las 10:00 de la mañana. BIENES A REMATAR: IDENTIFICACIÓN DE LOS INMUEBLES: LOTE No: 3 MANZANA Ñ ETAPA II: Se trata de un lote totalmente plano sin construcción alguna, sin encerramiento alguno, limpio de malezas, ubicado en la unidad campestre del Valle de Guatimbol de la vereda Torca del Municipio del Carmen de Apicalá, Tolima, cuya alinderación se hizo por medio del plano aportado en la diligencia y escritura pública No. 1952 del 25 de julio de 2007, alinderado de la siguiente manera: La extensión del lote es de treinta (30) metros cuadrados que colinda por el NORTE con el lote No. Dos (2) de la misma manzana Ñ, por el ORIENTE: en extensión de veinte (20) metros cuadrados colinda con el lote No. 4 de la misma manzana Ñ; por el SUR, en extensión de treinta (30) metros cuadrados, colinda con el lote No. Cinco (5) de la misma manzana Ñ con la vía vehicular de por medio; por el OCCIDENTE: En extensión de veinte (20) metros cuadrados colinda con la vía vehicular de la misma urbanización y encierra los linderos e identificado con la matrícula inmobiliaria No. 366-21987, de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Melgar, Tolima. LOTE No. 3 MANZANA K ETAPA II: Se trata de un lote totalmente plano sin construcción alguna, sin encerramiento alguno, limpio de malezas, ubicado en la unidad campestre del Valle de Guatimbol de la vereda Torca del Municipio del Carmen de Apicalá, Tolima y su alinderación se realizó por medio del plano aportado en la diligencia y de la escritura pública allegada No. 633 del 12 de marzo de 2008; así: Por el NORTE: En extensión de treinta (30) metros cuadrados que colinda con zona verde de la misma manzana; por el ORIENTE: En extensión de dieciocho (18) metros cuadrados con el lote No. 4 de la misma manzana K, por el SUR: En extensión de diecinueve (19) metros cuadrados colinda con la vía vehicular de por medio; por el OCCIDENTE: En extensión de ocho (8) metros cuadrados colinda con el lote No. Dos (2) de la misma manzana K y encierra e identificado con la matrícula inmobiliaria No. 366-21937, de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Melgar, Tolima. Los bienes inmuebles arriba descritos fueron avaluados de la siguiente manera: LOTE No. 3 DE LA MANZANA Ñ, distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 366-21987 y ficha catastral No. 00020000000 10801800001355 en la suma de SIETE MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL PESOS ($7.047.000.=). LOTE No. 3 DE LA MANZANA K: Distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 366-21937 y ficha catastral No. 00020000000 1080180000135 en la suma de TRES MILLONES SETESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS ($3.732.000.=). POSTURA. Será postura admisible será la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del porcentaje legal del 40% del avalúo del predio mencionado en la cuenta de ahorros que este juzgado posee en el Banco Agrario de Colombia Sucursal del Carmen de Apicalá No. 734492031002. FOLIO MATRICULA 366-21987. AVALÚO DEL BIEN $7.047.000.= BASE DE LICITACIÓN 70% $4.932.900.=. PORCENTAJE PARA HACER POSTURA 40% $2.818.800.= - 366-21937 - $3.732.000.= - $2.612.400.= - $1.492.800.=. LICITACIÓN: Se informa que el correo electrónico al cual deben hacer llegar las ofertas y el depósito para hacer postura es j02cctomelgar@cendoj.ramajudicial.gov.co. En lo concerniente a la presentación de las ofertas y anexos, como son, comprobante de consignación y copia de la cédula de ciudadanía del postor lo debe realizar a través del correo institucional informando adicionalmente números telefónicos móviles, correos electrónicos alternativos con el propósito de verificar la información relativa a la oferta. Sólo se tendrán por presentadas en debida forma las posturas electrónicas que cumplan los siguientes requisitos y que sean allegadas dentro de las oportunidades previstas en los artículos 451 y 452 del C. G.P. ASUNTO: El mensaje del correo electrónico deberá contener el número de radicado del proceso (23 dígitos). ANEXOS: A fin de salvaguardar la reserva y la seguridad que debe tener la oferta como "un sobre sellado" bajo los parámetros del artículo 452 del C. G. P., la postura electrónica y todos sus anexos, deberán adjuntarse al mensaje del correo electrónico en un único archivo PDF protegido con contraseña, este archivo digital deberá denominarse "OFERTA"(1). Se advierte a la parte interesada que la mencionada audiencia será realizada de manera virtual por la plataforma LIFESIZE, garantizando los principios de transparencia, integridad y autenticidad, para lo cual las partes interesadas deberán indicar a este despacho los correos electrónicos a los cuales se les harán llegar el respectivo link donde conectarse en la fecha y hora señalada. El remate se anunciará al público mediante la inclusión de un Estado que debe cumplir con las exigencias del artículo 450 ibidem y el cual se publicará en el diario "EL TIEMPO" o "EL ESPECTADOR" del día domingo, con una antelación no inferior a diez (10) días para la fecha del remate. Por último, al allegar el certificado de tradición y libertad del bien inmueble objeto de esta subasta, este debe ser expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate, en cumplimiento al inciso 2 del artículo 450 del C. G. P. el cual deber ser enviado al correo Institucional del Despacho Judicial, a saber: j02cctomelgar@cendoj.ramajudicial.gov.co. Fue designado como: Secuestre: REINALDO ROMERO ORTEGA. Dirección: Carrera 7 No. 5-49 Barrio La Floresta del Carmen de Apicalá, Tolima. Móvil: 320-2664161. Licencia Aux: No se registró. Email: No se registró. Melgar, Tolima, noviembre 22 de 2022. HENRY QUIROGA RODRÍGUEZ, Secretario. (Hay firma y sello). (1) Circular DESAJCUC20-217 del 12 de noviembre de 2020 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura. C3

REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. CALLE 15 No. 10-61 Piso 1 BOGOTÁ, D.C. AVISO DE REMATE. EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTIA No. 110014003066 20150057000 seguido en este Juzgado por BANCO FINANDINA S.A. contra FABIAN ANDRES PADILLA GUTIERREZ Y YULY ANNABELL ARTUNDUAGA NARVAEZ, se dictó providencias de fecha veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022), señalando la hora de las 11:00 am, del día ocho (08) de Febrero de dos mil veintitrés (2023), a fin de llevar a cabo la venta en pública subasta de los siguientes bienes: Vehículo ubicado en EL PARQUEADERO LAS CEIBAS ubicado en la carrera 2 No. 23-50 de Neiva - Huila, distinguido con la placa HIW 620 de servicio PARTICULAR, clase de vehículo AUTOMOVIL, marca HYUNDAI, color PLATA, modelo 2014, línea ACCENT GL, carrocería SEDAN, cilindraje 1368. Avaluado en la suma de DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE ($19.440.000 M/Cte.). La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurridas una (1) hora (Art. 452 C.G.P.), y será postura admisible aquella que cubra el setenta (70%) por ciento del avalúo dado a dichos bienes, previa consignación del cuarenta (40%) por ciento del avalúo total, como porcentaje legal a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil de los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá cuenta número 110012041800, en el Banco Agrario de Colombia Sección de Depósitos Judiciales. La audiencia se realizará de manera virtual a través de la plataforma Teams, y el respectivo enlace para el ingreso a la misma será publicado en el micrositio del juzgado: https://www.ramajudicial. gov.co/web/juzgado-20- de-ejecucion-civil municipal-de-bogota/73. Quienes se encuentren interesados en realizar oferta, deberá presentarlas debidamente encriptada con una clave personal, que se suministrará en el desarrollo de la audiencia virtual cuando lo indica el Juez, a su vez, deberá adjuntar copia del documento de identidad y copia del comprobante de depósito para hacer la postura, la oferta deberá remitirse única y exclusivamente, al correo electrónico: rematej20ejecmbta@ cendoj.ramajudicial.gov.co. Para consultar el expediente escaneado ingrese al micro sitio del juzgado o para la revisión de forma presencial se deberá dirigir a la Oficina de Apoyo para los Juzgados civiles Municipales de Ejecución de Sentencias, ubicada en calle 15 No. 10-61. SECUESTRE: Ever Ramos Claros, dirección de notificaciones Carrera 6 No 26-97 sur – Neiva – Huila, teléfono, 312 450 6389, correo electrónico: everra69@yahoo.es. Bogotá, D.C., a los veintidós (22) dias del mes de Enero de Dos mil veintitres (2023). C2

BIENES A REMATAR: INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 78 F NO. 106 - 51 DE BOGOTA Y DISTINGUIDO CON EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NO. 50C-320472 VALOR DEL AVALUO: TRECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES, OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL, OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CT $ 358.884.863,oo CLASE DE PROCESO: DIVISORIO FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION: 17 DE FEBRRO DE 2023 A LAS 2:00 P.M. VALOR BASE DE LA LICITACION: 100% DEL VALOR DEL AVALUO DEL BIEN INMUEBLE OBJETO DE REMATE que equivale a la suma $358.884.863,oo DEMANDANTE: NESTOR ORLANDO RINCON LEON Y WILLIAM RINCON LEON DEMANDADO: MARGARITA VELEÑO VDA. DE LEON, CLARA INES LEON VELEÑO Y RAUL ANDRES RINCON LEON LA AUDIENCIA SE EFECTUARA DE MANERA VIRTUAL. Se deberá descargar por los posibles postores y partes la aplicación TEAMS, verificando que tengan buena conexión a internet y este Despacho le enviará el link para llevar a cabo la audiencia en forma virtual. Los sobres cerrados de los interesados en la diligencia de remate, se deberán arrimar al juzgado de manera física, por lo que deberán pedir cita a través del correo electrónico del Despacho ccto04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co; con antelación a la fecha y hora fijada para el remate, los que no se alleguen de manera física, podrán ser exhibidos ante la cámara en la diligencia y remitidos en formato PDF al correo del juzgado, con ellos deberán aportar copia de la cédula de ciudadanía del posible postor y memorial contentivo de los datos (nombre, cédula, teléfono y correo electrónico y el sobre cerrado con la postura. JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. CRA. 9 No. 111 – 45 PISO 5 DE BOGOTA D.C. ccto04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co No. RADICACIÓN DEL EXPEDIENTE No. 1100131 03004201 700504 PORCENTAJE PARA CONSIGNAR PARA HACER POSTURA: EL 100%, que equivale a la suma de TRECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES, OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL, OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CT $ 358.884.863, oo DEL AVALUO DEL BIEN OBJETO DE REMATE, EL CUAL DEBERA EFECTUARSE EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA A ORDENES DEL JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, D.C. N3

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO PARTE DEMANDANTE: ERNESTINA RODRIGUEZ DE ROCHA PARTE DEMANDADA: MARLENYS ESTAN VERGARA 1.- FECHA Y HORA EN QUE SE ABRIRA LA LICITACION 14 DE FEBRERO 2023 9.30 A.M 2.- BIEN MATERIA DEL REMATE: DERECHO DE CUOTA DEL 50% DEL INMUEBLE URBANO LOTE DE TERRENO Y CASA DE HABITACION DE TRES PISOS, CON FOLIO. 50C- 333565, DIRECCION CARRERA 109 # 21 A-49, KRA 109 BIS No. 161-69 (Dirección catastral), BARRIO FONTIBON, BOGOTA,D.C. 3.- AVALUO CORRESPONDIENTE: $111.504.000 Y BASE DE LA LICITACION: 70% DEL AVALUO 4.- NUMERO RADICACION EXPEDIENTE... 1100140 030152013 0072200 JUZGADO QUE HARA EL REMATE: JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA 5,- SECUESTRE NOMBRE CENTRO INTREGRAL DE ATENCION Y CASA CARCEL CAPITAL S.A.S. NIT 900.396.686-6 JORGE ELIECER BARBOSA PUENTES REPRESENTANTE LEGAL C.C. No.1.687579 CELULAR 322 400 0861 CARRERA 10 No.15-39 Of. 506 correo: ciacapitalsas@gmail.com 6.- PORCENTAJE QUE DEBE CONSIGNARSE PARA HACER POSTURA: 40% Nota: Hacer la publicación en cualquiera de los siguientes periódicos El Tiempo, El Espectador, La República o el Nuevo Siglo. ABOGADO INTERESADO. DR. CARLOS HERNAN GOYENECHE TEL 3214921177. N5

---

1. DEMANDANTE: GLORIA STELLA BARRERA NUÑEZ, c.c. No 23.636.746 de Güican (Boyacá) 2. DEMANDADO: OLGA LUCIA GUTIERREZ HERNANDEZ C.C. 40.429.260 de Acacias (Meta) y LUISA FERNANDA PEREZ GUTIERREZ C.C. 1.019.086.356 de Bogotá D.C. 3. JUZGADO: JUZGADO 009 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ 4. PROCESO: Proceso ejecutivo singular No. 11001400 30372017 00104005. FECHA / HORA APERTURA LICITACIÓN: subasta virtual la hora de las 2:00 p.m., el día 8 de febrero del año 2023 la audiencia se realizará de manera virtual, a través del siguiente link: https://teams.microsoft.com /l/meetupjoin/19% 3ameeting_N2M4MjFkN2ItNWVlNy00YTk2LTg2ZjktOTllZmYxNjA4YTZj%40thread.v 2/0?context=%7b% 22Tid%22%3a% 22622cba98-8018-41f3-8df5-8eb99901598b% 22%2c%22Oid%22%3a% 22b267b40b-9578-4bb3-9f0af9831c36d8b8% 22%7d 6. BIENES MATERIA DEL REMATE: Bien inmueble APARTAMENTO trescientos cuatro (304) torre nueve (9), identificado con matricula inmobiliaria número 50N-20486859 Y cedula catastral número 009120 390400 903004. - Bien inmueble GARAJE número cincuenta y cinco (55) identificado con matricula inmobiliaria número 50N-20486459 y cédula catastral 0091 203904 00191055. - Bien inmueble DEPOSITO treinta y cinco (35) identificado con matricula inmobiliaria50N-20486613 con cedula catastral 0091203 90400191 209, que hacen parte del conjunto Residencial Plaza Baviera etapa IV, ubicado en la carrera 50ª Nº 174b- 06 de la ciudad de Bogotá D.C. 7. IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Matrícula Inmobiliaria: -APARTAMENTO trescientos cuatro (304) torre nueve (9), identificado con matrícula inmobiliaria número 50N-20486859. -GARAJE número cincuenta y cinco (55) identificado con matrícula inmobiliaria número 50N-20486459. -DEPOSITO treinta y cinco (35) identificado con matrícula inmobiliaria50N-20486613. Dirección de los Inmuebles: conjunto Residencial Plaza Baviera etapa IV, ubicado en la carrera 50ª Nº 174b- 06 de la ciudad de Bogotá D.C. 8. VALOR AVALÚO: Avalúos catastrales que corresponden a la cuota parte del 56.6% de cada inmueble. Apartamento: 139.282.695 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEICIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS) Garaje: 10.147.248 (DIEZ MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y ICHO PESOS) Deposito: 2.923.956 (DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA SEIS PESOS) 9. VALOR BASE LIQUIDACIÓN: 144.409.283,58 10. PORCENTAJE QUE DEBE CONSIGNARSE PARA HACER POSTURA: consignación del 40% en la cuenta de Depósitos Judiciales No. 110012041800. Los interesados deberán presentar: la oferta de forma DIGITAL en formato de PDF debidamente suscrita con una clave personal (ENCRIPTADA) que sólo debe conocer el oferente y que se suministrará en el desarrollo de la audiencia virtual cuando lo indique la Juez. ii. Copia de la ceduta de ciudadanía. iii. Copia del comprobante de depósito para hacer la postura correspondiente en los términos de los previsto en el artículo 451 y 452 ibidem, la cual deberá enviarse de MANERA VIRTUAL ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE al correo institucional: rejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co para que sea tenida en cuenta legalmente. 11. NUMERO EXPEDIENTE: 110014 00303720170010400 12. DATOS DEL SECUESTRE: Estrategia y gestión jurídica Ltda Nit. 900.104.902-0. Autorizado MIGUEL MALAGON C.C. 1.012.419.174. Carrera 10 # 15-39 oficina 506. estrategiaygestionjuridicaltda@gmail.com 3224000861. N6

BIENES A REMATAR: EL CIEN POR CIENTO 100% DEL INMUEBLE DE PROPIEDAD DE LA DEMANDADA NOHORA AMPARO CRUZ VIDAL, LUZ MARINA CRUZ VIDAL, ELSA CRUZ VIDAL Y GLORIA CRUZ DE CAMACHO, UBICADO EN LA CARRERA 97 A Nº 73 -85 LOTE 27, MANZANA 30 URBANIZACIÓN ÁLAMOS NORTE Y/O KR 97 A # 73 – 85 (DIRECCIÓN CATASTRAL) DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., distinguido con matricula inmobiliaria 50C- 215164, el cual se encuentran legalmente embargado, secuestrado y avaluado. VALOR DEL AVALUÓ (100%): TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE (382.230.000,00). CLASE DE PROCESO: DIVISORIO VENTA DE COSA COMUN FECHA Y HORA DE APERTURA DE LA LICITACIÓN: (09:00 A.M.), del día Quince (15) del mes de Febrero del año 2023 La diligencia se llevara a cabo haciendo uso de la aplicación tecnológica Microsoft Teams, que permite el acceso del juez, así como de las partes, su conexión simultánea, de tal forma que sea posible su participación virtual, a través del LINK: https://teams.microsoft.com/l/meetupjoin/19%3ameetingNjcOMjFlNWEtZTgzJWJjNTUtZmE3YWJhNjg0MDU1%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b% 22%2c%22Oid%22% 3a%22b01ba582-567d- 4916-a761-fe154c305dd3%22%7d Partes, interesados, postores y secretaria, den estricto cumplimiento a las formas establecidas en auto del 28 de febrero de 2022 (fls343 y 344) La licitación se iniciara a la hora y en la fecha indicada, la cual, se cerrera una vez transcurra una (1) hora desde su iniciación (Inciso 2º del articulo 452 C.G.P.) VALOR BASE DE LA LICITACIÓN: 100% del bien inmueble, equivalente a la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE (382.230.000,00). PARTE DEMANDANTE: NOHORA AMPARO CRUZ VIDAL, LUZ MARINA CRUZ VIDAL, ELSA CRUZ VIDAL DEMANDADOS: GLORIA CRUZ DE CAMACHO. JUZGADO: 25 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. Email: ccto25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co Dirección: Carrera 10 No 14 – 33 Piso 12 Edificio Hernando Morales Molina Bogotá JUZGADO DE ORIGEN No. RADICACIÓN DEL EXPEDIENTE No. 110013 103025201 80022200. PORCENTAJE HACER POSTURA: 40% del bien inmueble, equivalente a la suma de QUINCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($15.289.200.oo) INGRESO A DILIGENCIA: Las personas que deseen ingresar a las diligencias de remate, lo podrán realizar de manera: i) VIRTUAL ingresando en el link señalado con antelación NOMBRE DEL SECUESTRE: TRANSLUGONLTDA NIT 830 098 528-9 Dirección: Carrera 10 # 14-56 Oficina 308 Edificio El Pilar Teléfono: 3102526737 – 3206615858. N10

BIEN A REMATAR: VEHÍCULO PLACA TAL 883 MARCA CHEVROLET CLASE CAMIÓN MODELO 2013 SERVICIO PÚBLICO LINEA NQR COLOR BLANCO GALAXIA CARROCERIA ESTACAS CHASIS Y SERIE 9GDNTR7 50DB048050 REGRABADO: N CUBICAJE 5193 MOTOR AHK1036333 REGRABADO: N TIPO DE COMBUSTIBLE DIESEL CAPACIDAD PAS: 2 TON: 4.85 ADUANA BOGOTA IMPORTACIÓN 32012001620570 FECHA DE MATRICULA INICIAL 05/04/2013 MANIFIESTO SI VALOR DEL AVALUO: NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CTE. $90.600.000 VALOR BASE DE LA LICITACION: 70 % DEL VALOR DEL AVALUO DEL BIEN MUEBLE OBJETO DE REMATE. PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER POSTURA: EL 40% DEL AVALUO DEL BIEN OBJETO DE REMATE. LOS POSTORES DEBERÁN CONSIGNAR PREVIAMENTE EN LA CUENTA DE DEPOSITOS JUDICIALES 110012041800 DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN PARA LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO. PARTE DEMANDANTE: FINANZAUTO S.A. BIC NIT 860.028.601-9 PARTE DEMANDADA: LUIS ALBERTO ZARATE RUIZ C.C. 13.615.853, MARIA NELFI PEÑA ROMERO C.C. 37.625.298 y OBED RUIZ ZARATE C.C. 13.616.293 JUZGADO: JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. No. DEL EXPEDIENTE: 11001400 304220170126600 FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION: 07 DE FEBRERO DEL AÑO 2023 A LAS 08:00 A.M LOS INTERESADOS PODRÁN HACER POSTURA EL DÍA Y HORA SEÑALADO EN LA SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN, POR LA CALLE 15 # 10-61 DE BOGOTÁ, ES DECIR, DESDE LAS 08.00 AM HASTA LAS 09.00 A.M O DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS ANTERIORES A LA FECHA DE REMATE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 451 DEL C.G.P. DE IGUAL FORMA SE INDICA QUE LA AUDIENCIA SE VA A REALIZAR DE MANERA PRESENCIAL EN LAS INSTALACIONES DE LA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PARAGRAFO 1º DEL ARTICULO 1 Y EL INCISO 3º DEL ARTICULO 7 DE LA LEY 2213 DE 2022. UBICACIÓN DEL VEHICULO: SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ SIA UBICADO EN LA CALLE 4 No 11- 05 BODEGA 1 MOSQUERA - CUNDINAMARCA CORREO ELECTRÓNICO PARA RECIBIR INFORMACIÓN ACERCA DEL REMATE: rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co ATENCIÓN AL PÚBLICO: La atención al público interesado en el remate se realizará de manera exclusiva por la CALLE 15 # 10 - 61 BOGOTÁ en el horario de 8:00 a.m. – 1:00 p.m. y de 2: 00 a 5:00 p.m. NOMBRE Y DATOS DEL SECUESTRE: ANA CAROLINA MAYORGA GIL C.C 52.965.781 CALLE 23 B Nº 118 A 12 PISO 1 TELÉFONO: 3017998089. N11

BIENES A REMATAR: **• CLASE: AUTOMÓVIL DE PLACAS: RER 454, MARCA KIA, MODELO: 2011; COLOR: NEGRO; CARROCERIA: SEDAN: SERVICIO PARTICULAR; MOTOR: G4EDAH643371, CHASIS KNADH413AB6787530, LÍNEA RÍO EX; VIN: KNADH413AB6787530, CAPACIDAD: 4 PASAJEROS SENTADOS; 0 DE PIE; NO.** DE ORDEN: NO REGISTRA CILINDRAJE 1599. PUERTAS: 4; FECHA DE MATRICULA: 18/01/11; ESTADO ACTIVO; COMBUSTIBLE: GASOLINA EL CUAL SE ENCUENTRA EN EL PARQUEADERO LA PRINCIPAL S.A.S, UBICADO EN LA VEREDA EL SANTUARIO DEL MUNICIPIO DE GUASCA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA. VALOR DEL AVALUO: DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (12.500.000) MONEDA CTE. CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION: 9 DE FEBRERO DE 2023 A LAS 11 A.M. VALOR BASE DE LA LICITACION: 70 % DEL VALOR DEL AVALUO DEL VEHICULO AUTOMOTOR OBJETO DE REMATE DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL SALITRE ETAPA 1 Y II PH. DEMANDADO: LUZ MARINA BELLO PARRA JUZGADO 2º. CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA. Calle 15 No. 10-61 Nivel 2. DE BOGOTA D.C. Correo Electrónico: j02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co JUZGADO DE ORIGEN 73 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. No. RADICACIÓN DEL PROCESO. 11001400 307320 160 109900 PORCENTAJE PARA CONSIGNAR PARA HACER POSTURA: EL 40%, DEL AVALUO DEL BIEN INMUEBLE OBJETO DE REMATE. Las consignaciones para hacer posturas deberán realizarse a órdenes de la oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de la ciudad de Bogotá. - NOMBRE DEL SECUESTRE: JOSÉ DIOMEDES RODRÍGUEZ MONTENEGRO KRA 5 No. 5-73 OFIC. 211 CHOCONTA CUNDINAMARCA CORREO ELECTRÓNICO: disnatglo77@yahoo.es Teléfono 310 8823401. Indicar a las partes y a los postores, que la diligencia de remate se llevara a cabo bajo los lineamientos de la Circular DESAJBOC20-82 del 08 de noviembre de 2020 de manera presencial en las instalaciones de la sede judicial en done se encuentra ubicado el Despacho, en donde se deberán adoptar los protocolos de bioseguridad por parte de los asistentes a la almoneda a fin de salvaguardar la salud e integridad del titular del despacho, los funcionarios judiciales y los usuarios del servicio de administración de justicia. N17

REMATE. PARTE DEMANDANTE: ALEXANDER MORALES SUAREZ C.C.79.611.314 y ANA MERCEDES BARREIRO RODRIGUEZ C.C. 51.579.606 PARTE DEMANDADA: CARMEN CECILIA RIVERA NAVIA C.C. 52.696.126 IVAN HUMBERTO RIVERA NAVIA C.C.79.780.161 DIANA MILENA ARDILA MORALES C.C. 52.961.300 y AMIGO INMOBILIARIO S.A.S con NIT 900415182-9 FECHA / HORA APERTURA LICITACIÓN: 16-FEBRERO-2023, HORA 10:00 am BIENES MATERIA DEL REMATE: Inmuebles: Matrícula Inmobiliaria, dirección y unidad. VALOR AVALUO $390.288.060 Inmuebles Ubicados en la Calle 151 A No. 45-60 Edificio Riviera Norte IV P.H. del Barrio Mazurén en la Ciudad de Bogotá 1) Apartamento 503, bloque 1; con Matricula Inmobiliaria 050N-20094196, CHIP AAA0120TCEA, 2) Garaje 17, bloque 1; Matricula Inmobiliaria 050N-20094148, CHIP AAA0120TDKC y 3) Deposito 21, bloque 1; Matricula Inmobiliaria 050N-20094171, CHIP: AAA0120TEOE VALOR BASE LICITACIÓN: $273.201.642, o sea, el 70% del avalúo JUZGADO 46 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ Nº EXPEDIENTE: 11001310304520170027900 CLASE DE PROCESO: DIVISORIO PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER POSTURA: El 40%, es decir, $156.115.224 NOMBRE, DIRECCION Y Nº DE TELÉFONO DEL SECUESTRE: ABC JURIDICAS SAS., quien será la persona(jurídica) encargada de mostrar el bien objeto de remate, residente en la Carrera 13 No. 13-24, Edificio Lara - oficina 521 de la ciudad de Bogotá, teléfono de contacto 3208575462., correo electrónico: abcjuridicas@gmail.com. N60

DIVISORIO DE NESTOR RINCON Y OTRO CONTRA CLARA INES LEON VELEÑO Y OTROS.
PROCESO No. 2017 - 504

227

JAHEL JURADO RINCON <jaheljuradorincon@hotmail.com>
Mié 25/01/2023 4:44 PM
Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>;jaheljuradorincon@hotmail.com <jaheljuradorincon@hotmail.com>

Buenas tardes al Señor Juez y demás funcionarios del Despacho. Allego copia en archivo PDF de la publicación realizada previo a la diligencia de remate ordenada por su Despacho. Favor sírvase acusar recibido.
Gracias.

JAHEL JURADO RINCON
C.C. No. 51.957.411 de Bogotá
T.P. No. 69.143 del C.S.J.
ABOGADA

De: Yarinela Martinez Hernandez
Enviado: lunes, 23 de enero de 2023 2:49 p. m.
Para: JAHEL JURADO RINCON
Asunto: ENVIO PAGINA 46 DEL REMATE NESTOR RINCON

Buenas tardes doctora le envio la publicacion de remate de NESTOR ORLANDO RINCON LEON PAGINA 46 GRACIAS

YARINELA MARTINEZ HERNANDEZ
TEL 2439398
CEL. 3214690085-3132614742-3008783921
Carrera 10 No. 15-39 of. 203

De: JAHEL JURADO RINCON <jaheljuradorincon@hotmail.com>
Enviado: martes, 17 de enero de 2023 2:10 p. m.
Para: yamar_74@hotmail.com <yamar_74@hotmail.com>
Asunto: AVISO DE REMATE NESTOR RINCON

Buenas tardes Yari. Adjunto el aviso de remate para los fines legales pertinentes.
Gracias.....

JAHEL JURADO RINCON
C.C. No. 51.957.411 de Bogotá
T.P. No. 69.143 del C.S.J.
ABOGADA